



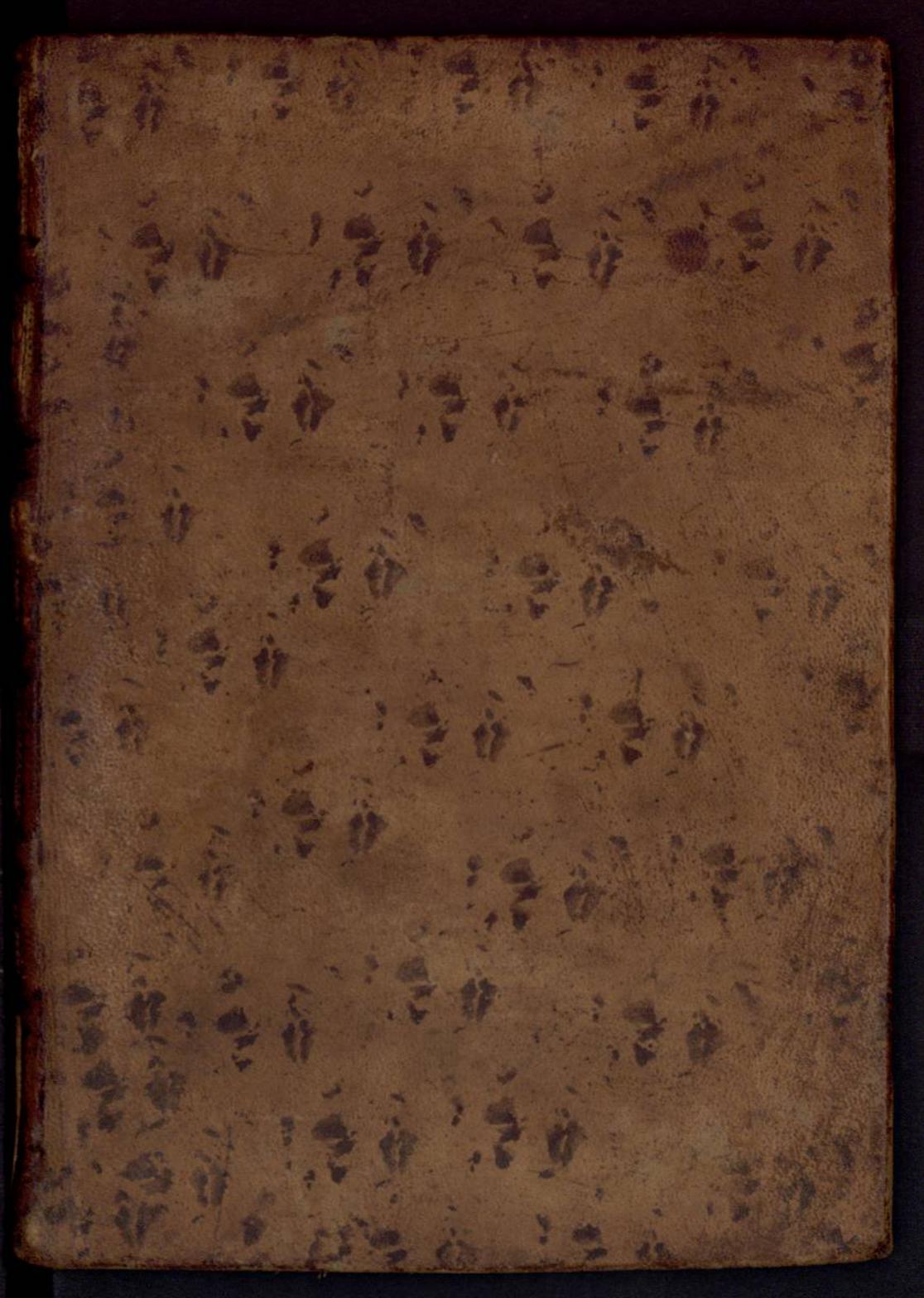
IN ISTO  
DULCE  
GUEBA

TOILE

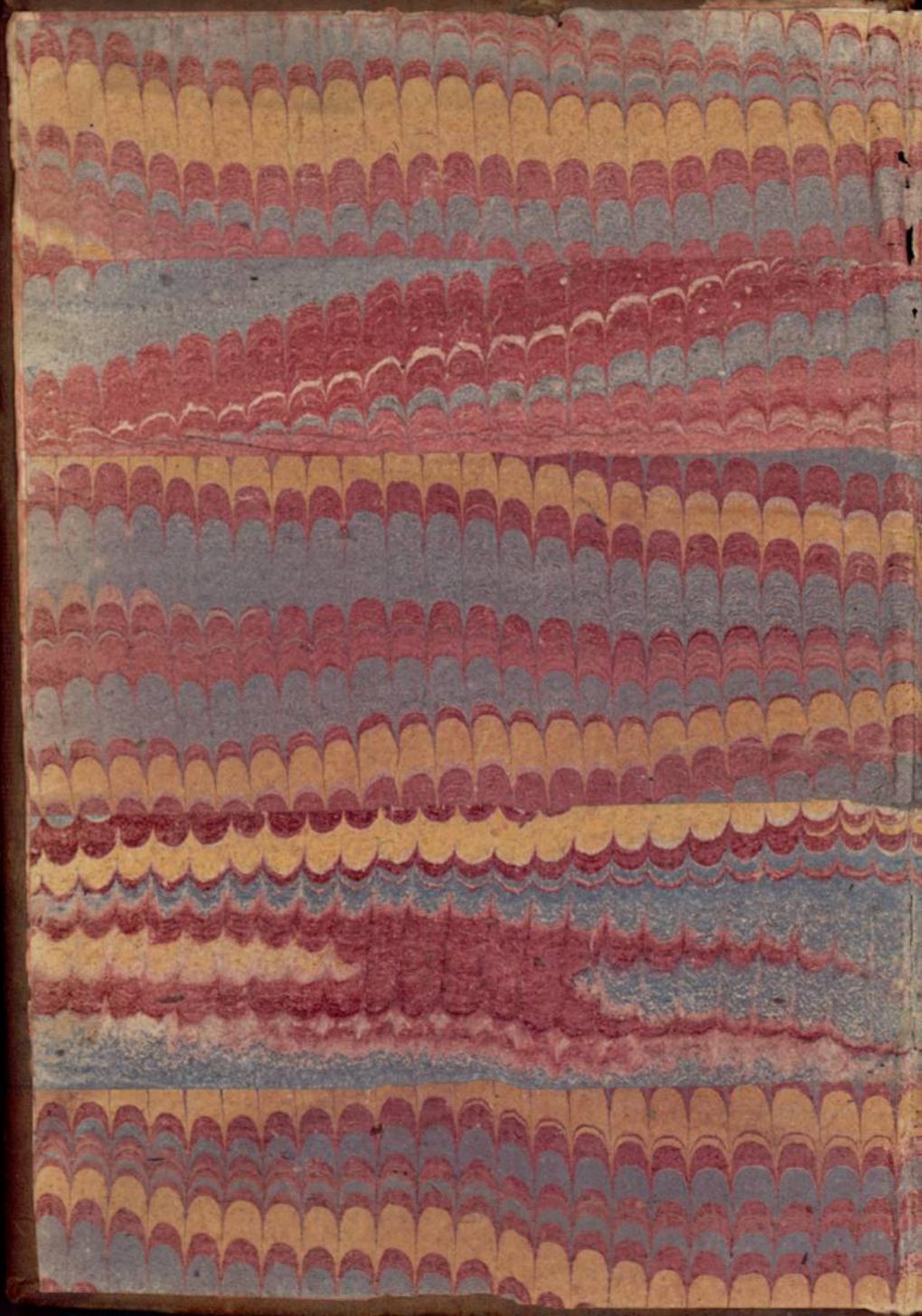


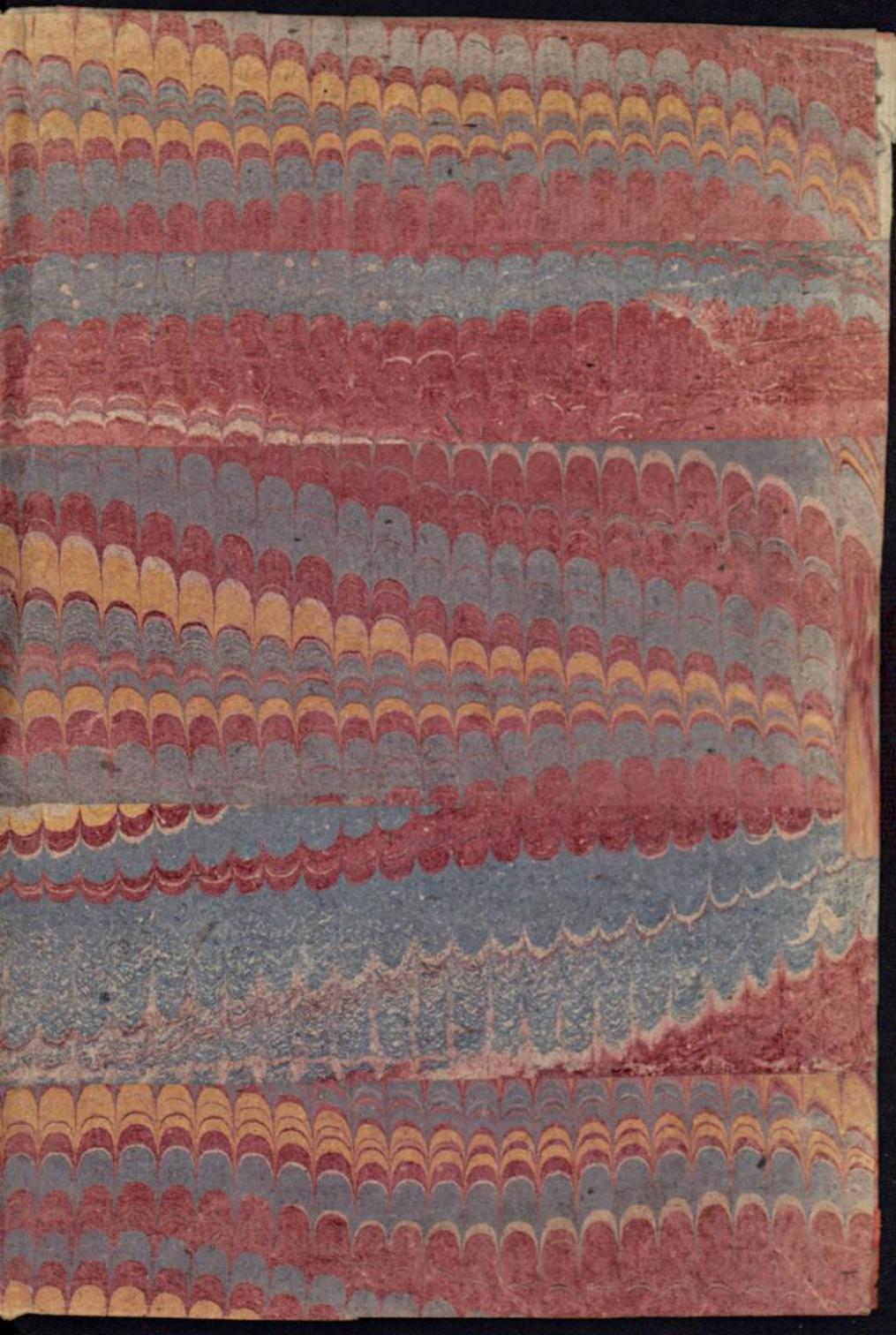
ESP.

1660/3









Do 999

RESP Esp. 1660/3



Risp. Esp. A  
16603

# HISTORIA DE LA ULTIMA GUERRA, NEGOCIACIONES, Y CONCLUSION DE LA PAZ, QUE CONTIENE

TODOLOMAS IMPORTANTE,  
acontecido en Italia, el Rhin, Polonia, y la mayor  
parte de las Cortes de Europa, desde el año de  
1733. hasta el de 1736.

DEDICADA

A LA REYNA NUESTRA SEÑORA,

Y TRADUCIDA

*Soy de la biblioteca del Conde de Aranda*

DEL IDIOMA FRANCES AL ESPANOL,

POR

DON BENTURA DE ARGUMOSSA.

TOMO TERCERO.

CON PRIVILEGIO.



EN MADRID: En la Imprenta de Gabriel Ramirez.  
Año de M.DCCXXXVIII.

HISTORIA  
DE LA  
ULTIMA GUERRA,  
NEGOCIACIONES  
Y CONCLUSION DE LA PAZ,  
QUE CONTIENE

TODO LO MAS IMPORTANTE,  
acontecido en Italia, el Rhin, Polonia, y la mayor  
parte de las Cortes de Europa, desde el año de  
1733, hasta el de 1736.

DEDICADA  
A LA REYNA NUESTRA SEÑORA,

Y TRADUCIDA  
DEL IDIOMA FRANCÉS AL ESPAÑOL

POR  
DON BENTURA DE ARGUMOSA

TOMO TERCERO.  
CON PRIVILEGIO.



EN MADRID: En la Imprenta de Joseph Ramirez.  
Año de MDCCXXXVI.

APROBACION DEL Rino, PADRE PEDRO  
de la Riva, Prefecto de la Casa del Noviciado de  
Padres Agonizantes de esta  
Corte.

**D**E orden de el señor Lic. Don Diego Moreno  
Ortiz, Theniente Vicario de la Villa de Ma-  
drid, y su Partido, &c. he visto un Libro tomo ter-  
cero, cuyo titulo es: *Historia de la ultima Guerra, y*  
*Negociaciones para la Paz, que contiene todo lo mas im-*  
*portante, acontecido en Italia, el Rbin, Polonia, y la*  
*mayor parte de las Cortes de Europa, desde el año de*  
*1733. hasta el de 1736.* compuesto en Idioma Fran-  
cés por Monsieur P. Mansuet; y traducido à nuestro  
Castellano por Don Ventura de Argumossa, llevado  
del amor que tiene à la Lengua nativa, y para que  
esta no pueda formar agravio, expone en nuestro  
Idioma esta Historia, dando luz à todos de los mo-  
tivos, y justas causas que tuvo nuestro Catholico  
Monarca, ( que Dios guarde ) para tomar las Armas  
en defensa, y restauracion de sus Dominios. Descu-  
briendolas à todos aquellos, que saben, y entienden  
nuestro Idioma, por cuya causa, todos los que ca-  
recen de la inteligencia del Idioma Francés, deben  
dár al Traductor, y aun pudiera decir Autor de esta  
Historia, muchas gracias por su desvelo, y cuydado,  
claridad, y erudicion, con que la adorna, y assi se  
puede decir de el, lo que dixo à otro assunto el  
gran Padre, y Doctor de la Iglesia S. Agustin, epist. 15.  
*Ego senex à Iuvene, Episcopus à collega unius anni pa-*  
*ratus sum dsceri.* Assi todos los no sabidores de las  
justas razones, y motivos de las Guerras passadas pue-  
den decir, y con razon diràn: *Senex à Iuvene, &c.* por  
hayerlos sacado de la obscuridad, y ignorancia, en  
que



que estaban. Pero pregunto: Quien es esse Mancebo? Quien ha de ser: *Est Vir sapiens*. Y quien es esse Varòn sabio? Yà lo dice el Texto: *Vir sapiens fortis est*, Prov. 24. Es un Varòn sabio, y fuerte; sabio, porque sabe, y entiende perfectamente los dos Idiomas; y otros muchos: fuerte, porque sabe vencer la natural inclinacion à su Patria, para no añadir, ni quitar à la Historia; y asì, pudierase decir de él lo que dice Job en el cap. 34. *Viri intelligentes loquantur, & vir sapiens audiat me*. Hable el Traductor como inteligente en los dos Idiomas, y vengan los Sabios à oirle, que no encontraràn en la Historia palabra, que no estè fielmente traducida: Por tanto, y por no tener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, ni à las buenas costumbres, me parece se le puede dár al Traductor la licencia de imprimirle. Asì lo sienta, salvo, &c. En esta Casa Noviciado de Santa Rosalea de Clerigos Reglares, Ministros de los Enfermos Agonizantes. Madrid, y Septiembre 8. de 1738.

Pedro de la Riva.

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Licenciado Don Diego Moreno Ortíz;  
 Abogado de los Reales Consejos, y Thenien-  
 te Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c.  
 Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos  
 licencia para que se pueda imprimir, è imprima el  
 Libro intitulado : *Historia de la Ultima Guerra, y*  
*Negociaciones para la Paz, que contiene todo lo mas*  
*importante, acontecido en Italia, el Rbin, Polonia, y*  
*la mayor parte de las Cortes de Europa,* traducido  
 del Idioma Francés al Español por Don Ventura de  
 Argumossa, por lo respectivo al Tomo tercero de  
 dicha Historia, atento à que de nuestra orden, y  
 comission se ha reconocido, y visto por persona  
 docta, y no contiene cosa, que se oponga à nues-  
 tra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Fe-  
 cha en Madrid, à nueve de Septiembre del año de  
 mil setecientos y treinta y ocho.

Lic. Moreno.

Por su mandado;

Antonio de Santiago y Santaella.

APRO

APROBACION DEL LIC. DON FRANCISCO

Xavier Sanchez de Villegas, Abogado de los Reales  
Consejos, y Relator de la Real Junta de  
Comercio, &c.

M. P. S.

Obedeciendo gustoso el mandato de V. A. he visto el tercer Tomo de la Ultima Guerra, y Negociaciones para la Paz, &c. que de el Idioma Francés al Español ha traducido Don Ventura de Argumosa: Y si bien en el segundo admire su perfecta traduccion, no me dà este menos motivo de aplaudir la diestra pluma de nuestro Interprete, quien allanando las dificultades, que la Critica pone a este genero de trabajo, nos demuestra la verdadera senda, que se debe hollar, no dexando mas lugar à la disputa, ni arbitrio à la literatura, para darnos otras reglas, que las que se propone; pues se debe notar, que sin alterar un punto el sentido del original, nos presenta un retrato tan parecido, que si el Author de aquel poseyese nuestro Idioma, le prohibaria, concediendole ventajas; y no dudo, que qualquiera que posea las dos Lenguas, sea de mi dictamen, si prolijamente lo examina en una, y otra.

No puedo dexar de alabar dos cosas en nuestro Traductor: La primera, su singular aplicacion en sujetarse à un trabajo tan penoso, como grande, privandose con èl de las diversiones, que ofrece una Corte à todos los que disfrutan algunas conveniencias, miserable anzuelo, que hace carecer à la Republica Literaria de el fruto de in-  
fini-

finidad de talentos, que abstraídos, no se acuerdan jamás servirla en algo: La segunda, el amor, que ha manifestado por el honor de su Patria en la elección de esta Obra, inmortalizando con ella sus glorias adquiridas en esta Última Guerra: Por lo qual, y por no oponerse en nada à la Fe, y Regalías de su Magestad, soy de parecer se le de la licencia que pide, *salvo, &c.* De mi Estudio à 21. de Julio de 1738.

Lic. D. Francisco Xavier Sanchez, *de Villegas*

SUMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene Privilegio del Rey nuestro Señor, y Licencia de el Real Consejo de Castilla Don Ventura de Argumossa, para poder imprimir, y vender, por tiempo de diez años, el tercer tomo de la Historia de la Última Guerra, y Negociaciones para la Paz, que contiene todo lo mas importante, acontecido en Italia, el Rhin, y la mayor parte de las Cortes de Europa, como mas largamente consta de su original, à que me remito. Dado en San Ildefonso, à once de Septiembre de mil setecientos y treinta y ocho.

Don Miguel Fernandez Munilla,



Pag. 2. lin. 18. Garnicion, lee Guarnicion. Pag. 8.  
lin. 17. Prefidi, lee Presidio. Pag. 89. lin. 22.  
Electo de Polonia, lee de Colonia. Pag. 100. lin. 21.  
impariable, lee invariable. Pag. 104. lin. 18. salarian,  
lee faltarian. Pag. 116. con vistas, lee conquistas.

Con estas erratas, y otras faciles de notar està  
conforme à su original el tomo tercero, intitulado:  
*Historia de la Ultima Guerra, y Negociaciones para la  
Paz, &c.* su Autor Don Ventura de Argumosa, &c.  
Madrid à 15. de Octubre de 1738.

Lic. Don Manuel Licardo  
de Rivera.

Corrector General por su Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAsaron los Señores del Real Consejo de Casti-  
lla este Tomo tercero de la Historia de la Ul-  
tima Guerra, tra ducida del Idioma Francés al Caste-  
llano por Don Ventura de Argumosa, à seis mara-  
vedis cada pliego, como mas largamente consta de  
su original, despachado en el Oficio de Don Miguel  
Fernandez Munilla. Madrid, y Octubre 17. de 1738.

Don Miguel Fernandez Munilla.

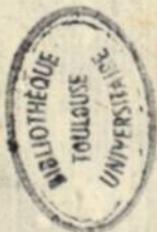




HISTORIA  
DE LA ULTIMA  
GUERRA,  
Y NEGOCIACIONES  
PARA LA PAZ.  
TOMO TERCERO.



L principio del año de 1735. hicieron los Aliados esfuerzos admirables , para hacer vigorosamente la guerra en Lombardia. Era su fin echar enteramente à los Imperiales , y sitiar à Mantua, Plaza importante , y dificultosa de ganar sin hacer preparativos extraordinarios. Para que fuesse el Exercito superior en numero al de los Imperiales , recibió orden el Duque de Montemar, que conduxesse del Reyno de Napoles à Lombardia



un cuerpo considerable de Tropas Españolas.

El Papa manifestó mucha atención à estas Tropas, que havian de passar por el Estado Eclesiastico. El señor Clarelli, Comissario Apostolico, encargado de conducir las en su passage, recibió de parte de su Santidad muchas cajas llenas de dinero, con orden de gastarlo en tratar bien à los Oficiales Españoles en los parages donde se detuvieran. Estaban divididas en tres columnas, y passaron por el territorio de Roma, y el Tiber por Monte-Rotondo, sobre Puentes, que hizo construir el Papa para esto. Despues que passò la pequeña Ciudad de Caserta, la primera columna, mandada por el Duque de Montemar, se separò del resto de las Tropas un Destacamento, y fué à ocupar la Fortaleza de Sermoneto, perteneciente al Principe de Caserta. Los Generales Españoles no declararon el motivo que tuvieron para establecer esta Garnicion; quizás seria alguna sospecha de inteligencia contraria à sus intereses, ò precaucion para la seguridad del passage. De qualquier modo que fuesse, no se mirò este proceder como ofensivo à la autoridad Soberana; pero causò mas admiracion ver, que llegó à Roma el Duque de Montemar, y partiò el dia siguiente sin saludar al Papa. Desde alli fué à Castelnovo, dando orden, que fuesse tambien todo el cuerpo de Tropas; yendo al mismo parage el Ilustrissimo Rato, Ministro de España, para conferenciar con él.

Fuesse, que el Conde de Vallis, que mandaba el Exercito del Emperador, quiso atacar de sobresalto las Tropas Aliadas, ò que resolvió impedir su union con las Españolas, hizo pedir passo por el Estado Eclesiastico para un cuerpo de doce à quince mil hombres. Asustó mucho esta novedad

à la Corte de Roma ; pero sin fundamento, pues no se mantuvo mucho tiempo el General Vallis en la resolucion que parece havia tomado ; y quizás le costàra mucho trabajo ponerla en execucion.

Aunque las Tropas de ambas partes estuviesen en Quarteles de Invierno, no por esto tenian mucha quietud. El General Vallis, que mandaba las Imperiales en ausencia del Conde de Koningsegg, no hizo menos que este el año antes ; pues tuvo al Mariscal de Broglio en continuo movimiento : de suerte, que le hizo mudar dos, ò tres veces su Quartel General, llevandole de Cremona à Guastalla, y de alli à Reggio, de donde bolvió después à Cremona. Ocupaban los Imperiales el Serraglio, y la orilla derecha del Pò, y del Oglio ; tenian puestos fortificados en Bozolo, Borgoforte, Sabioneta, Hostiano, Caneto, Casal-Romano, Fontanella, y Viadana ; sus Husares hacian correrias en el Parmesano, y hasta el Milanès, donde sacaban contribuciones. Por otra parte el Mariscal de Broglio se hallaba en todo, haciendo lo posible para mantenerse en el Modenès, donde aumentó todas las Guarniciones, especialmente las de Modena, Reggio, Carpi, y Guastalla.

Todas estas precauciones, y el mal tiempo que hacia entonces, no impidieron que los Imperiales buscassen ocasion de atacar algun Quartel de los Aliados. Abanzòse à Dozolo, sobre el Pò, un grueso cuerpo de sus Tropas, y construyò un Puente, cuya frente estaba guardada por un Destacamento considerable. Atacaronle algunas Tropas Francesas, y derrotandole, se apoderaron de la frente de el Puente, que quisieron passar con tanta precipitacion, que cayeron parte en el Rio, porque los Im-

periales, que estaban del otro lado, rompieron el extremo dél. Llegò à quinientos hombres la pérdida que tuvieron estos, no perdiendo los Aliados mas que ciento y cinquenta, comprehendidos los que se ahogaron. Otro Destacamento de Imperiales se apoderó de un pequeño puesto que tenían aún los Aliados àcia el Oglio, haciendo prisioneros quarenta Soldados, que havia à las órdenes de Mons<sup>r</sup> de Colombe, Capitan; pero sacaron poco provecho de esta ventaja, pues destacaron un partido considerable de Husares, para sorprehender otro puesto ocupado por una Compañia de Caravineiros, que aunque muy inferiores en numero, derrotaron à los Husares, mataron muchos Soldados, y pusieron en fuga à los demàs. Algun tiempo antes tenían los Imperiales inteligencias en el Cremónés, para apoderarse del Vescovado. Este es un territorio de tres leguas de ancho, y dos de largo, desviado seis leguas de Cremona, tiene à Poniente el Rio de Delmona, y es parte del Dominio de los Duques de Mantua. Era, además de esto, el Almacen de reserva de los Aliados, que tenían allí cerca de quatro mil hombres, repartidos en diferentes Quarteles. Fueron los Imperiales à sorprehenderlos en numero de tres mil hombres; mataron algunas guardias abanzadas, y quisieron forzar los primeros puestos; pero haciendo vigorosa resistencia los Destacamentos que los guardaban, tuvieron los Imperiales algunos Dragones muertos, y se retiraron llevandose cinquenta, ò sesenta prisioneros. A los principios del mes de Febrero, se abanzaron hasta Treviglio quatrocientos Husares del Exercito Imperial, donde estaban acuartelados quinientos Dragones de Saboya; huyeron estos, abandonando sus Vagages, y se retiraron à

Veprio; Lugar fortificado; y los Husares cometieron grandes desordenes en Treviglio, Grosello, Cerusco, y otros parages vecinos.

Como los habitantes de Modena manifestaban mucho orgullo contra las Tropas Aliadas, que estaban de Guarnicion, embió el Mariscal de Broglio un refuerzo de tres Batallones de Infanteria, dos Esquadrones de Cavalleria, y una Compañia de Husares; y poco despues les pareció conveniente levantar una horca en medio de la Plaza principal, para contener en respeto à los vecinos, que no se contentaron con el refuerzo de la Guarnicion, à causa de la carestia de forrage, y leña; pero los Generales del Exercito de las dos Coronas, hicieron al mismo tiempo publicar una ordenanza, por la qual obligaban à todos los vassallos del *Modenès*, que posscian bienes raices, à contribuir cierto peso de forrage, proporcionado al valor de sus rentas, precisando tambien à todas las Comunidades del Estado de Parma, à dár al Gobierno una nómina de las provisiones que tenian, multando à los que rehusaban hacerlo, como tambien à los que ocultaron alguna parte. Estaban entonces muy caros los viveres en todas partes, y particularmente en el *Modenès*.

Recelando los Aliados, que hiciesen los Imperiales alguna empresa, dió orden el Mariscal de Broglio, que se abanzassen àcia ellos diferentes Regimientos para observarlos, y formó un Campo fuera de Modena, entre Buonporto, y Vastiglia; despues mandò cortar todos los arboles de tres leguas en contorno, fortificar considerablemente estos dos puestos; y tirar una linea, que comunicaba con el nuevo Fuerte de Navicello, que levantaron en el parage donde el Rio Panaro se

une con el Canal de Rosano. Hechas estas disposiciones, juntò el Mariscàl de Broglio 18y. hombres de las mejores Tropas del Exercito de Francia, compuestos en parte de la Brigada de Anjòu, con catorce Compañias de Granaderos, y Carabineros, proponiendo marchar contra los Imperiales, para echarlos del Modenès, quando fuè advertido, que hacian movimientos à la parte de Guastalla, y que parecia tener designio de sorprehender esta Plaza. Al instante destacò un Cuerpo de Tropas, con que destruyò enteramente los proyectos de los Enemigos; Probaron despues à apoderarse del Fuerte Urbano; pero los atacaron quatro Batallones sostenidos de tres Esquadrones, que se empeñaron en un pequeño Combate, habiendo de ambas partes muchos muertos, y heridos. El Mariscàl de Broglio hizo pedir al Sumo Pontifice algun tiempo despues, que diese orden para que se pusiesse en el Fuerte Urbano una Guarnicion capáz de resistir à las Empresas de los Enemigos; porque de otro modo, seria preciso poner en él Tropas Francesas, pues era importante su conservacion para seguridad de los passos del Modenès confinantes con el Boloñés. Tambien hizo saber al Papa, que estaba informado, que el Conde de Vallis pidió de nuevo à su Santidad, que hiciesse prevenir Etapas en el Boloñés, y Romània, para un Cuerpo de 12y. hombres, que atravesaria el Estado Eclesiastico; que si su Santidad condescendia à esta súplica, se serviria tambien de hacer prevenir otras para 24y. hombres de Tropas Francesas, que seguirian à los Imperiales. En fin, tomó las medidas necesarias para desvanecer los designios de los Enemigos.

Esto es todo lo que passò en estos parages, exceptuando algunas pequeñas acciones. A mediado

Febrero hubo una bien viva entre los Husares de los dos Partidos. Los Imperiales, en numero de 120. quitaron, cerca de Castel-Franco, un Comboy de Forrages, que venia del Boloñès, haciendo prisionera la Escolta. Fué avisado de esto el Brigadier Erzeazi, Coronél del Regimiento de Husares de Ratsky, que estaba acantonado en Spilemberto sobre el Panaro; y tomando al instante dos Compañias de su Regimiento, con cincuenta Dragones de Berry, siguió à los Husares Imperiales, à quienes derrotó, matando, è hiriendo muchos, hizo treinta prisioneros, y recobró el Comboy con la Escolta, conduciendo uno, y otro à Módena.

Presto se supo la verdadera razon, que empeñò al Conde de VVallis, en pedir al Papa el passo para 12. ù 150. hombres por el Estado Ecclesiastico; porque conociendo la Corte de Viena, que la sería ventajoso conservar las Plazas de Toscana, donde havia aún Guarniciones Imperiales, à causa de la venida de las Tropas Españolas à Lombardia, encargó al Conde de VVallis, que examinasse de qué modo se podria executar esta Empresa, y que formasse un Plan. Hallò este practicable la materia, y embió a la Corte Imperial el Plán, que havia compuesto; pero el Consejo Aúlico de Guerra no le halló tan facil de executar, como havia representado el Conde. Parecieron enteramente impracticables los medios, que señalaba para establecer Guarniciones en el Estado; y así le avisaron, que no podia tener efecto la Empresa, y que mantuviesse las Tropas en puestos ventajosos hasta la llegada del Conde de Koningslegg, y previniesse à los Aliados para que no se abanzassen en las Tierras del Ferrarès, ò ázia el baxo Mantuano; recomendaronle tambien, que no se descuydasse en conseguir las ventajas que pu-  
dic-

diessé contra Guastalla. Con estos informes se determinò el Mariscal de Broglio à hacer marchar al Duque de Harcourt, àzia esta Plaza, con una partida de Tropas, que estava en las cercanias de Reggio. Mientras tanto, informado el Duque de Montemar de los movimientos del Exército Imperial, escrivio al Mariscal de Broglio, que si le parecia que fuesse à unirsele con las Tropas Españolas, partiesse al instante para encontrarle. Respondió, que le daba gracias por su atencion; que las cosas no estaban aún en estado de necessitar socorro; y que las Tropas aliadas eran suficientes para rechazar los Enemigos en qualquier Empreña que intentassen.

Todo se disponia de ambas partes para abrir la Campaña. El General Duque de Montemar hizo abanzar una partida de sus Tropas al Estado del Preadi, para bloquear las tres Plazas de Orbitello, Porto-Hercule, y Monte-Philipo, donde havia Guarnicion Imperial. Tenia animo de sujetarlas antes de entrar en Lombardia; y fueron bloqueadas por Mar con Barcas Españolas, que no dexaban entrar, ni salir casi nada. En aquel tiempo tuvieron los Luqueses algunas diferencias con el Duque de Montemar, siendo la causa, que habiendo llegado à una Puerta de la Ciudad de Luca tres Soldados Españoles, y un Oficial de la misma Nacion, fueron obligados à echar las Armas à tierra, y dexarlas en la Puerta, para poder entrar en la Ciudad. Luego que bolvieron à su Quartel, fué referido el lance al Duque de Montemar, quien viendo que tocaba à la honra del Rey su Amo, y de sus Armas victoriosas, embió el dia siguiente à Luca seis Soldados, y un Cabo de Esquadra, mandando que los siguiesse lexos un Destacamento de 25. hombres. Habiendo llegado los primeros à la barrera, dixo la Guardia,

que

que dexassen las armas à la Puerta ; pero ellos , en lugar de hacerlo , sacando la bayoneta , y calandola , passaron adelante , y entraron en la Ciudad , donde se passaron con las armas por todas las Plazas publicas ; y entrandose en la primera taberna , despues de haver comido , y bebido bien , y hecho grandes fanfarronadas , fuè à Palacio el Cabo de Esquadra , y dixo , que queria hablar al Consaloniero , primer Magistrado de la Republica , mientras que los seis Soldados , que le acompañaron , se passeaban en la Plaza de Palacio. No se sabe què cumplimiento hizo el Cabo de Esquadra al Consaloniero ; pero à este le pareció embiar un Gentil-hombre à Liorna , donde havia de llegar el Duque de Montemar , para quejarse del procedimiento de sus Tropas. Diò audiencia al Diputado despues que llegó ; pero bien lexos de assentir à sus razones , le declaró , que antes mandaba hacer actualmente el processo à los tres Soldados , que cometieron el dia antes la cobardia de echar las armas à tierra en las Puertas de la Ciudad de Luca ; y que como tenia animo de castigarlos severamente , por haver perdido la ocasion de hacer respetar las Armas de España , tambien le tenia de tomar satisfaccion de la afrenta , que acababa de hacer la Republica à tan gran Rey. Haviendose juntado el Gran Consejo de los ciento y veinte , para determinar lo que se debia hacer en coyuntura tan delicada , tomó el prudente , y moderado partido de tratar con el General Español ; y despues de muchos debates , se convino en que mediante una suma de 200. escudos , que le darian al instante , olvidaria generosamente S. Exc. todos los motivos de disgusto , que le havian dado.

Dieron bastante que hacer à los Españoles los

Fuertes de Monte-Philipo, y Porto-Hercole, que hizo sitiar el Duque de Montemár, por la vigorosa resistencia que hizo la Guarnicion; pero acelerò su rendicion un accidente imprevisto, porque estaba tan profundo el Almagacen de Monte-Philipo, que se necesitaba un quarto de hora para sacar un barril de polvora; y mandando el Comandante hacer otro mas à mano, que tenia setenta barriles, cayò sobre él una bomba de los Sitiadores, y puso fuego à la polvora, bombas, y granadas que havia. Los Soldados, confundidos, y fatigados de tan largo Sitio, corrieron à las Murallas, batieron la llamada por sí mismos; y recibieron en las obras à los Españoles, que acudian de todas partes. Los Oficiales fueron precisados à rendirse à discrecion, pudiendo solo conseguir la libertad de retirarse. Los Soldados, que no passaban de 120. quedaron prisioneros de Guerra; pero no durò mucho su prision, porque los mas tomaron partido en las Tropas Españolas. Vióse obligado à rendir el Comandante de Porto-Hercole, luego que estuvieron los Españoles en Monte-Philipo, que domina enteramente esta Ciudad. Aguantò el Fuerte mas de 17y. Cañonazos, y casi fué reducido à un monton de piedras.

Antes de la rendicion de estas Plazas, havia ido el Duque de Montemár à Parma, acompañado de los principales Oficiales del Exercito Español, y escoltado de 500. Dragones para verse en esta Ciudad con el Mariscal Duque de Noailles, que havia algun tiempo que estaba de buelta en Italia, y llegó de allí à poco acompañado de treinta principales Oficiales Generales del Exercito Francés, llevando tambien 500. Dragones de Escolta. Hicieronse estos Generales todas las expresiones posibles, y el dia

día siguiente tuvieron un Consejo de Guerra; en que se hallaron todos los Oficiales Generales de su séquito. El Mariscal de Noailles exhibió un Poder, que le dió el Rey de Cerdeña, para decidir en nombre suyo lo que pareciesse conveniente para la abertura de la Campaña, y primeras operaciones Militares. El día 14. de Abril se separaron los dos Generales, el de Montemár partió à Florencia, y el de Noailles fué à visitar los Cuarteles de algunas Tropas Francesas. El primero concluyó una convencion con el Gran Duque, por lo tocante à los viveres destinados para la subsistencia del Exercito Español, y su transporte à Lombardia. En consecuencia de este Acuerdo hizo el Gran Duque dar mil machos para transportarlos, prometiendo dar tambien algunas piezas de Campaña, y cierta cantidad de municiones de Guerra.

Esta conferencia del Duque de Montemár con el Mariscal de Noailles, no inquietò poco al Conde de Koningsfegg, que havia buelto de Viena, y tomado el mando de las Tropas Imperiales. Instruido (segun dicen) de una parte de las cosas que se havian proyectado, fué de San Benedetto à Mantua; donde tuvo un Consejo de Guerra, compuesto de todos los Oficiales Generales, que havia en esta Ciudad, y sus cercanías; y resolvieron lo que convenia hacer para defenderse de los esfuerzos de los Aliados. Como juzgaron que pondrian estos sus principales fuerzas al lado del Pó, les pareció necesario hacer abanzar las mas Tropas que pudiesen; restablecer el Quartel General en Quingentolo, y poner 8. ù 98. hombres entre las Azequias de la Seriola, y Olson, para defender los passos, que conducian à Goyto. Al mismo tiempo trabajaron en abatir la mayor parte de los Arboles del Ser raglio,

para tener mas terreno donde defenderse, en caso de Batalla Campal.

Como vieron los Generales de las Tropas Aliadas, que los Imperiales tenian un grueso Cuerpo de Tropas a la parte de Guastalla, creyeron que pensaba atacarla el Conde de Koningsegg, ò à lo menos queria hacer creer, que formaria el Sitio luego, que los Aliados quisiessen atacar la Mirandula. En todo caso, el Duque de Harcourt hizo abanzar 55. hom- bres de aumentacion àzia Guastalla, mientras que el grueso de las Tropas Francesas, que estaban en el Ducado de Módena, se juntaba en los contornos del Final, Lugar señalado por los Ingenieros, y Oficia- les de Artilleria: Y afsimismo construyeron diversos Fuertecillos en las cercanias de Guastalla, para de- fender mejor esta Plaza de las empresas de los Impe- riales. El Conde de Koningsegg intentò cinco veces forprehender el puesto de Vescovado, sin poderlo conseguir, malograndosele siempre la execucion de su designio, por la desconfianza de los Paysanos, que luego que llegaban los Husares Imperiales iban al infan- tante à tocar al arma en los puestos abanzados, que ocupaban las Tropas Francesas en Delmona. Eran sos- pechosos de este modo de infidelidad los vecinos de Casal-Maggiore; pero los castigaron los Imperiales, saqueando enteramente su País antes de retirarse. El Conde de Koningsegg abandonò esta Plaza, y à San Martin de Bozolo, ordenando, que fuesen à Sabio- neta las Tropas que alli havia.

Solo esperaban los Aliados, para operar, el arri- vo del Rey de Cerdeña, y de las Tropas Españolas. El dia 11. de Mayo llegò S. M. à Cremona, y despues de algunas conferencias con el Mariscal de Noailles, se puso à la frente de las Tropas, que invernaron so- bre el Adda, y estaban puestas entre el Pò, y el

Oglio<sup>2</sup>

Oglio; las que conduxo à Viadana, donde se havia señalado el Campo. Al instante se construyó un Puente sobre el Pò, entre Viadana, y Berfello; y luego que fuè acabado, pasó todo el Exercito, que estaba de este lado, y se abanzó àzia Guastalla, formando una linea debaxo de ella. Al mismo tiempo se embiaron ordenes à diferentes Destacamentos esparcidos en el Modenès, y Parmesano, para que se abanzassen à la misma parte, donde formaron tres lineas, estendiendose la de en medio, mandada por el Rey de Cerdeña, y el Duque de Noailles, desde Reggiolo àzia la Secchia. La segunda, que formaba la derecha, mandada por el Duque de Montemar, y los Marqueses de Suze, y Retz, se estendia en el Modenès; y la de la izquierda, mandada por Monf. de Maillebois, y un General Piemontès, desde Viadana àzia Bozolo. El día 19. tuvieron un gran Consejo en Guastalla, entre el Rey de Cerdeña, y los Mariscales Montemar, y Noailles, llamando tambien algunos Generales; y resolvieron forzar à los Imperiales à repassar el Pò, ò presentarles Batalla, y sitiar la Mirandula, mientras que penetraba en el Mantuano el resto del Exercito.

Luego que fuè informado el Conde de Koningsegg, que havia juntado el Rey de Cerdeña el Exercito de los Aliados, y se disponia à marchar para acercarse à los puestos de los Imperiales, diò orden que saliessen sus Tropas de los Cuarteles, è hizo entrar en el Campo de San Benedeto veinte Batallones, y veinte y una Compañias de Granaderos, cuya derecha estaba apoyada sobre el Pò, y la izquierda sobre la Secchia; y puso detras de este Campo los Regimientos de Jorger, y Althàn Dragones, y el de Corazeros de Darmstadt, acampando en Gonzaga el de Dragones de Saxonia-Gotha, y el de Corazeros de

Palsi. Ordenò al mismo tiempo al Teniente General Leutrum, que fuese al Oglio con algunos Regimientos de Infanteria, y Cavalleria; y sabiendo despues, que marchaba el Rey de Cerdeña àzia el Oglio con un Cuerpo considerable, hizo reforzar con dos Regimientos las Tropas del General Leutrum; pero como al mismo tiempo recibì aviso, que los Aliados hacian construir un Puente en Viadana, enfrente de Bersello, con designio de passar el Pò, y acamparse en Guastalla, hizo bolver algunas Tropas de el Oglio, que entraron en el Campo de San Benedeto, reforzandole tambien con otras. Asimismo hizo trabajar diferentes Triacheras en las entradas de este Campo, que estaba defendido con un Foso ancho, y profundo. Havia tambien dos Puentes en el Pò, entre San Benedeto, y San Giacòmo, para comunicarse con Mantua, y otros tres en la Secchia, uno en la Casina del Conde Quarante, y los dos en la compuerta del Foso *Madama*.

No se puso el Exercito Imperial en esta situacion ventajosa, hasta que hizo diversos movimientos para retirar los Destacamentos, que estaban en diferentes puestos abanzados. Como no se dudaba, que era el designio de los Aliados encerrar à los Imperiales en el Serraglio, para sitiarse à la Mirandula con mayor facilidad, y penetrar despues en el Mantuano por todas partes, puso el General Imperial un Cuerpo de Tropas, que estuvièssè prompto para defender el passo del Oglio.

No obstante la resolucion en que parecia estaba el Conde de Kòningslegg, de conservar el puesto de Gazzolo, se viò precisado à abandonarle; como tambien los del Final, Módena, y Castiglione de la Stiviera. Tuvieron los Aliados algunos Consejos en Guastalla, y se resolviò, entre otras cosas, atacar luego los puestos de Gonzaga, y Reggiolo. Encargaron la

execucion de estas Empressas al Mariscal de Noailles, y al Marqués de Maillebois. Partió el Mariscal el dia 28. à las 7. de la tarde con 18. Batallones, 54. Compañias de Granaderos, seis Regimientos de Dragones, y seis Cañones grandes, tomando el camino de Gonzaga, mientras que el Marqués de Maillebois marchaba àzia Reggiolo con el Cuerpo de reserva, que tenia à sus ordenes, y consistia en dos Brigadas de Infanteria, seis Esquadrones, y dos Regimientos de Dragones. Tenia cada puesto de los que querian ocupar, un Destacamento bien grueso; pero el dia 30. segundo de Pentecostés, atacò el Mariscal de Noailles à Gonzaga, y forzó al instante la Trincheira, que defendieron los Imperiales con vigor algun tiempo; pero despues la abandonaron, retirandose à la pequeña Villa, y al Castillo de Gonzaga, donde fueron hechos prisioneros de Guerra, tomando los Aliados estos dos puestos, que batieron en brecha.

Tuvo tambien feliz exito la Empresa del Marqués de Maillebois contra Reggiolo, pues se llevó el puesto, que tenia orden de atacar, haciendo 140. prisioneros. Con la nueva de estos primeros sucessos, partió el Rey de Cerdeña de Guastalla, con el resto de Tropas, para acamparse entre Bondeno, y Gonzaga. Al mismo tiempo hizo passar el Oglio à un grueso Destacamento, que tomó possession de los puestos de Gazzolo, y San Miguèl, que abandonaron los Enemigos. Supose entonces como las Tropas Españolas, que havian passado el Panaro, se havian incorporado con las de Francia, y Piamonte en S. Martin cerca de la Secchia, haciendose la union con tanta orden de parte de los Soldados, como amistad, y cortesia de parte de los Oficiales.

El dia primero de Junio decamparon los Aliados, y marcharon àzia Bondanello sobre la Secchia.

Def.

Descubrió su designio este movimiento, y el aviso, que al mismo tiempo recibieron los Imperiales, de que los Españoles havian passado el Panaro, y marchaban tambien àzia la Secchia; y creyendo al instante el Conde de Koningsegg, que era su animo unirse de el otro lado de este Rio, y cargar despues todas sus fuerzas à la parte de el Pò, para echar un Puente sobre el, resolvió bolver à passarle, para disputarles el passo. Al instante passaron los Equipages, y vagages, y desfilando despues la Cavalleria por un Puente, y la Infanteria por otro, estuvo el Conde de Koningsegg mientras tanto del otro lado, y passò el ultimo con 400. cavallos, y 100. Infantes. No percibieron su marcha los Aliados hasta las tres de la mañana, aunque tenian Destacamentos dos millas del Campo de los Imperiales.

Havia yà passado el Exercito de estos, y recogido las primeras Barcas de los Puentes, quando se acercaron los Aliados à las márgenes del Rio, è hicieron gran fuego sobre los Trabajadores. Respondieron los Imperiales con los Cañones que tenian à la otra orilla, y pusieron Croatos, y Dragones en las Barcas, que sostuvieron à los Trabajadores, dandoles tiempo para recoger los Puentes, que hicieron ir agua abaxo. De este modo passò sin pérdida; y passando despues el Mincio, se acampò en Governòlo, y Saccheta; manteniendose en el Serraglio el Conde de Neipperg con once Batallones, y cinco Regimientos de Cavalleria, para cubrir el Mantuano por aquella parte. Haviendose buuelto à poner en marcha el Exercito Imperial el dia 3. del mismo mes, fuè à acampar mas abaxo de Ostiglia, y puso dos Puentes en el Pò, enfrente de Revera. El dia siguiente supo, que el Rey de Cerdeña, con un Cuerpo de Franceses, y Saboyardos, tomò sobre la izquierda, marchan-

chando ázia San Benedeto , en tiempo que se esten-  
dian los Españoles à lo largo de la Secchia , hasta  
Quistello.

El dia siguiente pasó el Pò el Conde de Ko-  
ningsegg , para visitar los trabajos de Revera , y re-  
conocer el terreno. Tenia una Escolta de 500. In-  
fantes , 400. cavallos , y cerca de 300. Hufares.  
Marcharon estos ázia Quingentolo , donde ocupa-  
ba un puesto abanzado un Destacamento de Cava-  
lleria aliada ; siguieron à los Hufares los 400. ca-  
vallos , y fueron distribuidos los Infantes en algu-  
nas Casinas ; despues atacaron los Hufares à los Alia-  
dos con tanto valor , y los cortaron tan diestramen-  
te , que escaparon pocos , haciendo prisioneros un  
Theniente Coronel, tres Capitanes, un Theniente, un  
Alferez , sesenta Soldados , y noventa cavallos , sin  
contar los muertos.

El dia siguiente al romper el Alva , observaron  
los Imperiales , que estaba en movimiento del otro  
lado de el Pò el Exercito Enemigo , y baxaba , sin  
que pudiesen de pronto juzgar por su marcha , si  
iría à la Mirandula , ò à Revera ; pero por la tarde  
no dudaron , que iba à esta ultima , pues le vieron  
llegar à las seis à milla y media. Marchaban los  
Granaderos à la frente , en tres columnas , despues  
iba la Artilleria , y luego toda la Infanteria , y Ca-  
valleria. El Duque de Montemar , y el Mariscal de  
Noailles hicieron atacar por la Avanguardia , sin per-  
der tiempo , algunas Casinas abanzadas , que ocu-  
paban los Imperiales , y las defendieron hasta bien  
entrada la noche , que las hizo abandonar el Conde  
de Koningsegg , temiendo que fuesen cercadas aque-  
llas Tropas à favor de la obscuridad. Revera es Lugar  
grande , abierto por todas partes ; y aunque le em-  
pezaron à cercar con una Trinchera , no estando baste-

tante abanzada, era muy débil para detener mucho tiempo à los Aliados, enteramente resueltos à valerse de su superioridad. Por otra parte no podian sacar mas ventaja los Imperiales de este puesto, que hacer passar algunas veces el Rio à sus Husares, para inquietar à los Enemigos. Atendiendo el Conde de Coningsfegg à esto, y à que no podia empeñarse en defenderla, sin arriesgar los tres mil hombres, que fué preciso dexar para guardarla, con los Puentes que acababa de echar en el Pò, resolvió evacuar à Revera, y retirar los Puentes, lo que se executò mientras la noche con tanta orden, y concierto, que al romper el Alva estaban yá en seguridad de el otro lado de el Pò las Tropas, y Barcas.

El dia siguiente entraron los Aliados en Revera, y al instante construyeron una Bateria para la Artilleria gruesa, con que empezaron por la tarde à hacer gran fuego contra los Imperiales, que durò hasta la noche, respondiendo estos; pero habiendo entrado algunos dias antes en el Pò las pequeñas Galeotas de Zeng, fueron echadas à pique por defecto de los que las montaban; pues en lugar de retirarse, se atrevieron à insultar la Artilleria gruesa de los Aliados, con sus Cañones, y Pedreros de hierro, aunque luego que vieron el efecto que esta hacia en su Capitana, que en un instante se hallò atravesada de cañonazos, no esperaron mas; pues abandonando el Rio, y las Galeotas, y salvandose en tierra, dexaron à sus Oficiales, bolyendose por el Estado de Venecia à su Patria. Sin embargo, entrò un Destacamento de Alemanes en los Navios, y retiraron la Artilleria, y Municiones.

El dia ocho continuaron en cañonearse, y se obser-

observò , que marchaba ázia San Benedeto la mayor parte del Exercito de los Aliados , con 30. Batallones , y 29. Esquadrones , que havian servido en esta Expedicion , quedando aún en Revera aquel dia por la noche los Españoles con su Gefe. El dia siguiente saliò el Rey de Cerdeña con todo el Exercito del Campo de San Benedeto , dexando 12. Batallones ocho Esquadrones , y un Destacamento de Hufares à las ordenes del Marquès de Maillebois , à fin de ponerle en disposicion de unirse , en caso necesario con los Españoles , para observar lo que passasse à lo largo de el Pò , desde la Sechia hasta Borgoforte. El dia 11. fuè à acampar à Bozzolo el Exercito de los Aliados , desde donde destacaron 20. Compañias de Granaderos , y alguna Cavalleria , para assegurar la construccion de dos Puentes , que el Rey de Cerdeña hacia echar en el Oglio. El Marquès de Bonàs passò al mismo tiempo este Rio con 12. Batallones , y dos Esquadrones de Dragones , con los que se abanzò mas allà de Marcaria. La noche siguiente el Velt Mariscal Conde de Koningsegg hizo marchar el Exercito Imperial de Ostiglia à Governolo , à lo largo del Mincio ; pero quedò en Ostiglia à la frente de tres Regimientos de Cavalleria , un Destacamento de Infanteria , y algunos Croatos , para cubrir el transporte de viveres , y retirar los Destacamentos , que ocupaban aún algunos puestos ázia el Pò. El dia siguiente fuè à acampar el Exercito Imperial debaxo de Mantua , donde fuè el Conde de Koningsegg , y diò diversas ordenes el dia 13. Mandò entrar en Mantua siete Batallones , para unirlos con el de Leopoldo Palfi , el de los Grifones , un Destacamento de mil hombres , y 400. Croatos , que dexò à las ordenes del General Baròn de Vyutgenau. El dia 15. destacò

tres mil cavallos ázia Goyto , para observar los movimientos de los Enemigos ázia el Mincio , y fuè á acampar á Virgiliana , que tenia enfrente , con su derecha á San Blas , y la izquierda al Mincio. Unidos todos sus Deltacamentos , como observasse , que solo era el fin de los Aliados , con sus movimientos , cerrar , y cortarle la retirada al Tiròl , llamó el Destacamento , que estaba en Goyto , y marchò ázia Vulegio , en la entrada del Veronès , para apoderarse de este puesto , previniendo á sus Enemigos , que tenian el mismo deseo ; y embiò ázia el Trentino el Equipage , y bocas inútiles , que hizo salir de Mantua.

Dicen que havia resuelto esta bella retirada mucho tiempo antes de executarla ; y que el Destacamento del lado de Borgoforte , y una linea que hizo tirar desde Ostiglia á San Giacomo , no tenian mas fin , que encubrir la retirada de los vagages , equipages , y enfermos , que mandò salir con pretexto de aliviar el Exercito de lo que pudiesse embarazarle. Despues de tomar estas medidas , declaró en un gran Consejo de Guerra , que estando proveida la Ciudad de Mantua de todo lo necesario para un largo sitio , se retiraria á medida , que se acercassen los Enemigos , tres veces mas fuertes. En consecuencia de esta resolucion , hizo abandonar los puestos sobre el Oglio , y el Pò , y fuè al instante á acampar á Virgiliana con todas las Tropas. Como los Aliados havian passado ya los dos Rios , que acabamos de nombrar , dexò el Conde su Campo de Virgiliana , y tomò otro en Castiglione , despues de haver retirado la Guarnicion de Goyto.

Esperaban los Imperiales , que los Aliados , fatigados con marchas , y contramarchas continuas por termino de 15. dias , se detendrian algo para descansar ; pero continuando aún su marcha , dexò el Man-

Juanò el Conde de Coningsegg, y tomò el camino del Trentino, donde havian llegado los enfermos con los equipages, hallando en Goyto los Aliados cerca de 300. carros de forrages, que no pudieron llevar los Imperiales por falta de cavallos. Destacaron despues al Marqués de Bonàs, con 12. Batallones, y tres Regimientos de Dragones, para abanzarse àzia el Adige. Embiò este un Expreffo al Mariscal de Noailles, informandole, que los Imperiales havian echado dos Puentes en este Rio, y que necesitaba refuerzo para atacarlos. Con esta novedad embiò el Mariscal de Noailles todos los Granaderos, 40. Esquadrones, y 100. hombres por Batallon, para unirse con Monf. de Bonàs. Al mismo tiempo destacò alguna Cavalleria el General Duque de Montemar; pero llegaron muy tarde estas Tropas, y supieron que los Imperiales havian passado el Adige.

Acampò todo su Exercito el dia 18. en Valerio, excepto un corto Destacamento, que quedò en Borghete para servir de Retaguardia, poniendo la Infanteria en numero de 1200. hombres, en las alturas, y en los baxos la Cavalleria, que constaba de 800. Mientras tanto tomaban los Enfermos el camino del Tiròl, con un tren de 13. Cañones, y quatro Morteros, gran numero de carros cargados de Granadas, 100. de polvora, y 400. de vagages. Fuè la segunda marcha desde Valerio à Villa-Franca; y la tercera, desde aqui à Busolengo, y Campàra, dexando à Panchiera à un lado, y à otro à Castelnovo. Detuvieronse en este Campo mucho mas que havian creido los Aliados; pues discurrieron, que passarian al instante el Adige por los dos Puentes, que hicieron construir en este Rio. El Principe de Hildburghausen se apostò con un corto Destacamento en Busolengo, y otro se apostò en Castelnovo, ambos para observar un Destacamento de Espa-

ñoles, que habiendose abanzado hasta Villa-Franca, cayó en una emboscada, donde fueron cercados, y fué preciso que rompiesen el passo con espada en mano. El Exercito de los Aliados, que havia decampado de Marmirolo el dia 23. para seguir à los Imperiales, luego que supo que havian passado el Adige, bolvió à este Campo, donde entrò tambien el Mariscal de Noailles, y afsimismo el Marques de Bonàs con su cuerpo de reserva, despues de haverse abanzado hasta cerca de Verona.

La retirada de los Imperiales por medio del Estado de Venecia, no podia menos de embarazar mucho à la Republica; tanto mas que al principio determinaron los Generales de los Aliados seguirlos hasta dentro de sus Provincias. Por otra parte el Conde de Koningsegg, despues de haver retirado las Tropas Imperiales del Mantuano, y entrado en tierras de Venecia, embió à Verona al Baròn de VVachtendonck, para cumplimentar de su parte al Cavallero Loredano, Proveedor General del Veronès. Declaròle, que el Conde de Koningsegg tenia toda la atencion possible à la neutralidad de la Serenissima Republica, y le rogaba que perdonasse, y considerasse la necesidad que tenia de hacer acampar el Exercito Imperial en las tierras del Estado de Venecia; y assegurò al mismo tiempo, que no sería larga esta incomodidad, y que haria lo possible para llegar prontamente al Tiròl; suplicandole, que no impidiesse à los subditos del País, que llevassen viveres al Campo de las Tropas Imperiales. Añadiò, que despues de entrar en las tierras de la Republica, pagaron de contado lo que havian necesitado, y que continuarian en hacerlo así con la mayor exactitud.

El Cavallero Loredano respondió à la del Conde de Koningsegg con mucha atencion, y por lo demás

más, declaró al Barón de VVachtendonck, que ob-  
servando perfecta neutralidad la Republica, no podia  
absolutamente consentir la mansion del Exercito Im-  
perial en sus Estados; por lo que le rogaba en nom-  
bre de la Señoría, que advirtiese al señor Conde de  
Koningsegg, que era preciso que retirasse el Exercito  
del territorio de la Republica, quanto antes pudiese.  
Añadió, que para cumplir con la obligacion de su  
empleo, protestaba de parte de la Serenísima Re-  
publica, contra la mansion de las Tropas del Empe-  
rador en el Estado de Venecia, contra los campos que  
havian formado, ò formassen, y las consecuencias  
que resultarian.

Recibida esta respuesta, partiò de Verona el  
Baron VVachtendonck, para participarla al Conde de  
Koningsegg; y el Cavallero Loredano despachò al ins-  
tante un Correo al Senado, para informarle de todo.  
El Senado tuvo una Assamblea extraordinaria, en  
que expidiò el passaporte al Exercito Imperial, que  
se reducía à las condiciones siguientes: Que durante  
la mansion del Exercito Imperial en el territorio de  
Venecia, no se le daría cosa en nombre de la Repu-  
blica, excepto las etapas ordinarias para un simple  
passage, que solo se concederian en esta ocasion. Que  
se protestaria en forma al Principe Pio, Embaxador  
del Emperador, contra la mansion de dicho Exercito.  
Que se comunicarian estas dos resoluciones à los Em-  
baxadores de España, y Francia, residentes en la Repu-  
blica. Que al mismo tiempo se les participaria los escri-  
tos que tocan à este assunto: Que se despacharia un  
Correo à Viena, con orden al Cavallero Foscarini,  
Embaxador de la Republica en la Corte Imperial, pa-  
ra que hiciesse tambien una protesta verbal, y por  
escrito en orden à los motivos que se acaban de  
alegar.

Al principio vituperaron altamente en Viena la resolcion precipitada que tomò el Conde de Koningsegg, de abandonar el Mantuano à discrecion de el Enemigo, y no fuè menos en la Corte, que en la Ciudad; pero quando supieron à punto fixo el estado de los negocios, mudaron language, y le agradecieron que huviesse salvado el resto del Exercito, que los Aliados sin tardanza estaban prontos à forzar, ò cercar de modo que no se escapasse cosa. Llegaron à darle alabanzas por su retirada, que de hecho executò como hombre habil; y fuè preciso imputar esta desgracia à algunos Ministros, manifestando el mismo Emperador su disgusto con mobo bastante vivo.

Despues de la retirada de los Imperiales, pareció al Rey de Cerdeña, al Duque de Montemar, y al Mariscal de Noailles, poner el Exercito en quarteles de refresco; y el Rey de Cerdeña tomò el suyo en Bordolano, y el Mariscal de Noailles en Castiglione de la Stivera, siete millas del Lago de Garda. Por lo qual los Imperiales, que estaban en el Trentino, embiaban à menudo partidas, que desembarcando en la costa, tocaban al arma en los quarteles. Dican que habiendo creido el Conde de Kevenhuller, que mandaba en el Tiròl, que era facil de sorprender el quartel del Mariscal de Noailles, destinò ocho mil hombres para executar esta empreffa, que se dispuso con tanto secreto, que havi an ya partido los Imperiales antes que se tuviesse la menor noticia en Castiglione. Pusieron quatro mil hombres con algunos Cañones en Barcas grandes, que partieron al anohecer de Riva-Reif, para baxar por el Lago de Garda mientras la noche, y llegar al anohecer à Rivoltella, que solo està dos leguas de Castiglione. Los otros quatro mil, que eran dos mil Cavallos

llos, con otros tantos Infantes à la gurepa, desfilaron la misma noche por el Bressano, entre el Lago, y el Rio de Chiesse. Las Barcas que baxaban fueron sorprehendidas por una violencia tempestad, que esparciò la mayor parte, arrojando el ayre unas à las orillas del Veronès, y otras à las del Bressano. Bolcaronse algunas, y otras se hicieron pedazos en los escollos, aumentando la confusion la obscuridad de la noche. Estas Tropas que tenian riesgo de perecer si se mantenian en el agua, desembarcaron por ambas partes, acudiendo à su socorro las que desfilaban à lo largo del Lago. Con este movimiento se tocò al arma en la Isla de Sormione, de donde llegò à los demás Lugares hasta Castiglione; y el Conde de Beuil, que mandaba en ausencia de Noailles, puso luego todas las Tropas de este quartel en estado de defensa. Abanzòse con ellas al amanecer àcia Desenzano, y supo por los Pescadores el desastre sucedido por la noche, y que las Tropas Imperiales havian buuelto à Riva-Reif, retirandose con esto à Castiglione. Sabiendo todas las circunstancias del suceso el Rey de Cerdeña, y el Mariscal de Noailles, convinieron en que corrieron gran riesgo, y se havian librado por un acaso de los mas favorables. Era la circunstancia que mas favorecia la empreffa de los Imperiales, que havian ganado la llave de la compuerta situada en el parage donde se divide la patte del Lago perteneciente al Estado de Venecia, de la que depende del Tiròl.

Mientras que las Tropas de los Aliados estaban en quarteles, se acercò à la Mirandula un Cuerpo de Españoles, y empezò el sitio formal. Como no havia cosa, que los obligasse à apresurarle, se hicieron à su gusto para conservar la gente. Tambien

bloqueò à la Ciudad de Mantua una partida del Exército de los Aliados, aunque con poca estrechez. Estaba esta Ciudad tan bien proveida de todo lo necesario, que tenian seguridad los Imperiales, que no se apoderarian de ella; ò à lo menos, que les costaria caro si emprendieffen el Sitio. Veamos lo que ellos mismos publicaron del estado que tenia entonces, mosandose de los Aliados.

No dà mucho cuydado aqui el estàr privados de lo que traen los Payfanos en secreto; pues solo era ganado menor, caza, legumbres, frutas, y otras cosas que se miran como superfluas, teniendo lo necesario. Además de los granos para mas de un año, hay bastante ganado mayor pastando en la Isla Ceresa; pudiendose tambien cortar quanta leña se necesitare. Por lo que se engañan en el Campo de los Aliados, creyendo que hay carestia en la Plaza. Tambien se engañan por lo tocante à las enfermedades, pues solo hay ciento y veinte, ò ciento y treinta Soldados en el Hospital. Suponiendo, pues, que sitiando los Aliados esta Ciudad, quieran empezar su ataque por la Isla Ceresa, formarán uno particular para quitar la subsistencia del ganado, y corta de leña; y deberán primeramente apoderarse de la tenaza, que defiende la puerta Ceresa; pero estando rota la Calzada, les será preciso passar una Laguna de treinta brazas de ancho, y seiscientas de largo, que es mucho mas impracticable, que la de Philisburgo. Si los Aliados superan estas dificultades, como se puede esperar de su valor, las mismas ventajas de que privarán en la Isla Ceresa, podrán tenerse en la de Thè, que està de este lado, donde se puede decir, que se hà executado todo lo mas exquisito, que puede dar de sí la fortificacion. No son menos difíciles los otros ataques, pues la Ciudadela de Porto;

y la tenaza de Pradello , que separa el Mincio del Cuerpo de la Plaza ; son obras capaces de aguantar un sitio ; y sobre todo el primero , que está flanqueado con cinco Bastiones , tres Revellines , y una Estrada encubierta abanzada. Solo es parage poco defensible el Lugar de San Jorge , si es atacado vivamente ; pero no por esto se adelantarán mas los Sitiados , porque es allí tan rapido el Mincio , que dificultosamente podrán echar puentes. Todo esto prescindiendo de lo que llaman el Cuerpo de la Plaza , que será el ultimo recurso , como parage mas fuerte. Con tantas ventajas , juntas al buen estado de las fortificaciones , que no tenian en Philisburg , hace cuenta con mas razon el Baron de VVutgenau , que defendió aquella tres meses , defenderte aqui à lo menos un año. Por lo tocante al designio de los Aliados de echar por otra parte el Mincio , no es muy practicable si no en la parte superior de este Rio.

Como sabian los Aliados todo lo que *passaba en Mantua* , hizo el Governador buscar exactamente los traydores , que se pudiesen hallar. No fuè inutil esta diligencia , pues descubrieron , que cierto Nicolàs Bigghelini havia compuesto el plan de los parages mas débiles de la Ciudad , y le embió a los Enemigos ; pero fuè ahorcado , desquartizado , y puestos los quartos en palos à las puettas de la Ciudad. Su Padre por cuyo conducto *passaba todo* , y vivia en Vicenza , fuè ahorcado en estatua , y un sobrino que huyó. Su muger , y su hijo fueron azotados debaxo de la horca , y puestos en un calabozo. Uno llamado Nicolazzì fuè perdonado debaxo de la horca , porque descubrió la conjuracion.

Dudóse mucho tiempo , si los Aliados emprendieran el Sitio de Mantua , ò si se contentarian con tomarla por hambre ; y despues de muchas confe-

rencias que tuvieron sobre esto el Rey de Cerdeña, y los Generales Montemar, y Noailles, hicieron diversos Destacamentos de las Tropas de las dos Naciones, para apretar el Cerco, è impedir que no entrasse, ni saliesse cosa en la Plaza. Los Españoles ocuparon los puestos de Ostiglia, Governolo, y Pontemolino; los Franceses, y Piamonteses los de Borgoforte, Montenaro, Curtatone, Rodigo, Goyto, y Rivalta. Salieron de la Ciudad con sus hijos muchas personas de distincion, y la mayor parte de las Señoras; y el Mariscal de Noailles no solo les concedió passaportes, sino tambien Escoltas. Supieron por los que salian, que los Imperiales, quinze dias antes de su retirada, havian hecho un Destacamento de cerca de dos mil hombres, de todos los Regimientos de Infanteria, que entrò en la Plaza para aumentar la Guarnicion: Que quando salieron del Mantuano, hallaron tambien medio de meter siete Batallones, que harian cerca de tres mil hombres, y quatrocientos cavallos, sacados de diversos Regimientos: Que consistia antes la Guarnicion en cien Artilleros, y quatrocientos Soldados Italianos, y Mantuanos: Que era numerosa la Generalidad, estando encargado del Gobierno Politico el Mariscal Conde de Stampa, el Baron de VVutgenau del Comando de la Plaza, el Conde VValtech exercia el Empleo de General Comandante, y el Baron Pistalucci el de Coronel Comandante, fuera de los demàs Coroneles, Sargentos Mayores, Capitanes, y Oficiales Subalternos: Que havia Estradas encubiertas, Fuertezuelos, y puestos para la Artilleria, unidos à las Fortificaciones de la Plaza, y Ciudadelas; cerca de trescientos Cañones montados, sin contar algunos de Campaña; quarenta Morteros, y Pedreros, y considerable provision de pol-

Polvora , bombas , y balas : Que les faltaba gente habil para el servicio de toda la Artilleria ; quanto mas , que despues que estaba cercada , havian disminuido mucho la Guarnicion el mal ayre , la carestia de viveres , y las enfermedades ; de modo , que no passaria entonces la Guarnicion de quatro mil hombres en estado de servir ; y que havia quedado en la mitad la Cavalleria. En fin , que havian desarmado los Burgeses , y Milicia de la Ciudad ; y que era cada dia mayor la carestia de leña , y vino.

Mientras que se ocupaban los Aliados en hacer los preparativos necessarios para el Sitio de Mantua , un Cuerpo de Españoles hacia el de la Mirandula , cuya Guarnicion no passaba de ochocientos hombres. Las Tropas que emprendieron este Sitio eran doce Batallones , treinta y dos piquetes , y seis Regimientos de Cavalleria , à las ordenes del Conde de Maceda , y quatro Mariscales ; y le empezaron el dia 25. de Julio , con veinte y quatro Cañones en tres Baterias , y quatro Morteros.

El dia 25. del mes siguiente se alojaron los Sitiadores en la Estrada encubierta de la Plaza , despues de haver perdido bastante gente. Entonces el Baròn de Stenz , Comandante , hizo batir la llamada , y arbol- lar Vandera blanca. Saliò con otro Oficial el Conde de Stahremberg , Theniente Coronel , y segundo Comandante de la Mirandula , y fuè al Campo pidiendo suspension de Armas por ocho horas. Consintió en ella el Conde de Maceda , Comandante de las Tropas del Sitio , y los recibió con mucha cortesia. Pidió el Conde de Stahremberg , que pudiesse salir la Guarnicion Imperial con los honores de la Guerra , y las mismas condiciones concedidas dos años antes en Piciguiton : Que se permitiessè à la Guarnicion retirarse à Mantua , y se diessè Escolta para conducir-  
la;

la; ò à lo menos se la permitieffe juntarse con el Exercito Imperial en el Tiròl; pero respondiò el Conde de Maceda, rehusando estas Condiciones; y no concediò otras, que recibir la Guarnicion prisionera de Guerra à la generosidad, y clemencia de su Magestad Catholica. Los dos Oficiales despreciaron igualmente una Condicion, que era tan dura, è indigna de su valor; y bolviendo à la Plaza, informaron al Comandante, que irritado de que le negassen la Capitulacion, hizo al instante quitar la Vandera. Bolvieron à empezar las hostilidades de ambas partes con mas fuerza que jamàs; y dieron los dos dias siguientes, por los dos lados, un ataque continuado, con tanto ardor por los Sitiadores, como sostenido valerosamente por los Sitiados. Los Españoles pusieron fuego à una Mina, que hizo buen efecto, pero los matò muchos Soldados.

Empezaba ya à estar faltò de polvora el Comandante de la Plaza; y por otra parte se havia disminuido considerablemente el numero de sus Tropas, con que embiò à decir al Conde de Maceda, que ofrecia rendirse con estas Condiciones.

Primera. Se entregará prisionero de Guerra, con toda la Guarnición, el Baròn de Stenz, Comandante de la Mirandula. *Concedida.*

Segunda. Conservarán sus armas, y equipages los Oficiales de la Guarnicion, sin exceptuar ninguno; y no se quitarà à los Soldados sus vestidos, y efectos. *Concedida: exceptuando los cavallos, que se ayan conducido à la Plaza por desertores Españoles, los quales pertenecen al Rey.*

Tercera. Se dará un Lugar para curar los heridos, y enfermos, y las medicinas à costa del Emperador, como tambien los socorros que necesitassen; y los Cirujanos, y personas necessarias para servirlos,

Y guardarlos. *Concedida: bien entendido, que todo lo que se dà para su subsistencia, y los remedios serà à su costa.*

Quarta. El Gobierno Civil, Juridico, y Económico continuará sobre el pié en que està actualmente, sin que se pueda mudar cosa. *Concedida; pero subsistirá la forma del Gobierno presente, hasta que el Duque de Montemár disponga de otro modo, segun lo balle conveniente.*

Quinta. La Ciudad, y sus habitantes seràn mantenidos, y conservados en sus Privilegios. *Concedida, con la misma reserva que la antecedente.*

Sexta. No se usará violencia con los prisioneros, forzandolos à tomar partido, y se permitirá que queden con ellos siempre tres Oficiales suyos para guardarlos, y asillirlos. *Concedida.*

Septima. No se conduciràn los prisioneros fuera de Lombardia. *Seràn conducidos donde mandasse el Duque de Montemár.*

Oçtava. Todos los Oficiales sanos, y enfermos tendrán libertad de retirarse donde quieran, sobre su palabra; y los darà el Enemigo los Passaportes necesarios para su viage. *Se encaminarán al Duque de Montemár para los Passaportes, no dudando que los concederá su Excelencia, con la señal que se le dà por el Comandante de la Plaza.*

Novena. Se concederàn dos Furricles à los Capitanes, y un criado para cada uno, y en particular para los cavallos, que les pertenecen. *Concedida en quanto à los cavallos, que son de sus equipages; pero con reserva, que si estos fuesen de los desertores Españoles, se les quitarán, como pertenecientes al Rey.*

Decima. La Guarnicion evacuarà la Plaza el dia 2. de Septiembre proximo, y se la daràn los vagages que

que necesite. *Concedida*: La evacuará el dicho día à las nueve de la mañana, y se darán los vagages pagándolos.

Undécima. Luego que se ajuste la Capitulacion, se entregará al Enemigo la Estrada encubierta, las obras exteriores contiguas, y la mitad de la puerta principal; y se pide, que desde este tiempo hasta el día de la evacuacion, no se dexé entrar en la Plaza ningun Soldado, y solo à los Oficiales, que tengan permiso firmado del Comandante. *Concedida*; y despues de ajustada la Capitulacion, entrará en la Plaza un Comissario de Guerra, y otro de Artilleria para reconocer, è inventariar las Provisiones de boca, y municiones de Guerra; y asimismo se entregarán los desertores, que están actualmente en la Plaza, ò que cojan en qualquiera parte; y el día de la evacuacion consignará las armas la Guarnicion antes de salir.

Duodécima. Se permitirá à los Comissarios de viveres retirarse libremente donde gusten, con todo lo que les pertenezca, para cuyo efecto se expedirán los Passaportes necesarios. *Concedida*.

Los Articulos de esta Capitulacion fueron hechos, y firmados el día 31. de Agosto; y fueron conducidos los Soldados de la Guarnicion, que tomaron partido con los Españoles, à Parma, en numero de doscientos à trescientos hombres, y desde allí à Liorna, donde los embarcaron despues para España. Dicen, que no hallaron los Españoles en la Plaza mas que treinta y seis balas de Cañon, y tres, ò quatro barriles de polvora.

Resolvieron los Generales de las Coronas Aliadas ocupar los passos por donde podia bolver el Enemigo, para impedir, si era posible, que los Imperiales executassen las amenazas, que hacian de entrar en Italia,

y socórrer à Mantua. Fué á Bordolano el Mariscal de Noailles , para conferir con el Rey de Cerdeña en orden à las medidas que havian de tomar para impedir la execucion de este designio ; y en consecuencia de la resolucion tomada en este Consejo, tuvieron orden el dia 4. de Septiembre las Tropas de los Aliados mas cercanas, de estàr prontas à marchar al primer aviso. El dia 7. dexaron los Quartelles , y partieron à otro dia las que quedaron en Castiglione de la Stivera , y llegaron por la tarde á Vallegio , con el Mariscal de Noailles , que fuè à acampar à Villa-Franca. Alli dexó descansar las Tropas , y tomando consigo el Regimiento de Cavalleria de Fiennes , y el de Dragones de Nicolai, fuè á Zevio, donde halló al Marqués de Maulevrier, que havia ido tambien , con el cuerpo que mandaba , para assegurar este puesto, mientras que el Marqués de Savines abanzaba con sus Tropas a la parte de Rouco.

Los Españoles marcharon al mismo tiempo con veinte y quatro Batallones, y catorce Esquadrones, y acamparon en San Pedro de Lignano ; y el Rey de Cerdeña se encargò de defender la parte izquierda del Lago de Garda con los Piamonteses, para lo qual abanzò à Salò con todas sus Tropas. Llegò el dia 16. à Maringo el Marqués de Maillebois , Theniente General , que havia tomado la delantera con diez Batallones, y ocho Esquadrones; y fuè el dia siguiente à Castelnovo , en las tierras del Estado de Venecia, donde se juntò con el Conde de Lautrec , que tambien se havia puesto en marcha con catorce Batallones, y fueron à Gussolengo , donde formaron un Campo.

Los Franceses se apoderaron de la Montaña de Ferrara , y pusieron en ella una guardia de doscientos

ros hombres, à las ordenes de un Theniente Coronél: luego que supieron esto los Imperiales, se abanzaron con tres mil hombres, en animo de echarla de la Montaña; pero avisados de que marchaban Tropas para sostenerla, se retiraron sin emprehender cosa. El mismo dia fué destacado Mons. de Cayla, con la Brigada de Mayne, para apoderarse de Rivoli, puesto muy importante, y lo executò sin pérdida.

Construyeron los Aliados cinco Pu entes sobre el Adige, para passar del otro lado, donde era mucho mejor el País, y para hacer traer los generos que les faltaban. Como fuese embiado à lo largo de este Rio con un Destacamento Mons. de Chillois, Brigadier, y Theniente Coronél del Regimiento de Cavalleria del Delphin, observò de lexos, que le passaban cantidad de Barcas, y Barcos; y dando luego aviso al Conde de Lautrec, que le embiò algunas Tropas, se abanzò despues, y se apoderò de doce Barcas cargadas de harina, trigo, y cebada; y de casi cien Barcos cargados de :::: y tablones para construir Puentes; despues se apoderaron los Franceses, en el Lugar de Bavia, de gran cantidad de harina, en numero de doce mil sacos, que havia dexado el Conde de Koningsegg, para la subsistencia del Exercito, quando bolviessè à Italia, ó antes, no pareciendole llevarla, persuadido que no penetrarian tanto las Tropas Aliadas. Tambien cogieron los Españoles cinco Barcas cargadas de hatina, vino, aceyte, pescado seco, y pontones que traxeron los Enemigos por Mar, desde Trieste al Estado de Venecia; y en fin, advertido el Duque de Montemàr, que havian puesto los Imperiales doce mil sacos de trigo en los Almagacenes de los Venecianos, que tienen en la embocadura de  
el

el Pò, embió un Destacamento, que se apoderó de ellos.

Durante estos movimientos hubo algunas escaramuzas entre los Destacamentos de los Aliados, è Imperiales, que eran dueños de los principales puestos en la frontera del Trentino. Tenian un Cuerpo de Tropas en Riva, à la frente del Lago de Garda, y otro en Alla, cerrando la mayor parte de los passos del Trentino, è hicieron abanzar sus Tropas por todas partes, poniendo en armas las Milicias del Trentino, y el Tiròl, que ocuparon los senos de las Montañas.

Los Aliados pusieron en el Lago de Garda una especie de Esquadra de Barcas armadas en Defenzano, donde fuè Mons. de Lauvepine, para tomar el mando. Algun tiempo despues escribió este una carta al Mariscal de Noailles, en que decia: Que passaba lo mas del tiempo passeandose por el Lago: Que no le interrumpian los Enemigos: Que havia passado dos vezes la compuerta, sin encontrar persona de sus Barcas; y que havia sabido por algunos Pescadores, que las retiraron todas à Riva.

Passaron el Adige por diversos parages las Tropas Españolas, y Francesas, estendiendose por todas partes en las fronteras del Trentino, en el Veronès, y Vicentino. Los Piamonteses se pusieron en el Bressano, del otro lado del Lago de Garda. Los Franceses ocuparon el puesto de la Corona en Ferràra, y Rivoli, entre el Lago de Garda, y el Adige; y tenian otros à la parte de Valdagno, por los quales podian comunicarse con el Vicentino, comandando en Rivoli Mons. de Lautrec, y Mons. de Savines àcia el Vicentino. Manteniasse siempre el Mariscal de Noailles en Gussolengo, desde donde visi-

tò todos los puestos abanzados, y los desfiladeros por donde se podía intentar penetrar en el Trentino. Tambien se apostaron del otro lado del Adige las Tropas de España; y estableciendo el Cuartel general en Venerba, algunas millas mas arriba de Linago, se estendian àzia el Paduano, Bevilagana, y Lonigo, apostando los Fusileros, y Arcabuceros en las entradas de los desfiladeros, y à lo largo de los hoyos. Abanzòse mas allà de la Montaña de Corona el Batallòn de Arcabuceros de Bellair, uno de los quatro que fueron del Rosellòn, y atacò un puesto en que tenian Granaderos los Imperiales, forzandolos à retirarse hasta la Infanteria que los sostenia; y bolviendo à empezar el ataque, los hizo retirar al Campo del General Suckavv, de donde fueron destacados algunos dias antes. Hizo este General atrincherar, y murallar las casas que ocupaban las guardias abanzadas de los Imperiales. Fuè el Mariscal de Noailles à visitar esta Montaña, y estuvo quatro horas continuas à pie, y à cavallo, examinando su situacion, y los senos que la rodean; bien persuadido, que es maxima muy necessaria en un General, instruirse perfectamente de la situacion del País donde manda, hacia sacar planes de todos los parages que havia visitado.

Para assegurar la subsistencia del Cuerpo de Tropas apostado en esta Montaña, hizo sacar el Conde de Lautrec una nomina exacta de todo el trigo, heno, paja, y las demás provisiones que tenían los Payfanos; prohibiendolos con rigurosas penas, que proveyessen à los Imperiales. Despues hizo conducir à Corona algunos Cañones, que pusieron en diferentes parages de la Montaña, y à la frente de los desfiladeros. Estaban casi siempre haciendo

Ho correrias los Arcabuceros, y Fusileros, y disfrazandose de Hufares Enemigos una de sus Compañias, passó el Adige, y se apoderò de un pequeño comboy, que havia hecho partir para Alla, en el Trentino, el General Broune, que mandaba las Tropas Imperiales abanzadas en Bassano. Mons. de la Blotiere, Ingeniero en Gefe del Exercito de Francia, hizo construir una Atalaya en Rivoli, à orilla de el Rio, en que se pusieron algunos Cañones, para impedir el efecto de un Redàn, que entraba, y salia, construido por los Imperiales contra este parage.

Haviendo mudado Quartel el Mariscal de Noailles, é ido à San Bonifacio, donde tenia 40. Esquadrones, y 30. Batallones, hizo al instante las disposiciones necessarias para buscar à los Enemigos, que havian hecho desfilas àcia Schio, cerca de Thiena, un Cuerpo de Infantería de casi cinco mil hombres, con dos Regimientos de Cavalleria, y dos de Hufares; pero se supo que se havian retirado detrás del Rio Brenta, quando iban à ponerse en marcha. Passò el Mariscal à Linago, y persuadiò al Duque de Montemar, à que hiciesse passar el Adige al resto de sus Tropas, para hacer frente à los Imperiales, que recibian cada dia refuerzos, y se establecian en el Vicentino, de este lado de los senos del Tiròl. Fué reforzado el Cuerpo que tenian estos detrás de Brenta, territorio de Venecia; y encontrando una de sus Partidas el dia 25. de Octubre en los senos del Valle de Panthena, un Destacamento, que el Marqués de Maillebois, Theniente General, hizo partir de Buffolengo, à las ordenes de Mons. de Dailly, Theniente Coronel del Regimiento de la Reyna, diò este sobre los Imperiales con tanto valor,

y tan à tiempo , que hizo nueve prisioneros, poniendo en fuga à los demàs.

El Marquès de Stourmelles , Mariscal de Campo, embiò otro Destacamento àzia Coldero , cerca de el Vicentino, à las ordenes de Mons. de la Fareille, Teniente Coronel del Regimiento de Bassigny, para escoltar un Comboy de Forrage , que se conducia à Buffolengo ; y viendo en el camino un cuerpo de 500. hombres de Cavallería Imperial , sostenido de alguna Infantería , que venia junta para atacarle, juntò las Compañías de Granaderos mas cercanas , y rechazò à los Imperiales , obligandolos à retirarse. Con el aviso de este movimiento se havia puesto en marcha el Marques de Stourmelles , para sostener el Destacamento Francès , y persiguiò à los Imperiales algunas horas , matando muchos Hufares. El dia 28. bolvieron à parecer los Imperiales en mayor numero en el mismo parage , y se retiraron luego que reconocieron abanzarse los Piquetes , y Granaderos àzia el Puesto de San Martin, que querian atacar. Fue embiado à Montorio el Conde de Segùr , Mariscal de Campo, con siete Compañías de Granaderos, y 500. Cavallos , para que estuviesse en estado de atacar las Tropas Imperiales, que destacasse el General Broune, del cuerpo que mandaba, y havia apostado en el Valle de Panthena, doce leguas de Verona.

Sucedìo un lance bien enfadoso en Montagnana, pequeña Ciudad , algunas millas de Fiume-Novo. Yendo el Duque de Montemar à visitar los puestos que ocupaban sus Tropas en el Vicentino , resolviò dormir en esta Ciudad , donde llegò à esso de media noche : Estaban cerradas las puertas , y pidiò que las abriessen ; pero rehusò hacerlo el Oficial de Guardia , con pretexto de que era muy tarde ; y irritado de esto , hizo al instante cercarla con cinco mil hom-  
bres

bres; y fuè á hacer noche á una Aldèa. Por la mañana embiò á pedir, que le entregassen á discrecion el Oficial, que no quiso abrir las puertas. El Potestad, ó Governador despachó un Correo al Senado de Venecia, para saber su intencion sobre esto; pero el Duque de Montemàr, interin que le daban satisfaccion, hizo cortar todos los Arboles, y Viñas, que havia una legua en contorno de la Ciudad. Este negocio hizo al principio ruido, è inquietò mucho al Senado de Venecia: Sin embargo se compuso á satisfaccion de el General Español; porque desaprobò al Senado la resistencia en abrir las puertas, que hizo el Oficial que estaba de Guardia, y le degradò, declarandole indigno de servir jamás á la Republica; con cuya satisfaccion manifestó el Duque de Montemàr estàr contento. Se la huvieran dado semejante, aunque no hiciera cortar los Arboles, y Viñas de los contornos de Montagnana, en perjuicio de gran numero de particulares; y por esto dudan muchos, (quizàs con razon) que sea verdad esta ultima circunstancia, que no seria muy honrosa á un General Español.

El mismo Duque de Montemàr, con el aviso verdadero, ò falso, de que los Venecianos hacian pasar á la Isla de Corcega todos los Desertores Españoles, Franceses, y Piamonteses, hizo partir de Liorna un Vergantín, con algunos Oficiales, y 300. Soldados, para visitar los Puestos, que aún ocupa la Republica en la Isla, con orden de sacar todos los que encontrassen; pero como manifestó esta al Duque de Montemàr, que jamás havia atraído á sus Estados los Desertores de las Tropas Aliadas, pues los mas que se hallaban en la Isla de Corcega, estaban con los Malcontentos, expidiò nuevas ordenes á los Oficiales que embiò, para que les buscasen tambien en-

tre estos , y los sacasen de donde estuviessen.

La entrada de las Tropas Aliadas en las tierras de Venecia, no inquietaba poco à la Republica , que yà havia padecido mucho en la marcha de los Imperiales por medio de sus Estados. Fué à Versailles el Cavallero Zeno , à fin de Septiembre , y declaró al Cardenal de Fleury, y à Monf. de Chauvelin , que la Republica le avia embiado orden de quejarse , no solo de que entraron en su territorio las Tropas Aliadas, sino tambien de que pretendian, que se les proveyesse de forrages , y leña , sin pagarlo. Respondieron el Cardenal, y el Guardafellos, que examinarían sus razones ; que interin podian decirle , que la entrada de las Tropas Aliadas en el Estado de Venecia , no tenia mas fin , que impedir que bolviessen à Italia por aquel parage las del Emperador ; que este proceder se fundaba en el derecho natural , que autoriza los medios empleados en la propia defensa ; que por lo tocante à provision de forrages , y leña , era estilo antiguo , siempre practicado en semejantes ocasiones.

Estaban las cosas en la situacion que acabamos de decir , assi en el Lago de Garda , como en el Vicentino , quando empezó el Mariscal de Noailles , à fin de Octubre, à hacer disposiciones para repassar el Adige , y tomar Quarteles de Invierno de este lado del Rio ; pero de modo , que guardarian las Tropas de España los passos del inferior Adige , desde Zevio , y las de Francia los del alto. Estaban en movimiento para executar este desigño, y havia tomado puesto en Zevio el Duque de Montemar, quando recibió el Mariscal de Noailles un correo de Versailles, con aviso de las medidas tomadas para una suspension de Armas , entre las Cortes de Viena , y Francia. Al instante dió quenta al Conde de Kevenhuller, que

que mandaba el Exercito Imperial; pero en la situacion presente no le pareció publicar aún la Amnistia, por no exponer los Españoles à las empresas de los Imperiales; por lo qual bolvió à embiar el Correo, para que le diessen nuevas ordenes; y despues de haver convenido con el General Imperial, en una Amnistia tácita, cessaron las hostilidades entre Imperiales, y Franceses. Tuvo algunas conferencias con el Duque de Montemar, que no quedó contento; y rehusando consentir en la suspension de hostilidades, sin ordenes expresas de su Corte, hizo estrechar interin el Cerco de Mantua, y publicó la Ordenanza siguiente.

*Como hemos sabido, que no obstante haver prohibido rigurosamente proveer, transportar, è introducir provisiones, viveres, ó efectos à nuestros Enemigos refugiados en la Fortaleza de Mantua, sin embargo se contraviene à estas inbibiciones; nos ha parecido, no solo renovarlas, y confirmarlas, sino tambien ampliarlas; por lo qual declaramos, que si algun habitador de este Ducado de Mantua, Noble, ò Plebeyo, se atreviese à contravenir à estas reiteradas prohibiciones, y cayesse en manos de las personas destinadas à la execucion de la presente, será castigado de muerte, y aborcado en el parage que se le cogiessa contraviniendo; que además, serán confiscados sus bienes, y efectos, si los tiene, y su familia desterrada del País. Prohibimos tambien ir à Mantua, y mantener alli correspondencia, pena de ser llevados à la Mirandula los que se cogiessen que ayau contravenido à qualquiera de estas dos cosas, y ser empleados por seis meses en el trabajo de las Fortificaciones, si son apropósito para ello; ò encerrados en un calabozo por el mismo tiempo. Lo qual se executará con todo rigor, y sin piedad alguna.*

Asimismo hizo trabajar al instante con la ma-

yor diligencia , en reparar las Fortificaciones de la Mirandula , aumentarlas , y proveer abundantemente la Plaza de municiones de Guerra , y boca. Tambien hizo fortificar los principales parages del Minicio , desde Governollo , hasta Goyto ; y pidió quarteres de Invierno en el Boloñés para nueve mil hombres ; pero el Senado despachò un Correo à Roma , para informar al Papa , y saber el modo con que se havia de portar en esta ocasion. Las Tropas del Emperador , que estaban en el Trevisano , fueron al Vicentino para acercarse al Veronés , y al Adige , y se abanzaron hasta San Miguèl , y San Bonifacio , despues de haver hecho passar la Brenta al Cuerpo de Tropas , que estaba en Bassano ; y se apoderaron sus Hufares de gran cantidad de granos recogidos para los Españoles.

El Mariscal de Noailles supo el dia 15. de Septiembre por un Correo , que havian passado el baxo Adige las Tropas de el Emperador , y el Duque de Montemàr juntaba las suyas , y que pedia socorro para oponerse à las Empresas de los Imperiales. Con esto hizo marchar sin detencion veinte y cinco Batallones de Tropas Francesas , que estaban en el Bressano , y Mantuano , dando orden , que se le juntasse la Infanteria , que havia quedado entre el Lago de Garda , y el Adige , y que marchasse al mismo tiempo con ella un Destacamento de Cavalleria.

Disponiase el Mariscal de Noailles para acercarse al Duque de Montemàr , quando recibió un Correo de Francia con nuevas ordenes del Rey , para que cessassen las hostilidades , como havian convenido. Diò parte al Conde de Kevenhuller , General de las Tropas del Emperador , embiò orden à todos los puestos abanzados para que cessassen las hostilidades ; y despachó un Correo al Conde de Monte-

már , informandole de las razones, que le impedían darle los socorros pedidos. Respondió el Conde de Kevenhuller el día 18. que havia hecho cessar las hostilidades por parte de las Tropas Imperiales ; pero el Duque de Montemár mudò luego todas sus disposiciones , porque no solo abandonò el Veronés Vicentino , y las Riberas del Adige , sino tambien levantò el Cerco de Mantua. Asimismo passò el Pò, dexando una parte de provisiones , y el importante puesto de Ostiglia , con el aviso de que marchaban àzia Mantua los Imperiales en numero de diez y ocho à veinte mil hombres , en siete Columnas. En fin recibió de buelta el Correo , que embió à Madrid , con la respuesta , en que le hacian saber : que la Corte ignoraba , que fuese concluído semejante ajuste ; pero que interin , le mandaba S. M. Catholica , que empleasse las fuerzas que tenia en defender las posesiones de la Corona , y especialmente el Gran Ducado de Toscana ; y que si necesitaba nuevos socorros , se los embiarían. Con estas ordenes hizo gruesos Destacamentos àzia Parma , y Plasencia , donde embió la mejor parte de sus municiones , y Artilleria ; y tomó el mismo la Posta para ir de Bolonia à Toscana , siguiendole un Cuerpo de doce à quince mil hombres , para prevenir à los Imperiales , y cubrir la Liorna , y Porto-Hercole contra toda sorpresa , dexando gruesa Guarnicion en la Mirandula.

En esta ocasion retirò enteramente el Mariscal de Noailles sus Tropas del Estado de Venecia , poniendo una parte en los puestos à lo largo del Adige , y el resto à lo largo del Pò , y del Oglio , para impedir , que se estendiesen los Imperiales fuera del Mantuano , en el Cremonès , hasta que conviniessen los Comissarios juntos en Verona , en los limites , que

guardarian de ambas partes, mientras la Suspension de Armas.

Eran Comissarios, de parte de S. M. Imperial, el Principe de Saxonia Hildburghausen, General Velc, Mariscal, Theniente, el Marquès Pallavicini, Mariscal de Campo, y el Baron de Breithvitz, Coronel: De parte de Francia, el Conde de Lautrec, Theniente General, el Duque de Crussol, Mariscal de Campo, y el Marquès de Puyguion, Coronel. En la primera Conferencia hubo alguna dificultad sobre la preferencia; pero en la segunda convinieron en que estaria à la derecha del Conde de Lautrec el Principe de Saxonia Hildburghausen.

Grande fuè el regocijo que hubo en Mantua quando se supo la publicacion de la Suspension de Armas: tanto, que se abrieron todas las puertas el dia 20. de Noviembre, y entrò con quinientos Husares el Conde de Traun, que havia perseguido à los Españoles hasta el Pò. El dia siguiente el Governador Conde Stampa, y el Comandante Baron de VVutgenau, tuvieron un Banquete sumptuoso à los Oficiales Generales, y Particulares, y à la Nobleza; y embiaron à combidar, al Castillo de San Martin de Bozolo, al Mariscal de Noailles, y todos los Oficiales, que quiesesen acompañarle. Fuè este General à Mantua el dia 21. à medio dia, con cortejo numeroso, y lucido, y le saludaron con una descarga general de Artilleria: Hallaronse en el Banquete, que fuè magnifico, las principales Damas de la Ciudad: Partió à las cinco de la tarde, y bolvió al Castillo de San Martin, permitièdo, que quedassen en la Ciudad algunos Oficiales à la cena, y bayle que hubo por la noche.

Los Imperiales tomaron puesto en Còmo, Ciudad fortificada del Milanès, mas abaxo del Lago de su nombre; con esto se retiraron de las Tierras de

la Republica de Venecia todas las Tropas del Rey de Cerdeña, y fueron distribuidas en las Plazas del Milanès. Con los primeros avisos de la Negociacion de Viena, escribió el Duque de Montemar à su Magestad Sarda, haciendole algunas proposiciones; pero (segun dicen) respondió lo siguiente: *Siendo informado de la proposicion de V. Exc. no puedo aceptarla por muchas razones. Los ultimos successos me han enseñado dos cosas; la una es el Arte de la Guerra; y la otra, no formar Alianza ofensiva con Principes mas Poderosos que Yo. En lo demás, esté V. Exc. persuadido, à que le estimo.*

El tratado de Suspension de Armas, concluido por los Comissarios del Emperador, y Rey de Francia en las Conferencias de Verona, contenia siete Articulos del tenor siguiente.

I. En consecuencia del ajuste hecho entre sus Magestades Imperial, y Christianíssima, que contiene Suspension de Armas entre los dos Exercitos, se ha convenido en suspender todo acto de hostilidad, como se executò ya en el Rhin, y Mosela.

II. Se observará igualmente por las Tropas de su Magestad Imperial, y las de las Potencias Aliadas de su Magestad Christianíssima, hasta que estas tengan tiempo de declarar, si quieren aceptar, ò rehusar la Amnistia.

III. Aunque por Suspension de Armas solo se debe entender *cessacion de hostilidades*; no obstante, por razones particulares se ha convenido, en que las Tropas de S. M. Christianíssima se retirarán de las margenes del Adige, y dexarán todos los quarteles, que ocupan entre este Rio, y el Mincio.

IV. Tambien se ha convenido en que las Tropas de Francia se mantendrán en possession de Goyto,

y Borgoforte; pero evacuarán los demás puestos que tenían para estrechar à Mantua.

V. Servirá de límites toda la corriente del Oglio, hasta su defaguadero en el Pò, y solo ocuparán las Tropas de S. M. Christianíssima de el otro lado de este Río, los Lugares de Ustiano, y Marcaria; guardarán las corrientes de el Pò, desde el defaguadero de el Oglio, hasta el primer Lugar de el estado Eclesiástico; y desde allí siguiendo la buelta de las Fronteras del Modenès.

VI. Tambien se ha convenido en que las Tropas de las dos Potencias no podrán penetrar en los Estados comprehendidos en dichos límites, exceptuando las Tropas de S. M. Christianíssima, que irán à mudar la Guarnicion de Goyto, y será permitido embiar lo necessario para la subsistencia de esta Guarnicion; pero quando se haya de mudar, se avisara antes al Comandante de Mantua, à fin de que de las ordenes necessarias para el passo, y alojamiento de las Tropas.

VII. Se dexará libre el Comercio en tierra, y agua, por el bien de los Pueblos, y Estados, que se interressan en él. Para esto se pedirán los passaportes, y permisiones necessarias à quien toque concederlas, mediante lo qual tendrán libre passo por tierra, y agua, todos los barcos, carros, y otros efectos pertenecientes à los dos Exercitos, como conviene para su conservacion, y comodidad.

Firmada esta convencion, salieron los Franceses, y Piamonteses de las tierras de la Republica de Venecia, abandonando los demás puestos à los Imperiales, como havian estipulado. Los Piamonteses volvieron parte à su País, y parte al Milanés, entrando tambien en él la mayor parte de los Franceses, de

módo , que se hallò tan lleno el País, que apenas podía contribuir á tantas Tropas.

Los Imperiales no solo entraron en el Mantuano, sino tambien metieron muchos Regimien tos en el Ferrarés , Boloñes , y Romanía , donde se mantenian á costa de los Subditos de la Santa Sede , obligandoles á que diessen etapas , y alojamientos. Despues se abanzaron hasta las Fronteras de Toscana , que ocupaban los Españoles , fortificando todos los passos, y las entradas del Apenino. Llegò aqui el Duque de Montemar con veinte y cinco mil hombres tan aceleradamente , que se viò precisado á abandonar cantidad de provisiones , municiones , y enfermos , de que se apoderaron los Imperiales; y se puede creer, que los Imperiales entràran en el Gran Ducado al mismo tiempo que los Españoles, si el Mariscal de Noailles no huviera cubierto la Retaguardia de estos , persuadiendolos , que aceptassen la Amnistia á lo menos provisionalmente , hasta que la Corte de España embiasse otras ordenes.

Estableciòse en Prato el Quartel General de los Españoles , que acantonaron sus Tropas en uno , y otro lado de el Arno , hasta las cercanías de Liorna , donde estava la mayor parte. Sacaron de los Palacios toda la Artilleria , y muebles , que transportaron despues por Genova á Liorna, y Napoles.

Quando el Duque de Montemar llegò á Florencia tuvo Audencia de el Gran Duque , en que declaró , segun dicen , que haviendo deseado siempre el Rey de España sinceramente la quietud de Toscana , sentiria mucho , que llegasse la ocasion de exponerla á las incomodidades de la Guerra. El Gran Duque manifestó mucha indiferencia á lo que sucediesse , y se contentò con decir , que si llegaba la Guerra á Toscana, se emplearian unicamente en con-

seguir, que no dañassen à sus vassallos las Tropas Etrangeras, ni los tratassen como à Enemigos, pues no tenian parte en las causas, que inquietaban el reposo de Italia. Despues ordenò, que todas las Milicias estuviessen prontas à marchar con la primera orden, para defender los habitadores de los Lugares por donde quisiessen penetrar, en caso que no se prolongasse el termino de la suspension de armas concedida à los Españoles,

El Mariscal de Noailles, que tenia su Quartel general en Lodi, hasta nueva orden, fuè à Mòdena, para disponer la evacuacion de este Ducado; y passò despues à Bolonia, donde tuvo una conferencia con el Principe de Saxonia Hildburgausen, en orden à la suspension de armas arreglada entre los Imperiales, y Españoles. Visitò tambien al Duque de Mòdena, retirado en esta Ciudad desde la invasion de su Estado, y le declarò de parte del Rey Christianissimo, que podia bolver à èl quando le parecièsse, pues se havia dado orden de que saliesse la Cavalleria Francesa. Llegò à Florencia el dia 17. de Diciembre, acompañado de un hijo suyo; y embiando el Gran Duque à recibirle al Marquès Riccardi, y al Cavallero Guadagni, le hizo el dia siguiente un gran regalo. Fuè despues el Mariscal à visitarle, y hablaron de los negocios, y disposiciones generales hechas por lo tocante à Toscana. En esta materia manifestò el Gran Duque mucha quietud, y pidiò, como al Duque de Montemar, que se arreglassen las cosas de modo, que no padeciessen sus vassallos, por las mudanzas, que sobrevendrian. Despues tuvo el Mariscal una larga conferencia con el Marquès Renuccini, Secretario de Estado.

El Duque de Montemar, que se hallaba en Prato, fuè à Florencia luego que supo la llegada del Mariscal,

iscal de Noailles. Estos dos Generales manifestaron mutuamente la amistad, que siempre havian tenido, y conferenciaron juntos sobre el estado presente de los negocios de Italia. El Duque de Montemar comunicò al de Noailles una carta de Don Joseph Patiño, en que le decia: Que consentia el Rey Catholico en la cessacion provisional de hostilidades, como se havia convenido con las Tropas Imperiales: Que tambien aprobaba S. M. la marcha que hizo con el Exercito, cuya conservacion, y cuydado confiaba à su prudencia, y buena conducta; y que el Rey le avisaria en breve su intencion mas ampliamente.

Despues de estas conferencias, mandò el General Español, que cessassen los trabajos empezados en diferentes partes de Toscana, para fortificar algunas Plazas, y cerrar los passos; y se abanzò una parte de sus Tropas àcia el Estado Ecclesiastico, para estar pronta à tomar el camino del Reyno de Napoles.

Todas estas marchas de Tropas agravaban los Eñados del Sumo Pontifice, como antes los de Venecia, mientras la Guerra de Lombardia. No faltaban à su Santidad motivos de quejarse de los Aliados, y mucho mas de los Imperiales; pues quando yà estaba la paz como concluida, el Cardenal Mosca, Legado de Ferràra, representò al Comandante de las Tropas Imperiales, que alli havia: Que las gruesas contribuciones que exigian, estaban yà à cargo de los habitantes, aumentandose sus trabajos por la poca disciplina que observaban los Soldados. Respondió el Comandante: Que à la verdad el País se quejaba de las incomodidades de la guerra; pero que dependia del señor Legado disminuirlas, ajustando amigablemente lo necessario para la subsistencia, y alojamiento de las Tropas: Que no estando esto arreglado, los Soldados se veían à veces en necesidad

de quebrantar la disciplina: Que al contrario, la observarian con la mayor exactitud, luego que se concediese lo necesario para su mansion. Replicò el Legado con mucho disgusto, y aspereza; pero sin embargo, assintiendo el Papa à las razones de los Generales del Emperador, mandò, que se hiciesse con ellos un ajuste, que fixaron en forma de edicto, y embiò al Legado 25 H. escudos, para aliviar al Pueblo.

Era el numero de los Imperiales en el Estado de la Iglesia, de sesenta y dos Batallones, cinquenta y ocho Compañias de Granaderos, quarenta y nueve Esquadrones de Cavalleria, treinta y cinco de Dragones, y diez de Hufares, que se mantenian à costa de los habitadores del; pero como era imposible, que hiciesse gastos tan extraordinarios, que passaban cada mes de seiscentos mil escudos Romanos, fue preciso, que sacasse el Papa sumas considerables de los Montes de Piedad, que se remitieron à Ferrara, Bolonia, y Ravena. El Cardenal Alberoni hizo un regalo considerable al General Comandante de los Imperiales en Romania, para conseguir, que fuesen libres de quarteles las tierras de la Legacia de Bolonia; pero sucediendo en su empleo otro General, à quien regalò dos hermosos cavallos, esperando que haria lo que su antecessor, se los bolviò, con una carta, en que decia: Que le embiaba el regalo, estimandole su atencion; y que como pedian las urgencias de las Tropas Imperiales tomar quarteles en el Ravenès, le suplicaba con instancia, que procurasse prepararfelos. Con esta carta se explicò el Cardenal, participandole las convenciones hechas con su antecessor; pero inutilmente, porque respondió el nuevo Comandante: *Que como no se hizo este convenio con consentimiento de las Tropas, en ningun modo*

*do estaba obligado à mantenerle : Que lo que podia hacer para aliviar la inquietud de su Eminencia , era dexarle la eleccion de los Lugares donde se bavian de acuartelar , de que tomaria possession en termino de dos dias.* El General cumplió su palabra , y entrò en el territorio de Ravena con un Cuerpo considerable de Infanteria , y Cavalleria.

Los Cardenales Ministros reiteraron sus quejas al Abad Conde de Harrach , de la conducta de su Mag. Imperial con la Santa Sede ; pero respondió : Que el Emperador no le havia participado àun los motivos , que tenia para que entrasse parte de sus Tropas en el Estado Eclesiastico : Que como su Mag. Imperial obraba siempre con justicia , y equidad , era preciso , que tuviesse razones muy fundadas para mandar à sus Tropas , que tomassen estos cuarteles.

Al mismo tiempo que los Imperiales bolvian à Italia , se disponian los Franceses à evacuar el Mantuano , y Modenès , publicando en este una orden del Rey Christianissimo , que contenia : Que siendo la intencion de S. M. que se satisficiese con el modo mas conveniente , el daño que huviesse causado sus Tropas , embiaba orden à sus Generales en Lombardia , para que hiciesse sobre esto las informaciones necessarias ; por lo qual se advertia à todas las personas perjudicadas por las Tropas Francesas , à causa de su mansion , que fuesse à hacer sus declaraciones ante los Comissarios nombrados para recibirlas , y se pagaria lo que se les debiesse. Necesitando los Imperiales viveres , y forrages , los cedieron los Franceses muchos Almagacenes de granos , y heno , que tenian en el Mantuano , conviniendo con los Generales del Emperador , en que pagarian estas provisiones en cierto termino.

Havian evacuado los Españoles casi enteramente la Lombardia al fin de Diciembre , dexando en ella solo las Guarniciones de Parma , y la Mirandola ; pero los movimientos , que fuè preciso hacer , para ceder el terreno à los Imperiales , ocasionò algunas pequeñas acciones entre las Tropas de España , y del Emperador. A principio de Enero del año de 1736. mandò el Duque de Montemar al Comandante de la Ciudad de Parma , que embiasse un Destacamento de cien hombres al Castillo de Colorno , para sacar los Efectos , Estatuas , y demás adornos de sus Jardines , y embiarlo todo à Toscana. Estaba al otro lado de el Rio Parma un Destacamento de Husares Imperiales , y passando à nado , embistiò el Castillo ; pero saliendo los Españoles , los atacaron con tanto ardor , que los pusieron en fuga , matando muchos , y haciendo algunos prisioneros , sin morir ninguno de los suyos , aunque quedaron heridos algunos. Siendo esto contrario à la Suspension de Armas , se quejó el Comandante de Parma al del Lugar mas proximo de los Imperiales , y le pidió satisfaccion.

Algun tiempo antes fuè un Destacamento de Imperiales à Bolonia , y prendiò algunos enfermos Españoles , que quedaron en el Hospital. Diò mucho que decir este proceder , opuesto à lo arreglado para la Suspension de Armas , y ocasionò un duelo entre el Marquès Luchesi , Siciliano , Coronel Comandante de un Regimiento de Husares Imperiales , y el Marquès Davia , Boloñès , Sobrino del Cardenal Davia , y Oficial en las mismas Tropas ; porque habiendo desaprobado el General Kevenhuller parte de lo que hicieron los Husares en Bolonia , estos dos Oficiales cargaron la culpa uno à otro , assegurando el Marquès Davia , que hizo prisioneros los Oficiales , y Soldados Españoles , por orden verbal del Marquès Luquesi ; Negò este

ha-

haber dado tal orden; pero el Marquès Davia, quitandose de disputas, embiò papel de desafio al Luchesi, señalando hora, y lugar para reñir à pistoletazos; y acudiendo ambos con el Marquès Dagaròvi, que era Padrino, tirò Davia el primero, y errò el tiro; tirò despues Luquesi, y errò tambien. Tomò Davia otra pistola, è hirió à su enemigo en el ombro izquierdo; pero este le puso la pistola à los pechos, y ardiendo el fogòn, no saliò el tiro; sin embargo echò en tierra al Marquès Davia, que poniendo mano à la espada al caer, se la hizo embaynar el Marquès Dagarovi, porque solo se pactò reñir à pistoletazos; y cessando con esto el desafio, fuè transportado à Boloña el Marquès Luchesi, y huyò el de Davia.

Se renovò, y alargò la Suspension de Armas entre las Tropas de España, y las Imperiales, para impedir tales Empressas, y prevenir sus consequencias. A este fin hizo saber la Corte al Duque de Montemàr, que el Rey queria ajustar los Negocios de Italia con ciertas Condiciones: Que en esta consequencia le mandaba S. M. Catholica, que prolongasse el termino de la Suspension de Armas, y que le haria saber presto su intencion, por lo tocante à las Tropas que tenia à sus ordenes.

El Duque de Montemàr comunicò esta Carta al Conde de Kevenhuller, General de los Imperiales, escribiendole à Boloña; y respondiò, que le parecia conveniente la Ciudad de Fiorenzòla, en Toscana, para tratar de la renovacion de la Suspension de Armas provisional, ajustada entre el Exercito de su Magestad Imperial, que tenia à sus ordenes, y el de su Magestad el Rey de España, que mandaba su Excelencia: Que podia durar hasta que se concluyesse el Tratado de Paz, si le parecia conveniente; por lo que esperaba, que gustando su Excelencia de la elec-  
cion

cion de Fiorenzola , se serviria de embiar Comissarios con plenos Poderes para concluir este Negocio : Que luego que supiesse que los havia nombrado , haria lo mismo , nombrando personas , que trataassen por parte del Exercito Imperial , à quienes daría amplios Poderes.

Fueron en algun modo infructuosas las primeras Conferencias , que se tuvieron en Fiorenzola ; porque los Imperiales no quisieron consentir à las demandas , que hacian los Españoles. Estas eran : Que las Tropas del Emperador no podrian acercarse à los confines del Gran Ducado de Toscana : Y que se llamarian las que se havian adelantado à las Provincias del Estado Eclesiastico , vecinas al Reyno de Napoles. No obstante pactaron observar de ambas partes la Suspension de Armas exactamente , y luego se separaron ; pero bolviendose à juntar algun tiempo despues en el mismo parage , arreglaron la libertad del Comercio de los habitantes , y el passo de ambas partes sin Passaportes , durante el tiempo de la Amnistia.

Con esto cessaron las hostilidades , y se acabò esta sangrienta Guerra en Lombardía , que empezó à fines del año de 1733. Tuvo fin muy diferente la de Napoles , y Sicilia ; pues los Españoles se havian apoderado yá enteramente de estos dos Reynos , algun tiempo antes de firmarse los Preliminares de la Paz. Yá hemos visto en el Volumen antecedente la rapidèz , con que las Tropas Españolas conquistaron el Reyno de Napoles.

Tambien hemos expuesto sus primeras Expediciones en Sicilia ; y quedamos en los preparativos , que hicieron para apoderarse de Trapana , y de la Fortaleza de Siracusa , unicas Plazas de la Isla , que estaban en poder de los Imperiales.

Solo havia sido bloqueada Siracusa , hasta la rendición de la Ciudadela de Mezzina , por la dificultad de conducir la Artillería ; pero recibiendo el Marqués de Gracia-Real , Comandante de las Tropas Españolas , la que esperaba , formò al instante una Bateria , poniendola Sitio formal , è intimò al General Roma , que se rindiesse. Pidió este , que à exemplo del Principe de Lobk ovvitz , Comandante de Mezzina , se le permitiesse escribir á Malta , para consultar sobre esto al Marqués de Rubí. Consintió el de Gracia-Real , con tal , que se arreglassen antes los articulos de la Capitulacion , como se practicò con el Principe de Lobkovvitz. No admitió esta condicion el General Roma , y determinò sostener el Ataque de los Españoles , sin mudar de intento , aunque se elevaron dos Baterías , para arruinar las obras exteriores de la Plaza ; pero intimandole segunda vez , embió un Mayor , para pedir , que se le permitiesse despachar dos Oficiales à Malta , para informar de el Estado en que se hallaba al Marqués de Rubí , nombrado Virrey de Sicilia por el Emperador , y pedirle su parecer sobre lo que havia de executar. Pedia tambien , que se suspendiesse las hostilidades , hasta su vuelta. Consintió el Marqués de Gracia-Real à la primera súplica , y negò la suspension de Armas. Sin embargo fueron à Malta los dos Oficiales , y quando bolvieron avisò el General Roma , que perseveraba siempre en la resolucion de defenderse hasta el ultimo extremo ; pero declaró el General Español , que pues no queria entregar la Plaza , y le ponía en necesidad de elevar nuevas Baterías , le hacia responsable de todos los daños , que padeciesse los habitantes , y le obligaría à satisfacerlos. A la verdad , si el General Ro-

ma tenia gente, viveres, y municiones; no era digna de vituperio la resolucion que tomaba, pues los mismos Españoles no entregáran una Plaza como la de Siracusa, por intimaciones, ni amenazas, que les hiciesen. Sin embargo, no esperando socorro el General Roma, resolvió capitular, y entregó la Plaza á los Españoles, con diez y seis articulos, cuya substancia es esta.

I. Que se evacuarían en termino de veinte dias, contados desde el de la data de la Capitulacion, la Plaza, Castillo, y Torre de Cabo-Pasaro.

II. Que en el interin se abandonarían, y entregarían á los Españoles las Obras avanzadas.

III. Que saldría la Guarnicion Imperial con los honores de la Guerra, y treinta tiros cada Soldado.

IV. Que se concedía un Mortero con cinquenta bombas, en atencion á su General Comandante.

V. Que llevarían consigo dos Cañones de ocho libras de calibre, y municiones para cinquenta tiros.

VI. Que entrarían dos Oficiales de Artilleria Españoles, ocho dias antes de la evacuacion de la Plaza, para reconocer el Estado de los Arsenales.

VII. Que los Enfermos, y Heridos de la Guarnicion, quedarían hasta su entera convalecencia, y que podrian embarcarse despues para Fiume, ó Trieste.

VIII. Que se darian á la Guarnicion los Baxeles necesarios para su embarco, y escolta suficiente, para la seguridad del transporte.

IX. Que serian libres todos los Prisioneros Imperiales, excepto los que huviesen tomado partido en las Tropas Españolas.

X. Que

X. Que podrian los Oficiales Imperiales vender sus Cavallos, y lo que no necesitassen embarcar.

XI. Que si algunos de ellos necesitasse detenerse en el Reyno, por sus propios negocios, se le concederia permiso, y libertad de bolver à Alemania despues que los huviesse acabado.

XII. Que en ningun modo se inquietarian, ni molestarian los Baxeles, que entrassen, y saliessem del Puerto.

XIII. Que podia esperar la Ciudad de la clemencia del Rey, su Soberano, la confirmacion de sus privilegios; y que no se castigaria à ningun vezino, por haver seguido el partido del Emperador,

XIV. Que se mantendria, y daria por bien hecha la venta del plomo, bronce, y hierro inutil, con tal, que no se huviesse hecho cosa perjudicial à los derechos del Rey.

XV. Que adelantarian los Españoles treinta mil escudos à la Guarnicion, y dexaria esta dos Oficiales en rehenes.

XVI. Que en fin, se consignarian los rehenes de ambas partes, al tiempo de la evacuacion, para seguridad de que se executarian los presentes articulos. Firmada à 1. de Junio del Marquès de Gracia Real, por los Españoles; y por los Imperiales, del Marquès Ursini de Roma, del Baron de Reyth, y del Coronel Mayans.

Passado el termino dicho, se embarcò para Trieste la Guarnicion Imperial, que era de mil y treientos hombres, escoltada de dos Navios de guerra Españoles.

Despues de la toma de esta Plaza, solo se pensò en haer los preparativos necessarios para la solemne entrada del Infante Don Carlos en la Ciudad de

Palermo, y su Coronacion como Rey de las dos Sicilias. Veamos aqui la relacion de esta cerimonia.

El dia 30. de Junio, destinado por el nuevo Rey para su entrada, fuè acompañado de los señores de su Corte fuera de la Ciudad, à la llanura de San Erasmo; y estando sobre las armas los Regimientos de Guardias Españolas, Valonas, è Italianas, entró en una magnifica Tienda, que le havian dispuesto. Entonces cumplimentò à S. M. en nombre de la Nobleza, Don Miguèl Branciforte, Principe de Botera, primer Baròn del Reyno, presentado por el Duque de Ariòn, primer Gentil-Gombre de Camara, è hizo un discurso, en que manifestó el gozo, que tenian los Sicilianos, por estár baxo de su dominio. Respondiò el Rey, y le entregò, segun costumbre, el Real Estandarte, que tenia el Principe Corsini, su Cavallerizo Mayor. Hizo despues una señal el Marqués Xavier Gravina, Ayudante del Rey, y empezó la marcha en esta orden.

El Regimiento de Infanteria de Guardias Italianas; los Criados de à pie del Rey; los Pages à cavallo, precedidos de su Ayo Don Bernardo Gravina, Principe de Rammacca, Justicia Mayor de la Ciudad, precedido de sus Alabarderos; los Diputados del Reyno con sus Maceros; los Barones, y principal Nobleza; los Tambores, Clarines, y Obues del Senado, y los del Tribunal del Dominio; el Procurador Fiscal de este, y los de la Camara soberana; los Secretarios de Estado; el Prototonotario, y Consejeros del Consejo del Rey; los Abades, y otros Prelados de Voto en Cortes; los Obispos de dos endos; los Maceros del Senado; Don Andrés Riggio, Principe de la Catena, Thesoroero Mayor; la Compania de Alabarderos de

la Guardia mandada por Don Mariano Naselli; un Destacamento de Guardias de Corps; los Mayordomos; Don Joseph Baeza, primer Limosnero; los Gentil-Hombres de Camara, y Ayudantes de S. M. Iba delante del Rey el Principe de Botera con el Estandarte Real. Veíase S. M. á cavallo debaxo de un Palio, que llevaban seis Senadores, teniendo á su derecha á Don Ignacio Lanza, Principe de la Trabia, segundo Baron del Reyno; y á su izquierda á Don Francisco Bonnano, Principe de la Catholica, Pretor de la Ciudad, y Presidente del Senado. Estaba á la derecha del Palio el Principe Corsini á cavallo, con la Espada Real desnuda; seguia al Rey Don Lelio Carrafa, Marqués de Arienzo, en medio del Conde de Santi-Estevan, y del Duque de Arion; y cerraban la marcha la Compañia de Guardias de Corps, las Carrozas de S. M. la del Arzobispo de Palermo; las de los Obispos; las de los Barones primero, y segundo del Reyno, y de los principales Senadores.

Haviendo llegado el Rey á la Puerta de los Griegos, pasó por un Arco Triunfal, donde hallò al Arzobispo presidiendo al Clero Secular, y Regular, que fuè en procesion; entonces se apeò S. M. y poniendose de rodillas en una alfombra, besò la Cruz en manos del Arzobispo, y despues montando á cavallo, continuò su marcha hasta la Puerta por donde havia de entrar en la Ciudad. El Pretor entregò las llaves á S. M. con salvas reiteradas de la Artilleria de las murallas, y Ciudadela; y fuè conducido á la Iglesia Cathedral, por la Calle grande de Cassaro, que estaba colgada de Tapicerias, adornada con Arcos Triumphales, y puestos los Burgeses sobre las Armas. Recibieron á S. M. á la puerta de la Iglesia el Arzobispo vestido de Ponti-

fical, y el Cabildo; y se cantò el *Te Deum* luego que entrò; poniendose despues en un Trono al lado del Altar Mayor, donde recibió la bendicion del Arzobispo. Los Grandes de España se sentaron cubiertos al rededor del Trono; y los Diputados de las tres Ordenes del Reyno hicieron juramento de fidelidad, cuya formula fué leída por el Proto-Notario Real. Acabada esta ceremonia, se levantò el Rey descubierta, y puesta la mano sobre los Evangelios, juró no quebrantar las Constituciones del Reyno, y derechos de la Nacion; y prometió conservar inviolablemente los privilegios de los habitantes de Palermo. Hecho este juramento baxò el Rey del Trono, hizo oracion á las Reliquias de Santa Rosalia, Patrona de la Ciudad, y volvió á Palacio con el mismo cortejo, que tuvo en la entrada. Este dia, y los tres siguientes hubo en toda la Ciudad fuegos de alegria, é iluminaciones, haciendo el Pueblo las mayores demonstraciones de regocijo.

El dia 3. de Julio, señalado para la Coronacion, fué el Rey á la Iglesia Cathedral, escoltado de la Compañia de Alabarderos de su Guardia, y acompañado de la principal Nobleza. Iban en la Carroza de S. M. el Conde de Santi-Estevan, el Principe Corsini, el Marqués de Arienzo, y el Duque de Arión; al rededor sus Pages à pie; y delante gran numero de Carrozas; en una de las quales iba el Principe de Botera con la Corona, y Cetro; y Don Vicente Fillinghieri, Conde de San Marcos, con la Espada Real; ambos Gentil-Hombres de Camara. Llegò el acompañamiento á la Cathedral, y poniendolos Ornamentos Reales en manos del Arzobispo, fué el Rey á una Sala de Palacio Archiepiscopal, donde los Gentil-Hombres de Camara le pusieron los vestidos destina-

dos para la ceremonia de su Coronacion. Los Obispos de Catania, y Siracusa, conduxeron à S. M. al Altar, en que le esperaba el Arzobispo, que habiendo dicho las oraciones, que para tales casos señala el Ceremonial Romano, le ungiò con el Santo Oleo, segun costumbre, en el brazo derecho, y en las espaldas. Acabada la Consagracion tomó S. M. el Manto Real, y subió al Trono. Entonces empezó el Arzobispo el Introito de la Misa, y despues del Gradual se puso el Rey de rodillas delante de este Prelado, que le ciñò la Espada Real, le puso la Corona en la cabeza, y el Cetro en la mano, y despues le entronizó segun costumbre.

Componíase la Corona de seis ramas, y un globo encima, con su Cruz. Estaba adornada con trecientos y sesenta y un diamantes, entre los quales havia uno muy grande puesto en medio de la rama, que caía encima de la frente, y pesaba ciento y sesenta y ocho granos, llegando el precio de la Corona à un millon, y doscientos mil pesos. Luego que se acabó esta ceremonia, cont inuó la Misa el Arzobispo, y llegando al Ofertorio, ofreció S. M. trecientas piezas de oro, fabricadas con su cuño. Un poco antes de alzar quitò el Duque de Arion la Corona de la cabeza à S. M. y tomó el Cetro, poniendo estos Ornamentos en una fuente, que tenia el Principe de Botera. Al fin de la Misa recibió el Rey la Comunion por mano del Arzobispo, y le conduxeron à su Palacio todos los Señores, que le havian acompañado, con reiteradas aclamaciones del Pueblo, y salvas de Artilleria de la Ciudad, Ciudadela, y Mosqueteria de las Tropas.

Las Medallas que se fundieron con esta ocasion representaban, por una parte la cabeza de S. M. ceñida de una Corona de laureles, y estas palabras al

rededor : *Carolus D. G. Sic. & Hier. Rex. Hisp. Inf.* y por la otra una Corona Real cerrada , con ocho li-  
nias , y encima un globo , con una Cruz sostenida con  
una espada Española , y una rama de laurel atra-  
vesadas , con estas palabras de Oracio : *Paractis Im-  
perijs decus* ; y al rededor se leia : *Cl. D. C. XXX.*  
Aludia el mote al Generalato del Exercito de Espa-  
ña , à las rapidas Conquistas de este Principe , y à  
los honores de soberania , que le havian asegura-  
do estas.

Colmó la general alegria la nueva que se tuvo al-  
gunos dias despues de la Coronacion , de que havia  
capitulado Trapaná el dia 12. de Julio. Era la ul-  
tima , que estaba sin sujetarse , y se obligò à admi-  
tir à los Españoles dentro el dia 23.

Estipuló el Comandante , Conde de Carrera , que  
saldria la Guarnicion con todos los honores Mili-  
tares , batiendo el tambor , vanderas desplegadas,  
bagages , y treinta tiros para cada Soldado , dos ca-  
ñones de seis libras de bala , y un mortero : Que los  
Oficiales , y Soldados de Artilleria Sicilianos , po-  
drian quedar al servicio de su Mag Y si que-  
rian , que se darian baxeles à costa del Empera-  
dor , para transportar la Guarnicion à Trieste , ò  
Fiúme : Que para este fin podria servirse el Con-  
de de Carrera , de las Tartanas , que equipò du-  
rante el Sitio ; pero con condicion de bolverlas à  
embiar inmediatamente despues de el desembar-  
co : Que los Oficiales podrian vender sus Cavallos,  
y Armas : En fin , que se concederia el tiempo  
para la paga de las sumas , que havia prestado la  
Ciudad en nombre del Emperador , dexando re-  
henes para su seguridad.

Antes de partir el Rey de Sicilia , descargò el  
Reyno de diversas imposiciones , y concedió mu-  
chas

das gracias à sus habitadores. El Gran Maestre de Malta embiò à Palermo al Comendador de S. Simon, para hacer omenage à su Magestad en nombre de la Orden. La Ciudad de Palermo regalò al Nuevo Rey quatro colga duras de Damasco carmesì, con galones, y flecos de oro; otra de Tela de oro; seis sillas, y seis taburetes de lo mismo, y seis espejos.

No faltaba mas al Nuevo Rey, que la Investidura de los dos Reynos, que tan solemnemente acababan de reconocerle por su Soberano. Pidiòla España en la Corte de Roma à su favor, y se tuvo en el Quirinal una Congregacion particular de doce Cardenales nombrados por el Papa para este fin. Al principio pareció à estos, que para evitar los inconvenientes, que resultassen de una *Decision absoluta*, convenia que su Santidad dilatasse algun tiempo su determinacion; pero aunque pareció justo este partido, la misma Congregacion juzgò, no obstante, que en el estado en que se hallaban las cosas, no debia su Santidad recibir la Hacenà del Emperador. El Cardenal Firrau, Secretario de Estado, participò al instante esta Decision al Principe Santa Cruz, nombrado Embaxador Imperial para esta Ceremonia. Algun tiempo despues tuvo el Cardenal Cien-Fuegos, Ministro de la Corte de Viena, una Audiencia particular sobre esta materia; y queixandose altamente de la resolucion, que el Papa havia tomado tocante al tributo del Reyno de Napoles, respondió su Santidad, segun dicen, que quando el Emperador era Poderoso en Italia, havia amenazado de embiar à Roma diez mil hombres para arruinar los Theatros, por lo que era conveniente cerrarle el passo, y quitarle los medios de executar sus amenazas: Que no era solo este el agravio que tenia la Corte de Roma, que alegar contra el Emperador: Que era notoria la vio-

len-

lencia con que havia usurpado el Supremo Dominio de Parma, y Plasencia: Que mientras prevaleciesen en Italia las fuerzas del Rey de España, no havia el menor inconveniente en dar al Principe Don Carlos la Investidura de las dos Sicilias; quanto mas, que el mismo Emperador le havia cedido estos dos Reynos, por la aceptacion que hizo del Proyecto de Paz propuesto por las Potencias Maritimas.

No desistió de su pretension el Cardenal Cienfuegos, no obstante la claridad con que se explicó el Papa; pues continuó sus Negociaciones, aunque siempre infructuosas. No se hizo caso de sus promesas en vista de las del Partido contrario, y no hacian impresion sus amenazas, por lo remoto que veía entonces el peligro la Corte de Roma. Aunque su Santidad no havia declarado llanamente, que daria la Investidura de el Reyno de Napoles al Infante Don Carlos, sin embargo manifestó bastantemente su inclinacion; por lo qual se alteraron los Ministros del Emperador, y mas por haverles negado despues recibir la Hacanea, y la permission de consignar à la Camara Apostolica, en nombre de su Amo, el tributo ordinario del Reyno de Napoles. Todo daba bastantes señas de que el Emperador, desposeido de estos Reynos, no era yá mirado como Soberano en ellos; y mas quando se leyó un escrito en la Camara Apostolica, que contenia las razones, por las quales su Santidad obraba de este modo. Sin embargo hizo el Emperador presentar una protesta, en que se quejaba altamente del modo con que le trataban, y protestaba contra los inconvenientes que resultassen. Fué leida en alta voz por un Notario de la Camara, y llevada despues al Papa por el Fiscal. El mismo dia despachó su

su Santidad un Correo à Viena, con Instrucciones para el Nuncio, tocantes al modo con que se debia portar en esta ocasion. No hicieron nueva diligencia los Ministros de España, contentandose con la tardanza, porque estaban casi ciertos de no hallar mas dificultades.

Llegò à Napoles el Rey de las dos Sicilias el dia 12. de Julio, aclamado de prodigioso numero de Pueblo, y saludado con el Cañon de todas las Fortalezas, y yendole à recibir todas las personas de distincion, que havia en la Ciudad, en Falucas, y Tartanas, magnificamente adornadas. El dia siguiente fuè su Magestad à la Iglesia Cathedral para dár gracias à Dios de su feliz viage, acompañado de toda su Corte. Recibiòle à la Puerta de la Iglesia el Cardinal Arzobispo, vestido de Pontifical, con el Cabello; y conduciendole à el Altar, entonò su Eminencia el *TE DEUM*, y despues visitando su Magestad las Reliquias de San Genaro, bolvió à su Palacio. Huvo por toda la Ciudad seis dias consecutivos iluminaciones, y fuegos por la dichosa buelta del Rey, y Conquista del Reyno de Sicilia.

La rebolucion del Reyno de Napoles causò mudanzas considerables en el Gobierno, porque la Corte extinguiò el Consejo Colateral, en quien residia el poder legislativo junto à la autoridad del Soberano. Dicese, que fuè causa de esta mudanza el demasiado poder, que se queria este apropiar. A esto se siguiò un Edicto contra los gastos superfluos, tan por menor, que contenia mas de cien Articulos. Prohibiase en èl, con diversas penas, que se traxessen galones de oro, ò plata en los vestidos, muebles, ò equipages. Señalabase tambien el numero de criados de Nobles, y Plebeyos, segun su calidad. En fin, se arreglaban otras muchas cosas tocantes à la

extincion de estos gastos. Haviendo algunos tenido à mal el conformarse con este arreglamento, quiso añadir su Magestad, que todos los que contraviniesen à el Edicto, perderian, no solo sus equipages, sino que padecerian seis meses de prision; y además de esto, à los criados vestidos contra esta Pragmatica, se les daria tres tratos de cuerda, por preferir las ordenes de sus Amos à las de su Magestad.

Aplicabase el Rey sin de scanso à los Negocios de Estado. Asistia regularmente à las Conferencias, que se tenian para remediar los abusos nacidos en el Gobierno precedente. Al mismo tiempo tomaba las medidas necessarias, para que sus Estados estuviessen defendidos de los insultos enemigos. No se contentaba con dár las ordenes en su Gavinete, pues velaba èl mismo en su execucion. Quiso que se executassen las resoluciones tomadas contra los Señores Feudatarios de los Reynos de Napoles, y Sicilia, que no venian en persona à jurarle fidelidad, y hacerle omenga. El Principe de Caserta, que no lo havia hecho por su adhesion al Emperador, y el de Cerro, que estaba en Viena por la misma razon, padecieron en sus bienes, y feudos, que fueron reunidos al Dominio de la Corona. El Condestable Corona, y el Principe de Carcatti Spinelli, se aprovecharon de la permission, que concediò el Emperador à algunos, de sujetarse al nuevo Gobierno, para que quedassen en possession de sus bienes, sin estàr à cargo de su Magestad Imperial.

Al mismo tiempo fueron depuestos muchos sospechosos, y no bien afectos al Gobierno, y otros muchos fueron confirmados en sus Empleos. Fuè hecho Presidente de la Camara de Santa Clara, vacante por muerte de Don Domingo Castelli, Don Francisco de Onofrio, Governador de Capua; y se diò este Go-

vierno à Don Vidàl , que fuè Consejero del Consejo Colateral. Los Sicilianos Don Joseph Arena , y Don Carlos Bugha , fueron confirmados en sus Empleos de Presidentes del Consejo , y Camara Real de este Reyno. Hizose lo mismo con los Rectores , y Professores de los Colegios , y Universidad de Napoles , estableciendo el Rey nuevas Cathedras ; dos de Theologia , una de Derecho , otra de Medicina , otra de Mathematica , y dos de Filosofia , por haverle representado , que convenia aumentar el numero de Professores.

Jamás se conociò mejor el valor intrinseco del Reyno de Napoles , la extension del Comercio , que podia hacer , ni la facilidad , que ofrecia para el progreso de las Ciencias , y Artes. Todo esto manifestaba cada dia mas , por los diferentes Proyectos , que se presentaban à los Comissarios nombrados por el Rey para examinarlos. El Gobierno resolviò firmemente adelantar con vigor los establecimientos , que pareciesen ventajosos. Solicitò correspondencia arreglada con muchos Estados de Europa ; y se puso en estado , que los Corsarios respetasen el Pavellon del Reyno.

Tuvieron diversas Conferencias los Ministros de el Rey , para aumentar el Comercio de Napoles , y Sicilia , y resolvieron reducir al mismo precio , y valor las especies de los dos Reynos , aunque por la prueba que se hizo , excedian intrinsecamente las de Sicilia.

Tambien se arreglaron otras cosas , porque se repararon las Fortificaciones de Gaeta , y Pescara , y se trabajò en hacer lo mismo con las de Capua , aumentando muchas obras. Ordenòse à los Magistrados de la Ciudad de Napoles , que prestasen cien mil ducados , empleandolos en com-

prar granos de Sicilia , para suplir la mala cosecha , que hubo en muchas Provincias. Se levantaron diferentes Regimientos de Guardias Marinas , y cantidad de Tropas de Tierra , de que se esperaba gran ventaja.

Prueba eficazmente el deseo de contribuir de todos modos à que floreciesse el Comercio , la atencion particular , que se tuvo en Sicilia , al Señor Flotard, Consul de los Estados Generales de las Provincias unidas. Recibió este una Carta de Don Joseph Patiño , Secretario de Estado de su M. Catholica , dirigida al Conde de Santistevan, Mayordomo Mayor de la Casa del Rey de las dos Sicilias , en que le decia : Que queriendo S. M. Catholica en todas ocasiones manifestar la alta estimacion en que tenia à la Republica de Holanda , le havia encargado , que le escribiesse , encomendandole especialmente la persona de el señor Flotard , y los intereses de la Nacion Holandesa , en general, para que este Consul, y los de su Nacion gozassen en las dos Sicilias todas las ventajas , que se pudiesen solicitar para su navegacion , comercio , y demás negocios. El señor Flotard embió esta Carta à Napoles, al Conde de Santistevan, y recibió algun tiempo despues la respuesta en terminos muy corteses , en que le manifestaba , que S. M. Siciliana, por conformarse con la intencion del Rey su Padre , y por atencion à los Estados Generales de las Provincias unidas , havia ordenado al Marqués de Gracia-Real, Sub-Virrey en Sicilia , que procurasse favorecer la Nacion Holandesa en todo lo que se interesassen sus personas , Navegacion , y Comercio, que participasse estas ordenes al Consul de

esta Nacion , y se observasen con él las atenciones.

Siguiendo el Marqués de Gracia-Real la informacion , que con este motivo tenia orden de dar al señor Flotard , le escribió dos cartas , en que se la participaba , firmandolas de su mano , contra el estilo de los Virreyes de Sicilia , que hacen escribir , y firmar á un Secretario de Estado las cartas que embian de su parte á los Ministros de Estado del Reyno , y á los Gobernadores de las Plazas.

Asimismo en otra ocasion manifestó el Marqués de Grimaldo , Governador de Mecina , quanto tomaba á pechos el honor de los Estados Generales , y el respeto , que queria se tuviese al carácter de su Ministro. Veamos lo que causò la cortesía de esse , que por otra parte no hacia más que hacer justicia al Consul Holandès.

Haviendo encargado el Magistrado de Mecina à un Ministro de Justicia , que hiciesse diligencias para descubrir algunos delinquentes , supuso este falsamente , que se havrian refugiado en un jardin del señor Flotard , Consul de los Estados Generales , que estaba al fin de un arrabal de la Ciudad. Escaldò el Ministro este jardin por la noche , con una Compania de Esbirros , y Archeros. Estaba allí entonces Madama Flotard , con parte de su familia , habiendo quedado su marido en la Ciudad ; y no hallando el Ministro lo que buscaba en el jardin , hizo abrir la casa. Levantáronse al ruido , que hacian los Esbirros , Madama Flotard , su familia , y criados , espantándose mucho de esta violencia ; pero el Ministro visitò toda la casa , y no hallando à nadie , se retirò con los Esbirros.

No pudo saber el señor Flotard lo que passaba hasta el dia siguiente, por estar cerradas las puertas de la Ciudad, y fué luego à quejarse al Marqués de Grimaldo, Mariscal de Campo de los Exercitos del Rey de España, y Governador de Mecina. Sintió este mucho la novedad, y asseguró al señor Flotard, que no havia tenido el menor conocimiento de este proceder, tanto mas imprudente, y condeñable, quanto se podia mirar como infraccion del Derecho de las Gentes, y tan contrario à la atencion debida à los Estados Generales, como opuesto al respeto, que el caracter de Consul de sus Altas Potencias debia imponer, no solo por la persona que representaba, sino tambien por su casa, familia, y Criados; añadiendo, que le haria justicia, y le daria satisfaccion de la ofensa. Embió al instante à prender el Ministro, y los Esbirros, y embiando à llamar al Magistrado, que dió la orden, le reprehendió severamente; pero este protestó en presencia de muchos, que no havia mandado perseguir, ni buscar à nadie en la Casa, y Jardin del señor Flotard: Que conocia bien las consecuencias de semejante proceder, por lo que no pensó en ello: Que tambien sabia las atenciones, que queria el Rey se tuviesse à la Republica de Holanda, y à las personas que la tocaban: Que si huviera pedido el servicio de S. M. que se visitasse la Casa, y Jardin del señor Flotard, él mismo se lo huviera advertido, para que se observassen todas las atenciones debidas à su caracter publico. El Marqués de Grimaldo hizo, que diessé un acto de su declaracion, y la embió al señor Flotard, diciendole, que dexaba à su disposicion disponer el castigo, que queria se diessé à los Esbirros, y su Ministro. Contentóse con que estuviessen ocho dias presos.

Fué despues à pedir su libertad, y dixo al Governador: Que la moderacion de sus Altas Potencias, la que èl se gloriaría de imitar, no le dexabandilatar mas la pena de los culpados. Respondió el Governador: Que pues consentia en su libertad, y usaba la generosidad de solicitarla, les haria salir de la Carcel: Que los ocho dias, que havian pasado en ella, no era satisfaccion completa, que la debian dar personal, y publica, y que se en cargaba de que lo hiciesen assi. En consecuencia de esto, bolviendo à su Jardin el señor Flotard, todos los Ministros de la Corte, y del Gobierno fueron alli con el Ministro, y Esbirros, que acababan de salir de la prision. Confesaron su falta al Consul, pidieronle perdon, y à Madama su muger, dandole gracias por haverlos puesto en libertad. El señor Flotard los perdonò, añadiendo: Que lo hacia con beneplacito de sus Altas Potencias.

Al mismo tiempo, que se tomaban tantas medidas para que se observasse en todas partes el buen orden, y se animasse el Comercio interior, y exterior de los dos Reynos, se trabajaba en reprimir algunos espíritus sediciosos, de los quales, unos por el interès, otros por embidia, otros por antipatia de Naciones; y otros en fin, por inconstancia, ò inquietud natural, tenian la temeridad de hablar, y obrar abiertamente, segun las diversas pasiones que los agitaban. Fuè desterrada à Sicilia, hasta nueva orden, la Princesa, esposa del Principe de Belmonte Piñateli, que mandaba las Tropas Imperiales en el Reyno de Napoles, quando llegaron las del Rey de España. El Tribunal de los Inconfidentes mandò decir à la Princesa viuda de Salandra, nacida en Alemania: Que como se sabia, que en muchas ocasiones que se hablaba de las medidas, que

que tomaba el Gobierno por lo tocante al Reyno, decia su parecer con modo muy libre, se le hacia saber, que en adelante se portasse con mas circunspeccion, y prudencia; porque de otro modo seria preciso valerse de otros medios distintos de este, que se havia usado en atencion á su esfera, y sexo. El mismo Tribunal desterrò á Sicilia al Abad Don Conrado Caraccioli, y á Don Francisco Santoro; y tuvo orden el Marquès de Gracia-Real de observar su conducta. Fueron desterrados á diferentes parages del Reyno de Napoles, el Conde de Conversano, y el de Policastro, Sobrino del Mariscal Don Lelio Caraffa, y fuè preso Don Fortunato Egginetta, que havia sido Secretario del General Caraffa. Recibió orden de retirarse á Averenza la Duquesa de Belmonte Spinelli, y se prendieron otras personas menos señaladas. El Conde Charini, Virrey del Reyno de Napoles, y Presidente del Tribunal de los Inconfidentes, hizo llamar los Superiores de diversos Conventos de la Ciudad, y los dixo: Que habiendo sabido, que muchos de sus Religiosos hablaban muy libremente de los negocios de Estado, los advertia, que pudiesen orden en esto, para que no lo hiciesse el Tribunal. Cometianse de quando en quando algunos desordenes por la noche en las Calles de la Ciudad de Napoles. Frequentemente se hacian robos, y muertes; pero el Gobierno publicó una Ordenanza muy rigurosa contra los que turbassen la quietud publica; y para assegurar mejor su efecto, se doblaron las Guardas, que hacian la Patrulla.

No se habló en Napoles en mucho tiempo, sino del descubrimiento de una conjuracion formada, segun se decia, contra la persona del Rey, por el señor Mancini, el Marquès Leoni, y el señor

Francisco Levista, Mandò prender à todos tres la Junta de los Incofidentes, conduciendo al primero al Castillo de Santelmo, y los otros al de Baia. Algun tiempo despues fuè preso un Sastre, llamado Frascata, que iba muchas veces por Benevento à llevar cartas à Roma. Es cierto, que si se tramaba algo en perjuicio del Gobierno, fuè solo correspondencia con los Enemigos del Rey. Asegurabase, que la descubrió el Cardenal Aquaviva, Embaxador de España en Roma; pero el publico ignoraba enteramente en que consistia el Negocio. Decian algunos, que hubo conjuracion formada contra la misma persona del Rey, que era el proyecto assaltarle en una de las cazas, que hacia ordinariamente junto à las costas, y ponerle en un Baxél de remos, que havia de estar prevenido para transportarle à Trieste. Tal era el estado de los Negocios en los Reynos de Napoles, y Sicilia, mientras que la Corte de Francia hacia las mayores diligencias con el Emperador, para que cedièssse enteramente estas dos Coronas à Don Carlos, Infante de España, que acababa de conquistarlas. Al mismo tiempo hacia lo posible, para que el Rey Catholico cedièssse por su parte los Ducados de Parma, Plasencia, y Toscana, à fin de indemaizar al Emperador, por el sacrificio que se le pedia, y no rehusaba por el bien de la paz. Veremos mas abaxo las consecuencias de estas importantes Negociaciones, luego que expongamos lo que passò en el Rhin esta Campaña.

Hemos visto en el Volumen antecedente (a) los movimientos, que hicieron los dos Exercitos en el Rhin, quando empezaron à separarse para tomar quarteles. Hizose la separacion en los meses de Septiembre, y Octubre de 1734. Parecia, que estava ya ente-

ramente terminada la Campaña, por la retirada de gran parte de Tropas, y los mas de los Generales, quando se creyò, que bolvia à empezar por nuevas hostilidades, causadas de la toma de los quarteles de Invierno; porque sabiendo el Duque de VVirtemberg, que los Franceses hacian desfilar Tropas àcia Oppenheim, y que havian embiado orden al Magistrado de VVormes, para que preparasse quarteles para ocho mil hombres, resolviò prevenirlos ocupando estos dos puestos. Este Magistrado havia embiado dos veces Diputados à Landau, y al Exercito Francès, para representar à los Generales, que no podrian subsistir alli estas Tropas, porque no tenian leña, paja, heno, ni avena, y que estaba dispuesto à pagar los quarteles de Invierno en dinero; pero siendo inútiles estas representaciones, llevaron orden precisa de que en termino de tres dias se proveyessen de lo necessario para ocho mil hombres, que llegarían al fin de ellos. Despues se hicieron las voletas para repartir quarteles, à fin de ahorrar à los Franceses el trabajo de hacerlas à su fantasia, quando llegassen. Entre tanto el Duque de VVirtemberg puso mil hombres en Oppenheim, donde transportò alguna Artilleria de Maguncia. Mandò despues passar el Rhin à quatro mil Infantes, y quinientos Hufares, que entraron en VVormes; y embiando estos ultimos à descubrir, se abanzaron hasta las cercanias de Spira, sin descubrir los Franceses. Haviendose aumentado esta Guarnicion, se traxo el puente volante, que estaba en Oppenheim, poniendo en èl la Artilleria. El Conde de Issemburg, Comandante, y los de Seckendorf, y Semettau, establecieron puestos abanzados, y mandaron empezar algunas obras para cubrir las puertas de la Ciudad.

La nueva, que recibieron los Generales Franceses de esta expedicion, hizo juntar sus Tropas, como si tocáran al arma; porque el Duque de Noailles por una parte, y el Conde de Belleisle por otra, juntaron mas de treinta mil hombres, que se pusieron en plena marcha. El Duque de VVitemberg juntò cerca de quarenta mil en su campo, cerca de Neckerau. Yà se creía, que la resolucion de conservar estos puestos ventajosos, causaria alguna acción entre los dos Exercitos, y no fuè así; porque pareció imposible à los Generales Imperiales mantenerse en VVormes, no habiendo tenido tiempo de ponerla en estado de defensa. Por esto hizo el Duque de VVirtemberg transpottar del otro lado del Rhin los granos, forrages; y demás provisiones juntas para los Franceses; y poco despues hizo retirar la Guarnition, ordenandola, que passasse el Rhin. Retirados los Imperiales, entrò en la Ciudad un Destacamento de tres mil Franceses, à las ordenes de Monf. de Baligncour. Luego que lo supo el Duque de VVirtemberg, reforzó el cuerpo de Tropas, que estaba en Neckerau, è hizo las disposiciones necessarias para rechazar las empressas de sus enemigos.

No pareció, que los Franceses quisieron emprender cosa de nuevo, porque luego que se vieron establecidos en VVormes, trabajaron en fortificarla, como tambien à Frankenthal, y pusieron sus Tropas en quarteles à lo largo del Rhin, hasta Oppenheim. Las del Emperador fueron à Heilbròn, Heidelberg, Hoffheim, y à otras Plazas, que les fueron assignadas. Siguiendo la ordenanza, que se arreglò para el alojamiento de las que se alojaron en el Circulo del Alto Rhin, se les mandaba, que no pidiessen à sus Huespedes mas, que la racion ordinaria de boca; forrage, el alojamiento, y utensilios. El Huesped havia

de dár todos los dias dos libras de pan á cada Soldado, y los demás alimentos, como se expressaba en la ordenanza. Havia de dár tambien forrages para los cavallos, que era diez libras de heno, y ocho de avena del peso de Francfort; y si acaso proveia á los Soldados de otra cosa, no expressada en el arreglamiento, se le havia de pagar en dinero de contado; pero no seria forzado á ello, ni constreñido por amenazas. Prohibiase á los Corregidores, Jueces de los Lugares, Comunidades, y Particulares, que hiciesen donacion de las Plazas de boca, y forrages, que havian de proveer, fuesse á Oficiales, ò á Soldados, con ningun pretexto. Prohibiase tambien so pena de castigo muy riguroso, á todos los vassallos del Circulo del Alto Rhin, que comprassen de los Vivanderos de el Exercito las mercaderias, que debían derechos en las Secretarias de las Aduanas, y favorecer en ningun modo los fraudes, que estos, ò otros hiciesen en perjuicio de ellas. Estaban libres de alojamientos los Mesones publicos, destinados para la comodidad de los caminantes, para que tuviessen estos donde alojarse, á fin de no dañar los derechos de los Soberanos. Sin embargo, podian los Vivanderos dár de beber, y comer á la Gente de Guerra, Oficiales, ò Soldados; pero se les prohibia so pena de confiscacion, no vender cosa á los habitantes de los Lugares donde estaban acuartelados. Asimismo, no podian comerciar, so pena de confiscacion de las mercaderias, que se les hallassen. No podia la gente de Guerra llevar á los Lugares de sus quarteles, criados, y bagages inutiles, que no servirian sino de embarazo á aquellos en cuya casa se alojassen; y los que contraviniesen á este Artículo, havian de ser castigados, como culpados de exceso, y se les obligaria á pagar los daños, que causassen. Prohibiase á los Oficiales

Subalternos, y Soldados, que saliesen de su **Quartel**, à pié, ò à cavallo, sin licencia formal del Capitan, y permission del Corregidor del Lugar, so-pena de ser tratados como desertores, y à los que con-traviniesen à este articulo, se ordenaba à la gen-te de Guerra, y à los habitantes, que los pudiesen en-prision para castigarlos, segun la grandeza de su deli-to. No se permitia à los Oficiales, ni menos a los Soldados perjudicar à los Soberanos de los Lugares, fuese en las Ordenanzas de Policia, establecidas en cada Estado, ò fuese en su Soberania, Jurisdiccion, y privilegios, lo que se debia estender no solo à sus personas, sino tambien à sus criados, y sirvientes; y sobre todo à los Comissarios puestos para cobrar las Gabelas, y demás Rentas. Tambien contenia esta Or-denanza otros muchos Articulos, que miraban à que se observasse el buen orden, y à procurar la quietud en los **Quarteles**.

En un viage que hizo el Duque de **VVirttemberg** à **Maguncia**, hallò era necesario dár providencia para la seguridad de esta Ciudad; para cuyo efecto aumentò la Guarnicion con el Regimiento de **Nassau**, Infanteria, dependiente del Circulo del Alto Rhin, y con quinientos Husares. Estas Tropas entraron à las ordenes del Conde de **Jenburg Biersteins**, General Mayor en Servicio de este Circulo. Los **Thenientes Generales Wumbold**, y de **Vuttgenau**, tomaron tambien otras medidas, à fin de librar esta Plaza de toda sorpresa. El General Conde de **Seckendorf** fuè hecho Gobernador, de cuyo empleo tomó possession à principios de Diciembre.

Como se esparcieron voces de que los Franceses tenian desigño de hacer todo esfuerço para apoderarse de **Maguncia**, de lo que decían tenian avisos ciertos, presentaron en la Dieta de **Ratisbona** un De-

cretó de Comisión , que contenia en substancia: Que habiendo sabido su Magestad Imperial , que la Francia queria sitiar à Maguncia en la Primavera , y ponerse en possession del alto , y baxo Rhin , penetrar en el corazon de Alemania , y emplear de nuevo sus fuerzas en perjuicio del Imperio , como havia hecho en Philisbourg ; informaba à la Dieta , que le havian avisado los Generales del Exército del Imperio , que visitaron à Maguncia , y hallaron , que , à causa de su extension , tenia necesidad de algunas nuevas Fortificaciones exteriores , para poder resistir al ataque del Enemigo ; y que el Arzobispo de Maguncia no podia contribuir à ello , à causa de las gruesas exacciones que havia pagado. Dexaba al juicio de la Dieta el decidir , si para la conservacion de una barrera tan importante al Imperio , como es la Ciudad de Maguncia , cuya pérdida no se podia reparar con muchos millones , sería conveniente conceder dos meses Romanos , extraordinarios para las nuevas obras de esta Plaza. Encomendaba esta materia à los Estados del Imperio , con designio de abrir temprano la proxima Campaña , para desvanecer los peligros semejantes à aquellos à que se havia expuesto yà , por la lentitud en proveer los contingentes.

Atendió la Dieta à estas representaciones de su Magestad Imperial ; añadieronse nuevas obras à las Fortificaciones de Maguncia , y entrò en ella , para dirigir los trabajos , el Coronel VValtrave , Ingeniero de su Magestad Prusiana ; pero los Oficiales Generales encargados de ponerla en buen estado de defensa , fueron de parecer , que aún era preciso reforzar la Guarnicion con quinientos hombres. Era necesario no desguarnecer los puestos , que poseian las Tropas Imperiales à lo largo del Rhin , Mein , y Necker ; y pareciendo conveniente aumentarlas con

Tropas Danesas , se eligieron para este efecto dos Batallones , y quarto Esquadrones de ellas , que estaban en sus Cuarteles de VVestervald ; hallan dose con estos la Guarnicion de Maguncia , en numero de catorce mil hombres. Creyóse , que con la ayuda de tan poderosa Guarnicion , se desvaneceria el Proyecto de los Franceses , en caso que quisiessen emprender el Sitio de esta Plaza.

No bastaban estas medidas para oponerse à otras empresas , que podia formar el Exercito Francés. Faltaba dinero al Emperador , y para tenerle su preciso pentar en los medios de poner sus Rentas en estado conveniente à las circunstancias en que se hallaba. Con esta mira se acortaron ciertas pensiones , que se havian de pagar en la Caja Civil : se impusieron nuevos derechos en todas las Postas de los Países Hereditarios: fueron puestas en arrendamiento muchas tierras , tenidas por feudos hasta entoces. Se resolvió , que pagassen cinquenta florines todas las personas , que quisiessen correr en Trinèos en invierno , ò tener permiso de dar Saraos , y otras diversiones en el Carnabál : Se publicó el Edicto estableciendo un Encabezamiento , y tributo de diez por ciento sobre el producto de las tierras , y alquiler de las casas. Pidió su Magestad Imperial un Donativo gracioso à la Nobleza de sus Estados Hereditarios , y se expidieron Cartas circulares en la Chancilleria Aulica , à los Principes Eclesiasticos , Prelados , y Abades del Imperio , exortandolos à dar otro Donativo al Emperador , à proporcion de las Rentas que poseia cada uno. El Cuerpo de Nobleza del Imperio dió trescientos mil florines ; y los Estados del Principado de Silesia , concedieron un millón trescientos treinta y tres mil , trescientos treinta y tres florines por el Subsidio ordinario ; ochocientos sesenta y seis mil,

seiscientos sesenta y seis, por el extraordinario; cien mil por la Camara de Hacienda; y treinta mil hombres para las Fortificaciones, además de las contribuciones ordinarias para mantener diversas Guarniciones: Concedieron tambien quatro mil trescientas y cinquenta y dos Reclutas para completar los Regimientos de su Magestad Imperial; ochocientos y setenta cavallos de remonta para los Corazas, y quatrocientos y cinquenta para los Dragones.

No eran suficientes estos Subsidios para mantener los Exercitos, y así hizo su Magestad Imperial buscar dinero prestado en los Países Extrangeros. Hizose la Negociacion en Olanda con el Azogue de sus Países Hereditarios. En Londres se publicó en la Banca, con consentimiento del Rey, que firmassen los que quisiesen prestar hasta doscientas y cinquenta mil libras Esterlinas: Y si hemos de creer las voces que corrian, se arregló à diez millones la cantidad, que el Rey de Portugal prestaba a su Magestad Imperial; pues se embiaron poco despues à Genova Letras de Cambio, de valor de tres millones de Cruzados. Asimismo prestò un millon de Florines en Suiza, el General Mayor Durat, Ingeniero del Emperador.

Escribió S. M. Imp. una Carta de representacion al Elector de Maguncia, como primer Elector del Imperio, para exortar los Estados del à que proveyessen sin tardanza sus contingentes. Decia en ella, que quando los Estados del Imperio concedieron el año de 1734. treinta meses Romanos, para los gastos de la Guerra, havian tambien convenido, que se pagarian en termino de tres meses, diez en cada uno, en esta forma: el primero à fin de Julio, el segundo al de Septiembre, y el tercero al de Noviembre; que se haría la paga en Ratisbona, en la Caja Militar del Imperio,

en dinero , ò letras de cambio : Que afsimismo se havia arreglado , que conforme à las constituciones del Imperio , se executarian aquellos , cuyos Estados se descuidassen en proveer su contingente , sin exceptuar ninguno de esta obligacion , menos que no pueda satisfacer por invasion enemiga , ò por haver sido contrenido à pagar grueltas contribuciones.

Recopilado esto , representaba , que havia sabido con admiracion , que en lugar de executar promptamente estos empeños muchos Estados del Imperio , solo havian proveido una parte del contingente de los treinta meses Romanos : Que otros , aun de los mas poderosos del Cuerpo Germanico , no havian pagado cosa alguna ; que sabian , que sin los socorros necesarios en dinero , era imposible profeguir con buen efecto una guerra emprendida , por la conservacion , y seguridad del Imperio , y gastar al mismo tiempo en la Campaña Cuarteles de Invierno , y Acantonamientos : Que si se descuidaban mas en pagar los treinta meses Romanos , caerian infaliblemente en una impotencia , y debilidad , que expondria el Imperio à nuevos peligros , cuyo Enemigo , observador de todo , se aprovecharia de la ocasion , para estender sus Conquistas. Añadia despues al Elector , que estas consideraciones , juntas à su Dignidad Imperial , hacian , que le exortasse , y amonestasse , segun las Constituciones del Imperio ; que acordasse à los miembros del Circulo de Maguncia , los empeños que havian de cumplir , y que procediesse por via de execucion contra los que dilatassen aún hacerlo ; y que para determinarlos , seria mejor que los diese exemplo , pagando el primero su contingente , à fin de que le imitassen.

Muchos Estados hicieron súplicas al Emperador, enteramente opuestas á las representaciones, que acababa de hacer S. M. Imperial. El Mar-Grave de Bade-Durlach escribió Cartas al Emperador, y á la Dieta, pidiendo, que se declarassen sus Estados exemptos de todas cargas en el resto de la guerra, en atencion á los daños que havian padecido por las Tropas Francesas, y los Cuarteles de Invierno, que havian tomado allí las del Emperador. El Circulo de Suevia comunicó tambien á la Dictatura un escrito, que contenia una nomina de las pérdidas, padecidas con ocasion de la guerra; representaba la impotencia en que estaban diversos Estados de este Circulo de proveer su contingente en los gastos necesarios; manifestaba entre otras, que el daño causado por los Franceses á la casa de Bade, llegaba á novecientos y quarenta y cinco mil setecientos y noventa y cinco florines, y á la casa de Durlach seiscientos y noventa y ocho mil ciento y ochenta y ocho florines, no comprehendiendo lo que havian contribuido las dos casas para los gastos de las Lineas, y Fortificaciones: Que la Ciudad de Heilbrón havia gastado ciento y ochenta y dos mil seiscientos y ochenta y quatro florines, á causa de la vecindad de los Exercitos, y pedia, que se le abonasse esta suma en lo que havia de proveer al Imperio. Las Regencias de Gengenbach, Kentsigerthal, Gevoltzegg, Offenburg, Hammerbach, y de Zell, se encaminaron á la Dieta con el mismo motivo, embiando una memoria, en que representaban la extrema impotencia á que se havian reducido, por las gruesas contribuciones, que proveyeron al Exercito Francés, mientras estuvo en el Ortnávv.

No pudiendo la Dieta satisfacer estas demandas , no hizo caso de ellas. Las representaciones que hizo el Elector Palatino à la Corte de Francia , fueron oidas mas favorablemente ; porque como havian padecido mucho sus Estados con la marcha de las Tropas Francesas , se arreglò entre su primer Ministro , y el Mariscal Duque de Noailles , que la Corte de Francia pagaría à S. A. dos millones de florines. Con este motivo se convinieron el Rey de Francia , y el Elector Palatino , en orden à los granos , que se obligaba à proveer S. M. Christianissima à los Estados del Palatinado , para sembrar las tierras incultas , à causa de la guerra , obligandose el Elector à bolver los granos despues de la cosecha de la misma especie , y calidad , que se recibiesen ; pero si el Exercito de Francia tuviesse necesidad de forragear las tierras sembradas con los granos prestados à los vassallos del Elector , no estarian estos obligados à la restitucion en todo , ni en parte ; y si solo se forrageasse parte de estas tierras , se haria la restitucion proporcionada à lo que quedasse sin forragear ; y para solicitar à estos el medio de emplearse quietamente en la labranza , y cultura de sus tierras , se convino , que no se les podria pedir gabela en dinero , ó de otro modo , durante los meses de Febrero , Marzo , y Abril , suponiendo , que en el mes de Febrero no se puede labrar , como sucede casi todos los años en el Palatinado.

Continuando este Elector , y los de Colonia , y Baviera , en observar exacta neutralidad , rehusaban constantemente proveer sus contingentes , no obstante las instancias , que hasta entonces los hicieron , para que mudassen resolucion: Pretextaban

los dos primeros, que no podian contribuir à los gastos de la guerra, acusando el Elector Palatino à las Tropas Imperiales, que havian cometido grandes desordenes en su Electorado. Alegaba el de Colonia, que sus Estados, y Vassallos estaban enteramente agotados por los Cuarteles de Invierno; y decia el de Baviera, que tenia necesidad de todas sus Tropas para defender sus propias Tierras.

El Emperador hizo à este eficaces representaciones sobre la dilacion en que continuaba, y le pidió respuesta positiva; pero el Baron de Mòrmàn, su Ministro, embiò una memoria de su parte à los del Emperador, en que exponia sus razones, fundadas en diversas pretensiones. Respondiò su Magestad Imperial con una memoria, en que las refutaba, pidiendole tambien, que declarasse mas positivamente, si queria proveer su contingente, ò no.

Estrechado el Elector de Baviera con las instancias, que no cessaban de hacer, escribiò al Emperador una Carta, que puede ser Apologia de la Conducta de S. A. Electoral. Decia: Que havien-do prometido embiar su contingente de Tropas al Exercito del Imperio, inmediatamente despues de separarse los Estados del Circulo de Baviera; en consecuencia de su promessa, hizo juntar el año antes el contingente, y señalò el dia de la partida de las Tropas: Que esperaba, que se acordaria su Magestad Imperial de las razones, que le hicieron suspender su marcha, por su propia seguridad, y la de sus Estados: Que sin hacer mencion de la separacion, ordenada por su Magestad Imperial, de los contingentes de Tropas de Saltzburg, y otros Estados del Circulo de Baviera, se havia edificado una Atalaya en el Condado del Tiròl, en las  
fron-

fronteras de sus Estados , sirviendose para su construcción de madera cortada en su territorio , donde se havia tirado una linea sin saberlo el , siendo verosímil , que fuese esto para facilitar por allí una irrupcion en sus Estados : Que ademas de esto , se havian tomado en Francfort , por orden del Conde de Kufstein , Consejero Privado de su Magestad Imperial , las Armas , que mandò comprar en Lieja , Ciudad dependiente del Imperio ; y que aunque se las havian buuelto , jamás le dieron satisfaccion , con este motivo , ni por lo tocante à la linea , que se tirò sobre su territorio , aunque hizo frequentes instancias à este fin. Que como por su conducta , en calidad de miembro del Imperio , jamás dió motivo à semejante proceder , su Magestad reconoceria , sin duda , quanto deberia sentir un fiel Elector de l Imperio , afecto à su persona , y que tenia la honra de tocarle tan de cerca , por los lazos de la sangre , lo que se havian sobrecargado los Estados del Elector de Colonia , su hermano , con los Cuarteles de Invierno , y verle tratado por diversos fines de un modo muy duro ; de fuerte , que visto el menosprecio de los dos hermanos Electores , parecia que su Magestad Imperial no tenia à su Casa aquel afecto que esperaba , y mas con la confianza , que siempre havia tenido , y aun tenia en su favor : Que le suplicaba muy humildemente , que diese muestras positivas de la honra de su proteccion , y mandasse castigar à aquellos , que contra sus ordenes havian tenido parte en la construcción de la linea , que se tirò sobre su territorio ; y que la Atalaya , aunque edificada en el de su Magestad Imperial , y por consiguiente no podia oponerse , fuese no obstante demolida , para assegurar mejor la buena vecindad , y no sucediese el embarazo de que hiciesse otra opuesta en su territorio ;

para seguridad de su País : Que asseguraba à su Magestad Imperial su adhesion inviolable, y constante fidelidad à la Patria; y esperaba, que en fin reflexionaria sobre el restablecimiento de la buena inteligencia, y estrecha union entre las dos Casas, que tantas veces se le hizo esperar, y que cessasse la desconfianza contra él, y su Casa, que havia sido tan aumentada por la Garantia, que se le pidió de la Pragmatica Sancion, ò orden de succession, establecida el año de 1713. Que no podia aceptar sin perjudicar los derechos de succession, que tenia su Casa: Que no se le podia vituperar, si por mantener estos derechos, y conforme al deber natural en semejantes circunstancias, le parecia conveniente no dividir las pocas fuerzas, que Dios le havia dado : Esto debia parecer menos extraño, pues otros Estados, à quienes su Magestad colmaba de favores, y no se havian expuesto à los mismos peligros, ni inquietudes, aún quedaban algunas Tropas pagadas por su Magestad Imperial, y en perjuicio de otros, no daban, por su contingente, un hombre solo à su costa. Añadia, en fin, que esperaba, que despues de estas razones innegables, no pareceria mal à su Magestad Imperial, ni al Imperio, que perseverasse en su conducta, y que lo haria asì mientras su Magestad Imperial no le facasse de sus justas inquietudes : Que esperaba, en atencion al parentesco tan estrecho, como el que subsistia entre las dos Casas, que gustaria S. M. haciendo cessar las muestras de menosprecio, que havia sentido, darle ocasion de que reviviesen en él las señales de fidelidad, y afecto, que havian distinguido tanto à sus Antepassados, con los de su Mag. Imp. y havia heredado de ellos, para poder renovar, y perpetuar para siempre una perpetua union;

Union: Que con estas condiciones estaria siempre pronto à embiar su contingente al Exército , en conformidad de su deber , como Miembro del Imperio.

Respondió el Emperador à esta Carta , representando al Elector : Que no ignoraba , que desde la declaracion de la guerra , se le havia exortado , que mandasse marchar su contingente , conforme à su deber , como Miembro del Imperio ; y que mientras alegaba de quando en quando algunas nuevas dificultades para dilatar la marcha , se havia hecho lo posible para allanarlas , à fin , que no le quedasse sombra de pretexto , por poco fundado que fuesse: Que la convocacion de la Assamblèa de los Estados del Circulo de Baviera , sirvió al principio de pretexto para dilatar la marcha del dicho contingente , y que teniendo efecto la Assamblèa , no se havia deliberado en ella sobre los contingentes cortos de este Circulo: Que como S. A. Electoral continuaba en dilatar la marcha de su contingente , no havia podido menos S. M. de mandar , que lo hiciesen los de los otros Estados del Circulo de Baviera ; pero usò en esto de la prudencia necessaria , por no perjudicar su Dignidad de Principe Director del Circulo: Que al mismo tiempo havia alegado S. A. lo que sobrevino en las fronteras del Tiròl , prometiendole , que luego , que se terminasse este Negocio , haria marchar el contingente: Que la Regencia de Inspruck remediò al principio estos inconvenientes , causados por algun particular , sin saberlo S. M. ni la Regencia: Que haviendo recibido la Carta , que S. A. Electoral le escribió con este motivo , le respondió con modo , y expresiones tan amigables , que le manifestó por escrito su recono-

ci.

cimiento , manifestando lo satisfecho que estabas: Que no obstante, se suspendió de nuevo la marcha de su contingente , con pretexto de los Quarteles de Invierno alegados: Que en el curso de este año se havia asegurado S. M. Imp. que en caso , que no formasse Campamento en Eger , haria marchar sin mas dilacion el contingente: Que no havia tal Campamento , y que quando le huviera , no tuviera mas fin , que la propia seguridad , y defensa de S. M. sin perjudicar à nadie; y que havia procurado dár , sobre esto , las mayores seguridades à S. A. Electoral , como lo hacia aùn : Que no obstante todo esto , no havia procurado cumplir con su obligacion , como Miembro del Imperio , y que como S. M. no hacia , con mucho , en sus Estados los mismos preparativos de guerra , que su Alteza Electoral en los suyos , parecia , que unas dificultades sucedian à otras , porque apenas se allanaba una , quando aparecia otra : Que no pretendia S. M. inquietar à S. A. pues debia persuadirse , vistas las eficaces pruebas , que le havia dado por Cartas escritas en parte de su mano : Que podia S. M. concebir antes alguna inquietud de parte de S. A. Electoral, que al contrario.

Añadia el Emperador : *Como nos importa al presente , que V. A. Electoral dé quanto antes sus ordenes , para la marcha del contingente , y execute en lo demás lo que es de su obligacion , como miembro del Imperio , no dudamos , que lo hará al instante , en execucion de sus promesas : Por esto os exortamos , aun por la presente , y os lo ordenamos respectivamente en los terminos mas amigables , y con las mayores instancias : Y no deseamos otra cosa mas , que no tener motivo de no concebir inquietud de parte de nadie , assi como no pretendemos inquietar à ningun*

La

La conducta de los Electores de Baviera, Colonia, y Palatino, dió ocasion à un Author para publicar un Escrito, en que imputaba, sin fundamento, à sus Altezas, fines contrarios, y perjudiciales à la salud del Imperio. Al mismo tiempo procuraba insinuar, que meditaban empreſas en materia de Religion, contra la confesion de Aubsburg. Havien- dose quemado publicamente este escrito en Ratisbona, por solicitud del Elector de Baviera, lo tomó à su cargo su Magestad Imperial, y embió un Rescripto al Magistrado de la Ciudad, en terminos muy eficaces, ordenandole, que embiasse Diputados al Principe de Furstemberg, su principal Comissario en la Dieta; que rachasse de los Registros del Consejo de la Ciudad, el Decreto dado para condenar el Escrito: Que notasse à la margen el error cometido en esta ocasion; y que en adelante no se hiciese cosa en tales circunstancias, sin dár antes parte à la Comission Imperial, ò haver tenido su aprobacion.

Un nuevo suceso causó tambien otras disensiones entre su Magestad Imperial, y el Elector de Polonia, nacidas del proceder de este; pues habiendo embiado un Destacamento de sus Tropas à las tierras del Conde de Pletemberg, Consejero intimo; y Comissario Imperial en la Dieta de los Estados del Circulo del Baxo Rhin junta en Colonia. Con este motivo dirigió el Emperador un Rescripto à los Electores de Baviera, y Palatino, avisandolos, que despues de haver hecho nuevas informaciones tocantes à la empreſa de las Tropas de el Elector de Colonia, que quisieron prender al Conde de Pletemberg, havia sabido que constaban de tres Compañias: Que al principio embistieron el Castillo de Nordkirchen, perteneciente al Conde, y puesto

Guardas en las cercantas , y avenidas : Que havia sido detenida la Condesa de Plettemberg , con el Conde su hijo , y algunas personas , que estaban en su Compañia : Que estaban tan dueños del Castillo , que no podia entrar , ni salir cosa , cometiendo todo esto con mucha violencia : Que por esta empresa fué gravemente ofendida la Dignidad del Emperador en la persona del Conde , empleado en su servicio como Consejero privado , y Ministro de su Magestad Imperial : Que el Elector de Colonia , con los motivos de este hecho , se havia dexado engañar por consejo de los que le havian falsamente insinuado : Que era causa el Conde de Plettemberg de que se huviesse señalado los Obispados del Electorado de Colonia para Quarteles de Invierno de las Tropas Prusianas : Que assi suplicaba à su Magestad Imperial , y à sus Altezas Electorales de Baviera , y Palatino , que exortassen al Elector de Colonia para que diese satisfaccion conveniente , à fin de prevenir las malas consecuencias , que resultassen de lo contrario. Lo mismo hizo saber à la Dieta , por un Decreto de Comission Imperial.

No entrò , segun dicen , el Destacamento en tierras del Conde de Plettemberg , con consentimiento del Elector ; pues el Baron de Franchken , Ministro de su Alteza Electoral , se declaró sobre esto de modo , que hizo conocer , que fué inadvertencia este arresto , y que se havian comprehendido mal las intenciones de su Amo. El caso es tanto mas verosimil , quanto el Elector hizo prender al Oficial Comandante de las tres Compañias , que estuvo en el Castillo de Nordkirchen.

Enmedio de estas diferencias , que embarazaban bastante à la Corte de Viena , no dexaba su Magestad Imperial de preparar lo necesario , para ade-

lanzar la Guerra con mas vigor que nunca. Expedieronse ordenes por todas partes para doblar los preparativos que se havian de hacer; y à fin de suplir los contingentes, que no podian proveer algunos Estados del Imperio, juntò veinte y ocho millones de florines, de los quales, segun la lista que se hizo en Viena, eran los diez y siete de los Países Hereditarios: dos que prestaron los Negociantes de los Países Baxos Austríacos: tres que produjo el Encabezamiento: tres que se negociaron en Inglaterra; y tres en Olanda. Con sumas tan considerables podia su Magestad Imperial mantener un poderoso Exercito en el Rhin, à lo menos esta Campaña. Levantaronse nuevos Regimientos de Caballeria, è Infanteria, y se dieron ordenes para hacer una lista general de los Vassallos de los Estados Hereditarios, y tomar en cada numero de veinte y siete Familias un hombre para la Guerra. Por este medio se hacia juicio aumentar 225. hombres à lo menos.

Estaba la Corte de Viena ocupada en estos grandes preparativos, quando se recibió la noticia de que se havian excitado algunas turbaciones en el Reyno de Ungria, y especialmente al lado de Transilvania. Publicòse luego, que eran algunos vagabundos, que cometian desordenes; y proponiendo castigarlos, se destacaron algunas Tropas, que los empezaban à perseguir. Juntaronse ellos, y cometieron nuevos excessos, arruinando las Yegüadas del señor Harucker, primer Comissario de Viveres, y saqueando algunas Aldeas pertenecientes al Conde de Dietrichstein. Forzaron, mas allà de la Theisa, un puesto guardado por treinta hombres; tomaron algunos quintales de polvora, y Piezas de Campaña, y atropellaron un Destacamento, que escoltaba seis mil florines, de los quales se apoderaron,

Estos vagabundos, ò malcontentos, como otros los llamaban, solo eran mil y trescientos, ò mil y quatrocientos hombres; pero juzgando la Corte de Viena, que era preciso destruírlos quanto antes, para prevenir las consequencias, que resultarian si se dexaba acrecentar esta gente, mandò al Baron de Orzy, que se pusiesse en marcha con las Milicias, que juntò en el Condado de Henes; pero antes que pudiesse llegar, se echò sobre ellos el Mariscal de Campo Hendko, Comandante de Arad, con un Cuerpo de Husares, Rascianos, y Esclavones, que sacò de Arad, y Jenovva, los atacò cerca de Keresch, entre Erdohegi, y Kischiono, y matò, y prendio la mayor parte. Nombrò el Emperador Comissarios para formar el processo de los que se pudiesen coger en adelante, que havian tenido parte en la rebuelta, y fueron distinguidos en seis classes los culpados: La primera era de aquellos, que fueron Gefes, siendo condenados à ser enrodados vivos, y sus cuerpos hechos quartos, y puestos en horcas. La segunda era de siete, que por haver excitado à otros, fueron condenados à ser degollados, y puestos sus cuerpos en horcas. Era la tercera de setenta y seis, que teniendo parte en la rebuelta, fueron solo condenados à ser cortados la cabeza; y se arregló, que se confiscassen los bienes, y efectos de los delinquentes de estas tres classes. Era la quarta de trece, que juntandose à los sediciosos, fueron condenados à trabajar dos años en las Fortificaciones, teniendo en todo este tiempo grillos en pies, y manos. La quinta era de catorce, que dexandose engañar por los amotinados, pero siendo mucho menos culpados que los demàs, fueron condenados al trabajo de las Fortificaciones, sin tener grillos. La sexta, y ultima era de treinta y quatro personas, que se

havian preso por simple sospecha, pero fueron puestas despues en libertad , quando se reconociò que estaban inocentes.

Haviendose apagado presto esta especie de rebuelta , y esparciendose enteramente el resto de los Malcontentos , se cobraron todos del miedo de que produxesse malas consequencias. En la situacion que tenian entonces los Negocios del Emperador , una sublevacion en Ungría pudiera romper todas las medidas que tomaba para formar un poderoso Exercito en el Rhin. Estaban ya en plena marcha las Tropas de Prusia , Hannover , Dinamarca , y Hesse , siendo este año aumentadas estas ultimas con algunos Regimientos. Las de Prusia traian consigo pontones de cobre , de nueva invencion , con que se podia construir un Puente en poco tiempo , embiandolos su Magestad Prusiana al Exercito Imperial , con Artifices , que sabian manejarlos , para que pudiesen servir en la ocasion. Esperaban los Imperiales , que el Exercito seria mayor , que el de Francia : y assi publicaron , que se podia esperar , que el Principe Eugenio executaria alguna grande empresa. Llegò este General à Heilbròn el dia 14. de Mayo. Mientras estava en Viena , muriò en Manhéin de calentura ardiente el joven Principe Juan Francisco Eugenio de Saboya , su sobrino , de edad de veinte años , dos meses , y un dia , pnes nació el dia 23. de Septiembre de 1714. Era General de Batalla , y Coronel de un Regimiento de Corazas de su Magestad Imperial. Durante su enfermedad manifestó un animo digno de su nacimiento , y de corazon verdaderamente christiano. Viendo que se acercaba su fin , pidió los Sacramentos de la Iglesia , que recibjó con tal piedad,

dad, y resignacion entera en la voluntad del Señor, que se edificaron todos los presentes. La afliccion general que causò su muerte, es prueba clara de su merito extraordinario, y calidades heroycas, digno successor de las virtudes del Rey Victor Amadéo, que le havia elevado, y del Principe Eugenio su tio. Atraíase los corazones de todos los que tenían la honra de tratarle, por la suavidad, afabilidad, y modo gracioso, y cortès que usaba. Su constancia en los peligros, su sabiduria, y actividad en la execucion, que le hicieron admirable durante su vida, hicieron sentir tanto mas su pérdida, quanto se esperaba verle algun dia ocupar dignamente el lugar del Principe su tio. El Elector Palatino, que le queria como à hijo, le mandò asistir, durante su enfermedad, con todo lo que dependia dél, y se manifestó muy sentido de su muerte. El testamento prueba su generosidad, y buen corazon; pues reconociendo los servicios de sus Oficiales, y Criados, especialmente los del señor Charost, su Mayordomo, dexò à todos pensiones.

Quando el Principe Eugenio llegó al Rhin, hallò cerca de cinquenta mil hombres, que havia yà hecho acampar el Duqué de VVirtemberg entre Heidelberg, y Bruchsal. Estendianse estas Tropas hasta un tiro de cañon de Philipsburg, y se podian juntar en setenta y dos horas. Esta disposicion hizo creer, que los Imperiales querian sitiari esta Plaza, aumentandose mas estas voces quando se supo, que el Duque de VVirtemberg mandò echar por otra parte el pequeño Rio Kirfloch, que passaba por enmedio de la Ciudad. Con esto hubo allí tanta carestia de agua, que fuè preciso, que el Comandante empleasse cinquenta hombres todos los dias para

para traerla del Rhin ; y como este Rio llevaba entonces poca agua , se hallaron casi secos los fosos de la Plaza , de fuerte , que se veia cantidad de cuerpos medio podridos , que inficionaban el ayre con su hediondez. El Comandante embió tres vezes un Oficial al Duque de VVirtemberg, exortandole , que bolvieste el Rio à su antigua madre , ò que el hallaria medio de hacerlo ; pero el Duque le respondiò , que gustaria mucho ver como lo disponia para salir con ello.

Despues que el Duque de VVirtemberg hizo sacar de madre los arroyos , que entran en las lagunas de Philisburg , y en la Ciudad , hizo lo mismo con el Alba , que passando por Etlingen , entra en el Rhin ; de modo , que con ayuda de parte de un canal viejo , que se havia preparado , le hizo passar por detrás de Carl-Ruhe , y entrar en el Pfings , otro arroyo , que se hizo passar por el Hartwald derecho à Altemburg , y de allí al Riachuelo de los Molinos de Bruchsal. Este ultimo, considerablemente crecido, con los dos primeros, fué conducido por detrás del jardin del Principe, hasta Altembruk. De este modo , desde el Etlingen, hasta el Bosque de Philipsburg , que hay un dia de camino , reunidos estos Riachuelos , y sin corriente , formaban una inundacion , que en diversos parages tenia trecientos , ò quattrocientos passos de ancho , y dos , ò tres brazas de profundidad. Havia en Gottesau , Bruchsal , y en otros dos , ò tres parages , Calzadas con Puentes , para passar à la otra parte del País inundado.

Haviendose aceptado al Mariscal de Asfel la renuncia , que hizo del Generalato del Exercito del Rey Christianissimo en Alemania , por su grande edad,

edad , y enfermedades , confirió su Magestad este importante cargo al Mariscal de Coigny , que mandò el año antes en Lombardia. Llegò este General à Manhein el dia 11. de Mayo , y fuè à visitar al Elector , que le recibió con mucha cortesía. Havia entonces en la Sala muchos Oficiales Generales del Exercito de Imperial , que estuvieron presentes mientras la Audiencia , y despues comieron todos con su Alteza Electoral.

Acampaba entonces el Conde de Belisle en las cercanias de la Mosela , con un cuerpo de veinte y cinco mil hombres , donde se ocupaba en cobrar las contribuciones , y hacer pagar otras nuevas. Havia marchado con dos mil Granaderos en la gurupa , para prender veinte y dos Baylios de los Lugares donde rehusaban pagar las dichas contribuciones ; y para favorecer esta expedicion , amenazò à Coblentz , juzgandose al principio , que era su designio sitiar esta Ciudad ; pero despues se viò , que no pensaba en esta empresa , porque se contentò con tomar con los Baylios gran cantidad de Ganados , y otras provisiones , y por acaso derrotò un destacamento de Husares , haciendo cerca de cinquenta prisioneros de guerra.

Despues de estas expediciones se ocupò en juntar sus Tropas à la parte de Treveris , y se juntò el grueso del Exercito Francès , que tenia cerca de sesenta mil hombres , en el Spirbach , à las ordenes del Mariscal de Coigny. Luego que llegò à la Casa del Rey , que era extraordinariamente magnifica , marchò el Mariscal con todo su Exercito àzia Maguncia , dexando algunas Tropas en Spira , VVormes , y Franckendalh. Siguiòle el tren de Artilleria de quarenta piezas de batir , y mor-

feros à proporcion. Este movimiento hizo creer, que los Franceses querian sitiarse à Maguncia, ò à lo menos bombardearla. El dia 7. de Junio mandò el Mariscal de Coigny, que se hiciesse forrage general à media legua de Maguncia, encargandosele Monsieur de Quadt, Theniente General, que tenia à sus ordenes al Conde de Polastròn, y à los Marqueses de Maubourg, Curtòn, y Castelmo-ràn, Mariscales de Campo, con quatro mil Infantes, y tres mil, y seiscientos Cavallos, que formaban una cadena, apoyada por la derecha en Zornhein, y por la izquierda en Maguncia. Durante el forrage, que fué abundantissimo, hicieron los Imperiales salir de Maguncia un Destacamento de doscientos Cavallos, para sostener cinquenta Husares puestos detrás de la Aldéa de Dexhein; pero siendo cargados por un Destacamento de Husares Franceses, se vieron precisados à huir, perdiendo un Oficial, y algunos Soldados. El dia 14. se hizo otro forrage general mas cerca de Maguncia, que el antecedente, comandado por el Conde de Clermont, Principe de la Sangre, con treinta y seis Compañias de Granaderos, y dos mil y seiscientos Cavallos, siendo tambien abundante, y haciendose con mucha orden. El dia 19. se hizo otro muy cerca de Maguncia, mandado por el Mariscal de Coigny, con el Conde de Clermont, el Principe de Conti, Principe de Dombes, Conde de Eu, y la mayor parte de Oficiales Generales. Mientras el forrage tiraron muchos cañonazos de la Plaza; y pareciendo algunos Destacamentos de Husares Imperiales, escaramuzaron una hora à su modo con los de los Franceses: Queriendo entonces atacar los mas abanzados Monsieur de la Garena, Capitan del Regimiento de Nonmandia, con otros

Oficiales voluntarios , recibìo un caravinazo , que al instante le quitò la vida.

Al principio de Julio embiò el Mariscal Coigny ocho Batallones , y cinquenta y siete Esquadrones sobre el Seltz , mandados por el Marquès de Dreux , que hizo un gran forrage al otro lado de este Rio. El Conde de Belisle, que acampò allí mucho tiempo con un cuerpo de reserva , tomò à los Imperiales algunas Islas del Rhin , enfrente de VVeinheim , y sus cercanías. Embiò el Mariscal de Coigny al Señor de la Croix del otro lado del Rhin , para que empezasse à sacar contribuciones en el Rheingau , y passando este Rio por la noche , mas abajo de Bingen , con ciento y quarenta hombres escogidos , marchò al instante al Aldèa de Lorich , donde , estando los vecinos durmiendo , hizo algunos prisioneros ; pero como se preparasse para hacer lo mismo en otras Aldèas vecinas , y se supiesse , que atravesaba un Bosque , dispusieron cercarle las Milicias , y Payanos , con tan buen efecto , que quedò prisionero con casi toda su gente ; y conducido à Maguncia , le llevaron al Campo del Principe Eugenio , donde fuè interrogado , y despues puesto preso en Heilbron , porque , segun se decia , algunos dias antes se hallaron diversas materias combustible , que hizo passar del otro lado del Rhin , para quemar algunas Aldèas. Casi al mismo tiempo se pusieron en Campaña otros Partidarios Franceses , con sus Compañias Francesas , para hacer correrias en el Pais enemigo , estendiendose algunos à lo largo del baxo Rhin , y en el VVertervvald , donde prendieron diversos Baylios , Maestros de Postas , y Ministros , para obligar las Aldèas à pagar contribuciones. Una de estas partidas , mandada por el

Capitan Didier, hizo muchos robos entre Bonn, y Andernach; pero quando bolvia le atacò cerca de este ultimo Lugar un Destacamento de Cavalleria Imperial, mandado por el Joven Conde de VVurmbbrand, hijo del General Velt, Mariscal de este nombre, quedando algunos muertos, y heridos de ambas partes, y prisioneros un Capitan, y un Theniente Francés, que fueron llevados à Coblantz.

Estaban quietos los dos Exercitos en sus Campos, sin que pareciese que querian emprender cosa importante. Por ambas partes se reducía todo à correrias, que hacian los Husares, y Partidas. El grueso del Exercito Imperial estaba en Bruchsal, desde donde embiaba el Principe Eugenio de quando en quando diversos Destacamentos, que ocupassen los puestos à lo largo del Rhin, desde Manheim, hasta Maguncia, para defender el passo si le emprendiesen los Franceses, yendo él mismo à visitar estos puestos, y dár sus ordenes. Elevaronse à lo largo del Rhin diversas Atalayas, guardadas de cañones, que tiraban contra los que atravesaban por el otro lado. Hicieronse marchar ázia Ulma quatro Regimientos de Cavallos, mandados por el Principe de Hohenzollern, General de Cavalleria, siguiendolos algunos dias despues otros Regimientos de Infanteria.

Iba este Destacamento à recibir los Rusianos que estaban en plena marcha para el Exercito Imperial. Entraron estos el dia 21. de Junio en Silesia, y llegaron el siguiente à Strelitz, donde fueron recibidos por el General Conde de VVelzeck, y partidos en quatro Cuerpos de dos Regimientos cada uno, reposaron alli el dia siguiente, y poniendose en marcha el dia 24. llegó otro dia à Oppelencen el Conde de



WVzeck, el primer Cuerpo compuesto de los Regimientos de Kiovv, y Plesko, y se acuartelò en los Pajares cerca de esta Ciudad. Dieronles nuevas armas en el camino, y marcharon ázia Grotkau, donde fuè el General Lasci, que los havia de mandar. Havia entre ellos, segun se dice, mas de doscientos Señores de distincion, Principes, Knees, Duques, y Condes, que querian hacer la Campaña de Voluntarios.

Temendose, que diversas Potencias se recelassen de la entrada de las Tropas en el Imperio, el señor Bestuchef, Embiado Extraordinario de la Emperatriz de Rusia en la Corte de Suecia, diò à los Ministros de ella una declaracion, en que manifestaba su Magestad Czariana, que solo mandaba passar parte de sus Tropas en servicio de la Corte Imperial, en virtud de las Convenciones hechas con el Emperador: Que le parecia necessario declarar, que este proceder no se podia considerar como designio de mezclarse en las diferencias que tuviesse el Emperador con las demàs Potencias de Europa; porque era su resolucion constante, è impariable; y que la parecia conveniente reiterar, que independiente de las Tropas destinadas para servir al Emperador, saldria de Polonia sin tardanza el Exercito, que estaba actualmente en ella, luego que se restableciesse la quietud publica, y se asegurass e suficientemente el Trono al Rey Augusto.

Pareciòle tambien al Emperador participar à los Principes de el Imperio los motivos, que tuvo para llamar en su socorro las Tropas Rusianas. Exponialos en un Decreto comunicado à la Dieta de Ratisbona, que contenia en substancia: Que aunque el Emperador desde el principio de su Imperio procurò siempre con cuydado no dár à las Potencias Estrangeras el menor motivo de disgusto, è quexa contra su Magestad

Imperial, ni el Imperio Romano; antes al contrario, havia, no solo olvidado muchas veces, por amor de la Paz, sus derechos, y los de su Casa Archiducal; sino que los havia sacrificado en diversas ocasiones, por el bien de la quietud publica, como era bastantemente notorio: no obstante, siendo quizás demasiadas estas disposiciones, y animo pacifico, no pudieron contener estas Potencias, por quien fueron tantas veces turbadas la libertad, y quietud de Europa, ni impedir que atacassen à su Magestad Imperial por el Imperio, con pretexto fingido, y suficientemente refutado; y esto en tiempo que su Magestad Imperial, el Imperio, sus fieles Estados, y Vassallos se fiaban en la fee de los Tratados mas solemnes en las Alianzas, Garantias, Juramentos, y los otros lazos mas Sagrados de la Sociedad Civil: Que no se descuydò su Magestad Imperial, representando luego à los Electores, Principes, y Estados del Imperio, por su Decreto de Comission de 4. de Noviembre de 1733. lo que convenia hacer para el bien, seguridad, y dignidad del Imperio, despues de un atentado tan injusto: Que se siguiò à este Decreto la declaracion de Guerra, publicada el dia 10. de Marzo de 1734. en consecuencia de la resolucion del Imperio, aprobada por su Magestad Imperial: Que como los Enemigos se havian reparado mucho tiempo antes à la Guerra, no les fuè dificultoso abrir la ultima Campaña, antes que se juntassen las fuerzas de su Magestad Imperial, y del Imperio; y que à esto solo se debia atribuir la pèrdida de Kehl, y Philipsburg: Que la defensa vigorosa de la Guarnicion, hizo que probassen los Enemigos, con pèrdida, las incomodidades de la Guerra, y que las enfermedades sobrevenidas desde entonces, havian destruido la flor de su Exercito, por disposicion de la Divina Providencia: Que mientras tanto, haviendo

ofre-

ofrecido sus buenos oficios las Potencias Marítimas, para solicitar, y conseguir el restablecimiento de la quietud general, sin detenerse un momento, se conformò luego para contribuir à ello, no obstante las consecuencias peligrosas, que podian resultar en orden al equilibrio de Europa, por acrecentarse la Potencia de los Enemigos de su Magestad Imperial, del Imperio, y de la libertad publica, y no obstante el perjuicio, que padeceria su Casa Archiducal; de suerte, que si no se conseguia una Paz sólida, y conveniente al equilibrio de Europa, no se le debia imputar, sino à sus Enemigos, y del Imperio: Que como las bastas idèas de la Casa de Borbon se manifestaban cada dia mas, y ciertamente jamàs estuvo tan cerca el peligro de vna opresion general, tanto mas, que querian con altivèz, y violencia, fundar pretensiones injustas, en perjuicio de los derechos innegables de tercero, era preciso solicitar los medios propios para trastornar estas idèas peligrosas, restablecer la libertad general, è impedir la destruccion de la quietud interior: Que era de presumir, que seria dificultoso à las Potencias Enemigas executar sus designios, que podian ser perjudiciales à sus mismos adherentes, y seria mas facil à las Potencias Marítimas conseguir los fines, que intentaban con su immediacion para la quietud general, que con este fin saludable, para el bien, y seguridad comun, sin perjuicio de nadie, y conforme à lo estipulado en el quarto Articulo de la Capitulacion Imperial, havia resuelto servirse del socorro, que le concediò tan generosamente su Magestad Czariana: Que conocian todos la exacta disciplina, que observan las Tropas Rusianas; de suerte, que no havia que temer exceso de su parte; y que tendria cuydado su Magestad Imperial, que no hiciesen daño à nadie quando passassen, pagando lo que

que se les diese, segun su justo valor; que en estas circunstancias se podia esperar, que ayudaria Dios la causa justa, y que no solo se hallaria en estado de impedir, que penetrase el enemigo mas en el Imperio, sino que podria llevar la guerra à sus propios Estados; por lo que se esperaria una prompta, y durable paz.

Haviafe dispuesto, que passassen los Rusianos por el Palatinado alto; pero queriendo el Elector de Baviera eximir sus Estados de esta carga, escribiò al Emperador, suplicandole, que hiciesse tomar à estas Tropas el camino un poco mas alto, y dexassen el Palatinado à la izquierda. Representaba, que se podia hacer sin inconveniente; que era mas corto el camino; que havian padecido mucho sus Estados con la marcha de las Tropas, mandada por el Duque de Brunsvick dos años antes; que si no tenia esto lugar, se resolveria à conceder el passo à una parte de ellas, con condicion, que passaria cada vez la mitad, quedando la otra distante dos marchas; que no estarian à cargo de nadie, y que pagarian las provisiones en dinero de contado, segun su valor, y observarian buen orden; que como estas marchas arruinaban muchas veces países enteros, contra la intencion de S. M. Imperial, convenia, conforme à las Constituciones del Imperio, que los Generales Rusianos diesen rehenes.

Respondiò el Emperador, que ignoraba, que la Baviera huviesse padecido con la marcha de sus Tropas; que no solo havia hecho satisfacer hasta los menores agravios, sino tambien los havia prevenido; que en quanto à las Tropas Rusianas, se referia al Decreto de Comision llevado à la Dieta, pues entraron en el Imperio como auxiliares, conforme al quarto articulo de la Capitulacion de S. M.

Imperial, y que bien lexos de haver de eſtár á cargo del Imperio, ſe havian de emplear en ſu ſeguridad, y contra ſus enemigos; que ſe haria en dinero de contado la paga de lo que ſe les dieſſe, conforme al valor de las mercaderias, como ſe practica entre los Principes del Imperio, y no ſe guen el pié Imperial; que no las hacia tomar el camino de Baviera, por libertar otros Eſtados de el Imperio, y que hacia mal ſu Alteza Electoral, ſi creia, que podrian tomar otro camino mas derecho, ò mas corto; que las reglas de equidad, que mirò ſiempre quando arregló ſu viage, no permitian que marchaffen ſeparadas, ni los Generales Ruſianos huvieran querido en las circunſtancias preſentes hacerlo ſin razon; que ſiendo ſu numero de cinco mil hombres menor que el que ſe havia dicho á ſu Alteza duraria tan poco ſu marcha, que verosimilmente no falirian los viveres; que llevaba baſtante dinero el Comiſſario del Emperador, que los conducia; que no acabando de alabar ſu conducta en las Provincias del Emperador, por donde havian paſſado, caían por ſi miſmas las razones, que producia ſu Alteza Electoral para que mudaffen la marcha, ſe dividieſſen, y entregaffen rehenes, y mas quando ſu Mageſtad Imperial no le havia dado el menor motivo para que juntaffe un numero tan conſiderable de ſus propias Tropas en el Palatinado alto.

Pareció al Elector de Baviera, que no podia menos de eſcribir ſegunda Carta, para juſtificar lo que diſxo en la primera, tocante á las marchas hechas por el País de ſu dominio. Hacia ver, que caſi todos los Regimientos, que ſe embiaron á Italia, y al Rhin, no ſolo desde el principio de la guerra, ſino tambien desde el año de 1730. paſa

faron por el Electorado de Baviera, ò por el Palatinado alto: Que no siendo proporcionadas al precio de los viveres de Baviera las convenciones, que su Magestad Imperial hizo con los Circulos de Franconia, y Suevia, tocantes al precio de las provisiones, se vió obligado S. A. Electoral à adelantar mas de cien mil florines à sus pobres Vassallos, para repararles el daño, y sostenerlos; y que por esta razon recurrió mas de una vez à S. M. Imp. suplicandole, que hiciesse nuevo Arreglamento, ò Tarifa tocante à los viveres, porque no fuesse mas gravoso en adelante el passo de sus Tropas; pero fue inutil esta representacion, no pudiendo jamàs conseguir esta gracia. Añadia despues, que el año de 1733. havia atravesado todo el Pais de una parte à otra el numeroso Cuerpo, mandado por el Duque de Beverèn, arruinandole mas que se supo, por las diferentes mudanzas que hizo en su marcha; y assi los pobres habitantes del Pais llano padecieron extremamente: Que havien- dose quejado entonces por escrito, y por medio de su Embiado, no podia esperar, que se huviesen olvidado tan presto los daños, y agravios de sus Vassallos: Que estaba enteramente consolado, viendo que S. M. Imp. prevenia sus deseos, por las seguridades, que le daba: Que miraba estas muestras del afecto Imperial, como la mayor dicha que le podia suceder, y lo atribuía à la Justicia de la Divina Providencia: Que asseguraba à S. M. Imp. que no tuvo otra idea, quando embió sus Tropas al Palatinado alto, que defender con cuydado paternal su Pais, y Vassallos, contra las empreñas, y exacciones violentas, que pudiesen hacerles unas Tropas no conocidas; y en prueba de ello, por respeto à S. M. Imp. y para darle nuevas muestras de su entero afecto, havia dispuesto lo necesario para que passassen luego que recibió la pa-

labra Imperial de que pagarian en dinero de contado.

No solo consintió el Elector en el passo de los Rusianos, sino tambien prometió poco tiempo despues, que embiaria su Contingente al Exercito del Imperio, que era de mil y setecientos hombres, sacados del Campo de Ingolstadt.

Creyóse, que no entrarian los Rusianos pacificamente en Alemania, y que hallarian oposicion en los Principes del Imperio. Sin embargo nadie se opuso, ni se hizo disposicion à este fin, no creyendo, que su mansion le agravaria tanto como à Polonia. Acafo se fiaron en las seguridades dadas por S. M. Imp. de que iban al Exercito del Rhin como auxiliares.

Un Author, cuyo Escrito fuè generalmente aprobado en Francia, intenta manifestar el peligro à que se exponian los Principes del Imperio, por el respeto, y demasiada atencion, que tenian en este lance con la Casa de Austria. Era su fin examinar este Problema: *Si los progressos de Rusia pueden desconcertar mas el equilibrio de Europa, que los de Francia.* Hay en èl diversas reflexiones importantes, que merecen la atencion de los Politicos, y se hará juicio de ellas, por lo que aqui copiarèmos. Despues de probar, que los intereses particulares de algunas Potencias de Europa, no las ponen en necesidad de declararse contra las Coronas Aliadas, manifiesta, que ni el interes general obliga à ello; y en fin propone esta curiosa Paradoxa: Que se puede temer mas, que Rusia desconcierte el equilibrio, que Francia. No examino ( dice ) si este subsiste actualmente, ò subsistia antes de la Guerra. Creyóse, que se hallò en Utreck, y vèo suponer, que no le impedia el poder del Emperador; no obstante, desiendo solo estas dos cosas: una, que las mudanzas sucedidas en Europa, por el progreso de las Coronas Aliadas, no interesan

San verdaderamente el equilibrio: y otra, que podría tener consecuencias mucho mas perjudiciales à la libertad de Europa, la conducta de su Magestad Imperial de Rusia. Què gana Francia hasta ahora con la Guerra, para que se pueda temer su grandeza? Es verdad que sus Armas han hecho grandes progressos en Italia; mas no por esto se han estendido sus fronteras un palmo de tierra; porque son para el Rey de Cerdeña las Conquistas hechas por las Tropas Francesas, y Piamontesas unidas. No toma nada su Magestad Christianissima, contendandose con que conozca el Emperador, que no se debe insultar à un Rey de Francia, excluyendo à su Suegro de una Coronas à que tiene, à lo menos tanto derecho como otro qualquiera concurrente. El Tratado de Alianza entre las tres Coronas debia de serenar las inquietudes que se pudiesen concebir por esta parte. Ni hay mucho mas que temer de parte del Rhin, pues los Franceses pudieron hacer progressos considerables desde el principio de la Guerra; pero queriendo mas no dár sospechas al resto de Europa, que tomar satisfaccion del ultrage hecho à su Rey, solo penetraron en Alemania quanto fuè necessario, para que no fuesse Francia el Theatro de la Guerra. Sus Generales no perdieron de vista el articulo de la declaracion de guerra, donde protesta el Rey, que no es su fin hacer Conquistas; y solo se valieron de la superioridad de fuerzas, que se les entregaron, para quitar à los Enemigos de la Francia los medios de dañarla, interin que la daban la satisfaccion debida: Què razon hay para creer, que despues de tres Campanas mude de improviso el plan, y olvidando las causas, que la han empeñado en la Guerra, procure estender sus limites? Hasta ahora no ha engañado, ni se ha visto, que el Rey Christianissimo forme pretensiones en los Estados vecinos, aún à

titulo de conquista; no se le hà visto exercer los derechos de Soberano en los Países conquistados por sus Armas; y si algo podia autorizarle para dexar el empeño, que tomò al principio de la Guerra, y hacerse Conquistador, seria la repulsa de la satisfaccion de la injuria, que se le hà hecho; pero el medio verdadero de obviar este inconveniente, no es declararse contra él, sino hacer justicia al Rey Estanislao. Supongamos lo peor, esto es, que los Exercitos Franceses quieran, y puedan penetrar mas dentro de Alemania; que hagan los progressos mas rapidos, y admirables; demosles por un instante conquistas imaginarias; tarde, ò temprano llegará un tratado de paz, que como se sabe, hará siempre que buelvan al Rhin los limites de la Monarquia Francesa.

Pero, me direis, por ahora se abstendrá la Francia de hacer conquistas; mas se hà destruido el equilibrio, por la disminucion de la Potencia del Emperador: Respondamos, pues, à esta objecion. No consiste la potencia de un Monarca en la mayor estension de país, sino en los socorros que saca de hombres, y dinero: de suerte, que un País, que no dà estos socorros, y los necesita, sin embargo, para su conservacion, mas disminuye, que aumenta las fuerzas de quien le posee: Este es el caso en que se halla el Emperador, por lo que toca à los Estados de Italia. No niego, que le daban algun dinero, quando los poseia; pero se sabe, que no bastaba para los gastos de mantenerla, pues era preciso añadir. No daban un hombre solo, y debilitaban los Estados de S. M. Imperial las Guarniciones Alemanas, que era preciso mantener alli. Estas fuerzas, divididas en ambas partes, no estaban tan prontas à hacer cara à quien quisiese acom-

meter la libertad de Europa, como estarian limitadas al País que las dà, pues se unirian mas facilmente. Pierde el Emperador, perdiendo à Italia, los medios de recompensar, à los que le sirven, con empleos lucrativos, y por el consiguiente, hacer en el Imperio tantas creaturas como antes; pero gana el equilibrio, por la union de fuerzas, que hacia casi inútiles la division.

Suponiendo, que esta respuesta arruina la objecion opuesta, se hace otra el Author: Si Francia no se engrandece, si efectivamente, no queda la Casa de Austria mas débil, ni menos propia que antes para sostener la balanza, à lo menos la Casa de Borbòn, en general, adquiere nuevas fuerzas, y no puede menos de ser sospechosa la union de España, y Francia. Pero por què (dice el Author) serà esta union sospechosa, si no es perjudicial? Què importa à Europa, que se engrandezca la Casa de Borbòn, considerada como una sola Casa, si realmente no es un Cuerpo solo, antes bien dividida en diferentes? Propiamente hablando, ninguna Potencia se acrecienta con las conquistas del Rey Don Carlos. Esta es Potencia nueva, que se forma; y solo podrá dàr sospecha, quando los Principes de una misma Casa, y de diferentes lineas, Reynantes en diversos Países, tengan un propio, y unico interès; esto es decir, que no se verá una cosa, que delmiente la experiencia de todos los siglos. Oy se han hecho enemigas del Emperador las dos lineas de la Casa de Borbòn: una por insultarla cruelmente, y otra, poniendo mil dificultades para el establecimiento de Don Carlos, en los Estados, que le tocan por Primogenito de la Reyna su Madre. Veis aqui lo que las une contra el Emperador; pero no se encontraràn siempre iguales circunstancias, y

por consiguiente, no se debe temer, que se unan en otro tiempo, como en este, para obrar de concierto. Sobre todo, este recelo no puede tener lugar, en orden à las empresas, que se hiciesen de ambas partes contra la libertad de Europa, porque siempre se interesaràn Francia, y España, en que ninguna de las dos adquiera demasiado poder.

Despues de responder à estas dificultades, llega à examinar los progressos de Rusia. Parecerà (dice) mas admirable à los que consideran las cosas à sangre fria, que mientras se hace tanto ruido con el peligro chimerico, que corre el equilibrio por parte de Francia, no se haga la menor mencion de un peligro mas real, à que està expuesto, por la de Rusia. Este Imperio, otras veces estimado en nada, hace oy una figura muy distinguida, y no se le debe perder de vista. No quiera Dios, que yo desee à las Russias la felicidad de haver tenido, y tener Soberanos, que trabajen con buen efecto, en extirpar las reliquias de la Barbarie, que reynaba otras veces en este País; pero si se les debe desear ventaja, no permite la buena politica, que se les dexen poner en estado de prevalecer algun dia contra el resto de Europa. No es engaño, pues à medida, que hacen progressos en Rusia las Artes, Ciencias, y Comercio, se aumentan las fuerzas de la Nación: Ni se me diga, que con la policia no adquieren las Russias cosa, que no tuviesen ya las demás Naciones de Europa: esto es verdad; pero estas para valerse de sus ventajas, no tienen los mismos recursos, que un País tan vasto, como los Estados de la Emperatriz de Rusia. Un Comercio, que se estiende hasta la China, y puede solicitar facilmente, en mucho menos tiempo, las mercaderias, que

Las demás Naciones facan del Oriente , con largas , y trabajosas Navegaciones , no puede llegar à flo recer mas , que el de ninguna Nacion? Un País casi tan grande , como los Estados de los demás Principes de Europa , unidos , provee gran numero de hombres ; y si se necesitan pocos , à proporcion de su extension , para guardarle , es claro , que puede embiar fuera Exercitos formidables en numero.

Este es el caso de las Rusias ; pues guarneciendo muchas Costas , la poca gente que necesitan para guardar sus fronteras , las dexa una multitud prodigiosa , para obrar alli , ò donde la llame la voluntad de su Soberano. Antes , que era una multitud de hombres poco disciplinados , no seria embarazosa ; pero tienen tan cultivado el Arte Militar , que ningunos mas ; y en adelante se puede esperar una conducta , y otras calidades propias para vencer , de una Nacion , que quizás otras veces huviera podido oprimir , por su numero , si fuera capáz de formar proyectos. Juzgamos lo futuro por lo pasado? Quanto ha ganado Rusia treinta años ha? No se dice todo , diciendo , que se ha mejorado en la mitad. Sin embargo , què incremento no es capáz de tomar , y tomará probablemente de aqui à cinquenta años? Es preciso , que cada uno de sus habitantes pueda entonces aplicarse à lo que le es conforme , y elegir el Estado mas capáz para su genio ; y por consiguiente , que la Nacion llegue al mayor periodo de grandeza que pueda ; pero presto lo logrará con el ardor con que empieza à cultivar lo que puede hacerla florecer. Bien presto , pues , estará Rusia , si yá no está , en estado de hacerse temer del resto de Europa ; y si no se atajan temprano los inconvenientes , que puedan resultar , què se hará el equilibrio tan alabado ? Si se dexa que Rusia se mezcle mu-  
cho

cho en los Negocios Generales , dará leyes luego que se considere en estado de hacerse respetar. Es asimismo interés de los Soberanos , observar con tiempo las empresas de una Nacion , cuyo poder puede facilmente hacerse tan peligroso. Hay gentes tan prevenidas , que dirán , que son terrores pánicos quanto acabo de decir. Creerán estos Politicos parciales , que responden à todo , diciendo , que basta la notoria buena intencion de la Emperatriz Reynante de Rusia para desvanecer el miedo que suscito : no obstante quando esta sea tan buena como se supone , no liberta para en adelante porque puede mudarse el Gobierno , y bolverse mas ambicioso , y las buenas intenciones actuales no desvanecen el peligro real , y mas durable que ellas : pero esta intencion moderada de la Emperatriz de Rusia , es tan evidente como se supone?

La entrada del Exército Rusiano en el Reyno de Polonia , tiene todo el carácter de invasion , pues no ha sido solicitada por la Nacion Polaca : bien lejos de esto se ha introducido en el corazon de el Reyno , pisando toda la Nacion ; y qué ha hecho desde que está allí ? Destruyò la Dieta General de la Nacion ; hizo que la menor parte nombrasse Rey ; aunque la mas numerosa havia yà nombrado otro ; destruyò à Polonia ; persigue todos los Cuerpos de Tropas Polacas ; ha sitiado Ciudades , tratandolas como País de Conquista. Diréis , que en virtud de la Garantia de los Tratados hechos con la intervencion de Rusia se hace todo esto ; pero supuesto que esta Garantia se estendiò hasta el Artículo , que excluía al Rey Estanislao del Trono , por respeto de quien era Garante ? Sin duda por derogacion ; y por consiguiente , no pidiendole esta que efectual-  
se su Garantia , no estaba obligada à ello ; pues aun-  
 que

que se obligaba à impedir, que Estanislao fuese Rey de Polonia, contra la voluntad de esta, no que la Polonia le tomasse voluntariamente por Rey. Pudiera tener lugar el pretexto de Garantia, si huviese entrado, antes que el Exército Rusiano, un Exército Estrangero, con el fin de colocar à Estanislao en el Trono, y entrara aquel para combatirle, y asegurar la libertad de la Eleccion: Pero contra quien mantiene este Exército la Garantia del Tratado? Contra los mismos Polacos; esto es, contra aquellos, con quienes trataron mantener su libertad. Quiero que los Moscovitas hayan sido authorizados para entrar en Polonia sin llamarlos, ò que baste qualquiera sollicitacion hecha por algunos particulares, no encargados de ello por la Nacion. Quiero tambien, que hayan podido impedir legitimamente el efecto de la Eleccion hecha antes de su llegada: à nada de esto estàn obligados, porque el Tratado de Garantia no los dá facultad para conferir el derecho de que elija Rey una porcion de Dieta incapáz de decidir cosa, por el pequeño numero que la componia. Quiero, no obstante, que el Tratado los diese authoridad para todo esto, daba la Garantia à la Emperatriz de Rusia algunos derechos sobre la Ciudad de Dantzic? Que la atacasse; que procurasse prender un Rey, que tenia por usurpador; que la obligasse à reconocer al que creía legitimo, no hay que decir contra ello, suponiendo que fuese irreprehensible el proceder antecedente. Y no hablo de la satisfaccion que ha pedido por los gastos del sitio; sino con què derecho quiere que la pidan perdon los Dantziqueses? Sobre qué se funda el que se ha apropiado de castigarlos, porque dexaban retirar al Rey Estanislao? No tenia mas derecho sobre Dantzic que el que le daba la supe-

rrioridad de sus Armas , que no podian tener efecto retro-activo , y por consiguiente jamàs pudo ser criminal su resistencia. Si fueron culpados , solo pudieron serlo con la Republica de Polonia , y con el Competidor del Rey Estanislao. A esta , y al Rey Augusto se debia dár satisfaccion , y no à la Emperatriz de Rusia , menos que no se atribuya sobre Polonia alguna soberanía , ò alto dominio , que la haga Juez sin apelacion de las diferencias que sobrevengan ; y asi solo la Republica podia castigar la Ciudad , si era digna de castigo.

Concluye el Author , vista la conducta de Rusia desde las turbaciones de Polonia , que pretende , que no haya en este Reyno mas que una sombra de Rey , y por esto ha excluido un Principe , que efectivamente lo fuera : Que visiblemente està la autoridad en manos de la Emperatriz de Rusia , que manda , y gobierna oy à Polonia: Que el Rey Augusto recibe oy los omenages , pero està obligado à solicitar de la Corte de Pretersburg el perdon de los Polacos , que no puede dár por si mismo.

Los Generales Rusianos ( dice ) exercen en nombre de su Ama un Imperio absoluto , y hacen prender à quien les parece , con pretexto de delitos de Estado. La Emperatriz de Rusia se mira como agraviada por aquellas acciones , que suponiendolas criminales , son contra el cuerpo de la Soberania Polaca. Reservóse el castigo del Marquès de Monti , y del Primado del Reyno , pareciendola conveniente tratarlos como culpados. Tales empreffas de una Nacion , que empieza à conocer sus fuerzas , contra un Pueblo , hasta ahora libre , no son mas peligrosas para el equilibrio de Europa , que todas las apprehensiones que se fingen de parte de Francia? No son interesados todos los Principes de Europa en

impedir el acrecentamiento de una Potencia , que lleva tan adelante sus pretensiones, antes que oponerse à la justa satisfaccion que pide al Emperador su Magestad Christianíssima , por el insulto que le ha hecho en la persona de su Suegro?

En fin , passa à la condescendencia de los Príncipes del Imperio , que han dexado entrar un Exercito Rusiano en Alemania. *Los mismos Polacos, ( dice ) que gustaron que entrassen los Rusianos en su País, quisieran ahora verlos fuera ; y quien sabe si será lo mismo en Alemania? Los Barbaros, que invadieron tantas veces el Imperio Romano, se introduxeron al principio del mismo modo que oy las Tropas de Rusia en Alemania. Venidos con nombre de Tropas Auxiliares, apenas se vieron en estado de hacer cara à aquellos, en cuyo socorro havian venido, quisieron ser los dueños. Si no se remedia con tiempo, acaso se arrepentirán algun dia de haver dexado poner el pié en Alemania à estos Pueblos Septentrionales ; pues si se les permite que vengan en gran numero, no saldrán quando se quiera ; y por condescendencia à la Casa de Austria, podría Alemania verse sujeta à una Potencia Estrangera. Pero no toca solo al Imperio este peligro ; porque si se hallassen juntas las fuerzas de Alemania, y Polonia à las de Rusia, como podrían mantenerse los demás Soberanos? No solo es de temer, que el socorro dado oy por la Rusia al Emperador, se vuelva en opresion de Alemania, sino la union de estas dos Potencias, que tambien es embarazosa para Europa ; sobre todo, si se dexa que dispongan à su gusto de Polonia.*

Francia, y Rusia hablaban entonces casi en el mismo language, en orden à los Negocios de Polonia, à lo menos parece, assi por las declaraciones atribuidas à estas dos Cortes. Dicese, que el Rey Christianíssimo hizo la declaracion siguiente al señor Horacio

VValpole, Embaxador de la Gran Bretaña en la Ha-  
ya, por medio del Marquès de Fenelòn, su Embaxa-  
dor à los Estados Generales de las Provincias unidas.

*Nada mas que la Polonia, me interessa en la guer-  
ra presente, pues està sensiblemente empeñada mi bon-  
gra; y siendo indiferente à Inglaterra, que reyne alli  
qualquier Principe, no tiene en esto interès. Las Con-  
quistas que mis Aliados ban hecho en Italia, mas imme-  
diatamente son objeto suyo, que mio; y luego que se  
les satisfaga en orden à esto, estaré gustoso. No dexa-  
ré de hacer los ultimos esfuerzos en Alemania, para  
debilitar à mis Enemigos. Yá he declarado, que no  
queria quedar en posesion de las Plazas que tomaste  
y puede estar segura Inglaterra con la promessa que bi-  
ce. Me huviera satisfecho infinito con su mediacion,  
si al mismo tiempo no se armára; pues desseo que se-  
pa, que ninguna Potencia de Europa me ha de impo-  
ner leyes. Esto podeis decir al Rey vuestro Amo.*

Declaraba la Emperatriz de Rusia, que estimaba  
casi tanto la salud de la Republica de Polonia, co-  
mo la de su propio Imperio: Que perseveraria siem-  
pre en el mismo parecer, por qualquiera cosa que su-  
cediese, y que no pretendia retener cosa, que perte-  
neciese à la Republica. Además de la declaracion  
particular de Francia, en orden à Polonia, hicieron  
tambien conocer las Potencias Aliadas, lo que se po-  
dia esperar de ellas, por la respuesta, que se hizo de  
su parte à las ultimas instancias de las Potencias Ma-  
ritimas, declarando, que estaban admiradas del mo-  
do con que el Rey de la Gran Bretaña, y los Estados  
Generales havian interpretado la respuesta directa, y  
justa que diron: Que querian realmente la Paz ne-  
cessaria para la quietud de los Pueblos, y Religion;  
pero no podian consentir sino en una paz sólida, y  
honrosa, que estableciesse el bien general de Europa:

Que

Que causaron la Guerra presente los Negocios de Polonia: Que el Rey de la Gran Bretaña, y sus Altípotencias reconocieron la honra de Francia allí interesada: Que las Coronas Aliadas insistían en la satisfacción conveniente, tal, que asegurasse los derechos, y libertades de aquel Reyno: Que parecía que no debía assustar menos à Europa la Potencia del Emperador, que la de las Coronas Aliadas; y que si se estaba à las proposiciones sobre los Estados de Italia, como se presentaron por él, sería mas poderoso que antes, y podría mejor imponer leyes, no solo à Italia, sino al resto de Europa: Que era, pues, justo formar un Arreglamento, que afirmasse solidamente la quietud general: Que no se apartaban las Coronas Aliadas de tratar en un Congreso sobre todos los Negocios, que mirassen à este fin, procurando prevenir lo que sea contrario à la Paz, ò puede turbarla en adelante: Que consentían en una Amnistia, y como tienen fines justos, no impedirían los efectos favorables de solicitar, que sea general, y bien asegurada, quedando las cosas en el mismo estado en que quedarían todo el resto de su duracion: Que este era el verdadero sentir de las Coronas Aliadas, por el qual el Rey de la Gran Bretaña, y los Estados Generales debían conocer el amor que tenían à la Paz.

Los Estados Generales, à quien se comunicò esta respuesta, embiaron al señor VValpole las reflexiones de que le hallaron capaz, dando cuenta al mismo tiempo al Embaxador de Francia de diversos Artículos, sobre los quales era necesaria mayor claridad para que los pidiese à su Corte. Deseabase saber, que entendían los Aliados, por *Amnistia general, y bien asegurada*; por *Satisfaccion conveniente*; y por *el Estado en que*. Por otra parte no se veía en la Respuesta, si el

Proyecto de pacificación podría servir de Plàn , para entrar en negociación.

La Corte de Francia reflexionò sobre estas demandas , y diò à los tres Articulos la explicacion , que se pedia , conteniendo en substancia : Que no se apartaban los Aliados de tratar en un Congreso todos los Negocios , que mirassen à la paz : Que yà havian declarado su parecer en orden al Plàn : Que en quanto à la Amnistia , havia de ser comprendida Polonia : Que , para facilitar la suspension , se contentaría Francia , con que haciendo mencion de Polonia en aquel acto , se añadiesse , como consecuencia esencial : Que lo que alli se hiciesse , se miraria como no sucedido , ni pudiesse perjudicar los derechos de nadie , ni impedir las ordenanzas , que pareciesen convenientes para pacificar las disensiones de Polonia , y assegurar sus libertades , sin que la adhesion en ningun partido pudiesse ser motivo de vexacion contra nadie : Que concluyendose la Amnistia , serian los mediadores garantes de ellas , siendo esto natural , y practicado así en otras ocasiones : Que por el periodo , que dice , que los Negocios quedarian en el estado en que quedassen durante todo el tiempo de la duracion , se debia entender , que los Negocios quedarian en el estado que tuviesen el dia de la convocacion para la Amnistia , y que sin duda las Potencias Maritimas lo havian entendido así , quando lo propusieron.

Haviendose comunicado esta declaracion , y explicacion à los Aliados de S. M. Imperial , diò à entender la Emperatriz de Rusia , que jamas consentiria en las condiciones de la Amnistia , que tocaban à Polonia.

Estas declaraciones de una , y otra parte tan firmes ;

mes, y sostenidas del pundoñor, anunciaban à Europa, que si las Potencias, que se havian interesado en la pacificación, no hallaban algun medio para concordar las Partes, la Guerra se encenderia con el vigor proporcionado à las fuerzas de las Potencias interesadas en ella. No se dudaba desde que el Emperador recibió los nuevos socorros que esperaba; que su determinacion fuesse tomar satisfaccion, haciendo el ultimo esfuerzo en el Rhin. En efecto; apenas vió el Principe Eugenio las Tropas Rusianas en visperas de unirse à su Exercito, quando empezó las disposiciones necessarias para decampar de Bruchsal, donde se havia quedado desde el Principio de la Campaña. Ordenò su Alteza señalar un Campo entre Heydelberg, y Manheim, y hizo al mismo tiempo desfilar àcia el Mein una parte de las Tropas pagadas por S. M. Imperial, à fin de que estuviessen prontas para passar el Rhin en Manguncia. Echaron dos Puentes en el Necker, uno en Seckenheim, y el otro en Lademburg. El dia 17. de Septiembre decampò el Principe Eugenio de Bruchsal, donde dexó veinte mil hombres à las ordenes del General Duque de Aremberg, y acampó à orillas del Necker, estendiendose desde Heydelberg, quartel del Principe, hasta cerca de Manheim. Haviendo llegado el Cuerpo de Rusianos al Campo, que se le havia señalado del otro lado de este Rio, fué el Principe Eugenio con la mayor parte de los Generales à verle, donde fué recibido con tres salvas de la Mosqueteria, y Artilleria de estas Tropas, que passaron en revista, è hicieron su exercicio con tanta exactitud, que su Alteza quedó muy contento. No hizo larga mansion en su nuevo Campo, de donde partiò el dia 5. de Octubre, de-

xando el mando del Exercito al Duque de VVirtémberg, y llegó al Campo del Elector de Baviera el dia 10. donde se detuvo con su Alteza Electoral por espacio de una hora, partiendo el mismo dia ácia Ratisbona, para restituirse á Viena.

Antes de la partida de este Principe havia dexado tambien el Exercito de Francia su Campo de VVeinolsheim, donde estuvo tres meses. El Mariscal de Coigni hizo algunos dias antes unas disposiciones, haciendo creer, que abandonando las cercanias de Maguncia, queria impedir que viniessen los Imperiales, si passaban el Rhin cerca de esta Plaza, á inquietar á los Franceses en sus quarteles del lado de VVormes; tambien se creyò, que tenia designio de dexar algunos puestos bien establecidos del lado de Maguncia, queriendo conservar la comunicacion, y passo del Seltz. Hizo este General construir en diferentes parages catorce Puentes nuevos, haciendo derribar muchos arboles á lo largo de este Rio, a fin de impedir el passage á los Imperiales; hizo, además de esto, una cortadura de quatrocientos passos de largo, y ocho pies de hondo, la qual empezaba desde el arroyuelo de Algesheim, hasta mas alla de VVeinheim, ácia el parage donde desemboca el Seltz en el Rhin, á tres leguas de Maguncia; al mismo tiempo estableció un puesto de quatro Batallones á lo largo del Rhin, frente de Manheim, á fin de impedir á los Desertores del Exercito el passo de este Rio por aquel parage; por otro lado, con orden del Conde de Belisle, hizo el de Aubigny mudar toda la disposicion de la Ciudad de Treveris, á fin de poner esta Plaza en estado de defender el passo de la Mosela.

El dia 29. de Agosto se puso en marcha en siete columnas todo el Exercito Francés, y fuè á acampar

en las alturas del Terreno, delante de Ostoffen, y Vestoffen; el Mariscal de Coigni tomò su quartèl en Bermersheim; el de los Principes se puso en Benheim. El mismo dia se puso en marcha el Campo de la Casa del Rey, para ir à acampar al mismo parage, y formar un Exercito solo. Atacaron la Retaguardia mil y ochocientos Cavallos de los Enemigos, divididos en dos Cuerpos; pero les saliò inutil esta empreña, haviendolos puesto en fuga Monse de Quadt, que fuè à recibirlos con mil y quinientos Cavallos, hubo algunos Husares heridos de ambas partes.

El Exercito Francés dexò su Campo el dia 25. de Septiembre, repartiendose en dos Cuerpos; el principal, à las ordenes del Mariscal de Coigni, fuè à acampar à la Dehesa de Lambsheim, compuesto de toda la Infanteria, y algunos Regimientos de Dragones, y Husares; el segundo, mandado por el Marquès de Dreux, fuè à acampar à Neustad, este consistia en la Casa del Rey, con toda la Cavalleria; el Cuerpo de reserva del Conde de Bellisle, acampado entonces cerca de Turckeim; aunque separados estos tres Cuerpos, estaban en tal disposicion, que se podian unir en media hora.

Yà se contaba entonces fenecida enteramente la Campaña, à lo menos por la mayor parte de los dos Exercitos, quando un Destacamento Imperial, en numero de quarenta y cinco mil hombres, se puso en marcha del otro lado del Rhin, à las ordenes del Conde de Seckendorf, y passando el Rhin por Maguncia, se adelantò à Coblentz, abanzandose despues hasta las cercanias de Traerbach, donde echò dos Puentes en la Mosela, y passando una parte de la Cavalleria este Rio, el Conde de Seckendorf le hizo tomar puesto en Monterreal; este

es una altura , que se halla en una de las rebueltas, que hace el Rio , formando una especie de península, facil de fortificarse.

Para observar los movimientos del Conde de Seckendorf, se puso Monf. de Bellisle en marcha, con el Cuerpo de reserva , que comandaba , y se abanzò à Keiserlautern ; con el aviso , que recibieron despues de que los Imperiales havian embargado Baxeles en la Mosela , con todos los cavalios del País , y tomado las precauciones necessarias para poder passar este Rio ; el Mariscal de Coigni destacò al instante las Brigadas de Cavalleria del Regimiento Real , y del Delfin Estrangero , para ir à unirse con el Conde de Bellisle , ordenando al mismo tiempo à los Regimientos Real , de Cravates , Bretaña, y Chatelleraud , y à los Regimientos de Dragones de Harcourt, que tomassen luego el mesmo camino, Mandaba estas Tropas el Duque de Bethune , Teniente General , y el Conde de Chatelux , Mariscal de Campo. Entretanto llegaron à Beverèn , una legua de Treveris, las Tropas, que estaban acampadas en Andèl, en numero de diez y seis Batallones , y nueve Esquadrones , à las ordenes de Monf. de Aubigné, donde formaron un Campo , que se reforzò el dia siguiente con veinte Esquadrones de Dragones , del Cuerpo de Monf. de Bellisle , que llegó el mismo dia à Treveris , como tambien Monf. de Polastròn , con doce Batallones , al que siguieron otros muchos : de suerte , que todas las Tropas, que havian de formar el Exercito del Conde de Bellisle, se hallaron juntas , en numero de quarenta mil hombres ; y aunque havian hecho marchas violentas, se hallaban en buen estado , por el cuydado , que Monf. de Bellisle tuvo , de que no faltasse nada en el camino. Este General tenia baxo de su mando à los

Thenientes Generales Bethune , Aubigné , Saxonia , y Polastron , con muchos Mariscales de Campo , y numero de Brigadieres. La Artilleria , que llevaron de Metz llegó al Campo con doscientos Artilleros , consistia en treinta y dos Cañones.

No era posible , que dos Exercitos tan numerosos se acercassen tanto , sin llegar à una accion : con efecto la hubo , pero mucho menos sangrienta , que las del año antecedente en Italia. Como se diferencian algo las Relaciones dadas por los dos Partidos , pondremos aqui una , y otra , à fin de continuar siempre con la misma imparcialidad. La que publicaron los Imperiales era de este modo.

Apenas tomó el mando de el Exercito Imperial el Duque de VVirtemberg , quando el de Francia , muy deteriorado por los socorros que havia embiado à la Mosela , evacuò à VVormes , lo que executò con bastante precipitacion. Las Tropas de Rusia ocuparon los puestos en la Isla del Rhin , y otros , que tenian las de Prusia antes de dexar el Exercito Imperial. El Duque de VVirtemberg echò de una Isla enfrente de Spira un Destacamento Francès que havia , y hizo levantar una bateria de algunos Cañones , con que tiraba balas rojas sobre el Almagacen de Heno , y Paja , que tenian los Franceses fuera de Spira , reduciendolo en breve à cenizas. Dexò descansar despues sus Tropas , pareciendole , que no convenia fatigarlas inutilmente , contentandose con embiar al Conde de Seckendorf los socorros que pedia.

El Mariscal de Coigni no se mantuvo con esta tranquilidad : con los repetidos Correos que recibia del Conde de Bellisle , le embiò al principio algunos Batallones ; pero no bastando estos socorros , hizo evacuar à VVormes , Franckenthal , Lambsheim , y Turkeim ; y dexando al Theniente General Quadt en

las líneas de Spirebach , con cerca de quarenta Batallones , y alguna Cavalleria , hizo marchar el resto del Exercito ácia Keyferslautern , para unirse con el Conde de Bellisle en la Mosela. Los Principes siguieron el Exercito , que tomó su camino por Kikelberg, S. VVandel , y Cerf , cuya marcha fuè muy trabajosa , sin embargo de haver embiado los vagages por otro camino , para que no impidiessen que marchasse el Exercito con la diligencia que querian. El Mariscal de Coigni llegó à Trèveris el dia 18. de Oçtobre , y el Exercito el dia siguiente , encontrando al Conde de Bellisle del otro lado de la Mosela , donde concertaron juntos lo que se havia de hacer para desbaratar los designios del Conde de Seckendorf.

La marcha de este no fuè menos trabajosa , por haverle quitado el de Bellisle todas las provisiones de los Lugares de el transito , y por diferentes Destacamentos desfilados , que embió , con los que era preciso llegar à las manos para abrir el passo. El Conde de Seckendorf hizo passar la Mosela à su Exercito el dia 18. y 19. de Oçtobre por Puentes que construyó en Mulheim , y Cucs. Con el aviso de esta marcha passaron tambien los Franceses mas abaxo de Trèveris , abanzandose con todas sus fuerzas para oponerse. Con esta novedad passaron el Rio el Principe Jorge de Hesse con el resto de la Infanteria , y el Baron de Seber con la Cavalleria de la ala izquierda ; y continuaron la marcha à toda prisa para llegar à Clausen. El Cuerpo que mandaba el General Morner en Haag , se puso tambien en marcha para ocupar el Campo de Mulheim.

Durante estos movimientos , el Conde de Seckendorf se puso en las alturas de Hertzerode , acompañado del Principe Ferdinando , para observar lo que hacian los Franceses , que havian acampado por la noche

che en Vieren; y como estuviessen en plena marcha, embistieron su Vanguardia los Hufares, y Esclavones, pero fueron rechazados. Entretanto supo el Conde de Seckendorf, que el Mariscal de Coigni tenia orden del Rey su Amo, para atacar à los Imperiales donde los hallasse; y conformandose estas voces con la marcha de las Tropas Francesas, destacò diez Compañias de Granaderos àcia Riderich, donde havia de ponerse la izquierda; y mandò, que una Compañia de Granaderos ocupasse el Puente que hay alli sobre el Salm. Al mismo tiempo embiò à aquella parte veinte Esquadrones de la ala derecha, y reiterò las ordenes para que acelerasse su marcha la Infanteria, que baxaba de la Montaña de Clausen. Apenas llegaron todos, quando arrojandose en la Aldèa de Riderich la ala derecha de los Franceses, atacò la Compañia de Granaderos, que guardaba el Puente; y obligandola à repassar, se apoderò de èl. Fuè despachado el Principe de VValdeck con veinte y cinco Compañias de Granaderos, las del Regimiento de Ligni, y los Carabineros del Regimiento de Sehr para detener à los Franceses, hasta que llegasse la Infanteria, que lo hizo poco despues, y al instante se ordenò para la Batalla. Havian hecho los Franceses un movimiento, que parecia conducirlos sobre el centro de los Enemigos, que no tenian àun mas de dos Piezas prontas; pero haciendolas abanzar para servirse de ellas, se hizo con tanto efecto, que los Franceses se pararon. Esta detencion hizo creer, que querian embestir por la derecha, donde fuè el Conde de Seckendorf; pero viendo que no havia alli Tropas Enemigas, y que se-ria menester tiempo para hacerlas venir por los desfiladeros, y honduras, cuyo terreno era desigual, reforzò la derecha, y para desalojarlos del Puente de Riderich, destacò seis Compañias de Granaderos à las

orde;

ordenes del General Diemer, sostenidas con tres Regimientos Daneses, y el de Pomerania.

No esperaron los Franceses, luego que vieron que los iban à atacar, porque abandonaron la Aldea de Riderick, y el Puente, que siendo reparado, tuvo orden el Principe de VValdeck de passarle con seis Compañias de Granaderos, el Batallon de Pomerania, doscientos Cavallos, y cien Hufares, para tomar en flanco un grueso de Infanteria Enemiga, que poniendose enfrente del grueso de los Imperiales, sufría con mucho animo el fuego de seis Cañones cargados à cartucho. Passaron el Salm al mismo tiempo algunos Esquadrones por el Puente de Esch, para tomarle tambien en flanco por el otro lado. Consta de dos mil y doscientos Granaderos, además de veinte Batallones, que se pusieron detrás; pero apenas vieron estos los Hufares, hicieron sobre ellos una descarga de toda su mosquetería. Al mismo tiempo hicieron fuego algunos Batallones de la ala izquierda de los Alemanes, aunque sin orden, y mataron algunos Hufares de sus Tropas, lo que impidió que el Principe de VValdeck persiguiese à los Franceses, que despues de hacer su descarga se retiraban con precipitacion. Por otra parte se acercaba la noche, de suerte, que fuè preciso contentarse con esta ventaja, y hacer bolver las Tropas al otro lado del Salm.

Passò la noche el Exército sobre las Armas; y como los desertores, que iban en gran numero, decian unanimes, que el Mariscal de Coigni iría à atacar otra vez à los Alemanes el dia siguiente, mandò el Conde de SecKendorf, que saliesen de Luxemburg, una legua de su Campo, cinco Batallones, y quatro Esquadrones, y que fuesse luego el Cuerpo del General Mornier, lo que se executò. Pusose el Exército en orden de Batalla, y fueron embiadas à la derecha las Tropas,

con

con que se reforzó la izquierda. Los Franceses, que se havian retirado à las alturas, media legua del Campo de Batalla, passaron tambien la noche sobre las armas; pero oyendo, que tocaban la Generala una hora antes de amanecer, y que al romper el alva baxò la Montaña su Infanteria en tres columnas, abanzandose àzia la Aldèa de Salm, enfrente del centro de los Alemanes, se esperaba, que fuese la Cavalleria; mas à las diez lo hizo al contrario, porque desfilò àzia Treveris, y luego tomó el mismo camino la Infanteria. Fueron destacados todos los Husares, y mil Cavallos de la derecha contra los que se quedassen atrás, y para sostener los Husares, el General Baron de Diemer, con diez y seis Compañias de Granaderos. Hicieron su retirada los Franceses con tan buen orden, que casi no se les pudo hacer daño; pues solo les tomaron algunos prisioneros, y mataron, ò prendieron algunos Cavallos.

Los Franceses cuentan los sucesos de esta accion de modo algo diferente; veamos la que publicaron. El parage donde se puso el Conde de Bellisle, y la marcha del Mariscal de Coigny desordenaron los proyectos de el Conde de Seckendorff, pues pareció que tenia designio de apoderarse de Treveris. Determinò este passar la Mosela por los puentes que tenia en Muhlen, y Traerbach, y se abanzò el dia 21. à las cercanias de Esch, donde se acampò con la mayor parte de sus Tropas, ocupando, con destacamentos, à Ruinick, y el puente sobre el Salm, que está cerca de esta Aldèa. El dia 17. de Octubre partiò el Mariscal de Coigny de S. Vandèl, ordenando à la Infanteria, que se quedasse en Mettelich, y fuè à acampar con los Granaderos, Cavalleria, y Dragones à VVaderne;

don-

donde se juntò con los Hombres de Armas. El dia 18. se abanzaron estas Tropas à Cerff, donde havia de ir la Infanteria. El mismo dia llegò à Treveris el Mariscal de Coigny, y sabiendo el siguiente, que se disponia el Conde de Seckendorf para passar la Mosela con su Exercito, destacò à Monsieur Philippes, Mariscal de Campo, con treinta y seis Compañias de Granaderos, y quinientos Cavallos, para ir ázia Fhor. El dia 20. marchò con el resto de las Compañias de Granaderos del Cuerpo de reserva, y las que llevò con él; y abanzandose ázia Heyzordt, hizo que el Marqués de Nangis atacasse la Aldea de Ruinick, y el puente, con un destacamento de Granaderos, y la Compañia de Kleinholtz, apoderandose de ambos. El Mariscal, que no havia llegado con la Infanteria, porque havia retardado su marcha la lluvia, y malos caminos, juzgò, por los movimientos de los Enemigos puestos en las alturas, que iban à embestir en gran numero el puesto de Monsieur Philippes, y à Ruinick. Al instante embiò à decir al Marqués de Nangis, abanzado mas allá de esta Aldéa, que bolviesse con su destacamento, y al mismo tiempo mandò marchar los piquetes, à las ordenes del Duque de Boufflers, poniendolos en disposicion de sostener el cuerpo de Tropas, mandado por Monsieur Philippes.

Estando estas Tropas expuestas al fuego de cinco cañones, que hicieron abanzar los Enemigos; y empezaron à tirar una hora antes de anochecer, tuvimos ochenta hombres muertos, y heridos. Por la tarde embiò el Conde de Seckendorf un cuerpo de Dragones ázia Esch, ocasionando este movimiento el fuego de Mosqueteria entre nuestras Tropas, y su linea, que havia quedado en batalla. En este lance murió Monsieur de Corberon, Capitan de Gra-

naderos del Regimiento de Navarra, fué herido ligeramente el Cavallero Marcieux, Mariscal de Campo, y el Marqués de Charolt, hijo del Duque de Bethune, Coronél del Regimiento de la Corona, recibió muchas heridas, de que murió el día siguiente, de edad de veinte y quatro años. El Mariscal de Coigni, que solo havia marchado con los Granaderos, por descubrir la disposición de los Enemigos, reconociendo que estaban puestos muy ventajosamente, y que su Infanteria no podría llegar tan presto como le pareció, determinó acampar en Bicing, desde donde fué à Etring, cerca de Treveris.

Sintióse mucho, y con razon, la muerte de el Marqués de Bethune; y de parte de los Imperiales la del Conde de Nassau, joven Oficial Inglés, nieto del Velt Mariscal Ovverkerke, que servia de voluntario en el Exercito Imperial; y quedó muy herido el Conde de Bellisle, por la caída de su Cavallero, que le mataron. El Mariscal de Coigni se retiró con su Exercito hasta Evang, Schvveig, Pfaltz, y Roover, y el día siguiente acampó cerca de Treveris, en uno, y otro lado de la Mosela, de donde destacó la mayor parte de la Cavalleria ácia la Sarre, para la comodidad de los Forrages, aprovechandose el Conde de Seckendorf de la retirada de los Franceses, se abanzó ázia el Rio Kyll, que pasó sin oposicion, tomando quartel en Evang, se abanzó ázia Rotemberg, y las demás alturas, que dominan la Ciudad de Treveris, y el Campo de los Franceses del otro lado de la Mosela. No tenian estos mas que un puesto de este lado de la Aldèa de Pfalts, que atacandole los Imperiales, se apoderaron de él al instante. Con esto se hizo el Conde de Seckendorf dueño de todas las orillas de la Mosela.

fela por aquel lado , y hizo elevar una bateria sobre Martinsberg , desde donde podia batir la Ciudad , y el Fuerte de San Juan ; no lo hizo , sin embargo , por no exponerla à saquero , ò à un incendio , con que la amenazaban los Franceses ; por lo que intentò apoderarse de las corrientes de la Sarre , donde havia hecho construir un Fuerte el Conde de Bellisle , como tambien un Puente de piedra : para conseguirlo hizo marchar una parte de su Exército en diferentes columnas , del lado de Confarbrick , las que se vieron precisadas à sufrir en esta marcha el fuego de la Artilleria Francesa , puesta al otro lado del Rhin.

Una Carta escrita del Exército mas abaxo de Treveris , demuestra mejor la situacion en que se hallaban , quando cessaron las hostilidades , y hace ver al mismo tiempo algunas circunstancias , que no se hallan en las relaciones precedentes , por lo que la pondrèmos aqui , y es como se sigue.

Viendonos los enemigos del otro lado de la Mosela , nos hicieron retirar de Pfaltz , despues de lo qual se pusieron en marcha , en columnas , de el otro lado del Rio , para apoderarse de las alturas , que dominan esta Ciudad : La primera compuesta de Cavalleria se atreviò à desfilas à nuestra vista , y tomar el Lugar de Biver , un quarro de legua de Treveris , del otro lado del Rio , sin hacer caso de nuestra Artilleria , que estaba á las orillas , y les saludò al passar , matando muchos. A pesar del continuo fuego , bolvieron con intrepidez à recoger sus muertos , y heridos , y no fuè posible impedir que desfilasse todo el dia el Exército , à vezes con mucha prisa , para evitar nuestro fuego , y otras muy despacio , dandonos gran sentimiento la vista de este espectáculo , que durò todo el dia , y el dolor de

verlos superar las alturas de Treveris, y acampar à nuestra vista. Quando llegaron cerca de la Capilla de S. Marcos, que està un tiro de cañon del Puente de Treveris, donde tenemos un pequeño fuerte, creimos que tenian designio de bombardearnos en Treveris, ò quemar nuestros Almagacenes, como hicieron en Spira el mes passado, de lo que nos amenazaron; pero se les hizo decir, que si tiraban un solo cañonazo à la Ciudad, ò caía una sola bomba, al punto la saquearíamos, poniendola fuego, sin retirarnos hasta que se reduxesse à cenizas. Esto los contuvo en las alturas con mucha constancia, à pesar de los rigores de la estacion.

Solo el Conde de Seckendorf pudo executar esta expedicion, sin que otro fuera capáz de hacerlo con tanto efecto. Nuestro Exercito ha padecido mas desde el dia 10. de Oçtobre, que en toda la Campaña, y està mas arruinado, que si huvieramos perdido la Batalla. Todo nos falta, estando casi desmontada la Cavalleria, y Dragones; y los crueles Husares no nos dexan entrar provisiones. Si no se publica presto la Amnistia, como se espera, somos perdidos, y tendrá la gloria el Conde de Seckendorf, de que le contribuya el País, sin que lo podamos impedir. Ciento y cinquenta Barqueros enemigos han tenido atrevimiento à passar de noche la Mosela en Barcos, à la Aldèa de Igell, enfrente de nuestro Campo de la Sarre, sin que lo viessem nuestras Tropas, y repassaron despues. Se cree, que era su designio reconocer los caminos para que marchasse su Exercito, y penetrasse por este lado en la Lorena Alemana.

El dia primero de Noviembre, al anochecer, construyeron los Enemigos una Bateria de Cañones en la Aldèa de Viyer, y tiraron con tanta con-

tinuacion contra la nuestra , que desmontaron algunos Cañones , mataron dos hombres , y tres cavallos , hirieron otros muchos , y obligaron à que se retirassen algunas Brigadas. El dia siguiente, hicimos partir los Regimientos de Marina , Conti, Gondrin , Saxonia , Mortemar , y Delfinado , para reforzar el Campo de Confarbrick.

Ademàs de la accion , que se acaba de referir, huyo tambien algunos reencuentros entre las partidas de los dos Exercitos : Quando el Conde de SecKendorf marchaba à la expedicion , que acabamos de contar , Monf. de Bellisle hizo continuamente fatigar su Exercito por el flanco , y retaguardia , con muchas Tropas escogidas de partidarios, compuestas de Dragones , Husares, y Fusileros, cumpliendo estas tan bien con su obligacion, que detuvieron la marcha mas de dos dias. El Partidario Kleinholtz , se atrevió à atacar en Kirn la Vanguardia de los Imperiales , con doscientos Fusiletos , y trescientos Dragones , y Husares. Tenian estos doscientos hombres en la Casa de Ayuntamiento , que tiraban desde lo alto contra los Franceses , y cien Husares en la Plaza. Atacaron à estos ultimos los Dragones , y Husares Franceses , mientras que los Fusileros tiraban contra los de la Casa de Ayuntamiento , y se retiraron con veinte y cinco Husares prisioneros , quando vieron llegar quatro mil hombres à las alturas. No fueron tan dichosos en el reencuentro de Kirchberg , cerca de Simmeren , los Partidarios Galhau , y Pauli ; porque hallandose cercada el dia 25. de Octubre una partida de cinquenta Husares Imperiales , cerca de Kirn, por un grueso de doscientos Franceses , mandado por el Theniente Coronel Gallau, y no queriendo rendirse , el VVachtmeister hizo grande estrago en sus

Ene-

Enemigos; cayó en el suelo con diez y nueve de los suyos, quedando otros seis peligrosamente heridos; y los veinte y cinco restantes atravesaron por medio de los Enemigos, y se juntaron al Exercito, que havia de pasar este dia un bosque de una lengua Alemana de largo, por un camino de quince brazas de ancho, que mandò hacer el Conde de Bellisle al principio de la Campaña; y esperando hallar los Franceses, destacò el Conde de Seckendorf quarenta Compañias de Granaderos, y algunos millares de Cavallos, trecientos passos uno de otro. El dia seis à media noche empezaban à desfilar, por este camino, el Exercito, Artilleria, y Bagages, y pasaron el Bosque, perdiendo solamente un carro, que quedò atras. Abanzòse el mismo dia hasta Kirchberg el Destacamento de el General Stein, que iba delante; y como supicse, que el Coronel Gallau andaba por aquellas cercanias, destacò al señor Baronai, Theniente Coronel del Regimiento de Caroli, con trescientos Husares para tomar lengua. Haviendose apartado mucho una Tropa de estos, encontró un grueso de Dragones Franceses, que la rechazò, y persiguió hasta las cercanias de Kirchberg, con pérdida de nueve hombres; pero el señor de Stein, que supo entretanto el numero de los Franceses, destacò quinientos Dragones, à las ordenes del señor de Lindèn, Coronel del Regimiento de Saboya, para que se juntasse al Theniente Coronel Baronai, que se havia abanzado à los desfiladeros de Kirn; y siguiendole el Coronel Lindèn, hallò, que tenia enfrente todas las fuerzas de los Enemigos, puestas en un terreno lleno de peñascos, y precipicios al pié del Castillo de Schmidberg. No havia medio de atacarlos sin Infanteria, y era muy tarde para que viniese de

Kyrchberg, y assi mandò echar piè à tierra à los Dragones, con parte de los Husares, y atacò à los Franceses con tanto furòr, que despues de haver padecido su primer descarga, forzó la cerca donde se havian retirado, y empezò à matar los que se pusieron delante, hasta que dexaron las armas, y se rindieron prisioneros de guerra en numero de doscientos y diez y ocho Soldados, dos Tambores, y diez y siete Oficiales. Tambien hizo algunas expediciones en la Mosela el señor Jacobo, famoso Partidario Francès. Haviendo sido destacado con quatrocientos hombres, entre Infantes, y Cavallos, sorprehendiò, cerca de la Aldea de Aufchet, un Destacamento de sesenta Daneses, mandados por un Capitàn, y un Theniente, cercandolos de tal fuerte, que se vieron precisados à baxar las armas. El dia siguiente prendiò cerca de Enkertz, sobre la Mosela, un Theniente con setenta y un Infantes; y queriendo hacer lo mismo con un Destacamento de trescientos hombres, que estaban en esta Aldea, lo huviera conseguido, si no se ocultàran, à favor de la noche, en las casas, y huertas; pero cogiò sus armas, y quebró las que no pudo llevar.

En otra ocasion, despues de embiar à Treveris los prisioneros, que hizo en estos dos reencuentros, atacò cerca de Philiphausen doscientos hombres, puestos ventajosamente en la punta de un bosque, y los obligò à rendirse despues de algunas descargas, prendiendo ciento y setenta y seis Fusileros del Regimiento de VVerstervvaldt, con el Mayor, que los mandaba, dos Thenientes, un Alfez, y tres Sargentos, que fueron llevados à Treveris, matando, ò hiriendo losdemàs, sin tener de su parte mas que algunos heridos. Algun tiempo despues hizo 20 prisioneros dos Oficiales con ciento y dos Soldados,

dos , y entre ellos veinte y dos Husares.

Estaban las cosas en el parage , que acabamos de decir , quando el Mariscal de Coigni fuè à visitar à los Principes , y los participò las ordenes , que havia recibido de su Corte. Luego corrieron voces , que estaban arreglados los Preliminares para la paz , y aceptada la Amnistia. Con efecto habiendo el Mariscal comunicado los despachos al Conde de SecKendorf , el mismo dia 5. de Noviembre , convinieron en que al instante cessassen las hostilidades entre los dos Exercitos. Algunos dias antes escrivio lo mismo el Duque de VVirtemberg à Mons. de Quadr , que mandaba en el Spirebach , y cessaron tambien las hostilidades. Hizo esta grande novedad , que el Conde de SecKendorf fuese à Treveris , con muchos Oficiales Generales del Exercito Imperial , y fuè magnificamente regalado por el Mariscal de Coigni.

Mucho tiempo descò el publico con impaciencia saber lo que se havia arreglado en Viena , entre su Mag. Imp. y el Rey Christianissimo , haciendo cada uno sus congeturas , y disponiendo à su gusto copias de Preliminares , sin que faltassen algunos , que accettaron cabalmente , en orden à ciertos Articulos ; pero la mayor parte de los otros dexò caminar su imaginacion , y publicò congeturas muy poco fundadas. Unos decian : Que al mismo tiempo estuvo en Viena un Ministro del Rey de España , y otro del de Cerdeña. Otros , que solo Francia havia hecho su acomodamiento ; pero de modo , que capitulò ciertas ventajas para sus Aliados , à quienes seria libre aceptarlas , ò rehusarlas , segun les pareciesse. Creyeron otros , que esta no havia hecho nada por sí , ò à lo menos , que teniendo conocimiento de los designios de las Cortes de Madrid , y Turin , pudo tratar de algun modo en su nombre.

En fin, hubo quien adelantò, que Francia havia firmado los Articulos Preliminares, y se havia declarado Garante de los que aceptassen sus Aliados en cierto tiempo.

Diò lugar à estas congeturas el secreto con que se hizo esta importante Negociacion, que quisieron guardar algun tiempo mas los principales contratantes. El dia 8. de Noviembre se publicò en la Corte de Francia, que estaban arreglados los Articulos Preliminares del acomodamiento con el Emperador, y que se havian despachado Correos con ordenes del Rey Christianissimo, à sus Exercitos en Alemania, e Italia, para que cessassen las hostilidades.

La copia de estos, que passa hasta ahora por mas autentica, es la que se dice fuè comunicada el dia 3. de Enero de 1736. à los Potencias Maritimas, con una memoria del Conde de Uhefelt, que remitiò al Presidente de la Assamblea de los Estados Generales. Esta memoria, y los Articulos adjuntos, eran del tenor siguiente.

*Sus Magestades Imperial, y Christianissima, convenidos en los Articulos, de que Yo el Embiado Extraordinario, y Ministro de su Magestad Imperial, y Catholica, presento una copia al conocimiento de vuestras Alti-Potencias, les há parecido, en atencion à su Magestad el Rey de la Gran Bretaña, y vuestras Alti-Potencias, convenir al mismo tiempo, que habiendo interpuesto sus buenos officios, para la conclusion de las difensiones, que han subsistido hasta ahora, comunicarémos dichos Articulos, para combidarlos à tomar parte en ellos, y obrar todos de concierto, para su mas pronta execucion. Por esto, no hà querido dilatarlo el dicho Plenipotenciario, porque serà muy agradable al Emperador su Amo, que las Potencias Maritimas se apliquen de comun consentimiento, à establecer*  
me-

mejor la quietud publica. En la Haya à 3. de Henero de 1733.

ARTICULOS PRELIMINARES.

SUS Magestades Imperial, y Christianissima, que- siendo contribuir al mas pronto restablecimien- to de la paz, han convenido en los Articulos si- guientes.

I. El Rey, Suegro de su Magestad Christianissi- ma, mediando la Renuncia, será reconocido Rey de Polonia, y Gran Duque de Lithuania, de que lleva- rà los titulos, y honores.

Se le restituiràn sus bienes, y los de la Reyna su Esposa, disponiendo, y gozando de ellos libre- mente. Havrà una Amnistia por lo passado, y por consiguiente se restituiràn sus bienes à todos.

Se capitularà el restablecimiento, y manuten- cion de las Provincias, y Ciudades de Polonia, en sus derechos, libertades, privilegios, honras, y Dig- nidades, asì como la Garantia para siempre, de las libertades, y privilegios establecidos en las Consti- tuciones Polacas, especialmente la libre Eleccion de Rey.

Consiente el Emperador, que el Rey, Suegro de su Magestad Christianissima, sea puesto en pacifi- ca posesion del Ducado de Bar, y sus dependen- cias, con los mismos limites, que le posee actual- mente la Casa de Lorena; y tambien, que luego, que en conformidad del Artículo siguiente, entre el Gran Ducado de Toscana en la Casa de Lorena, el Rey, Suegro de su Magestad Christianissima, sea puesto en pacifica posesion del Ducado de Lorena, y sus dependencias, y con los mismos limites, que actual- mente le posee esta Casa; y gozará el Serenissimo

Suegro ambos Ducados por toda su vida ; però despues de su muerte , se uniràn à la Corona de Francia en plena Soberanía , y para siempre , consintiendo el Emperador , como Gefe del Imperio , por lo que á él toca ; y promete emplear de buena fee , su poderosa mediacion , para conseguir el consentimiento del Imperio ; y en cambio , renunciará su Magestad Christianíssima en , nombre suyo , y de su Suegro , el uso de la voz , y asiento en las Dietas.

Serà reconocido el Rey Augusto Tercero , Rey de Polonia , y Gran Duque de Lithuania por todas las Potencias , que entren en la paz.

II. El Gran Ducado de Toscana , despues de la muerte del presente poseedor , pertenecerà à la Casa de Lorena , por modo de satisfaccion de los Ducados que ceda.

Seràn Garantes de la suceccion eventual de este Gran Ducado , todas las Potencias , que entren en la presente paz ; y evacuaràn las Tropas Españolas las Plazas fuertes , entrando en su lugar igual numero de Imperiales , solo por la seguridad de la suceccion , y del mismo modo , que se estipuló en la Quadruple Alianza , por lo tocante à las Guarniciones neutrales. Quedarà la Casa de Lorena en posesion de su Ducado , y dependencias , segun el Tratado de Risvick , hasta que tenga enteramente el goce del Gran Ducado de Toscana ; y para acelerar una obra tan salndable como la paz , en consideracion de los empeños , que contrahe su Magestad Christianíssima , para que sea mas sólida , se encarga su Magestad Imperial , de abonar à la Casa de Lorena , mientras tanto , las rentas del Ducado de Bar , y sus dependencias , segun la valuacion , que se haga en el menor tiempo que se pueda.

da, con condicion de rebaxar los gastos de Administracion; y por lo tocante à Liorna, se capitula, que quedará Puerto franco, como lo es.

III. Pertenerán los Reynos de Napoles, y Sicilia al Principe que actualmente los posee; y será reconocido Rey por todas las Potencias, que entrea en la Paz.

Tendrá las Plazas, que poseía el Emperador de parte de Toscana, à Porto-Longòn, y lo demás que poseía el Rey de España en la Elba, al tiempo de la Quadruple Alianza.

Havrà entera Amnistia general de ambas partès; y por consiguiente se restituirán los Beneficios, y Pensiones Eclesiasticas de los que, mientras la Guerra, siguieron los dos Partidos.

IV. El Rey de Cerdeña poseerá à su eleccion el Novarès, y el Vigebanasco; esto es, el Novarès, y Tortonès, ò el Tortonès, y Vigebanasco; y se unirán à sus Estados los dos distritos que elija. Bien entendido, que como todo el Estado de Milán es feudo del Imperio, el Rey de Cerdeña reconocerá tambien por tales los distritos que se desmembran.

Quedarà, además de esto, la superioridad territorial de las tierras llamadas *Langas*, segun la lista que diò el Comendador de Solari el año de 1732. y està anexa à los presentes Articulos preliminares; y à este fin, no solo renovará el Emperador à favor del Rey de Cerdeña el contenido del Diploma Imperial, despachado por el Emperador Leopoldo el dia 8. de Febrero de 1690. sino, además, estenderá su Magestad Imperial la concession dicha à todas las tierras especificadas en la misma lista, que estarán sujetas, como feudos, à la dominacion inmediata de el Emperador, y del Imperio, obligandose el Rey de Cerdeña

à tenerlos como movientes , y que relevan de El.

Posseerá tambien los quatro Lugares de S. Fidele; Torredi-Forte , Gravedo , y Campo-Maggiore , segun la sentencia dada por los Arbitros el año de 1712. y podrá fortificar para su defensa las Plazas que le pareciere , en el País ganado , ò cedido.

Se restituirán , sin excepcion , los demás Estados , que posseia el Emperador en Italia antes de la Guerra presente.

Tambien se le cederán en plena propiedad los Ducados de Parma , y Plasencia ; y se obligará su Magestad Imperial à no pretender de la Santa Sede , que salga de la Reverenda Camara el Ducado de Castro , y Condado de Ronciglione ; y tambien à hacer justicia à la Casa de Guastalla , en orden à las pretensiones sobre el Ducado de Mantua , conforme al Artículo treinta y dos del Tratado de Badèn.

Restituirá su Magestad Christianíssima à su Magestad Imperial , y al Imperio , todas las Conquistas hechas contra ambos por sus Armas.

VI. El Rey Christianíssimo , en atencion à lo dicho arriba , será Gar ante , en la mejor forma de la *Pragmatica Sancion* del año de 1713. en orden à los Estados , que posee actualmente el Emperador , y posseá en virtud de los presentes Artículos.

VII. Se nombrarán Comissarios de parte de sus Magestades Imperial , y Christianíssima para arreglar los límites de Alsacia à los Tratados anteriores , especialmente el de Badèn.

Se firmarán estos Artículos preliminares en los terminos siguientes.

Los que firmamos abaxo , en virtud de plenos Poderes de nuestros Amos , hemos convenido en los presentes preliminares , quedando secretos hasta que dis-

pongan otra cosa las Partes; y se ratificarán en termino de un mes, ò antes si se puede. Hecho en Viena à 3. de Octubre de 1735.

(L. S.)

(L. S.)

*Phelipe Luis, Conde  
de Sintzendorff.*

*Juan Bautista de la  
Beaune.*

La lista de las *Langas*, anexa à los preliminares; de que se habló en el Artículo quarto, contiene cinquenta y siete Lugares, que posee en parte su Magestad Imperial, y son los siguientes: *Rocheta del Tannaro, Rocca de Arazzo, Mombercelli, Vincio, Castell-Nuovo-Dicalca, Rozzolasco, Alwaretto, Serravalle, Fesoli, la Niella, San Benedetto, Monte-Chiaro, Mioglia, Brunetto, Nevico, Soalietta, Monusillio, Provida, Carretto, Gencio, Rochetta del Gencio, Rocca-Grimalda, Trilo, Espinola, Capriata, Francavilla, Bisio, Montaldi, San Christophoro, Carosio, Bardiaetto, Balestrino, Nazino, Caprasima, Alta, Cornasio, Lovanio, Rozzo, Cefsio, Testico, Garlanda, Passawena, Rofsi, Duranti, Stabanello, San Vincenzo-Belvedere, un tercio de este, la mitad de Morra, y Mornese, las tres partes de Cayro, Rocheta, y Vignarello, la mitad de Millesimo, Cofferia, Plodio, Bieftro, y Aqua-Fredda.*

Hay tambien el Lugar de *Tassarolo*, que no se ha podido saber si es Imperial; y en caso que lo sea, será preciso comprehenderle en la lista.

Tambien se ha de advertir, que hay quatro Lugares, que dependen de Cayro, y Millesimo, y están en la lista como Lugares principales.

## ARTICULOS SEPARADOS.

I. **S**U Magestad de todas las Rusias, y su Magestad el Rey Augusto se considerarán en lo que toca à los Negocios de Polonia, como principales Contratantes, seràn llamados como tales al futuro Congreso, y admitidos à las Conferencias tocantes à sus interesses.

II. Se terminará el Congreso quanto antes, no admitiendo mas Negocios, que los que miran inmediatamente à las causas de la Guerra.

III. Como no permiten las circunstancias presentes, que antes que se concluyan los Articulos preliminares, pueda su Magestad Imperial tener el consentimiento del Imperio, en orden à lo que este se interesa, procurará conseguirle quanto antes, siguiendo el uso establecido en èl.

IV. Como no se han reconocido por ambas Partes los Titulos puestos en los plenos Poderes, y en los Articulos preliminares, se ha convenido, que no daràn derecho, ni causaràn perjuicio.

V. Haviendose compuesto en Lengua Francesa los Articulos preliminares, contra el uso ordinario observado entre sus Magestades Imperial, y Christianissima, no servirá de exemplar esta diferencia, ni parará perjuicio en ningun modo à nadie; y en adelante se observará lo que hasta ahora en semejantes ocasiones, especialmente en el Congreso, ò Tratado general que se ha de hacer; y tendrán los Articulos preliminares la misma fuerza, y virtud, que si estuvieran en Lengua Latina; y tambien el presente

Artículo separado , como si estuviera inserto en ellos palabra por palabra. Hecho en Viena à 3. de Octubre de 1735.

(L. S.)

(L. S.)

*Phelipe Luis, Conde  
de Sintzendorff.*

*Juan Bautista de la  
Beaune.*

Con estos Arreglamentos ganan algo todas las Potencias interesadas en la Guerra , hacen una Paz honrosa , y por consiguiente consiguen lo que podian razonablemente desear. Rusia pedia el establecimiento del Pretendiente , por quien se declaró , y lo consigue. El Elector de Saxonia queria conservar el Trono en que le pusieron , y halla Garantes mas que suficientes. Necesitaba el Rey Estanislao la Corona de Polonia , ò un equivalente ; pero los Ducados de Lorena , y Bar en propiedad , le satisfacen con usura la posesion momentanea de aquel Reyno. Pedia satisfaccion la honra del Rey de Francia , y la ha conseguido , consintiendo en la *Pragmatica Sancion* , cumpliendose los deseos de este Monarca , con la union de Lorena à su Corona. Deseaba España assegurar al Infante Don Carlos la quieta posesion de los Ducados de Parma , y Plasencia , con el Titulo de GRAN PRINCIPE DE TOSCANA , y en lugar de esto se le asegura la posesion de dos Reynos , que , además del Titulo de REY , le dan mas tierra que tenia. El Rey de Cerdeña solicitaba fama ; y la ha conseguido sin duda : Por otra parte , dandole al mismo tiempo la situacion de su País , un genero de derecho de sacar alguna ventaja de sus Alianzas , no se ha interrumpido este , pues se acrecientan sus Estados con nuevas tierras que se le ceden.

En fin, el Emperador solicitaba la Garantía de la *Pragmatica Sancion*, y la conservación de algunos Estados en Italia; y le aseguran ambas cosas los Artículos preliminares, teniendo mejor éxito que se podía esperar. En efecto, luego que se tuvo por cierto el Casamiento del Duque de Lorena con la Primogenita Archiduchesa Carolina, convinieron todos, que havia llegado el tiempo en que Lorena se uniese à Francia, y que haría mas un passage de pluma, que lo que hicieron los Exercitos numerosos del siglo passado. Oy se hacen dos tiros con una piedra; porque sirve Lorena para la Garantía de la *Pragmatica Sancion*, y para satisfacer al Rey Estanislao. El Emperador halla en esto ventaja, y no pierde en Italia; porque, à dicho de todos, le daban tan poco los Reynos de Napoles, y Sicilia, que se podía disputar si le cargaban mas, que le aprovechaban: Además de esto, los tenia como perdidos con el Milanès, y Mantuano; y sin embargo se le restituyen estos Ducados, y por cambio de los Reynos de Napoles, y Sicilia, le cede el Infante D. Carlos sus derechos sobre los Ducados de Parma, y Placencia, con el Gran Ducado de Toscana, cuya renta es fija: no son difíciles de guardar: no piden los mismos gastos, y por otra parte le confinan. Concuerdan todos, que este Arreglamento era el mas natural para que nadie quedasse descontento, y pudiesse dexar la Guerra con honra; pero hay mas duda en orden à la ventaja de Don Carlos; porque (dicen) podía esperar mas, despues de un suceso tan feliz, sobrepujando en Renta à los Estados que se le ceden, los que dexa. Otros dicen al contrario, que no pierde nada en este concierto; porque los Reynos de Napoles, y Sicilia exceden à los Estados de Toscana, Parma, y Placencia, pudiendolos mejor conservar, y sacar mucho mas de ellos, que valian sus Estados.

En la situacion , que estaban los Negocios de Europa , casi no era posible hacer otro arreglo. Por otra parte , los Articulos Preliminares son muy conformes á los que se propusieron el año antes por el Rey de la Gran Bretaña , y los Estados Generales ; y parecia , que el proyecto de las Potencias Maritimas sirvió de basa á lo que se arregló en Viena , entre su Mag. Imp. y el Rey Christianissimo.

Nos parece notar aqui , que en el *Systema de Pacificacion General* propuesto por el Cardenal Alberoni ay algunos Articulos principales , contenidos en los Preliminares de Viena , lo que casi hace sospechar , que los que los dispusieron , se aprovecharon de las ideas , y discursos de aquel Purpurado. Pareció nuevo este instrumento , y es prueba de las grandes luces , è ingenio de quien le hizo ; pero como no dudamos , que se admitirá con gusto , le pondremos aqui como se traduxo del Italiano.

Para que una Guerra sea justa , es menester que tenga por fin la satisfaccion de agravios , que no se puedan reparar de otro modo , que con las armas ; y que sea con animo de conseguir una paz , cuya duracion se establezca , concurrendo numero de Potencias interesadas en ella. La que hay al presente , entre la Casa Imperial , y de Borbón , es de naturaleza tan extraordinaria , que comprehende las dos extremidades de Europa , de Norte à Mediodia , y manifiesta en nuestro Orizonte intereses , hasta ahora no conocidos , pues no ay estado en Europa Christiana , que no se interese en ella mas , ò menos. Hà hecho renacer tanta cantidad de pretensiones de diferentes especies , que pareceria impracticable conciliarlas , si la Divina Providencia no lo hiciera con modo especial. Sin este fa-

vor del Cielo estamos en visperas de vér à Europa en un incendio general, cuyas consecuencias son muy visibles, y dignas de temerse, sin que sea posible al entendimiento humano preveer donde irán à parar. Para que se pudiesse esperar algun acomodamiento, sería necessario solicitar, que estas dos grandes Casas depusiesen sus antiguas pretensiones, à favor del bien publico, y del Christianismo; y asimismo establecer un punto fixo, y ajuste entre ellas, para llegar, con su acuerdo, à decidir las demás pretensiones, en terminos de equidad, y en orden al bien publico.

Como no hay apariencia de que se curen las enfermedades extraordinarias con remedios ordinarios, y los fundamentos de Europa están quebrantados en la presente situacion, parece necesario recurrir à un systéma, que pueda establecerlos. Pareceria ser interés absoluto de toda Europa Christiana, que el Emperador unicamente se empleasse en defender sus límites contra la Potencia del Imperio Othomano, para que no pensasse en engrandecerse por esta parte. En esto se hallaria un camino ancho, para conseguir todo el interés, y alabanza, que nace de la ambicion. Sus alianzas con el Imperio de Rusia, y Polonia, que los harian formidables al resto de la Christiandad; siempre que quisiesen solicitar sus pretensiones por esta parte, se emplearian utilmente en la otra. Tendrian medios de hacer, que los Principes del Imperio concurriessen, con todas sus fuerzas, contra los Turcos, recompensandolos con la cession de algunos Dominios en Alemania, pertenecientes à la Casa de Austria, segun los progressos, que hiciessen en el Oriente; y no teniendo motivo de temer al Emperador, las demás Potencias de la

Chris-

Christiandad , sollicitarian su grandeza , à costa de los Infieles , interessandose todas en su seguridad ; porque es constante , que las diferentes posesiones de la Casa de Austria , en diferentes parages han sido principal causa de las turbaciones de Europa.

El Systéma , que aqui se manifiesta , parece que es el del Emperador Carlos Quinto , quando dexò à su hermano Fernando la Corona Imperial , con los Estados Hereditarios de la Casa de Austria en Alemania , y los Reynos de Ungria , y Boemia , aunque no eran tan considerables como al presente.

Parece , que la providencia ha hecho renacer la ocasion propia , para establecer este Systéma. El caso en que oy se halla el Emperador de tener solo succession femenina , y dudosa , debería hacerle temer dexar sus Estados expuestos à la presa , si por desgracia moria en tiempo del tumulto , en que puso la Guerra los Negocios de Europa ; y sería razon , que su hija Primogenita destinada para el Duque de Lorena , se contentasse con la parte , que el Emperador Carlos Quinto diò à Fernando , y que casasse la segunda con Don Carlos , reconociendole por Rey de Napoles , y Sicilia ; conviniendo , que el Emperador renunciase sus pretensiones en Italia , y estableciesse , que las dos Princesas , sus hijas , ni hijos , jamás se podrian heredar.

Italia ha sido , de algunos siglos à esta parte , constante manantial de turbaciones entre los Principes Christianos , y causa evidente de que los Infieles adelantassen sus Conquistas en Europa. Justifica la Historia en muchos parages , quanto ha contribuido à la grandeza de los Othomanos , la adhesion de los Emperadores à sus pretensiones en Italia ; y por esto , para finalizar sus consequencias funestas , quando Carlos Quinto cedió à su hermano Fernando la

Dignidad Imperial, no le dexò un palmo de tierra en Italia. Los mismos motivos subsisten oy; y parece convenir al reposo de Europa establecer, que ninguna Potencia Estrangera pueda tener Estados en Italia: Que los diferentes Estados de que se compone, formen un Gobierno, à modo del Cuerpo Germanico, con Dieta General, para decidir lo que tocasse à la salud comun: Que se anule todo derecho de Investidura, y dependencia Estrangera, y que el Cuerpo Italico quede con la misma autoridad, en orden à las decisiones de lo que le toque, que posee el Germanico.

Seria necessario, que las Potencias Contratantes fuesen Garantes de la libertad de Italia, establecida con esta forma de Gobierno; necesitaria tambien Alianzas muy estrechas con los Suizos para guardar las barreras de los Alpes. La de la parte de Francia toca naturalmente al Rey de Cerdeña, à quien haria doblar su vigilancia, y poder, la posesion de el Ducado de Milan; quitando la Fortaleza de Tortona para que fuesse Baluarte de el Ducado de Parma. La de el lado de Alemania estaria à cargo de los Venecianos, y de los Principes de el baxo Pò, cerrando todas las entradas à costa de todos, y manteniendo una fuerte Guarnicion Suiza en Mantua. El Papa, el Rey de las dos Sicilias, y los demàs Soberanos Maritimos, se obligarian à tener siempre buena Flota, capáz de defender à Italia por Mar, con ayuda del Gran Maestre de Malta: todo en consequencia de lo que se resolviessè en la Dieta General. Segun estas disposiciones, parece que Italia no solo gozaria una quietud bien assegurada, sino tambien podria unir sus fuerzas para abatir los Infeles; y la libertad entera, è imparcial de su Comercio, afirmaria la Garantia en que se empeñassen las Potencias Christianas por ella.

En la Constitucion inviolablemente establecida para excluir toda Soberania Estrangera de la posesion de Estados en Italia, se seguiria, que llegando à faltar sin hijos el Rey de las dos Sicilias, ò siendo llamado al Tronò de España, la Corona que posee, se declararia devoluta à su hermano D. Phelipe, à quien, para mayor seguridad, se le puede dar desde ahora un Estado, para que se mantenga en Italia. Se señalarà el numero de Principados, de que aya de constar el Cuerpo Italico; y se capitularà, que si sucediese que alguno cayga en succession femenina, pertenecera la tutela à la Dieta General, y no se podrá catar la heredera sin su aprobacion.

Si algun Principado no tuviese heredero legitimo, tendrà derecho la Dieta de elegir Successor, a pluralidad de votos, como tenga las calidades necessarias para ocupar el Lugar vacante en el Cuerpo Italico, cuyo numero se mantendrá siempre en el piè que se establezca ahora.

Nada aprueba mejor el Proyecto de Carlos Quinto, de emplear à su hermano Fernando en la defensa de Europa contra los Infieles, que haver separado el País baxo de su Dominio. Tenia previstos los embarazos, y diversiones inevitables, que le causaria su posesion, y quiso mas encargarlos à España, no obstante los inconvenientes de la distancia. En consecuencia de estas razones, parecia conveniente, que el Emperador separasse lo que posee en el País baxo, y el Ducado de Luxemburg, del Dominio destinado à su hija Primogenita, y se lo diese à un Principe, que no tuviese mas fin, que aliarse estrechamente con los Estados Generales, para solicitar su mutua conservacion. Parece que convenia este Principado al Elector de Baviera, pues se le satisfacian las pretensiones que suscita sobre la Succession Austriaca, obligandole à que

ayudasse al Emperador contra los Infieles. Fomentado este con la Potencia de el Imperio, y de la Gran Bretaña, asseguraria la barrera contra los recelos, que causasse la vecindad de Francia. Los mismos motivos, que hubo para que el Emperador no possyesse Estados de esta parte del Rhin, subsisten por lo tocante à Lorena, pues se presume, que ha señalado à este Duque para su Successor; y este Estado, metido entre los del Rey de Francia, seria motivo perpetuo de inquietud, y turbaciones; pero à fin de remediarlos, y contentarle, en orden al gasto que ha hecho, para solicitar en Europa una Paz sólida, y estable, parecia convenir à su reposo, cederla absolutamente à Francia, y dar à la Casa de Lorena un equivalente en Italia, excluyendo al Duque, que fuesse Emperador; y parece, que convendria mucho para apartar esta Casa de la linea Imperial, que fuesse el Ducado de Parma, pues junto con el Papa, y las demás Potencias del Cuerpo Italico, se mantendria el equilibrio, entre los Reyes de Napoles, y Cerdeña.

Parece, que executandose este Systèma, se desarraygarian enteramente las antiguas semillas de discordias entre las Casas de Austria, y Borbòn. Nada podria contribuir mas al adelantamiento de los intereses del Christianismo; al ajuste de las diferencias que subsisten entre sus Principes; à hacer justicia à quien toca, y establecer el Comercio con igualdad, que anime la industria, y buena fee de los Pueblos; y gozando los Principes Christianos la possession quieta de sus Estados legitimos, solicitarian el alivio de sus Vassallos, fatigados con las Guerras, y sus temores, que ocasionan la incertidumbre, y recelos. Procurarian, que fructificassen las amplias Colonias, que les ofrece America, y merecen mucha mas atencion, que hasta ahora han permitido las discordias de Europa. Tendrian

drian campo abierto para emplear su poder , y valor contra los Infieles ; y aquietarian la conciencia por la efusion de sangre Chiristiana , de que se ha derramado tanta en estos ultimos siglos , por no haverse decidido sus pretensiones.

Aùn se ignora el modo con que se entablò la Negociacion de Viena. Veamos, sin embargo, lo que se publicò tocante à esto. Concurriendo un Ministro Francès en una Corte Estrangera , con otro de su Magestad Imperial , le preguntò por modo de conversacion : Si seria possible disponer entre sus Cortes una Negociacion directa para la Paz ; porque el trabajo, que tuvieron à este fin las Potencias mediatrices , fuè infructuoso : Que al contrario, las cosas parecia que estaban mas distantes de componerse , y que le parecia, que se haria mejor negociando directamente : Respondiò el Ministro Imperial , que era de su parecer ; pero que no sabia la intencion de su Magestad Imperial sobre esto , y solo podla assegurarle , que nada deseaba con mas ardor que la Paz. El de Francia hizo la misma protesta del parecer del Rey su Amo , y convinieron en escribir à sus Cortes. Aceptòse la proposicion ; y el Cardenal de Fleuri , que siempre deseò la Paz, hizo luego partir à Viena una persona de confianza , con Instrucciones tan amplias , y bien ordenadas, que no podian menos de tener efecto , en caso que hallasse disposiciones tan pacificas en los Ministros de su Magestad Imperial ; y manifestò el suceso , que no se havia engañado.

A este fin , el primero que fuè à Viena de parte de Francia , fuè Monf. de la Beaune. Dicese, que tuvieron parte en este gran Negocio el Conde Hereditario de VVied-Neuvvied , y el Baron de Nierodt ; y que por gratificar el Emperador à este ultimo , le diò

Patente de Coronel , y una pensión de quatro mil florines cada año.

Sucedió à Mons. de la Beaune Mons. de l'Estang, Ministro del Rey de Francia, y continuò las Negociaciones empezadas con los Ministros de la Corte de Viena. Empezò à parecer en publico el dia 30. de Noviembre , Fiesta del Orden de el Toyson de Oro; y quando tuvo Audiencia el Emperador, le cumplimentò en Francès, y presentò una Carta del Cardenal de Fleuri, respondiendole el Emperador en Italiano. Despues fuè tambien enviado à Viena, con amplias Instrucciones, Mons. Durheil, principalmente encargado de los Negocios Estrangeros, para concluir el Arreglo, que miraba à la cession de Lorena, y Ducado de Bar, pareciendo mas apropósito que otro para manejar los Negocios en la situacion presente, por haver sido empleado en España, y conocer los intereses de esta Corte.

No fuè igual en todas las Cortes el efecto que produjo la novedad de haverse firmado los Preliminares. Veamos lo que se juzgò en España, Turin, Inglaterra, la Haya, Koninsberg, y VVarsovia.

La Corte de España quedò descontenta de esta Negociacion particular; de modo, que el Marquès de Vaugrenant no consiguió audiencia de el Rey Catholico en algunos dias, y con trabajo tuvo una Conferencia con D. Joseph Patiño.

El Ministro de España en Inglaterra hizo el esfuerzo posible para que su Magestad Britanica apoyasse las pretensiones del Rey su Amo, que protestaba altamente contra lo que se arreglò en Viena; y especialmente contra los Articulos, que quitaban al Rey de las dos Sicilias los Ducados de Toscana, Parma, y Plasencia; para cuya conservacion pedia su Magestad

Catholica la Garantía de su Magestad Britanica, en consecuencia de los Tratados de la Quadruple Alianza, y de Sevilla. Declamò tambien contra la forma, y fondo de la convencion de Viena, concluida sin saberlo el Rey de España, en que se disponia de los bienes de la familia Real, como si fueran propios, cambiandolos por otros, que se adquirian. Quexabase, que se estipuló, para el Infante de España, la Corona de las dos Sicilias, sobre la qual tenia el mismo derecho de conquista, que su antecesor, y contra la violencia, que parece se queria hacer à su Magestad Catholica, proponiendole Preliminares firmados, y ratificados, sin poderlos reformar; conducta bien diferente de la de las Potencias Maritimas, quando propusieron el proyecto de paz simplemente, como objeto de Negociacion, que se podia rehusar, aprobar, y reformar à gusto de las Potencias interesadas.

En España se hicieron las mismas expresiones al señor Keene, Ministro de su Magestad Britanica, en Madrid; pero respondió el Rey de Inglaterra, que aunque era Garante de los Estados de Parma, Plasencia, y Toscana, tambien lo era de los Reynos de Napoles, y Sicilia: Que el Emperador, à quien España havia atacado, y despojado de estos dos Reynos, tenia el mismo derecho de valerse de su Garantía, lo que dexaba à su Magestad Britanica en justo equilibrio, entre las dos partes, y en situacion neutral, sin mas obligacion, que interponerse para conseguir la obra saludable de la paz.

En consecuencia de esta resolucion, embió orden à su Ministro en Madrid, que hiciesse lo possible para que su Magestad Catholica se con-

formasse à las instancias de el Rey Christianissimo ; y encargò al señor VValpole , Ministro de su Magestad en la Haya , que procurasse que los Estados Generales obrassen de concierto con él en este negocio.

No fueron menos vivas las quejas , que diò el Marquès de San Gil en la Haya , porque presentò una memoria de los Estados Generales , de parte de su Magestad Catholica , para que no accediessen à los Articulos Preliminares , firmados en Viena , si era posible. No conviene trasladarla aqui , porque se ha dado una copia autentica de ella al publico.

Præto mudò la Corte de España de resolucion ; pues como fuesse el Conde de Montijo de Hannover à Versailles , le assegurò el Rey Christianissimo , que se emplearia eficazmente en solicitar la honra , è intereses de la Corona de España , quando se acomodassen los negocios de Italia , para assegurar la pacifica possession de los Estados , que alli conservasse. Participò este Ministro à su Corte esta buena disposicion ; y passando algun tiempo despues à Madrid , asistió à muchos Consejos , que se tuvieron ; y con las Audiencias , que tuvo del Rey el Embaxador de Francia , y conferencias con el señor Patiño , se disputò , si convenia , que su Magestad Catholica aceptasse el arreglamento , que hicieron las Cortes de Francia , y Viena en los Articulos Preliminares , tocante à Italia , examinando tambien el modo con que se executaria la aceptacion. Resolviòse , pues , que el Rey , para manifestar su disposicion à la paz , los aceptasse , si daba el Emperador todas las seguridades , que deseaba su Magestad Catholica.

Nada contribuyó mas à que la Corte de Es-

paña se inclinasse à la paz, que las instancias hechas por las Potencias Maritimas. Al principio de Febrero se supo en Madrid, que havian determinado estas combidar al Rey Catholico, que aceptasse las Preliminares de paz, llevando esta noticia un Correo, que despachò en la Haya el Marquès de San Gil. Al instante Don Joseph Patiño, Secretario de Estado, tuvo conferencias con el señor Keene, Embiado Extraordinario de la Gran Bretaña, con el Marques de Vaugrenant, Embaxador de Francia, y con el señor Vander-Meer, Embaxador de los Estados Generales. Aqui se conociò la atencion de el Rey à la mediacion de las Potencias Maritimas, juzgandose desde entonces, que los primeros Correos, despachados à Paris, Londres, y la Haya, llevarian la accesion positiva de su Magestad Catholica, mediante las seguridades, y garantías, que havia pedido. Confirmòse mas esta opinion, quando el Marquès de Vaugrenant recibió el dia 13. de dicho mes un Correo de su Corte, con despachos que hacian esperar buen exito de las instancias, que el Rey Christianissimo hizo al Emperador, para que reconociesse al Infante Don Carlos por Rey de las dos Sicilias, y diesse palabra de no turbar la posesion à su Magestad Siciliana, ni al Rey, en el goce de los que conservasse en las Costas de Toscana.

Casi no se dudò de la accesion de el Rey de España, quando se recibió en Madrid otro Correo de Versailles, con el acto, que firmò en Vienna Monsieur de Theil, con los Ministros del Emperador, en que daba su Magestad Imperial las seguridades deseadas. En efecto declaró el Rey Catholico, en presençia de los principales seño-

res de su Corte, que havia resuelto consentir en la execucion de los Articulos Preliminares de la Paz; y ordenò à Don Joseph Patiño, que participasse esta resolucion à los Embaxadores de Francia, de los Estados Generales, y al Ministro de Inglaterra. D. Joseph Patiño escribió un Papel à estos tres Ministros, avisándoles la resolucion de el Rey, y pidiendo, que la participassen à sus Cortes. Falta expedir el acto de accessión de su Magestad para concluir el Negocio; y à este fin se hizo un Proyecto, que ocasionò algunas dificultades, de las quales pidió explicacion la Corte de España. Esta tardanza no hizo desesperar de la Paz, antes al contrario perseverò su Magestad en el animo pacifico, que manifestó inmediatamente despues de aceptar el acto firmado en Viena; y para acelerar la Paz mandò, que se executasse en Italia el Arreglo tocante à la evacuacion de los Estados cedidos al Emperador, que aún estaban ocupados de Tropas Españolas.

No podia tomar otro partido el Rey Don Carlos en esta ocasion, que conformarse enteramente al gusto del Rey su Padre; pues quando el Marqués de Puffieux, Embaxador de Francia, presentó una Memoria en la Corte de Napolés, participando lo arreglado en Viena entre el Rey de Francia, y el Emperador, se despachò luego un Expreso à Madrid con el aviso; y buelto este, declaró el Conde de Santistevan al Embaxador, que pedia respuesta: Que dilatò su Magestad responder, porque queria saber antes el parecer del Rey su Padre; y que sabiendo que estaba dispuesto à contribuir por su parte à una obra tan saludable, como la Paz General, se conformaba su Magestad al mismo parecer, y no deseaba cosa mas, que ver restablecida en Europa una Paz sólida, y durable.

Parece, que el Rey de Cerdeña no dificultò con-

sentir en los Preliminares de Paz, fuesse porque se contentò de lo estipulado à su favor, ò porque sería inútil su opòsicion.

De lo dicho se conoce la conducta de las Potencias Maritimas en esta ocasion; pues no solo aprobaron los Preliminares, como se firmaron en Viena, sino declararon, que estaban prontas à concurrir para su perfeccion en el Tratado futuro, y manifestar nuevamente su gran deseo de adelantar lo posible la Paz general, y quietud de Europa; no pidiendo mas, sino que se capitalasse la seguridad necesaria para sus Países, libertades, y comercio. Manifestaràse mejor este animo pacífico, por la harença, que el Rey de Inglaterra hizo a su Parlamento el dia 26. de Enero, que es tan del caso, que no se puede passar en silencio, y es como se sigue.

„ No dudo, que la feliz mudanza manifestada tan claramente en los Negocios de Europa, desde la ultima Sesion del Parlamento, os satisfarà perfectamente como à mi.

„ Os informè en ella, que havia propuesto, de acuerdo con los Estados Generales de las Provincias Unidas, un Proyecto de Paz à las Potencias en Guerra, que no pudiendo prevenir la abertura de la Campaña, se pusieron las Tropas en movimiento, adelantando la guerra en algunos parages, de modo, que se temió justamente, que se hiciera general, por la necesidad, que ay de conservar el equilibrio, de que enteramente depende la seguridad del Comercio de las Potencias Maritimas.

„ Esta consideración me ha movido, junto con los Estados Generales, a renovar las mas eficaces sollicitaciones à las Potencias en Guerra, para que

„concluyan una Amnistia, y entren en Negociacion,  
 „capaz de procurar una Paz General, con la basa  
 „del Plàn, que propusimos.

„Hallabanse los Negocios en estado de decidir-  
 „se; asfajaba el fuego, y ardòr de la Guerra, quan-  
 „do el Emperador, y el Rey Christianissimo, segun  
 „las seguridades, que dieron algunas vezes de su  
 „sincera disposicion à concluir la Guerra, con una  
 „paz honrosa, y sòlida, han concluido en fin; y de-  
 „terminado los Articulos Preliminares, que miran  
 „fin tan deseado. Despues, las Potencias interessadas  
 „en la Guerra, han convenido en una Amnistia, y  
 „en atencion à los buenos oficios, que he emplea-  
 „do, de concierto con los Estados Generales, nos  
 „han hecho comunicar los Preliminares por medio  
 „de sus Ministros, pidiendo, que concurremos à  
 „establecer una Paz General, en los terminos es-  
 „tipulados en sus Articulos.

„Haviendolos examinado, nos ha parecido, que  
 „no varian especialmente el Proyecto, que propu-  
 „se con los Estados Generales de las Provincias Uni-  
 „das, ni contiene cosa perjudicial al equilibrio de  
 „Europa, ni à los derechos de nuestros Vassallos.  
 „Asi, para conseguir el designio, que hemos forma-  
 „do, de solicitar, en lo posible, una Paz Gene-  
 „ral, nos parece, junto con los Estados Generales,  
 „participar à las Cortes de Viena, y Francia, que  
 „hemos aprobado los Articulos Preliminares, y  
 „concurrirèmos con ardòr à perfeccionarlos en el tra-  
 „tado, que se haga.

„Tambien se comunicaron los Preliminares à  
 „los Reyes de España, y Cerdeña, y no han decla-  
 „rado aùn en forma su resolucion definitiva: sin em-  
 „bargo, se puede creer, que su amor à la paz, las dis-  
 „po-

„posiciones, que han protestado tener, determinar  
„las turbaciones de Europa, y la interposicion amigable  
„de ambas partes, conseguiràn, que acepten lo  
„resuelto, dandoles seguridades razonables, de que  
„gozaràn en paz los Estados, que se les cedan.

„En estas circunstancias ha sido mi primera  
„atencion aliviar mi Pueblo del peso, que se le hà  
„cargado, haciendolo siempre, y quando lo permiti-  
„ta la prudencia, en la situacion presente de los  
„Negocios. Por esto mandè, que se hiciese una re-  
„duccion considerable de mis fuerzas en mar, y  
„y tierra. Si la influencia de la Corona de la Gran  
„Bretaña, y el respeto debido à esta Nacion, han  
„cooperado à apagar las turbaciones presentes de Eu-  
„ropa, me persuado, que conocereis facilmente la  
„necesidad, que àùn hay, de hacer gastos extraordi-  
„narios, hasta que se restablezca perfectamente la  
„quietud entre las Potencias de Europa.

Tambien pide ser leído el escrito, que en acciones  
de gracias presentaron las Camaras al Rey. Veamos  
el de los señores, que se diò el dia 27. del mismo  
mes.

„Nosotros los muy obedientes, y fidelísimos  
„Vasallos de V. M. señores espirituales, y tempora-  
„les, juntos en Parlamento, pedimos licencia para  
„dar gracias muy humildemente à V. M. por su muy  
„grata harenga, nacida del Trono.

„La experiencia, que tenemos de los justos re-  
„celos de V. M. con motivo de la Guerra, y de su  
„vigilancia, para impedir que se haga general, nos  
„asegura eficazmente el animo, de que han sido los  
„motivos de esta conducta, la conservacion del  
„equilibrio, y seguridad del Comercio en vuestros  
„Reynos.

Hemos visto estos motivos , verdaderamente dignos de un Rey de la Gran Bretaña , manifestarlo con tal perseverancia , que se han superado todas las dificultades por medio de los esfuerzos continuos de V. M. para que las Potencias en Guerra se aplicassen à un acomodamiento , con que se consiguiesse una Paz general : y quando consideramos vuestra constancia , y la influencia , que debe tener esta Nacion en los Negocios de Europa , hemos esperado siempre con fundamento , que la sabiduria Real de V. M. y su mediacion , junta con la de los Estados Generales , havrán producido efectos positivos , y ventajosos.

„ Permitted, Señor, que con esta ocasion os demos la enhorabuena , por el agradable aspecto de la proxima quietud , que haveis tenido à bien comunicarnos , y manifestar al mismo tiempo la grande satisfaccion , que tenemos , de que V. M. nos quiso avisar , que despues de maduro examen , pareció , que eran tales los Articulos Preliminares , concluidos entre el Emperador , y el Rey Christianissimo , que hicieron declarar à V. M. y à los Estados Generales , conforme à su resolucion adjunta , que los aprueban , y estàn prontos à concurrir en el futuro Tratado , para poner esta obra en toda perfeccion.

„ La union , y buena harmonia , que tan felizmente subsiste entre V. M. y la Republica , tendrán , como nos persuadimos , tan felices efectos en adelante , que producirán una Paz general ; y el exemplo memorable , que há dado V. M. à los demás Principes , prefiriendo el amor de la Paz , à una ambicion desmesurada , junto con la interposicion de los Amigos comunes , pondrán fin

3; á las presentes turbaciones de Europa.

„ El tierno cuydado, que tiene V. M. de su  
 „ Pueblo, conservandole las bendiciones de la Paz,  
 „ mientras que otros Países se hallan agotados con  
 „ la Guerra, piden nuestro mas vivo reconocimien-  
 „ to, y le suplicamos humildemente, que permita,  
 „ que le pongamos á sus pies.

„ Los tributos extraordinarios, que hà exigido  
 „ prontamente el Parlamento, cargando á los  
 „ Vassallos contra su voluntad, son muestra el  
 „ evidente de la justa confianza que hà tenido, que  
 „ poder dado á V. M. solo se empleará en la hon-  
 „ ra de su Corona, y bien de su Pueblo.

„ Con la mayor satisfaccion vemos en las cir-  
 „ cunstancias presentes el feliz efecto de estas me-  
 „ didas; y en ningun modo dudamos, que V. M. se  
 „ aprovechará de la primera ocasion para dismi-  
 „ nuir los gastos, quanto lo permitan la prudencia,  
 „ y situacion de los Negocios. Con esta mira pe-  
 „ dimos licencia de dar á V. M. nuestras sinceras  
 „ gracias, porque hà mandado reducir considera-  
 „ blemente sus fuerzas en Mar, y Tierra; y no po-  
 „ demos acompañar estas gracias con muestra mas au-  
 „ tentica de reconocimiento, que asegurando á V. M.  
 „ como los hacemos sinceramente, que entraremos  
 „ con celo, y gusto en las medidas, que parezcan  
 „ necesarias para mantener las seguridades de vues-  
 „ tros Reynos, y afirmar la influencia convenien-  
 „ te de vuestra Corona, entre las Potencias Estran-  
 „ geras.

„ Estamos agradecidos á los esfuerzos infatiga-  
 „ bles de V. M. para hacernos Pueblo dichoso; y  
 „ corresponderemos á este cuydado paternal con  
 „ nuestra buena union, y harmonia, manifestando en  
 „ nuestras acciones el celo con que tomamos fir-

„ mamente à pechos la manutencion del Gobierno de  
 „ V. Mag. la conservacion de la sucesion Pro-  
 „ testante en la Familia Real , y la Paz , y prosperi-  
 „ dad de nuestra Patria.

No es menos notable el Escrito de los Comunes, que el de los Señores, presentado el dia 28. en los terminos siguientes.

„ Nosotros muy obedientes , y fidelissimos Vas-  
 „ fallos de V. Mag. los Comunes, juntos en Parlamen-  
 „ to , suplicamos muy humildemente à V. Mag. que  
 „ nos permita darle sinceras gracias por su muy grata  
 „ harenga, originada del Trono.

„ Estamos verdaderamente agradecidos à los ef-  
 „ fuerzos , que V. Magestad ha hecho , tan convenien-  
 „ tes par poner fin à la presente Guerra ; y admira-  
 „ mos la constante aplicacion con que ha profeguido  
 „ esta obra , interponiendose , junto con los Estados  
 „ Generales. Reconocemos el cuidado paternal de  
 „ V. Mag. y su circunspeccion , con la mas perfecta  
 „ gratitud , pues evitò empeñar sin necesidad esta  
 „ Nacion en la Guerra , mientras que hacia ver , que  
 „ conocia el peligro inminente, de que estaba amena-  
 „ zada la libertad de Europa , en caso que durasse  
 „ mucho mas tiempo una Guerra tan desigual.

„ Esta conducta prueba con evidencia , que V. M.  
 „ ha solicitado tambien los intereses inmediatos de  
 „ su Pueblo , y la conservacion del equilibrio , de  
 „ que tanto depende la seguridad , y Comercio de  
 „ esta Nacion. Al mismo tiempo la ha salvado V. M.  
 „ de las calamidades de la presente Guerra , previ-  
 „ niendo la necesidad indispensable , que al cabo  
 „ tendria de tomar partido , ò correr peligro.

„ No podemos menos de estar agradecidos à la  
 „ sabiduria , è indiferencia de V. Mag. quando formò  
 „ el Plàn de Paz , que propuso con los Estados Gene-

„ rales á las Potencias empeñadas en la Guerra ; pues  
 „ aunque no se aceptasse inmediatamente , ni tuvies-  
 „ se al principio el efecto deseado , que era impedir  
 „ la abertura de la Campaña ; sin embargo se recibió  
 „ de tal suerte , que tomaron de él los puntos mas  
 „ esenciales los Príncipes , que desde el principio  
 „ eran principalmente interesados en la Guerra , y  
 „ los recomendaron á sus Aliados , como Artículos  
 „ Preliminares para la Paz general.

„ Damos la enhorabuena á V. Mag. por la dichosa  
 „ buelta , que han dado los Negocios de Europa ; y  
 „ quando consideramos las seguridades que ha que-  
 „ rido darnos , que estos Preliminares no se diferen-  
 „ cian esencialmente del Plán de Pacificacion , con-  
 „ certado entre V. Mag. y los Estados Generales ; quan-  
 „ do vemos la promptitud con que V. M. y los dichos  
 „ Estados los aprobaron , nuestra justa confianza en su  
 „ sabiduria , y la experiencia que tenemos del cuyda-  
 „ do constante , y particular , que ha tenido del ver-  
 „ dadero interès de su Pueblo , durante el curso de  
 „ esta grande , y delicada obra , no nos permite du-  
 „ dar , que causaràn general satisfaccion las Condi-  
 „ ciones Preliminares de esta Paz , tan fundadas , y  
 „ aprobadas ; persuadiendonos tanto mas , que es  
 „ muy probable , que se conformen , y gusten de él  
 „ todas las Potencias empeñadas en la Guerra.

„ Lo que ha procurado V. Mag. el bien de su Pue-  
 „ blo , valiendose de la primera ocasion , que ofrece  
 „ un acontecimiento tan grande , y feliz , para aliviar  
 „ el peso de los gastos publicos , cercenando sus fuer-  
 „ zas en Mar , y Tierra , es muestra tan evidente de  
 „ lo que solicita sus interesses , y de lo que atiende á  
 „ su alivio , que seriamos tan injustos , como indig-  
 „ nos de la benignidad de V. Mag. si no manifestàra-  
 „ mos lo uno , y agradeceramos lo otro con el mo-

do mas rendido; y mirando estas nuevas disposiciones, despues de todas las que ha tomado V. Mag. en su feliz, y glorioso Reynado, como prueba de que los servicios de este año se proporcionarán à la situacion de los Negocios, ò al fin; que se juzgaren necesarios, asseguramos à V. Mag. que sacaremos gustosa, y eficazmente tales subsidios, quanto necesite la feliz situacion en que nos hallamos, que sean suficientes para mantener la Dignidad de la Corona, honra, è interès de los Vassallos, y Dominios de V. Mag.

Y si no bastan estos motivos, por faltar alguna circunstancia para excitarnos à cumplir con la obligacion debida à V. Mag. y à la Patria; la reflexion sobre los efectos, que han debido producir los tributos extraordinarios, concedidos el año antes à V. Mag. contribuyendo à un principio tan dichoso de obra tan larga, y difícil, junta à la eficacia, è influencia, que tendrán siempre los Consejos de V. Mag. en los Negocios de Europa, mientras que un Parlamento fiel sostenga las resoluciones de un Principe Sabio, y Prudente, no pueden menos de tener todo el peso necesario, para hacer continuar nuestros esfuerzos, y dár al Reynado de V. M. un esplendor afuera, igual, si es posible, à la felicidad de que gozamos dentro.

El primer fruto de la Paz establecida entre su Magestad Imperial, y el Rey Christianíssimo, fuè el casamiento de la Archiduquesa Primogenita Maria Teresa, (a) con el Duque Francisco Estevan de Lorena, (b) concedida à su Alteza Real el dia 31. de Enero. El Baron de Jacquemain, su Ministro, fuè à la Corte en una magnífica Carroza de seis cavallos, seguen-

(a) Nació à 13. de Mayo de 1717.

(b) Nació à 8. de Diciembre de 1708.

guiendole otras dos de à dos cavallos, yendo en la primera el Camarero Mayor del Emperador, y en la segunda, fu Cavallerizo Mayor. Quando llegaron à la Corte, saliò de su Quarto el Duque de Lorena con numerosa comitiva, y fuè à la segunda Antecamara del Quarto de el Emperador, siendo recibido por el Gran Mariscal, y conducido al Quarto donde estava su Magestad Imperial, por su Mayordomo Mayor. Pidiò el Duque de Lorena à la Archiduquesa, su hija Primogenita, en casamiento, y respondiò el Emperador, que la concedia, añadiendo diversas expresiones de que estimaba su persona. Fuè despues à pedir lo mismo à la Emperatriz, que lo concediò tambien: y passando al Quarto de la Emperatriz Viuda Amelia, fuè desde alli al de la Archiduquesa, su futura Esposa, à quien regalò su Retrato, embiandole despues ella el suyo; y segun la antigua etiqueta de la Corte, le traxeron ambos en el pecho hasta que se casaron.

Fuè este dia la Corte lucida, y numerosa, porque concurrieron vestidos magnificamente todos los Ministros Imperiales, y Estrangeros, y quantas personas de distincion, de ambos sexos, havia en Viena, apreciandose el vestido, que llevaba el Duque de Lorena, en treientos mil florines. Comiò este dia en publico la familia Imperial con el Duque de Lorena, y el Principe Carlos su hermano. (a)

El dia 1. de Febrero se hizo en presencia de el Emperador un Acto de renuncia, firmado por la Serenissima Archiduquesa, y el Duque de Lorena, cuyo contenido era: „Que si sucedia, que „el Emperador tuviese un hijo, la Archiduquesa „la Maria Teresa, y sus descendientes, varones,

(a) Nació à 12. de Diciembre de 1712.

nes, y hembras, renunciarian en su favor el derecho de suceder à la Corona Imperial: Que si llegasse el caso, que no tuviesse hijos varones, y los tuviesse la Archiduquesa Maria Magdalena, su hermana, solo estos tendrian derecho à la succession, de que serian excluidas las hijas de la primera Archiduquesa; y por lo que miraba personalmente al Duque de Lorena, no tendria entonces el menor derecho à los Países hereditarios del Emperador.

Hizose este acto con grandes ceremonias, porque havia en la sala un Altar con un Crucifixo, y un libro de los Evangelios, con dos hachas encendidas. Fuè el Emperador à las once de la mañana, acompañado del Duque de Lorena, y despues la Emperatriz con la Archiduquesa Maria Teresa; y en fin, todos los Ministros de Estado, con los del Duque de Lorena. Despues de haverse puesto sus Magestades Imperiales debaxo del Dosel, y tomado sus lugares los Ministros, segun su orden, leyò en alta voz el Acto de Renuncia el Conde de Sintzendorff, Chanciller Mayor de la Corte. El Cardenal Collonitz, Arzobispo de Viena, puso el Acto sobre el libro de los Evangelios, y le llevó à la Archiduquesa, que le firmò despues de hacer el juramento necessario. Luego leyò el Conde de Sintzendorff el Instrumento de aprobacion, y aceptacion del Duque de Lorena, que le firmò tambien, haciendo el mismo juramento.

El dia 3. del mismo mes partiò el Duque de Lorena à Presburg, donde hallò la Nobleza del Reyno junta, y renunciando solemnemente la Dignidad de Virrey, se despidiò de la Nobleza, que le acompañò hasta las fronteras de Austria, donde fuè recibido por el Conde de Parr, Maestro

Ma-

Mayor de Postas de los Países Hereditarios, y le acompañó hasta Viena, con sus principales Oficiales.

Se expusieron al publico por algunos dias, en una sala del Palacio, los vestidos, y demás adornos destinados para las bodas de la Serenísima Archiduquesa, siendo tan extraordinario el concurso de gente, que fuè á verlos, y la apretura tan grande, que hubo muchos heridos, y un Guardia, que contenia el Pueblo, matò á un Abogado con la alabarda. Habia entre otras cosas dos tohallas, con dos servicios completos, y uno de plata sobredorada, labrado, de gusto exquisito, y las Armas de Austria gravadas en cada pleza. Habia cinquenta vestidos de tela de oro, y plata, de diferentes colores, è idéas, igual numero de cofias, cuyos encages havian costado mas de cinquenta mil florines. Además de esto havia gran cantidad de cestas, artificiosamente labradas, y llenas de abanicos, cintas, guantes, &c. estimado todo, sin las joyas, en mas de doscientos mil florines. Tambien se veía la Guarda-Ropa del Duque de Lorena, que consistia, entre otras cosas, en veinte y quatro vestidos de tela de oro, y plata. Mandó batir su Alteza Real seiscientas monedas de oro de tres ducados cada una, que tenían por una parte la figura de la Serenísima Señora Archiduquesa, y del Duque de Lorena, y por otra un Altar, con dos corazones inflamados, y encima la Religion, que los coronaba, con este mote: *Tandem votorum Compotes*. Que quiere decir: *En fin consiguieron el colmo de sus deseos*. Hizo tambien batir gran cantidad de medallas de plata, hasta ciento y cinquenta marcos.

El dia 12. de Febrero, en que se havia de

celebrar el casamiento , fuè toda la Corte à las siete de la tarde à la Iglesia de los Agustinos Descalzos , Parroquia de Palacio , con el orden siguiente: Los Gentil-Hombres de la Corte , los Camareros , los Ministros de Estado , los Cavaleros del Toysòn de Oro , el Duque de Lorena con vestido , y capa de tela de plata , sombrero , y plumage blancos , zapatos , y medias blancas , con tacones colorados ; el Conde Amilton , Capitan de la Guardia de Archeros ; seguia el Emperador , y luego la Emperatriz Reynante , y la viuda Amelia , y enmedio la Archiduquesa Maria Teresa , vestida de tela de plata , con larga cola , que llevaba la Condesa de Fuchs , su Aya , y en el pecho los Retratos de esta Princesa , y del Duque de Lorena ; iba despues la Archiduquesa Maria Antonia , ( a ) segunda hija de el Emperador , y luego la Archiduquesa Maria Magdalena , hija de el Emperador Leopoldo , todas con sus Damas , y Oficiales de su casa , cerrando la marcha gran numero de Cavaleros , y personas convidadas para esta ceremonia.

Recibió à sus Magestades Imperiales , y à la Corte en la Capilla del Loreto , donde se havia juntado el Clero , el Conde Passionei , Nuncio del Papa , que fuè à la Iglesia en una carroza de seis cavallos , seguido de otras dos. Sus Magestades Imperiales se sentaron junto al Altar Mayor en silla de brocado de oro , y los futuros Esposos un poco mas atrás en otras de tela de plata , teniendo la Archiduquesa el primer lugar. Dichas las Letanias , que se entonaron luego que entraron en la Capilla sus Magestades Imperiales , y la Corte , leyò el Nuncio el Breve  
del

(a) Nació à 11. de Septiembre de 1718.

del Papa, que le daba facultad para hacer la ceremonia del casamiento, y dar las bendiciones nupciales; preguntò despues al Duque de Lorena en Lengua Latina: *Si queria por Esposa à la Archiduquesa Maria Teresa?* Respondiò el Duque, que sí. Preguntò tambien à la Archiduquesa: *Si queria por Esposo al Duque de Lorena?* Entonces se levantò, y fuè àcia sus Magestades Imperiales, haciendolos una profunda reverencia, como pidiendo su aprobacion, que concedida, los besò las manos, y bolviendo à su lugar, declarò, que recibia al Duque de Lorena por Esposo. Luego fueron sus Altezas al Altar, el Nuncio les hizo dâr las manos, poniendoles la Estola, por señal de sumission à la Iglesia, y los diò las bendiciones nupciales. Entonces se hizo la salva general de Mosqueteria, y otra con veinte y quatro Cañones. Despues de la ceremonia se cantò el *Te Deum*, y se hizo segunda salva, como la primera. Salieron sus Magestades Imperiales, y la Corte de la Iglesia, con el mismo orden que fueron, y bolvieron à su Palacio.

Fuè muy esplendido el banquete, que se sirvió una hora despues, en una gran sala magnificamente adornada. Havia una gran mesa ancha, en cuya cabecera estaban sus Magestades Imperiales en sillas de brocado de oro; à la derecha la Emperatriz Viuda Amelia, en otra de terciopelo negro; al lado de esta, el Duque, y Duquesa de Lorena en sillas de tela de plata, todos cinco en un lado. Estaba la nueva Duquesa de Lorena antes que el Duque su esposo, segun la etiqueta ordinaria de esta Corte: de suerte, que este Principe tenia la derecha àcia el fin de la mesa. Quando se brindò à la salud del Emperador, se hizo tercera salva de veinte

y quatro Cañones; y à media noche fueron los desposados à su quarto.

El dia siguiente à las diez de la mañana fuè à la Corte el Principe de Craon, Cavallerizo Mayor del Duque de Lorena, en su Carroza, con una comitiva de diez Cavalleros, veinte y quatro Lacayos, y muchos Volantes; y diò las gracias à sus Magestades Imperiales, de parte del Duque, porque le havian honrado, dandole en casamiento su hija primogenita. Bolviò la Corte à la Capilla de la Iglesia de los Agustinos con el mismo orden, que el dia antes, y celebrando la Miffa el Nuncio Pontificalmente, diò de parte de su Santidad la bendicion à los Esposos. Este dia estaba vestido el Duque de Lorena de brocado con flores de oro, teniendo en la mano un sombrero nuevo con plumage encarnado. Marchó despues con su Esposa, inmediato à sus Magestades Imperiales, y se observó en la comida la misma ceremonia, que el dia antecedente; y teniendo la honra el Principe Carlos de Lorena de asistir à la mesa, se sentò al lado del Duque su hermano. Al fin de la comida, sus Magestades Imperiales, y la Corte vieron representar una Opera mag-nifica, terminada con un Bayle, en que danzaron los dos jovenes Principes de Lobkovvitz, con las hijas del Conde de Lamberg, Director de la Musica del Emperador, y seis Pages de su Mag. Imp. El dia 14. con ocasion del Carnabal, se hizo en la Corte la diversion anual, llamada fiesta del hospedage, en que se representan unas bodas de Aldéa. Eran sus Magestades Imperiales Huesped, y Huespeda, el Duque, y Duquesa de Lorena los casados de la fiesta, representando los Señores, y Damas, personajes distintos.

Con ocasion de este casamiento se hicieron en toda Lorena regocijos extraordinarios, y especialmente en Nanci, Puente-Muffon, Etain, Epinal, Bougieres, y otros muchos Lugares. Veamos lo que pasó en Luneville el dia 12. de Febrero. Aquel dia pareció la Corte numerosa, y magnifica al levantarse su Alteza Real Madama la Regente. Celebróse à las 11. la Missa Mayor por el Abad de San Remi, y se sirvió la comida à la una. Nada puede sobrepajar su magnificencia, sumptuosidad, y gasto, pues se sirvieron quatro mesas de à cien cubiertos, que ocupaban dos las Damas, y dos los Señores. Estuvo en el primer lugar su Alteza Real Madama la Regente, y en el segundo, la Princesa su Primogénita. Brindóse à la salud del Principe de Lorena, y de su Esposa, con una salva de Cañones, y al sonido de Clarines, y Tymbales, y lo mismo quando se brindó à la de sus Magestades Imperiales. Después de comer hubo un gran juego en la Corte hasta las seis de la tarde, que empezó la Comedia del *Desdén fingido*, y luego la del *Hidalgo Usurero*, representadas ambas por los Comediantes de la Corte, con intermedios de danzas, y conciertos de voces.

Empezó à las siete la iluminacion del Castillo, dispuesta con el orden posible, con mas de cinquenta mil faroles, que hacian muy hermosa vista; è iluminada tambien la Ciudad, Casas, y Portales de las Iglesias, con cantidad prodigiosa de faroles, distribuidos con symetria, divertian la vista del Pueblo, que de todas partes havia ido à Luneville, sin acabarse la iluminacion hasta el dia. Después de la Comedia, se hizo una descarga de Cañones, y Morteretes, al ruido de todas las Campanas. Cenó la Corte à las ocho en quatro mesas, servidas

con el mismo gásto , y delicadéz , que à mediodia ; y salió à las once para vér los fuegos , de que harémos descripción.

Se havia dispuesto en medio del Jardin una torre quadrada , con emblemas , y divisas. Havia encima una gran piramide , con una estatua de la Fama , que tenia en una mano una Corona de laurel , y en la otra una trompeta. Estaban las Armas de Lorena , y Austria en medio de la piramide. Fué preludeo del fuego , la descarga de gran numero de Cañones , y Morteretes , y le empezó su Alteza Real Madama la Regente , poniendo fuego à un Dragón. Entonces se elevaron hasta las nubes los boladores , lanzas , y demás fuegos artificiales. Este espectáculo , que fué bien executado , le compuso Monf. Varin , Theniente de Artilleria de su Alteza Real ; y eran las pinturas de Monf. Chamàn , su Pintor. Rodeaba la piramide el Regimiento de las Guardias sobre las armas. Acabòse la primer jornada con un bayle sin mascarar , que empezó à media noche , y acabò à las tres.

El dia trece asistió Madama la Regente , acompañada de los Señores , y Damas de la Corte à la Misa Mayor , en la Capilla del Castillo , y al fin de ella , el Abad de San Remi entonò el *Te Deum*. No hubo à mediodia mas que dos mesas , servidas como el dia antes , estando en la primera su Alteza Real ; pero las Princesas comieron aparte , porque havian de entrar en la Comedia. Representòse à las seis la *Escuela de los Maridos de Moliere* ; y despues el *Triunpho del tiempo passado*. Danzò sola la Princesa Carlota , con tanta gracia ; y donayre , que divirtió à los que la miraban. Huvo despues un bayle muy bien executado ; y se sirvió la cena à las ocho , del mismo modo , que las comidas antecedentes , en tres

mesas de à cien cubiertos. Siguiòse un bayle con mascararas, que empezò à las once, y acabò à las quatro. El dia catorce, Martes de Carnestolendas, estaba señalado para los regocijos de la Ciudad de Luneville. Se havian elevado en los lados del Castillo el Templo de la Paz, y el de Hymenèò, de figura Octogona, con quatro porticos adornados de pilares, y columnas de orden Corinthio, y encima trophéòs de Armas. Tenia el Templo cerca de ochenta pies de alto, y encima un Aguilas: en las dos fachadas principales estaban las Armas de Austria, y Lorena, artificiosamente labradas: entrabase en él por quatro escaleras, y en las quatro esquinas de la Plaza havia quatro piràmides, en que estaban las Medallas de los Emperadores, y Duques de Lorena, y encima una Aguila labrada de relieve, todo de idea de Monf. Jadot, siendo las pinturas de los Artifices Chamàn, y Gitardet; y porque lo viessen los forasteros, mandò su Alteza Real, que se iluminasse el Templo desde el Domingo.

Empezaron los regocijos à las nueve con una salva de Cañones, y Mortereres. Cantòse la Miffa solemne à la hora ordinaria en la Capilla del Castillo, asistiendo su Alteza Real. Comiò la Corte à la una en tres mesas de à cien cubiertos, y se representaron despues las Comedias del dia antecedente. Sirviòse la cena à las ocho, y una hora despues se hizo un salva de Cañones. Iluminòse el Templo, y el Castillo, y hubo hermosas iluminaciones en toda la Ciudad. A las diez se dispararon mas de seiscientos boladores al ruido de Clarines, y Timbales, en presencia de su Alteza Real, y toda la Corte, que se mostrò muy fatisfecha. Empezò à las once el bayle con mascararas, y acabaron al romper el dia los grandes regocijos, que se executaron con el orden imaginable, à satisfaccion de la Corte.

te , y con admiracion de los Eſtrangeros , que concurrieron mas de veinte mil.

No ſerá deſpropoſito notar , que mientras las fieſtas que ſe hicieron en Viena , ſe tratò à Monſ. Duthel , caſi con los niſmos honores , que ſe acostumbra con los Embaxadores de las Potencias Eſtrangeras; pues quando la ceremonia del caſamiento , tuvo aſſiento en el Oratorio Imperial , y por la noche el Conde de Mollar , Mayordomo Mayor de las Cocinas , le llevò , por orden del Emperador , à la Sala donde eſtaba la Meſa Imperial , y le enſeñò lo mas exquisito que alli havia. El dia que ſe representò la nueva Opera , el Conde de Schlich le hizo entrar en el patio , donde ſolo entran los Conſejeros privados , Damas de la Corte , y Embaxadores ; y mientras ſe representó , fuè el Conde de Mollar , por orden de ſu Mageſtad Imperial , à informarle ſi tenia buen lugar , y què le parecia la Opera. Tambien ſe hizo mucha honra à los Cavalleros Franceſes , que eſtaban con èl en la Corte ; y entre otros Monſ. de le Eſtang conſiguiò licencia el Martes de Carneſtolendas , en que ſe celebraba la ultima fieſta , para entrar con capa en la Sala : favor , que , ſegun el uſo de la etiqueta , ſolo ſe concede à los Miniſtros con caracter. Aſſimifmo , eſtando el miſmo dia cerca de la Meſa de el Emperador Bannieres , Corrèo de Gavinete de Francia , viendole ſu Mageſtad Imperial , le hablò , è hizo algunas preguntas.

Por eſto ſe puede hacer juicio de la union , y buena inteligencia que havia entre las Cortes de Viena , y Francia ; y no contribuìa poco para adelantar las Negociaciones de la Paz eſtable , y general , una union tan prompta , y ſincera. Eſtabaſe yà de acuerdo en los Articulos mas importantes , y caſi no quedaba mas que arreglar tocante à Lorena , y Polonia.

El mismo Emperador ( segun se dice ) hizo que el Duque de Lorena dexasse à la Corte de Francia los Ducados de Lorena , y Bar , antes que succediesse en Toscana ; y adelantando el termino de esta cession, quiso su Magestad Imperial manifestar al Rey Christianissimo su agradecimiento , por el trabajo de exortar , que aceptassen los Preliminares las Potencias interesadas. Siguiendo el acuerdo hecho prometio Francia dar al Duque de Lorena un equivalente , hasta que estuviesse en posesion de Toscana. No sabemos hasta oy como , y en que tiempo se ha de hacer esta cession , ni en que consiste. Algunos comprehenden el Señorio de Commerci, el Marquesado de Puente-Musson, el de Nomeny , y las Tierras que tuvo el Principe de Vaudemont ; pero el tiempo nos dirà lo que se arreglasse en orden à esto.

Los Negocios de Polonia causaban aùn embarazo, porque se ofrecio una gran dificultad , producida por los Señores Polacos , tocante al modo con que se havia de hacer la Renuncia del Rey Estanislao ; pero antes de decir cosa sobre este Artículo , conviene volver atrás , y referir las mudanzas que produjo en Polonia, y en la Corte del Rey Estanislao , la novedad de haverse firmado los Preliminares.

Luego que este lo supo por un Correo de Versailles, hizo juntar los principales Señores Polacos , que estaban entonces en Koningsberg , y los participò los Arreglamentos hechos en orden à su Renuncia. El mismo dia tuvo una Assamblea extraordinaria el Conde de Tarlo , Mariscal de la Confederacion de Dizskovv, donde se resolvió suplicar à su Magestad , que pagasse las deudas contraidas por los Señores Polacos mientras estuvieron en Koningsberg ; y se decia , que llegaban à sumas considerables. Asimismo resolvieron

estár

estár estrechamente unidos , esperando conseguir por este medio condiciones ventajosas. Poco despues recibieron de VVarsovia la Amnistia , que hicieron pedir al Rey Augusto ; y decia en substancia : Que en virtud de la Paz concluida , no se perjudicaria à los Polacos , que siguieron al Rey Estanislao : Que al contrario , quedaria en possession de sus Dignidades , y honores : Que se les bolverian sus bienes , aun quando huvieran passado à Estrangeros , ò se les satisfaria el perjuicio causado ; embiandose copias de este Acto à los Señores , y Cavalleros , que estaban en las Fronteras de Prusia , porque le havian de firmar todos , para bolverle à embiar à VVarsovia.

Tambien quiso el Rey Estanislao solicitar el pronto restablecimiento de la Paz , y quietud publica en Polonia. Atribuyesele una Carta circular escrita à este fin , dirigida à los que aun se mantenian en su partido. Merece que la copiemos , por el afecto , que en ella manifiesta.

*Estoy verdaderamente mortificado , por no poder manifestar mi sincero agradecimiento por todo lo que habeis hecho , y padecido por mi ; ni recompensar dignamente la perfecta adhesion , que habeis tenido à mi Persona. No ha querido el Supremo Moderador de las empreffas humanas darme ocasion para ello , que corresponda à mis deseos ; pero me sujeto humildemente à los juicios adorables de su Providencia , con aquella resignacion , que me ha consolado , y sostenido en todos los trabajos de mi vida. Quereis seguir el parecer de aquel , que jamás cessará de amaros ? Seguid mi exemplo ; y por el respeto , y amor de aquel por quien os habeis armado , dexad ahora las loables armas , y con contraria conducta no os espongaís à que os reprehendan de haver querido perpetuar la desunion con vuestros her-*

*vianos. Al contrario, podreis uniros con ellos para siempre, y gozar todos de la Paz, que Dios quiere conceder à la amada Patria,*

El Abad Langlois, Ministro de Francia en la Corte del Rey Estanislao, remitió a los señores Polacos de la Confederación General, hecha en favor de este, una memoria tocante à la Renuncia de su Magestad Polaca, conforme à lo estipulado en los Preliminares, exortandolos a conformarse, y asegurando, que el Rey Christianísimo solicitaría eficazmente la confirmacion de sus libertades, y privilegios; pero como alegasen algunas dificultades en orden à la forma con que se havia de hacer la Renuncia del Rey Estanislao, reiterò las instancias, y los remitió otra nueva memoria, cuya traduccion es esta.

Tuve la honra de remitir à S. M. P. el dia 16. del mes de Diciembre una memoria, que luego se comunicò à los Estados Confederados; y examinandola, me dieron la respuesta, que embiaré al Rey mi Amo. Los Estados Confederados pueden facilmente acordarse del contenido de esta memoria, y su respuesta. Queriendo verlas el Rey, con los Instrumentos adjuntos, tocantes à ella, que le llevó Monsieur Orlib, me hace saber su intencion en una carta del dia ultimo del mismo mes, ordenandome, no solo, que la manifeste à los Estados Confederados, sino tambien, que los haga conocer la necesidad, que tienen, de executar promptamente, y sin perder tiempo, lo que les aconseja, como verdadero amigo, y protector, pues en esto conseguirán sus ventajas. Espero, que conocerán los Estados Confederados la estension, y sinceridad del afecto, que el Rey,

les tiene , luego que , con su prudencia natural , examinen lo siguiente.

Desearía el Rey , que se executasse lo deseado , segun las Constituciones ; y no contentandose su Magestad con lo que ha hecho á favor de los Estados Confederados , para afirmar su fortuna , ha embiado poco há un Ministro à Viena , ordenandole sobre todo , que apoye quanto pueda sus demandas ; y yo tambien he recibido orden de mantener mutua correspondencia , en orden á los negocios de Polonia , para comunicarnos los documentos necesarios , y executar lo que se capituló en los Preliminares.

Yá embió el Emperador al Rey mi Amo la declaracion expresa de la Emperatriz de Rusia ; y del Elector de Saxonía , en que aprueban , y prometen executar lo estipulado tocante à Polonia ; y pareciendoles , que es necesario arreglar el modo de executar los Articulos convenidos entre las Potencias contratantes , expressan , que esperan que se termine el Negocio de la Renuncia , para concluirlo todo al mismo tiempo.

Es natural , que la Republica Confederada quiera tomar seguridades ; pero tambien no es necesario producir una dificultad despues de otra , pretendiendo cosas imposibles , ò que se disputen largamente. En efecto , no ay Potencia en Europa , que sufra la suspension de las Negociaciones , por alguna condicion mas , ò menos importante , que quieran conseguir los Estados por su interes particular ; y sobre todo , si no pueden ayudar à la exacta execucion de los Preliminares , porque ( sea me licito decirlo ) la Republica Confederada manifiesta mucha inquietud , y desconfianza , dudando

do del concurso del Rey mi Amo con el Emperador, à que tambien se llegan con el mismo fin la Czariana, y el Elector de Saxonia; pues como llevo dicho, se lo ha avisado el Emperador al Rey mi Amo. Pareciò hasta ahora, que los Estados de la Republica Confederada rehusaron concurrir à la Renuncia, porque deseaban antes el seguro, de que se confirmarian sus Derechos, y Privilegios; pero yà que le tienen plenamente, como se lo participo por orden expressa del Rey mi Amo: Que la Czariana, y el Elector de Saxonia consenten en los Preliminares, donde està el Tratado de Renuncia, que desean, y que el Emperador se ha declarado Garante del consentimiento de estas Potencias, lo que no sabian los Estados Confederados, quando respondieron à mi primer memoria, se allanan todos los escrùpulos, y dificultades.

No puede el Rey embiar un Ministro à los Estados, como le piden; y si le desean, para tratar de sus Negocios particulares, el Rey mi Amo me ha authorizado expressamente para esto; pero si le quieren para tratar con el Elector, no le puede embiar, porque aún no le ha reconocido.

No puede seguirse la Renuncia del Rey de Polonia, à la convencion, que se haga por lo tocante à los Estados Confederados, porque no pareceria acto voluntario, si se hiciesse despues del acuerdo. El juramento, que une al Rey de Polonia con la Republica, no contiene cosa que impida, que embie la Renuncia à los Estados, y seame licito representar, que es su mayor interès solicitarla, porque authoriza lo que han hecho por aquel Rey, à quien el mismo Elector reconocerà como tal. Suplico à los Estados Confe-

derados , que consideren esto , porque aceptada una vez la Renuncia , podrán conseguir sus justas demandas ; y perseverando en rehusarla , cada uno se sujetará al Elector de Saxonia , con las mejores condiciones que pueda , y darán lugar à que el Rey mi Amo no pueda pedir la execucion de los Preliminares , que son en su favor. La aceptación de la Renuncia no hará que el Rey parta luego , pues conocen los Estados el tierno afecto que les tiene , y están seguros , que con su presencia dará mas peso à lo que , por orden de el Rey mi Amo , se trate en Viena à su favor ; y es creible , que su Magestad hará esfuerzos proporcionados à la atención que se le manifieste en este lance , pues no se conoce ( si es licito decirlo ) lo necesario , é inevitable , que es la Renuncia para conseguir sus ventajas.

No puede imaginar el Rey mi Amo , que tengan los Estados tan poca atención , y respeto , que rehusen una cosa , que le parece esencial , mientras que no desea mas , ni cosa le dará mas gusto , que el buen exito de sus Negociaciones , para mantener los derechos , y libertades de una Nacion , que ama tan tiernamente.

Tambien deben considerar , que el tiempo es apreciable : Que al Rey se le insta para que execute los Preliminares , y que no puede menos de cumplir los deseos de toda Europa , que pide la conclusion de los Negocios publicos. Por esto tengo orden de remitir luego el Correo recibido , con la resolución tocante à la Renuncia : así , suplico à los Estados , que se determinen , y me den respuesta definitiva , y cathégorica en orden à sus pretensiones , para que el Ministro del Rey mi Amo , que está en Viena , pueda mas facil , y util-  
men-

mente concluir los Negocios de Polonia, por donde empezará su Negociacion; y asimismo haga, que los Ministros del Emperador consigan que el Elector de Saxonia dexé formalidades, que no son del caso, desde que el Rey mi Amo se declaró Garante de los Preliminares, que le tocan. Si los Estados quieren pesár estas razones con atencion, me persuado, que agradecerán al Rey mi Amo lo que manda decirlos.

Espero tambien, que cederán, vista la importancia de estos motivos; y por lo demás, toca à los Estados Generales resolver la forma en que se ha de hacer la Renuncia; si ha de ser pública, ò secreta; y si se ha de aceptar formalmente, ò solo por simple resolucion, que autorice al Rey de Polonia, para hacerla, y publicarla quando quiera. No puedo acabar, sin representar tambien lo que conviene que se haga la Renuncia promptamente, porque ha de preceder à otras muchas cosas, que se terminarán al instante, y no se podrán revocar, ni anular vna vez hechas, sirviendo de exemplo para todo lo que acaba de hacer el Soberano Pontifice, en favor del Elector de Saxonia.

Firmado: *El Abad Langlois.*

El proceder del Papa, de que hace mencion el Abad Langlois, toca al Breve, que su Santidad mandò publicar à Mosseñor Paulucci-Merlini, su Nuncio en Polonia, y poner en manos del Rey Augusto, y es como se sigue.

„ Aunque las circunstancias del tiempo nos han puesto en necesidad de éspetar hasta ahora, para manifestar à vuestra Magestad el afecto

„ cordial , y sincero , que siempre le hemos tenido ,  
 „ à causa de su celo à nuestra Santa Religion Ca-  
 „ tholica , piedad singular , y obediencia filial à la  
 „ Santa Sede ; sin embargo , nos persuadimos , que las  
 „ seguridades que havra dado en nuestro nombre  
 „ el Arzobispo de Iconio , nuestro Nuncio , serán  
 „ recibidas , como que nacen de verdadero afecto  
 „ paternal à V. M. à quien siempre tendremos par-  
 „ ticular amor sin reserva , y nos referimos à lo que  
 „ el mismo Presado dirá de nuestra parte. Damos à  
 „ vuestra Magestad la bendicion Apostolica de to-  
 „ do corazon.

Este Breve se entregó al Rey Augusto el dia 17.  
 de Enero , y respondió à 28. del mismo mes la carta  
 siguiente.

„ En todas nuestras acciones , y especialmen-  
 „ te quando concurrimos , y aceptamos la Corona  
 „ de Polonia , que se nos ofreció , fue nuestro prin-  
 „ cipal fin la mayor gloria de Dios , la manuten-  
 „ cion , y adelantamiento de la Religion Orthodo-  
 „ xa , y la felicidad de los Pueblos , que la Divina  
 „ Providencia hà encomendado à nuestro Gover-  
 „ no , dexando el suceso à la benignidad del Su-  
 „ premo Motor de todas las cosas. La sincera ve-  
 „ neracion , que siempre hemos tenido à V. S. y  
 „ à la Santa Sede , nos hazia esperar alguna mues-  
 „ tra de su paternal amor , y estuvimos muy sen-  
 „ tidos , quando nos vimos privados tanto tiem-  
 „ po de esta gracia , que tanto deseabamos. La  
 „ hemos esperado con paciencia , y resignacion  
 „ filial , hasta que el Arzobispo de Iconio , Nuncio  
 „ de vuestra Santidad , llegando con Nos à VVar-  
 „ sovia , hà satisfecho enteramente nuestros deseos ,  
 „ dexandonos el alma llena de alegria , quando re-  
 „ cibimos la carta , que quiso vuestra Santidad es-  
 cri-

;; civir de su propia mano, y nos entregò el Prela-  
 do con expresiones conformes à aquellas con que  
 V. S. nos honra. Por esto nos pareció, que debia-  
 mos escribir tambien de nuestra mano, como lo ha-  
 cemos, dando gracias, especialmente por los favo-  
 res, que con tanta benignidad nos ha concedido, y  
 nos animarán à buscar ocasiones en que manifestar  
 nuestra filial obediencia a V. S. sobre lo qual le pe-  
 dimos, con todo nuestro Pueblo, su bendicion, y  
 le besamos muy humildemente los pies.

Pareció à la Corte de Francia, que el Papa em-  
 biò este Breve sin tiempo; y ofendiendose de ello, de-  
 clarò à Monseñor Delcy, Nuncio de su Santidad, que  
 con ningun titulo queria recibir al Abad Lercari, que  
 embiaba el Pontifice à Francia, encargado de los in-  
 teresses de la Santa Sede en las Negociaciones de la  
 Paz. Era bien fundado el disgusto de la Corte, por-  
 que es natural, que quisiese, que no fuese el Breve  
 hasta que volviese el Rey Estanislao.

Entre tanto respondieron ampliamente los Seño-  
 res Polacos, à quienes se comunicò la Memoria del  
 Abad Langlois. Decian, que tenian el respeto possi-  
 ble à las representaciones hechas de parte de su Ma-  
 gestad Christianíssima, y sin embargo perseveraban en  
 su repulsa, alegando, que no les permitian las leyes  
 de la Republica, ni su honra, y conciencia, que acep-  
 tassen la Renuncia de el Rey, que havian elegido, y  
 tomado juramento; y pretendian, que en caso que  
 se pudiese, se havia de hacer en Dieta General.

Estas razones alegadas por los Estados, eran, po-  
 co mas, ò menos, las mismas en que se fundaban el  
 año antes, quando rehusaron consentir al Plàn de  
 Pacificacion, propuesto por las Potencias Maritimas.  
 Expusolas un Cavallero Polaco con mucha eficacia, y

precisión, en una Carta impresa en el Norte en Idioma Polaco, Latino, y Francés. Merece alguna consideración, y como no es larga, pondremos aquí lo mas esencial.

Dice al principio, que el Expediente proyectado, tocante à la Renuncia del Rey Estanislao, que se propone como unico medio de restablecer la Paz en la Republica, no puede menos de hallar dificultades insuperables en la Nacion Polaca, y servir antes à perpetuar las turbaciones, y desunion, que à extinguirlas. Pregunta, como se cree, que sea posible convinar bien la Renuncia propuesta, con la gloria de las Potencias, à quienes ha dado motivos el Trono de Polonia, con justa razón, ò falso pretexto, para abrafar à Europa. Si yo fuera (dice) adherido al Rey Augusto, podria pedir, (hablando seriamente) que Estanislao pueda, ò deba renunciar una Corona, à que jamás ha tenido derecho? No quiero examinar esta question. Al contrario, aprueba la conducta de los Autores del Proyecto, que pusieron por basa de sus proposiciones, que era necesario *evitar toda disputa de derecho, y otras dificultades de la misma naturaleza*; y no siendo adherido à Estanislao, ni à Augusto, supone, que el Rey Estanislao, no solo fuè elegido sin contradiccion, sino tambien legalmente. Coronado, y reconocido por legitimo Rey de Polonia, con unanime consentimiento de la Republica.

Es esta suposicion (segun dice) tanto mas necesaria, que sin ella no tendria objeto la Renuncia, y sería un juego; pero aunque se pueda suponer, no se sigue, que el Rey Estanislao pueda renunciar la Corona en el modo, que imaginan los Autores del Proyecto. „ Hay alguna singularidad, por no decir fantasia, en la forma de nuestro Gobierno. No se arreglan

„ glan , ni deciden por Ley los Negocios mas  
 „ importantes. Tal es el pretendido fundamento  
 „ de nuestra libertad, quiero decir, el *liberam votum*  
 „ que disuelve tantas Dietas, y causará quizás tarde, ó  
 „ temprano, la pérdida de la Republica. Desde el año  
 „ de 1652. ha usurpado la Nobleza el uso, y favore-  
 „ cido su derecho, aunque no haya Ley, que le  
 „ authorize, ni apruebe. Tales son las Eleccio-  
 „ nes de nuestros Reyes, y los interregnos, por-  
 „ que no hay Ley, que les sea precisamente re-  
 „ gla; lo que hizo decir á uno de nuestros me-  
 „ jores Autores, que es cosa rara, que haya-  
 „ mos elegido un Rey sin facciones, violencia, y  
 „ desorden. Tal es, en fin, la Renuncia de nues-  
 „ tros Reyes. La Historia nos propone exempla-  
 „ res; pero nuestras Leyes, bien lexos de haver  
 „ arreglado jamás el methodo, ordenan las cosas  
 „ prohibidas.

Para resolver esta question: *Si puede te-  
 ner lugar la Renuncia de el Rey Estanislao, como  
 se propone en el Proyecto*, examina los Annales  
 de Polonia, buscand o exemplares. Veamos, pues, lo  
 que dice.

Extinguida la linea de los Jagelones, hace  
 mencion la Historia de Polonia de tres Reyes, que  
 dexaron el Trono; Juan Casimiro, Augusto II.  
 y Enrique, que le dexò el año de mil quinien-  
 tos y setenta y quatro, habiendo reynado algu-  
 nos meses. Juan Casimiro renunciò solemnemente  
 el año de 1668. Augusto II. firmò su Renuncia  
 en la paz de Alt-Ranstadt el de 1706. pero resta sa-  
 ber, si se pueden aplicar estos exemplares al ca-  
 so presente. El de Enrique es cierto que no, por-  
 que la Republica mirò su retirada, no como Re-  
 nuncia, sino como desercion, y declarandole solemnemente

mente decaído del Trono el año de 1575. eligió en su lugar à Estevan Batori.

La Renuncia de Juan Casimiro se hizo con mas legalidad , y las formalidades posibles. Lo primero , porque fuè elegido el año de 1648. y coronado el de 1649. con unanime consentimiento de la Nacion. Lo 2. Ocupò el Trono hasta el año de 1668. sin que nadie le contestasse jamàs el derecho de poseerle. Lo 3. Hallabase entonces la Republica unida, y perfectamente quieta , y estaba en estado de aceptar la Renuncia de su Rey , que sin estas circunstancias no hubiera sido válida. El mismo Juan Casimiro lo dice en la harenga , que hizo quando renunciò , y en el Diploma de su Renuncia ; y los Historiadores de su vida advierten , que hubiera renunciado muchos años antes , si no esperàra el fin de las Guerras , que tenian entonces los Polacos con Rusia , y la Puerta Othomana. Lo 4. Capituló su Renuncia con el Senado , antes de proponerla à la Republica. Lo 5. Hizo la proposicion en persona à la Dieta , unicamente convocada à este fin. Vease el derecho publico de Chvilkovvky , l. 1. cap. 3. §. 4. donde se halla un passage historico muy circunstanciado de esta solemnidad. Lo 6. Añadamos à estas consideraciones , que hasta entonces no havia hecho la Republica leyes , que prohibiessen à sus Reyes renunciar la Corona , y Juan Casimiro tenia pleno derecho à ello.

Despues de esto examina , si se puede comparar con esta la Renuncia de Estanislao , como se propone en el Proyecto de Paz. Veamos lo que dice sobre esto. Primero. Estanislao no ha sido elegido con unanime consentimiento de la Nacion , ni coronado despues de su eleccion ; y afsi , no se parece en esto à la de Juan Casimiro. 2. De aqui se sigue , que no se probarà jamàs , que ha ocupado , ni

realmente poseído el Trono de Polonia; porque segun las leyes fundamentales de el Reyno, los Reyes electos, aunque sea sin contradiccion, ni scisma, no son verdaderamente Reyes, hasta estar coronados; será razon decir, que Estanislao posee una Corona, que no ha tenido, no haviendose coronado? Por lo mismo, no pudiendose considerar actual poseedor del Trono, como Juan Casimiro, no podrá renunciarle como él; porque nadie ignora, que no se puede renunciar mas derecho, que el que se tiene. 3. La union, y quietud de la Republica son circunstancias inseparables de la validacion de la Renuncia; y la razon es clara, y natural, probada con el exemplo de Juan Casimiro; porque siguiendose à ella la vacante del Trono, y por consiguiente el interregno, no sería razon admitirla en tiempo de Guerra, en que la Republica tiene tantos embarazos, y peligros; y hallandose el Reyno de Polonia actualmente en Guerra civil, y lo que es mas, encendida, y mantenida, à causa de la eleccion del Rey Estanislao, su Renuncia, en caso que la pudiesse hacer, no tendría lugar, si la Republica no estaba pacifica. 4. Pero suponiendo, que sea practicable, y permitida, es cierto, que para ser como la de Juan Casimiro, era necesario que la concertara antes con el Senado por sí mismo, y la propusiese despues por su persona à la Assambléa General; y en el parage en que están las cosas en Polonia, mientras que la Republica esté desunida, como podrá convocar el Senado, y Dieta General para ejecutarla? Esto parece moralmente imposible: Luego esta Renuncia, por qualquier lado que se mire, no puede ser conforme à la de Juan Casimiro.

Quizàs me direis, que no pudiendose aplicar este exemplo à las circunstancias presentes, es menester recurrir al de Augusto II. diferente casi en todo, pues

parece , que le han tomado por modelo los Autores del Proyecto ; pero conocereis al instante , que no es del caso, como el otro. Considerad lo primero, que Augusto II. aunque elegido en scisma, y por la menor parte del Reyno, se coronò el año de 1697. y fue unanimemente reconocido como legitimo Rey de Polonia el de 1699. Al contrario Estanislao, aunque elegido por gran parte de la Republica, no fuè coronado, y reconocido unanimemente por ella : Luego no se puede considerar como legitimo Rey de Polonia: Luego no podrá renunciar un derecho, que no goza. Lo 2. aunque Augusto II. fuè Rey de Polonia, unanimemente reconocido por todas las ordenes de la Republica ; aunque Reynò nueve años ; aunque parece que por esto podia renunciar sus derechos, y resignar una Corona, que posseía sin disputa, como hizo el año de 1706. es evidente, y notorio, que del modo que se hizo su Renuncia, fuè contraria à las leyes, y por consiguiente nula ; y para no tener que contar este hecho, me remito al Manifiesto, que publicò este Gran Principe el año de 1709. à los que publicò la Republica antes, y despues, y sobre todo, à las *Memorias sobre las ultimas revoluciones de Polonia.*, impressas en Rotterdam el año de 1710. Allí vereis palpablemente probado, y demonstrado, que Augusto II. no era dueño de renunciar ; y que la Renuncia que hizo, forzado por Carlos XII. aunque huviera sido voluntaria, era contraria à nuestras Constituciones, à sus juramentos, y nula *ipso jure*. Los argumentos mas convincentes, que prueban esta nulidad, se fundan principalmente, y nacen (digamoslo asì) del hecho siguiente.

Despues de la Renuncia del Rey Juan Casimiro, estableciò la Republica por leyes exp ressas, insertas en el *Paçta Conventa* del Rey Miguel, que no se permitia, que ningun Rey renunciase la Corona. Vease

à Chyvalkovsky , Hartknoch , y los demás Autores Polacos, que escribieron despues de la Renuncia de Juan Casimiro. Ahora , habiendose obligado Juan Casimiro , desde que llegó al Trono , con juramento solemne , à no contravenir jamás à las leyes de la Republica , no dependia del renunciar. Luego la que hizo el año de 1706. era nula : luego la que oy se propone al Rey Estanislao , aunque no tuviese otro defecto , seria tambien nula. Solo se podria remediar este inconveniente si la Republica dispensasse , *ceteris partibus* , la observacion de estas leyes ; pero tiene los impedimentos siguientes.

I. Porque no reconociendo Estanislao à Augusto , como Rey de Polonia , y no estando coronado , se considera verosimilmente à la Republica sin Cabeza , y en interregno. Siendo esto así , quien quiere que le conceda una dispensa , que pide ley , ò constitucion expresse ? Es notorio , que no puede la Republica hacer nuevas leyes , ni mudar las existentes , sin consentimiento de las tres Ordenes , que la componen ; y quando no tiene mas que dos , lo que sucede en el interregno , no tiene poder legislativo , y es preciso , segun la forma de su gobierno , que se conforme à las leyes , antes establecidas.

II. Direis , que actualmente no subsiste esta dificultad , porque el Rey Augusto III. electo , y coronado , se halla , no obstante las protestas de Partido contrario , en posesion pacifica del Trono , y por consiguiente , estando completas las Ordenes de la Republica , puede hacer , ò mudar las leyes que quiera ; pero es verosimil , que Estanislao , y sus adherentes , por el gusto de renunciar formal-

men-

mente, quieran reconocer antes otro Rey de Polonia? Se puede imaginar, que el Rey Augusto, y sus amigos, para hacer una especie de comedia, quieran destruir su trabajo, invalidando su Eleccion, y Coronacion, y pongan à su Competidor en estado de renunciar, que es lo mismo, que si le reconocieran Rey legitimo de Polonia? No pudiendo ocupar el Trono mas que un Rey, querrà Augusto dexarle, como lo hiciera *ipso facto*, para poner en èl este Competidor, hasta que quisiese dexarle quando le tocasse? Se creeria seguro sin nuevos trabajos? Ignoraria, que una Renuncia, como la dicha, està siempre sujeta à nueva-Eleccion?

III. Pongamos, que se logren estas irregularidades. De què modo se podrán executar? No se podrán tomar tales resoluciones, sino en Dieta de Pacificacion, ò en algunas siguientes; pero como es imposible, que la de Pacificacion, que necesariamente precede à las demàs, tenga mas objeto, que reunir los partidos, y no pudiendose executar esto, sino despues de anular una de las dos Elecciones, es de presumir, que Augusto, que la ha de convocar, como Rey legitimamente elegido, y coronado (porque es preciso, que le reconozcan por tal los que comparezcan) querrà convocarla, para declarar su Competidor elegido, segun leyes, y capaz de renunciar? No es evidente, que con esta declaracion èl mismo dexaria el Trono? Y se cree, que lo permitirian los Rusianos?

Luego parece claramente en vista de lo dicho, que es impracticable, como se propone por los Autores del Proyecto; y tanto mas, que aunque tuviese menos dificultades, tendria ciertos inconvenientes, que dudo se haya pensado en ellos. Veamos algunos.

Primeramente sería necesario hacer que la Republica allanasse con nuevas leyes los impedimentos, que el Expediente propuesto encontraria en sí misma. Sería necesario obligarla à renunciar la famosa ley del año de 1717. y establecer, que pudiesse en adelante elegir dos Reyes legitimos, y se les permitiria renunciar quando les pareciesse: En una palabra, sería preciso dar nueva forma à nuestro Gobierno, que fuera lo peor. Lo segundo, no pudiendose hacer estos arreglamentos, sino en una Dieta, sujeta siempre à interrumpirse, sería preciso, ante todas cosas, refrenar el *Liberum votum*; sin que se acabassen jamás estas mudanzas.

Lo tercero, se seguiria necesariamente, si era posible, la Renuncia del Rey Estanislao, que sería válida la del Rey Augusto II. y por consiguiente, tendria usurpado el Trono desde el año de 1709. lo que sería principio inagotable de embrazos, y desgracias.

Lo quarto, esta ultima consideracion hace nacer otra; y es, que podrán sospechar los Rusianos, el Rey Augusto, y toda la Republica, que haciendo passar el Rey Estanislao por válida la pretendida abdicacion del Rey Augusto, procuraria ser tenido por legitimo Rey de Polonia, desde su pretendida Eleccion del año de 1704. pues no huviera razon para disputarselo, si se le concedia, como se haria tacitamente, aceptando su Renuncia del modo propuesto; y se diria, que Augusto II. pudo hacer lo mismo el año de 1706.

Lo quinto, en todo caso, serian menester fuerzas suficientes, y prontas, para obligar à que el Rey Augusto, la Republica, y los Rusianos aceptassen lo favorable, que contiene el articulo de el

Proyecto , en caso que no les conviniese aceptarle.

Parece , que el Author de esta Carta está escrupulosamente atado à las Constituciones , y usos de Polonia, que ciertamente no deben prevalecer contra el bien publico de toda Europa. Era necesario , que considerasse , que la necesidad de las cosas , y naturaleza de los acontecimientos , son el principio mas ordinario de las leyes establecidas , y muchas veces causa de que se anulen. En estas leyes , y usos se fundaban los Estados Confederados , quando rehusaban consentir en los arreglamentos hechos en Viena , que havian propuesto antes las Potencias Maritimas en su Plan de Pacificacion , para bolver la quietud à Polonia.

Todo concurría à este fin , pero la abdicacion del Rey Estanislao , estipulada en los Preliminares , la assegurò mas. La mayor parte de los señores Polacos , que quedaron en Konigsberg, hallaron, que no podian abrazar otro partido , que reconocer al Rey Augusto , lo que executaron retirandose de esta Ciudad , para ir à sujetarse à este Principe.

Tambien fueron à VVarsovia el Conde de Tarlo , Palatino de Lublin , el Thesorero Mayor de Lithuania , y el Staroste de Odezekev , à fin de trabajar en una composicion general. El Conde propuso tratar , en nombre de los Señores , que se mantenian aún en Konigsberg , como parte del Cuerpo de la Republica ; à lo que respondieron: Que el Rey Augusto no podia , sin deponer su Dignidad , entrar en semejante Negociacion con ellos : Que su sumision anularia todas sus Confederaciones anteriores , y que todo lo que su

Ma-

Magestad podia hacer en favor de los que fuesen à sometersele , seria tratarlos con la misma benignidad, que manifestó à todos los que se le havian sujetado yà.

No satisfizo esta respuesta al Conde de Tarlo , y solo havia un medio , que era reunir la Confederacion de Dzikovv à la de Cracovia, renovada , y confirmada en VVarsovia , y la abolieion de estas dos Confederaciones ; pero los Ministros del Rey no aprobaron este expediente.

Tarlo tomò otro partido , que fuè entregar à los Ministros del Rey nueve Articulos , que havian de servir de basa à la composicion general. El primero destes contenia , que se concederia una Amnistia general. El 2. que se conservaria en sus Empleos al Thesorero Mayor de la Corona, y al de Lithuania. 3. Que los Oficiales Militares , y todos los demás quedarían con los Empleos , que tenian antes de las revoluciones del Reyno. 4. Que por lo que tocaba à los Negocios de Religion, se arreglarían al Tratado del año 1717. 5. Que se nombraria una comission tocante à los bienes del Rey Estanislao , para que se dirigiessen à ella los que tuviessen que pretender algo. 6. Que especialmente se atenderia el merito del Mariscal de la Confederacion de Dzikovv. 7. Que se convocasse quanto antes una Dieta General de Pacificacion. 8. Que para en adelante se diessen eficaces providencias para assegurar la libre eleccion. 9. En fin , que se anulassen las Confederaciones de Dzikovv, y de VVarsovia.

Los Ministros de el Rey respondieron à estos Articulos : Que havindose unido su Magestad à los Estados de la Republica , no podia hacer nada tocante á muchos de estos puntos , sin la apro-

bacion de ellos. No impidió esto, no obstante, la continuacion de las Conferencias. En fin, para facilitar el Rey la sumision de los Confederados de Dzikovv, determinò concederles la mayor parte de sus peticiones.

No contribuyò poco con sus buenos consejos el Primado para atraher al Rey à estas disposiciones; para este fin fué à VVarsovia, à solicitud de su Magestad, que le hizo saber era necesaria su presencia allí, aunque no fué solo la composicion de los Confederados de Kzikovv la que traxo à este Prelado. Havia un Negocio de muy diferente importancia, que estaba en secreto, no obstante que havia inquietado mucho la Corte, que se viò precisada à doblar las Guardias de Palacio, poner Tropas en todas las entradas, hacer rondar toda la noche una Compañia de Cavallos, mandar à dos Regimientos Rusianos, que se acercassen à VVarsovia, y que las Tropas de la Guarnicion estuviessen prontas à juntarse en uno de los Quarreles de la Ciudad à la primera señal que les hiciessen. Al instante se publicó, que havian descubierto una conspiracion; pero estas voces cessaron bien presto, por no haverse dicho, ni sabido ninguna particularidad. Despues se publicó, que havian abierto unas Cartas de peligrosas consecuencias, aunque pocos dieron fee à esta circunstancia; otros decian, que las precauciones, que havia tomado la Corte para su seguridad, no tenian mas motivo, que los discursos de algunos Señores, que havian sabido, que diferentes Potencias Estrangeras tomaban medidas para impedir, que la Eleccion de Polonia ocasionasse en adelante nuevas inquietudes.

De qualquier modo que esto fuesse, Augusto, para atraher el afecto de la Nacion por la via  
de.

de la clemencia , diò libertad à todos los que estaban presos en Polonia, y Saxonia, à causa de las turbaciones passadas. No contribuyò poco esta conducta de su Mag. para atraher à VVarsovia muchos Señores, que hasta entonces no havian querido someterse. La mayor parte de ellos havian roto yà la Confederacion de Dzikovv para adherir à la de VVarsovia ; y à fin de que no faltasse nada à la resolucion de la de Lithuania , algunos Señores de esta Nacion , que havian quedado en Koningsberg, hicieron su sumission al Residente , que la Emperatriz de Rusia havia embiado , y firmaron el Acto siguiente, que les presentaron.

„ Puesto que la voluntad de Dios , que dirige  
 „ todas las cosas , segun su gusto , ha sido levantar  
 „ con libre eleccion al Serenissimo Rey Augusto III.  
 „ al Trono de Polonia , y establecerle en èl ; y que  
 „ el Rey Estanislao se ha dado por libre en todo lo  
 „ que le tenia unido con nosotros , poniendonos  
 „ tambien en libertad , por una declaracion de su  
 „ propia boca , reconocemos humildemente la vo-  
 „ luntad del Rey de los Reyes , accediendo , como  
 „ accedemos libremente , y sin ser forzados , al Se-  
 „ renissimo Rey Augusto III. y à la Republica Con-  
 „ federada en su favor. Le reconocemos por Rey,  
 „ y Señor clementissimo , prometiendole toda la  
 „ possible fee , y fidelidad , renunciando para este  
 „ efecto todos los lazos , y promessas contrarias à  
 „ nuestra presente accesion ; además anulamos los  
 „ actos , y todo quanto se haya hecho contra el  
 „ tenor , è intencion de las presentes, persuadidos à  
 „ que nuestro clementissimo Rey tendrá à bien man-  
 „ tener , y conservar siempre , inviolablemente  
 „ nuestros derechos , privilegios , y libertades , segun  
 „ las Leyes, y Constituciones del País.

„ Para este efectos iremos luego à VVarsovia  
 „ à hacer nuestras sumisiones al Serenissimo Rey,  
 „ Augusto III. nuestro clementissimo Señor, pro-  
 „ metiendonos, que su Magestad, llevado de su be-  
 „ nignidad, aprobarà las justas, y loables intencio-  
 „ nes, que humildemente le manifestamos por las  
 „ presentes.

„ Esperamos, que su Magestad tendrà à bien  
 „ citar, quanto antes, una Dieta general de Pacifi-  
 „ cacion, à fin de remediar todos los inconvenien-  
 „ tes, y turbaciones que afligen àn nuestra Pa-  
 „ tria, lo que serà imposible efectuar, sin la  
 „ reunion de animos, y votos; siendo el unico  
 „ modo de restablecer la antigua forma en el gobier-  
 „ no de la Republica.

„ Como acompañan siempre à la guerra las vio-  
 „ lencias, y agravios, esperamos, que su Magestad,  
 „ por su gran clemencia, tendrà à bien, que todas  
 „ las ofensas, y daños, que se hayan cometido, de  
 „ qualquiera classe que sean, se sepulten en eter-  
 „ no olvido, no solamente de parte del Rey, y Re-  
 „ publica Confederada en su favor, sino tambien  
 „ de todos en general; y que S. M. se servirá ha-  
 „ cer de modo, que todo sea borrado en la proxia  
 „ xima Dieta de Pacificacion, con una Amnistia en-  
 „ tera, y general, concedida con consentimiento  
 „ de todos los Estados del Reyno, para impedir, que  
 „ no se inquiete en adelante à la Republica, con  
 „ las averiguaciones, y pleytos, que intenten con-  
 „ tra los particulares, con este motivo.

Este acto de sumision se diferencia poco de  
 que estos mesmos Señores hicieron, que no quiso  
 aceptar la Corte de VVarsovia, y es como se si-  
 gue.

„ Para dár fin à los males, que han affligido  
 nuestr

5, nuestra Patria , despues de la muerte del Rey  
 ,, Augusto II. y para que cessen los motivos , que  
 ,, nos separan tanto tiempo hà de la Patria , reco-  
 ,, nocemos, que Dios hà querido elevar , y asegurar  
 ,, en el Trono de Polonia al Rey Augusto III. elegi-  
 ,, do por la otra parte de la Nacion ; por lo que  
 ,, manifestandosenos la voluntad Divina en esto, nos  
 ,, conformamos tanto mas libremente , quanto el  
 ,, Rey Estanislao nos hà absuelto, por una declara-  
 ,, cion de propia boca , de todo quanto nos ligaba  
 ,, à él.

,, En cuya conformidad , reconocemos al Rey  
 ,, Augusto III. por nuestro legitimo Soberano, ac-  
 ,, cediendo à la parte de la Republica , que le hà  
 ,, elegido , con firme persuasion , de que su Mag.  
 ,, sostendrá con toda su autoridad la Fè Orthodoxa,  
 ,, como tambien nuestros privilegios , derechos , y  
 ,, libertades ; prometiendole de nuestra parte la fee,  
 ,, y fidelidad , renunciando qualquiera obligacion,  
 ,, ò empeño , que podamos haver contraido con  
 ,, qualquiera persona , ò Potencia , que sea contra  
 ,, esta fidelidad , que prometemos à nuestro Serenís-  
 ,, simo Rey.

,, Esperamos , que su Mag. tendrá à bien man-  
 ,, tener particularmente la libre Eleccion de nues-  
 ,, tros Reyes ; y que hará de modo , que se junte  
 ,, quanto antes una Dieta general de Pacificacion,  
 ,, en que se trabaje eficazmente , y en comun , pa-  
 ,, ra remedio de tódos los males , que han affigi-  
 ,, do nuestra Patria , para seguridad publica , y par-  
 ,, ticularmente la de su Magestad para restablecer la  
 ,, antigua forma de Gobierno , publicando una Am-  
 ,, nistia general por todo lo passado , à fin de con-  
 ,, seguir quanto antes el restablecimiento de la quietud.

„ Como con nuestra accesion al Rey Augusto  
 „ III. debe en adelante haver seguridad reciproca,  
 „ entre su Magestad, y la Nacion, esperamos, que  
 „ nuestro Serenissimo Rey harà de modo, que las  
 „ Tropas Estrangeras falgan del Reyno lo mas pron-  
 „ to que sea posible. En lo demàs, para probar la  
 „ sinceridad de esta presente accesion, declaramos  
 „ solemnemente, que estamos prontos à derramar  
 „ hasta la ultima gota de nuestra sangre en servi-  
 „ cio de nuestro Serenissimo Rey, y conservacion de  
 „ nuestros privilegios.

Para abreviar el restablecimiento de la tranquilidad publica, se tuvo el dia 7. de Marzo una Assamblèa en el Convento de los Capuchinos, compuesta del Primado del Reyno, del señor Poninski, Mariscal de la Confederacion General, de los Ministros de la Corona, y de todos los Senadores, que se hallaban en VVarsovia. Tambien asistiéron los Ministros de Rusia, y Saxonia; el Conde de Tarlo, Palatino de Lublin, y algunos Señores, que poco antes havian llegado de Koningsberg. Deliberaron sobre diferentes Articulos, que miraban à la restauracion de la Paz del Reyno: Y despues que el Conde de Tarlo assegurò, que la mayor parte de los Señores, que estaban aùn en Koningsberg, llegarian presto, hizo el Primado un discurso, en que dixo, entre otras cosas: Que puesto, que la Divina Providencia se havia servido de reunir todos los miembros de la Republica, por la sumision de los que havian quedado aùn en el Partido Contrario, y no habiendo yà mas inquietudes que temer en el Reyno, era necesario insistir en la prompta salida de las Tropas Estrangeras, como el medio mas propio para echar los cimientos de la union entre los Patrienses, y asegurar mejor la tranquilidad publica.

El Baron de Keycerling , Ministro de Rusia , tomó ocasion de lo que acababa de decir el Primado , para representar : Que la Emperatriz , su Soberana , havia dado yá señales brillantes de su benevolencia à la Republica , retirando la mayor parte de sus Tropas , que tenia en el Reyno : Que por lo que miraba à los ocho mil hombres , que havia aún , escriviria à su Corte , y que no dudaba recibir al instante ordenes sobre la entera evacuacion , como trabajassen antes en restablecer los precedentes Tratados.

Con esta ocasion leyeron el Tratado hecho antiguamente con el Rey Juan III. y la Rusia , como que debia servir de basa al nuevo , en el qual , entre otras cosas , se estipula , que cierto distrito de tierra , situado entre Ciechrin , y Kyovv , del lado del Río Daieper , se mantendria despoblado , è inculto , hasta que nombrassen Comissarios de ambas partes , para arreglar los limites entre Polonia , y Rusia. El señor Keyzerling hizo ver despues , como era necessario arreglar estos limites , segun un Mapa que hicieron de intento à este fin. Con esto se dió fin à la Sesion , resolviéndose bolverse à juntar el dia 15. del mismo mes.

En este tiempo se supo como algunos Señores , que estaban aún en Koningsberg , proseguian poniendo nuevas dificultades en el modo con que havian de someterse al Rey Augusto , reconociendolo legitimo Rey de Polonia. Sobre esto los escrivio el Baron de Keycerling una carta muy afectuosa , que remitió por un Correo ; y en una parte de ella se vale de estas expresiones.

*Reflexionad , Señores , el daño que os haceis , como à vuestra Patria , disfruyendo concurrir à los medios de restablecer la Paz en un piè estable , alargando la conclusion de esta misma Paz , en que teneis tan grande interés. Tened à bien , que os exorte con fervor , por  
vues.*



*vuestra propia ventaja, à que no dexeis passar el precioso tiempo, en que vuestra accesion puede parecer meritoria aún. El Rey ( de cuyas buenas intenciones no debeis tener la menor duda ) procura, quanto lo permite su Dignidad, facilitar vuestra accesion, como lo vereis por el nuevo Proyecto que os remito.*

En la conferencia, que se tuvo el dia 15. leyò el Palatino Dziatinski el Tratado hecho entre Polonia, y Rusia en el Reynado del Czar Pedro I. y despues propuso el Baron de Keycerling à la Assablèa renouarle, y reconocer à su Soberana por Emperatriz de Rusia, sin que esto pudiesse perjudicar à la Republica, por lo tocante à la Provincia de Rusia, que pertenece à la Corona de Polonia. Los Senadores tomaron estas dos proposiciones *ad referendum*; y despues de haver hecho nuevas representaciones al Baron de Keycerling sobre la salida de las Tropas Rusianas, se separò la Assablèa, à la que siguiò un *Senatus Consilium*.

Esta Assablèa del Senado empezó sus Sessiones el dia 21. El señor Poninski, Mariscal de la Confederacion General, la abrió con un discurso dirigido al Rey, en que diò las gracias à su Magestad en nombre de la Confederacion, de su cuydado paternal por el bien, y prosperidad del Reyno. Despues entregò à la Assablèa los tres puntos, que le havia hecho el Rey, que havian de ser el objeto de las deliberaciones, que eran los siguientes.

„ I. Aunque los Estados de la Republica, para  
 „ evitar los inconvenientes, que podian haver resul-  
 „ tado de la separacion infructuosa de la ultima Die-  
 „ ta General, hayan dexado à eleccion del Rey seña-  
 „ lar el tiempo para la Junta de otra Dieta extraor-  
 „ dinaria: Sin embargo de esto, su Magestad desea  
 „ saber el parecer de los Estados, sobre el tiempo  
 „ de

de convocar la proxima Dieta , segun la necesidad  
de la coyuntura presente.

II. Para mayor claridad de las materias , que  
pertenecen à la Dieta General , su Magestad ha-  
lla preciso ordenar , que se buelvan à empezar con  
el Nuncio del Papa las Conferencias , que se resol-  
vieron en la Dieta del año de 1726. y que igual-  
mente se buelvan à empezar las Conferencias con  
el Ministro Plenipotenciario de la Emperatriz de  
Rusia , sobre las peticiones que ha hecho. Desean-  
do saber su Magestad los medios , y vias , que los  
Estados de la Republica pueden proponer sobre es-  
ta materia.

III. Su Magestad pide el parecer de los Esta-  
dos , para saber en què lugar , y en què persona se  
pueden depositar las joyas , y ornamentos de la  
Corona , que se han hallado.

El dia 22. se bolvieron à juntar los Senado-  
res , Ministros de Estado , y Nobleza , abriendo la  
Sesion el Conde Poninski , con un nuevo discurs-  
so , en que diò la enhorabuena à la Assamblèa,  
de que las malicias , y desconfianzas se disipaban  
poco à poco , y el rebaño de los fieles Vassallos  
se bolvia con su verdadero Pastor ; miraba esta si-  
tuacion como presagio de la prosperidad que espe-  
raba la Republica , baxo de un Reynado tan paci-  
fico , y glorioso como el presente. Diò las gracias  
al Rey por su atencion infatigable al bien publico  
de lo que era nueva señal la Junta de este Consejo.

Despues del discurso del Conde , diò el Pri-  
mado las gracias al Rey por su continuo cuidado  
en satisfacer los deseos de sus Pueblos , adelan-  
tandoles su felicidad ; despues de esto se explicó  
sobre los puntos propuestos en estos terminos : Que  
le parecia muy preciso tener una Dieta Extraor-

dinaria à ultimos del mes de Mayo , ó à principios del mes de Julio : Que el exito de esta Asfambléa dependia , en algun modo , de dos objetos importantes ; el uno en saber si los Vecinos de la Patria , que se hallaban aún fuera de las Fronteras de el Reyno , se podrian atraer à la union , por la via de la gracia , y benignidad del Rey ; el otro , si la evacuacion de las Tropas Efrangeras se podria assegurar con un Diploma Real : Que esto aumentaria mucho el amor , y afecto de los Vassallos à su Principe : Que seria necessaria la continuacion de las Conferencias con los Ministros Efrangeros ; pero que haviendo dado cuenta el Palatino de Lublin , de que en las Conferencias precedentes el Nuncio del Papa lo havia tomado todo con frialdad , disfrindolo , y que el Ministro de Rusia havia hecho lo mismo , creia conveniente , que su Magestad usasse de su authoridad , para que las futuras Conferencias tuviessen mejor exito : Que por lo que tocaba à las alhajas de la Corona , aconsejaba se dexassen donde estaban , hasta el arrivo del Thesoroero Mayor de la Corona , y hasta que se deliberasse sobre ello en la proxima Dieta general.

El Obispo de Vilna propuso despues su dictamen , diciendo , que le parecia necessaria la Junta de una Dieta de quinze dias extraordinaria para el mes de Julio. Aconsejó , que se satisficessen antes los daños nacidos de las contribuciones para las Tropas Efrangeras : Que se continuassen las Conferencias con el Nuncio del Papa , y Ministros de Rusia , y que se podian dexar hasta la Junta de la Dieta , las alhajas en el parage donde estaban. Tambien hizo mencion de los daños que su Diocesi havia padecido con ocasion de las turbalencias , recomendandola à la proteccion del Rey. Siguieron el parecer de este

este Prelado el Obispo de Pofnanía, y el Palatino de Trock, con diferencia, que este no convino en el termino de la Junta de la Dieta. El Palatino de Belsk fué del parecer del Primado; el de VVitepks pidió, que se juntasse la Dieta en el mes de Julio, y el dictamen de los demás Senadores diferenció poco de los precedentes.

Haviendose buuelto à juntar el dia 23. los Senadores, y miembros de la Confederacion General, el Señor Poninski abrió la Sesion con un discurso nuevo. El Chanciller Mayor, los demás Oficiales Mayores, y Ministros de la Corona, y Gran Ducado de Lithuania, declararon despues, que se conformaban con los pareceres de los Senadores, tocante à los tres puntos propuestos. Consintió tambien el Rey, que la Orden Equestre diera su voto en la Junta sobre los puntos que se trataban. El Mariscal, y Consejeros de la Confederacion declararon, que se conformaban con el parecer de los Senadores, y Ministros, con lo qual se separò la Sesion hasta el dia siguiente, en que se leyò esta resolucion.

Como el bien publico ha sido siempre el objeto de nuestro paternal cuydado, nos ha parecido conveniente consultar à los Senadores, Ministros de Estado, y Consejeros de los Estados de la Republica Confederada, à fin de tomar con ellos las medidas convenientes en las presentes circunstancias, y saber su dictamen sobre los tres puntos propuestos al Consejo; y en consecuencia de lo arreglado declaramos: „ En quanto à la determinacion de la Dieta,  
 „ que aunque por el derecho unido à la Magestad,  
 „ nos pertenece su indicacion, y que el dia 9. de  
 „ Noviembre de el año passado los Estados de la  
 „ Republica dexaron à nuestro arbitrio señalar el  
 „ tiempo de la futura Dieta extraordinaria. No obs-

„ tante ; para mostrar nuestra union con los Estados,  
 „ y quanto deseamos conformarnos con su parecer,  
 „ y deseos, despues de madura deliberacion sobre  
 „ este Articulo, con el presente Consejo, nos ha pa-  
 „ recido conveniente determinar una Dieta extraor-  
 „ dinaria de dos semanas, y citarla aqui en V. Vat-  
 „ sovía para el dia 25. de Junio, como lo determi-  
 „ namos, y hacemos por la presente.

„ En quanto à las Conferencias con los Ministros  
 „ Estrangeros, deseando que la futura Dieta tenga  
 „ dicho fin, y para facilitar las materias que se  
 „ tratarán, hemos ordenado, que las Conferencias  
 „ arregladas en la Dieta del año de 1726. se vuel-  
 „ van à empezar con el Nuncio Apostolico, sobre  
 „ la diferencia acaecida con la Corte de Roma, à fin  
 „ de que este Negocio se finalice à nuestra satisfac-  
 „ cion, para que igualmente la podamos dar por  
 „ nuestra parte à su Santidad en la proxima Dieta,  
 „ modificando la Constitucion del año de 1726. Or-  
 „ denamos tambien, que las Conferencias se vuel-  
 „ van à empezar con el Ministro Plenipotenciario  
 „ de la Serenissima Emperatriz de Rusia, tanto por  
 „ lo que toca à los Negocios antiguos, como por  
 „ los que despues han acaecido: Y queremos, que  
 „ estas Conferencias se tengan en presencia del Pri-  
 „ mado, de los Ministros de Estado de las dos Na-  
 „ ciones, y de los Comissarios, que se nombraran  
 „ para este efecto. Esperamos indubitablemente, vis-  
 „ ta la equidad tan natural de esta Serenissima Em-  
 „ peratriz, que tendrá à bien dár cumplimiento à  
 „ las declaraciones que ha hecho tocante à la eva-  
 „ cuacion de sus Tropas, que se debe executar des-  
 „ pues de restablecida la pacificacion en la Republi-  
 „ ca: En el interin emplearemos nuestras diligen-  
 „ cias para hacer cessar qualquiera exaccion que

hagan , esperando , que todos los habitantes de  
 ,, la Patria , despues que reconozcan quan sinceras  
 ,, son nueſtras intenciones , y que la conſervacion  
 ,, de ſus libertades , no padece la menor duda , con-  
 ,, curran ſinceramente en la proxima Dieta , à una  
 ,, ſólida pacificacion. Renovamos, no ſolamente nueſ-  
 ,, tras declaraciones anteriores , ſobre la evacuacion  
 ,, de las Tropas de nueſtros Estados Hereditarios , à  
 ,, ſin de que ſe haga inmediatamente , despues que la  
 ,, Dieta haya llegado à una feliz conſuſion , confor-  
 ,, me à un Diploma , que daremos ſobre eſto ; pero  
 ,, mandaremos tambien ; que desde el instante que  
 ,, empiecen à juntarſe las Dietinas, ſe abſtengan nueſ-  
 ,, tras Tropas de toda exaccion de forrages , que ha  
 ,, ſido indiſpenſable haſta ahora , y cuydaremos de ſu  
 ,, manutencion de nueſtra propia Caja , aunque eſto  
 ,, ſea gravamen.

„ Por lo que mira à las alhajas de la Corona , que  
 „ ſe ſacaron de un pargue obſcuro , y humedo por  
 „ los Senadores , y Ministros de Estado , embiados  
 „ por Nos à eſte efecto , y pueſtas en un cofre nue-  
 „ vo , ſellado con el ſello de eſtos Senadores , y Mi-  
 „ niſtros , despues de haver hecho la reviſion , ſe-  
 „ gun el registro , hemos cometido ſu custodia al  
 „ Theſorero de la Corte de la Corona , con aſiſ-  
 „ tencia de el Palatino de Trock , y del Ordinario  
 „ Guardian de ellas , haſta tanto que la Republica ha-  
 „ ga nueva diſpoſicion ſobre eſto.

Despues de leer eſta reſolucion , diò las gracias  
 al Rey el Magiſtrado de la Confederacion , en nom-  
 bre de los Estados de la Republica , por ſu grande  
 benignidad , haciendo expedir el preſente à entera  
 ſatisfaccion de los Pueblos. Despues puſo ſinſal *Se-  
 natus Conſilium* el Chanciller Mayor de la Corona en  
 nombre del Rey , aſſegurando à los Estados Confede-

rados la continuacion de el paternal cuydado de su Magestad.

Por lo que diximos arriba, havrá visto el Lector, como las alhajas de la Corona se hallaron en fin. Buscaronlas muy lexos, teniendolas tan cerca; pues quando el Rey Estanislao partiò de VVarsovia, las dexò alli; y habiendo llegado el señor Sierakowski, Guarda de ellas, de Koninsberg à VVarsovia à principios del mes de Marzo, declaró al Rey Augusto, como este Theforo estaba confiado à el, y que le tenia en deposito en casa de los Misioneros de Santa Cruz, sabiendolo solo un hermano Lego. Con este informe encargò su Magestad à muchos Senadores, y Ministros de Estado, que fuessen con el à recibirlas; y habiendolo hecho, las transportaron à Palacio en la Caja en que estaban, donde se abrió en presencia de los Senadores, y Ministros, quienes hallaron, que todas estaban alli, segun una nota, que se havia conservado; despues de lo qual se cerrò el cofre, y sellò, dandole a guardar à las personas arriba nombradas. Consistia este Theforo en quatro Coronas de los antiguos Reyes de Polonia; dos que sirvieron para consagrar al Rey Juan Sobiesky, y à la Reyna Maria de Arquien, su Esposa; un Cetro; una Espada Real, ò Maceta; una Manzana de oro, y otros muchos ornamentos Reales.

No podia ser mayor la esperanza de gozar presto una profunda Paz en toda Polonia. Esperabase por instantes ver reunidos todos los miembros de la Republica, con la buelta de los Señores, y Cavalleros, que se hallaban dispersos en diferentes partes. Todos conspiraban à unirse en favor de Augusto, que debian reconocer aquellos, que mas se havian opuesto à su eleccion. Esperabase, que este reconocimiento se haria en la proxima Dicta General, que se señalò

lo para el dia 25. de Junio, como se ve por los siguientes universales del Rey, traducidos en esta forma,

Haviendo sido benditas nuestras sinceras intenciones hasta este punto, por la direccion, y asistencia del Omnipotente, pues la mala suerte, que parecia haver caido en la Republica, acaba de mudarse en su ventaja, y los designios que podian haver hecho durar las turbulencias, y disensiones en el Reyno, se han desvanecido, es de nuestra obligacion tributar acciones de gracias al Dios de los Exercitos, por haver nos dado esta tranquilidad, antes que se pudiera esperar, embiandonos la calma, y destruyendo los vientos, que excitaban la tempestad. El restablecimiento de esta tranquilidad, es lo que mas ardientemente hemos deseado desde el principio de nuestro Reynado; para cuya consecucion hemos empleado toda nuestra atencion, y trabajo, para que la Santa Religion Catholica Romana, y la gloria de Dios florezcan en este Reyno; la Republica goce sus derechos, que hemos confirmado con juramento, y son el quicio de toda libertad, y seguridad: Nuestro Trono este asegurado por una buena inteligencia reciproca entre los Estados de la Republica, y lo que se empezò con libertad de votos, se ponga en un pie estable por el amor de la Nacion.

El infatigable, y zeloso cuydado, que hemos empleado por el bien de la Patria, despues de nuestra feliz Coronacion, y el continuo apresuramiento de nuestro paternal corazon en atraer à la union los animos divididos, y la tranquilidad à la Republica, sirven de brillantes pruebas de lo que hemos deseado hacer, sin que la mayor embidia pueda atreverse à murmurarnos, de que el menor passo que hemos dado, no haya llevado por objeto la conservacion de la Repu-  
bli-

blica , y manutencion de sus derechos , y libertades , sin haver omitido lamenor cosa de quanto nos ha sido posible para su consecucion , y menos hemos omitido trabajos , ni gastos , para que el Exercicio de la Republica estuviese pagado exactamente.

Hemos llamado con amor , y clemencia à los hijos de la Patria , que se havian desviado ; y los que han venido à Nos , los hemos hecho participes igualmente con los demás , de las señales de nuestra benevolencia , con la unica mira de tener la satisfaccion de ver reunidos los animos divididos , y restablecida la tranquilidad publica. Hemos indicado tantas deliberaciones , durante las quales hemos mostrado claramente , cooperando con especial aplicacion al adelantamiento del bien publico , pudiendo decir , que mas hemos vivido para otros , que para nos mismos. Los cuidados , que tuvimos durante el tiempo de seis semanas , en la ultima Dieta , que se pasó sin efecto , pueden hacer ver à todos , que mientras mas doblabamos por un lado las diligencias , nos apercibiamos por otro , donde el daño se aumentaba. Sin embargo , habiendo sido el mayor embarazo la falta del deseo de la salud , todas nuestras diligencias han sido en vano , porque en hallando gusto en la misma enfermedad , ó si las circunstancias del tiempo preocupan el animo , se desprecian no solamente los remedios , pero falta la sensibilidad para conocer el peligro à que se exponen , burlandose ellos mismos de su proprio mal.

Si no huviera havido personas , que dilatasen aceptar los remedios , que nuestras sinceras atenciones les ofrecian , ya havria mucho tiempo que estarian curados todos los malos síntomas ; pero supuesto , que no han querido dexarse curar las llagas , tenemos motivo de quejarnos de que , á pe-

far de nuestras diligencias, persisten en la negacion de sujetarse con unanime consentimiento al remedio, sin el qual no podemos hallar la salud de la Patria: De suerte, que todas nuestras diligencias, y trabajos, solo miran à hacer que se buelvan à tomar las deliberaciones ordinarias de la Dieta, à imitacion de aquellos, que viendo naufragar à otros, los echan una tabla; de suerte, que no nos acordaremos mas de nuestras passadas fatigas, de las que no nos hemos recuperado enteramente, aun probandose la ordinaria suerte de los Reyes, que antes hacen felices à otros, que lo son ellos mismos.

El mal suceso de la ultima Dieta no nos hace desconfiar; al contrario, sacrificaremos gustosísimos todo nuestro esfuerzo por el bien de la Patria, prometiendonos, que todos los hijos de ella contribuirian por sí con todas sus fuerzas, ayudando con ardor nuestros esfuerzos para el buen exito de la futura Dieta.

Para obtener quanto antes este fin saludable, hemos citado aqui en VVarsovia una Dieta extraordinaria de Pacificacion, por dos semanas, que empezará el dia 25. de Junio de este año, como señalamos por las presentes. Las Dietinas se tendrán en los parages acostumbrados el dia 14. de Mayo, y la Dietina General de cada Provincia el dia 30. y queriendo quitar al mismo tiempo todos los obstáculos, que puedan retardar el suceso de la Dieta; renovamos, no solamente las declaraciones que hemos hecho muchas veces sobre la evacuacion de nuestras Tropas, y que no se les provea mas; pero queremos tambien, que el Diploma, que prometimos dar sobre esto, se expida quanto antes. Por consecuencia pedimos à todos los Palatinados, tierras, y distritos, que elijan Diputados, pa-

ra la futura Dieta , que solo miren la salud publica , y no parezcan à la caña , que se dexa agitar por el menor viento ; y menos , que con fines particulares procuren impedir el adelantamiento del bien del publico. Siendo con esso imposible , que aquellos que hacen violencia à las Leyes Antiguas puedan hacerlas nuevas , ni que las deliberaciones mas sanas , quando se hacen sin orden , puedan llegar à efecto ; obligamos del modo mas eficaz à todos los Palatinados , tierras , y distritos , por amor de la Patria , que recomienden con la mayor fuerza à sus Pueblos la observancia de las Leyes Antiguas , que miran à la Dieta , y sobre todo la Constitucion del año de 1699. amonestandoles con las Instrucciones de observarla religiosamente.

El Señor ayudará , sin duda , nuestros esfuerzos , y no nos privará de los efectos de su gracia , como se lo pidamos unánimemente con fervor , y corazon sencillo , manifestando sincero deseo de la union , y la paz.

Salió presto el Diploma , de que se hace mencion en estos Universales , tocante à la salida de las Tropas Estrangeras del Reyno , pues le pusieron en manos del Primado , que tuvo cuidado de hacerle publicar , y es como se sigue.

„ Aunque hemos suficientemente confirmado  
 „ los Derechos , y Privilegios de la Republica , por  
 „ el *Pacta Conventa* , que hemos jurado solemnemente  
 „ en otros Actos publicos , y en particular  
 „ al tiempo de nuestra feliz coronacion , y posesion  
 „ del Trono de Polonia , al que nos han enfalzado  
 „ los libres votos de la Nacion , y hemos asegurado  
 „ à los Estados del Reyno , y à los del Gran Ducado  
 „ de Lithuania , y otras Provincias incorporadas , que  
 „ haríamos florecer la Religion Catho-

„ tholiea Romana en el Reyno : Que mantendria:  
 „ mos inviolablemente las libertades, é inmundi-  
 „ des de la Republica, fundadas en la libre elec-  
 „ cion de sus Reyes; y que ademàs estamos per-  
 „ suadidos, que no hay la menor duda de nuestras  
 „ buenas intenciones, despues de las pruebas que he-  
 „ mos dado, bien lexos de que nadie pueda dexar-  
 „ se persuadir à la falsa impressiõ, de que aya-  
 „ mos tenido desiguiõ de intentar algo contra estos  
 „ derechos, ò anular la libre eleccion. Sin embar-  
 „ go, para que todos puedan convencerse de que  
 „ nuestros fines solo miran al bien publico, y que  
 „ no tenemos intencion de emprehender la menor co-  
 „ sa contra los intereses de la Republica, hemos  
 „ juzgado à proposito assegurar de nuevo à los Es-  
 „ tados, con el presente Diploma, que, à exemplo  
 „ de nuestros Predecesores, sostendremos con todas  
 „ nuestras fuerzas la libre eleccion, y las antiguas in-  
 „ mudades de la Nacion; y que solo deseamos as-  
 „ segurar la tranquilidad de la Republica.

„ Para este efecto convocamos una Dieta ex-  
 „ traordinaria en VVarsovia, à fin de que puedan  
 „ trabajar los Estados de la Republica, en los me-  
 „ dios de libertarla de los males, que la han affigi-  
 „ do hasta el presente, y restablecer la antigua for-  
 „ ma de Gobierno, anulando la presente Confe-  
 „ deracion: Yà hemos ofrecido diversas veces nues-  
 „ tra Real clemencia à todos, y à cada uno, lo que  
 „ confirmamos por las presentes, y por nuestro  
 „ amor paternal queremos olvidar para siempre  
 „ todas las ofensas, que durante las ultimas tur-  
 „ bulencias se pueden haver hecho contra nues-  
 „ tra persona, y Dignidad Real; esperando, que, à  
 „ exemplo nuestro, los Estados de la Republica  
 „ depondrán todo odio reciproco, olvidarán igual-

„ mente las diferencias ocasionadas por la última  
 „ Guerra; y querèmos, que en la proxima Dieta  
 „ general se forme una Constitución particular.  
 „ Emplearèmos nuestros buenos oficios con la Se-  
 „ renísimá Soberana de Rusia, conforme à lo que  
 „ hemos declarado y à sobre esto, à fin de que man-  
 „ de quanto antes salir sus Tropas de el Reyno. En  
 „ quanto à las Tropas Saxonas, que hemos confer-  
 „ vado, para la seguridad de nuestra persona, por  
 „ las circunstancias de los Negocios, prometemos  
 „ hacerlas retirar inmediatamente, despues de aca-  
 „ bada la Dieta general. En el interin, como hemos  
 „ prometido por las resoluciones del último *Senatus  
 „ Consultum*, que haríamos cessar toda exaccion,  
 „ por lo tocante à las provisiones de viveres, con-  
 „ firmamos todo esto por la presente, en cuya con-  
 „ sequencia, hemos dado las ordenes necessarias,  
 „ para que subsistan estas Tropas à nuestra costa.

„ Por lo que, poniendo toda nuestra confianza  
 „ en el amor, y fidelidad de nuestros Vassallos,  
 „ querèmos, que dependa la seguridad de nuestra  
 „ persona, de esta, antes que de nuestras propias  
 „ fuerzas; esperamos que los Estados de la Repu-  
 „ blica, à exemplo de sus antepassados, daràn es-  
 „ caces providencias en la futura Dieta, para soste-  
 „ tener la Autoridad Real: Y à fin de gravar en  
 „ los corazones de todos un amor filial à Nos, y  
 „ y obligarlos à que vengan à nuestro socorro, y  
 „ al de la Patria, hemos firmado el presente Di-  
 „ ploma con nuestra propia mano, mandando le  
 „ remitan à los Grods respectivos.

Ademàs de este Diploma, y los Universales,  
 que hemos puesto aqui, escribió Augusto dos Car-  
 tas Circulares sobre la Dieta general de Pacificacion.  
 En la primera, dirigida à la Nobleza, decia: Que.

no se podia hacer memoria sin extremo dolor de las ultimas desgracias de la Patria , debiendo desear, que se olvidassen para siempre: Que en este triste tiempo se havia executado , quanto pudo inspirar la implacable discordia ; pero que habiendo llegado el feliz instante de reconocerse , solo faltaba bolver sobre sí: Que se bolvia de segunda vez à disponer una Dieta general de Pacificacion , no para que sirviese de vano espectáculo , sino para perficionar , y sellar una Paz durable en el Reyno : Que S.M. esperaba de la fidelidad de los Nobles , por su Persona , y de su amor à la Patria , que eligirian Nuncios imparciales , y afectos al bien publico , y que al mismo tiempo trabajarian con todas sus fuerzas , en fenecer sin tardanza lo que pudiesse impedir esta Paz general , tan deseada de la Republica.

La segunda Carta de Augusto , dirigida à los Gefes de los Distritos , y Territorios respectivos , era la siguiente.

*Despues que por la permission del Supremo Sér hemos tomado el timon del Gobierno de este Reyno , hemos manifestado bastante nuestro anelo en apaciguar las turbulencias ; de suerte , que podèmos decir , que nuestro corazon està inquieto sin cessar , hasta que acabèmos de apaciguar el fuego de la disension , y goce nuestra amada Patria perfecta Paz. Para este efecto juntamos una Dieta de Pacificacion , persuadidos , que este solo Expediente podria remediar las desordenes que afligian el Reyno ; pero el suceso no correspondiò à nuestra esperanza , porque los diferentes males , que se manifestaron , no se podian curar con un remedio solo. Por lo qual hemos ordenado otra Dieta General de Pacificacion para el dia 25. de Junio proximo , esperando de vuestra fidelidad , y zelo , que eligireis , tanto para las*

*Dietinas , como para la Dieta General , Nuncios afectos al bien publico , y bien dispuestos à fenecer los importantes Negocios , que se deben tratar , para que con este socorro podamos tener la gloria , y consolacion de procurar una sólida tranquilidad à la Republica.*

Para sostener las intenciones de su Magestad Polaca , escribió el Primado la Carta siguiente à los Palatinos , Starostes , Castellanos , y à los Distritos , llena de grandes promessas , procurando reunir toda la Nacion à uniformidad de pareceres.

„ Dios , que gobierna , y dirige todas las cosas  
 „ segun su voluntad , nos ha hecho la gracia de que vea-  
 „ mos bolver nuestra amada Patria , tan miserablen-  
 „ te destruida , por las disensiones intestinas de sus erro-  
 „ res , deseando la union de sus partes , en una Assam-  
 „ blèa General , que es el mas eficaz , por no decir  
 „ unico remedio , tanto mas , que concurriria toda  
 „ nuestra Nacion libre , y voluntariamente. Seriamos  
 „ tenidos por delinquentes en haver esperado tanto  
 „ tiempo esta reunion , si los motivos , que nos lo han  
 „ impedido , no se fundàran en los antiguos privile-  
 „ gios de nuestra apreciable libertad , en virtud de la  
 „ qual no debèmos dár cuenta de nuestros pareceres,  
 „ votos , ni acciones : Semejantes en esto al Pueblo  
 „ Romano , cuyos castigos , mas que contra los cul-  
 „ pados , se hacian por satisfacer la lesa libertad. Es-  
 „ ro vemos practicar en el suave Gobierno de nues-  
 „ tro Serenissimo Rey Augusto III. No se hace cargo  
 „ à nadie de haver seguido este , ò el otro parti-  
 „ do , y qualquier motivo , que le haya llevado , no  
 „ se pretende por ello satisfaccion alguna. Nuestro  
 „ Serenissimo Rey no castiga , ni aun con la vista , à  
 „ aquellos , que le han sido contrarios , no obstante  
 „ que està en su mano el poder tomar satisfaccion ,  
 „ haciendo ver , con semejante conducta , que el poder

5, der de los Reyes no les ha sido dado, ni deben em-  
,, plearle, sino es para hacer observar las leyes à los  
,, Pueblos que los reconocen.

,, Por un efecto de su clemencia ha declarado,  
,, que admitirà con benignidad à todos aquellos, que,  
,, dispersos por las desdichas de la Guerra en Países  
,, Eñrangeros, quisiessen reunirse à sus hermanos, per-  
,, donando generosamente à cada uno todo quanto  
,, haya hecho, ò intentado, en el tiempo de las tur-  
,, bulencias, contra el presente Gobierno. En fin, ha  
,, prometido emplear todo su cuydado en la restau-  
,, racion de la tranquilidad de esta Republica desflo-  
,, lada; para cuyo efecto formò un Consejo, junta-  
,, mente con muchos de los principales de la Repu-  
,, blica, que han venido à someterse, ordenando una  
,, Dieta General, que en las malas circunstancias en  
,, que nos hallamos, era el unico Expediente, que nos  
,, puede salvar: lo que es prueba evidente de que  
,, nuestro Serenísimo Rey quiere ser tambien nue-  
,, stro verdadero Padre, para todos en general, y para  
,, cada uno en particular.

,, En esta Dieta General es donde la Republica,  
,, tan cruelmente despedazada, debe restablecerse à  
,, su perfecto estado, dentro, y fuera. Aqui se debe  
,, restaurar la confianza de los Estados de el Reyno,  
,, como el mas fuerte Escudo contra los insultos de  
,, los Eñrangeros, y malos acontecimientos. Aqui se  
,, debe assegurar el Trono, y Gobierno de nuestro Se-  
,, renísimo Rey, anulando todas las Confederacio-  
,, nes, que son siempre el manantial de infinitas tur-  
,, baciones, y desordenes en nuestra Nacion; y es in-  
,, terès de las Potencias vecinas, que desean mante-  
,, ner la Paz en sus Estados, impedir quanto puedan  
,, estas Confederaciones, pues rara vez dexa de se-  
,, guirse Guerra. Aqui, donde se debe restablecer la anti-  
gua

„ gua forma de Gobierno , poniendose la República  
 „ en tal piè , que sea mas considerada , y estimada,  
 „ que el dia de oy. En esta Dieta se ha de procurar  
 „ la evacuacion de las Tropas Auxiliares , que asigen  
 „ todo el Reyno , amenazando al pobre Pueblo ham-  
 „ bre , ò peste proxima. Esto es lo que su Magestad  
 „ nos ha prometido por el resultado del *Senatus Con-*  
 „ *silium* , y por un Diploma , que se me ha entrega-  
 „ do. Y en fin, en esta Assamblea se ha de arreglar , à  
 „ satisfaccion reciproca , las mutuas pretensiones con  
 „ las Cortes Estrangeras ; para cuyo fin se han empe-  
 „ zado yà las Conferencias con el Ministro de Rusia,  
 „ en virtud de la Constitucion del año de 1726- cuyo  
 „ suceso es de gran consecuencia.

„ Todo quanto hemos hecho , ò negociado diez  
 „ años hà , no hà tenido el buen exito deseado, y  
 „ esta presente coyuntura es la mas favorable para  
 „ assegurar nuestras antiguas negociaciones, y librar-  
 „ nos de muchas cargas pesadas , que nos han im-  
 „ puesto ; quanto mas , que la Serenissima Sobera-  
 „ na de Rusia , que se precia de hacer justicia à to-  
 „ dos , hà tenido la benignidad , y generosidad de  
 „ ofrecernos, por sí misma, que cumplirà exactamen-  
 „ te , à satisfaccion nuestra , todos los empeños,  
 „ que sus Predecesores han contraído con la Re-  
 „ publica. Luego si nosotros no podemos conse-  
 „ guir sólida felicidad à nuestra Patria, sino es por  
 „ estos medios , me puedo persuadir , que ninguno  
 „ de vosotros tendrà dificultad en concurrir con  
 „ zelo , à fin de que con conformidad de pareceres,  
 „ y votos, desarraygamos las causas de nuestras  
 „ miserias. Del exito de esta Dieta General depende  
 „ la salud de la Republica , como el unico medio  
 „ de reparar las pèrdidas , que hemos tenido. Ha-  
 „ ga el Cielo , que en esta Assamblea se requeven;

„ y confirmen para siempre , el amor , fidelidad , y  
„ obediencia de todos los Patrienses à nuestro Seren-  
„ nissimo Rey , pues apartarse de esto , sería ya  
„ delito digno del castigo de Dios ; porque aunque  
„ estèmos al presente reunidos à un mismo Gefe,  
„ no obstante lo creen de otro modo los Estrange-  
„ ros. Además , no podemos nosotros establecer una  
„ Paz sólida, hasta que echemos los cimientos, obli-  
„ gandonos à guardarla , à imitacion de nuestros An-  
„ tepassados , y conforme à nuestras leyes , y privi-  
„ legios.

„ Leed , y examinad el Diploma de nuestro Se-  
„ renissimo Rey , y sus Cartas circulares. Vereis  
„ de que modo manifiesta sus buenas intenciones  
„ con nosotros ; como promete proteger , mante-  
„ ner , y aumentar nuestras libertades ; y en fin,  
„ en qué terminos expressa , y declara , que tra-  
„ bajarà siempre por la gloria , y seguridad de  
„ nuestra Nacion. Esto nos debe obligar à amar , y  
„ unirnos en el dictamen , y afecto de un Principe  
„ establecido entre nosotros , que solo quiere seña-  
„ lar su poder por la justicia , y benevolencia.

„ Por lo que à mi toca , como Primado del  
„ Reyno , os exorto , y amonesto por estas pre-  
„ sentes , que deis à los Nuncios , que embicis à  
„ la Dieta instrucciones , de modo , que puedan  
„ trabajar unicamente , y con eficacia en la paz tan  
„ deseada ; quanto mas , que las convenciones , que  
„ han intervenido entre las Potencias en Guerra,  
„ para un Tratado General , como tambien las pro-  
„ posiciones hechas en Koningsberg , por el Ministro  
„ de Francia , para la Renuncia de la primera Elec-  
„ cion , destruyen todas las promessas hechas. Dios  
„ ha permitido , y querido , que las cosas se mu-  
„ dassen assi : A nosotros toca conformarnos con su

5, santa, y poderosa voluntad. Quanto à mi, à quien  
 ,, la edad, los trabajos, y solitudes por el bien  
 ,, de la Patria, tienen tan cerca de la muerte, so-  
 ,, lo me ha quedado el deseo de vér libre à la Repu-  
 ,, blica de todos los peligros, y de vivir hasta que  
 ,, tenga el gusto en la proxima Dieta General, de  
 ,, deciros, à exemplo de el Salvador: *Yo os dexo*  
*la Paz.*

Yá no tenían pretexto los Señores Polacos del Partido contrario para negarse à las instancias que les hacian. Despues que el Rey Estanislao los absolvió del juramento de fidelidad, que le havian hecho, renunciando voluntariamente la authoridad Soberana que tenia sobre ellos, y para obligarlos à que contribuyessen por sí en la restauracion de la tranquilidad de Polonia, los exortò que dexassen el odio, y enemistad que tuviesßen unos con otros. Este generoso animo está bien expreso en el Acto de Abdicacion, compuesto en Koningsberg, para que le firmasse despues este Principe, cuya traduccion es esta.

*Si se necesitáran nuevas pruebas de la inestabilidad de las cosas terrenas, los acontecimientos extraordinarios, que continuamente vemos experimentado, darian una bien grande. Elevados por la primera vez al Trono de Polonia, nos vimos obligados à descender, por la infeliz suerte de las Armas, no obstante que la Eleccion era válida, por estar apoyada en las Leyes de la Patria, y de la Justicia. La firmeza que manifestamos en este primer revés de la fortuna, fué gloriosamente recompensada por la Divina Providencia, que colmó nuestros deseos, uniendonos à su Magestad Christianísima con los mas estrechos lazos. Despues de esta felicidad insigne, todos nuestros anhelos se reducian à gozarla con una inalterable tranquilidad, y perpetuo*  
*re-*

reconocimiento al Author de todos los bienes. Quando los libres votos de la Noble Nacion Polaca nos llamaron segunda vez à nuestra Patria, para ocupar el Trono vacante de este Reyno, no creimos, que debiamos escusarnos; ni tampoco nos desvaneciò la brillante luz del Cetro, persuadidos à que el Solio solo respandece realmente por las virtudes del Principe, que se há hecho digno de él; por lo que solo los ardientes deseos, y reysteradas suplicas de nuestra Noble Nacion podian determinararnos à tomar el Gobierno, con el unico fin de contribuir à la felicidad de nuestros dignos Compatriotas, que manifestaban tanto amor à nuestra Persona, proponiendonos apoyar con toda nuestra Authoridad las Leyes del Reyno, siendo una de las principles: Que Polonia estè siempre governada por un Principe originario, nacido, y criado en el Seno de la Patria. Estos motivos eran tanto mas poderosos, quanto se hallaban sostenidos por el Rey Christianissimo. Este Gran Monarca empleò su Authoridad, y cuydado en favorecer nuestra libre eleccion, con animo de contribuir, con modo especial, à la felicidad de nuestro Reynado. No queremos traer aqui los grandes esfuerzos, que hemos hecho, y los peligros que hemos padecido, para conseguir el fin de nuestras empressas; à lo que solo nos ha movido nuestro tierno cariño à la Patria: Si huvieran tenido efecto, segun nuestros deseos, serian para Nos motivo de perpetua alegria, y gusto; pero infelizmente la embidia de algunos Particulares entrò por medio: No se ha visto sino es tumultos, en lugar de tranquilidad: Las disensiones se siguieron à esta dulce union, sin la qual no se puede esperar felicidad en un Estado: Inutilmente nos hemos esforzado à superar tantos obstáculos, como perturbaban la felicidad de nuestro Reynado. Todo nuestro cuydado, y deseo no era capáz de libertar nuestra Patria de los males que la afligian, sin

esperanza de que se acabáran tan presto. En estas melancólicas coyunturas, consultando solo à nuestro amor à la Nacion Polaca, conocimos una sincera disposicion en sacrificar nuestros propios intereses à su tranquilidad, el esplendor de la Corona, y las prerrogativas à ella anexas, no nos penetraban tanto como el deseo de dár el reposo à nuestros Compatriotas, y à nuestra Cara Patria.

El principal punto era hacernos reconocer, como legitimamente elegido; y este fué el verdadero motivo de la guerra, que el Rey Christianissimo emprehendió. Hallamos, que esta formalidad era absolutamente necesaria, puesto que los privilegios, y derechos de Polonia, consisten principalmente en la libre Eleccion de sus Reyes, haviendonos obligado con solemne juramento, à mantener inviolablemente las libertades, y prerrogativas de la Patria.

Jamás buvieramos determinado à separarnos de nuestros amados Compatriotas, sino buvieramos visto, que la conservacion de estos derechos, y privilegios estaba suficientemente assegurada en los Preliminares de la Paz.

En fin, el unico consuelo, que nos queda al presente, privandonos de vivir con nuestros hermanos, es ver que toda Europa nos aprueba, y alaba la accion de dár quanto de Nos depende, la paz, y tranquilidad à esta noble Nacion, como de haver concurrido à cumplir los designios del Rey Christianissimo, que han sido siempre conseguir una satisfaccion conveniente; y despues de apaciguar la Polonia, poner sus intereses, y los nuestros en salvo.

Estando plenamente persuadido, que el Rey Christianissimo, por su tierno cariño à Nos, y por nuestra noble, y libre Patria, ha remediado quanto nos pertenece, segun lo podiamos desear, hemos resuelto con  
ple-

*piena; y libre voluntad, tanto por Nos; como por nuestros Vassallos Polacos, absolverlos del Juramento de fidelidad, que nos prestaron con plena voluntad, dispensandolos, por estas presentes, de su obligacion, tocante á esto. Declarámos además, que renunciamos la authoridad soberana, que tenemos sobre ellos, en virtud de nuestra libre, y legitima Eleccion, esperando, que la Nacion Polaca, no olvidará jamás el importante sacrificio, que generosamente hacemos por su amor, y en consideracion de la tranquilidad publica; y no quedándonos que hacer, sino es amonestar á nuestros Compatriotas conserven santamente esta preciosa tranquilidad, deponiendo qualquier odio, ó enemistad, que les haya quedado, de modo, que pueda Reynar de aqui adelante la paz, y concordia, sin interrupcion en la amada Patria.*

*Acercandose el tiempo de nuestra separacion, deseamos incessantemente de corazon, y alma, estar en medio de nuestra noble Nacion, sin que haya nada que nos pueda desviar jamás; y buscaremos sin cessar, y con ardor, las ocasiones de manifestar eficazmente á todos en general, y á cada uno en particular, nuestra benevolencia Real. Dado en Koningsberg, á 28. de Enero de 1736. El tercer año de nuestro Reynado.*

Hicieron diferentes mudanzas en este acto, que concertaron con los principales Señores, y Cavallos Polacos, que se mantenian aún en Koningsberg. Aseguran, que no le firmò Estanislao, hasta que se mudò, poniendole en otra forma, despues de lo qual le embiaron á las Potencias interessadas en la Guerra.

Despues de haverle firmado, partiò el Rey Estanislao de Koningsberg el dia 27. de Marzo acompañado del General Katte, Governador de esta Ciudad, y de otras personas de su Corte, y yendo

à parar à Angersburg , perteneciente al Theforero Mayor , Conde Ossolinski , manifestó S. M. gran sentimiento à su partida , por el que mostraron todos en Koningsberg , prendados de su afabilidad , y generosas costumbres. Dió el dia antes de su partida un gran banquetete , en que se hallaron el General Katte , otros muchos Señores , y Cavalleros Polacos , los principales Oficiales de la Guarnición , y el Magistrado. Regalò al General Katte una espada guarnecida de diamantes , y distribuyò à los demás medallas de oro , fabricadas en memoria del tiempo , que havia estado en Koningsberg.

Despues de alguna detencion en Angersburg , partiò S. M. para Coslin , donde se havia puesto sobre las Armas el Regimiento del General Grumbkovv , para recibirle. Tomò despues su viage por Corlin , Stargard , y fuè á Schvvedt , donde fuè recibido con gran magnificencia por su Alteza Real el Margrave Federico. Detuvo se alli un dia , y partiò para Berlin , donde llegò el dia 16. de Mayo. Tomò el titulo de Conde de Ligni , y acompañado solo del Abad Langlois , su Ministro , se apeò en casa del Marqués de la Chetardie , Ministro de Francia en aquella Corte. Luego que el Rey de Prusia , que passaba revista de sus Tropas alli cerca , supo su llegada , embiò un Edecampo General à visitarle. El Rey Estanislao fuè á las quatro de la tarde à una casa enfrente del Castillo , y viò desfilar veinte Batallones , que bolvian de la Revista. A otro dia por la mañana fuè à Palacio à visitar al Rey de Prusia , que le recibió con mucho afecto ; y despues de los primeros cumplimientos , se retiraron à un Gavinete , donde quedaron solos mas de una hora. El Rey de Polonia , antes de salir , abrazò tiernamente al Principe Real , y à sus hermanos , y bolviendo à casa del

del Marqués de la Chetardie , le siguió inmediatamente el de Prusia , para pagarle la visita , que duró mas de media hora , y se quedó allí à comer con el Principe Real , los Principes de la Sangre , y muchos Generales , y Ministros. Fué la comida de las mas magnificas , pues cubriendose nueve veces las mesas , se sirvieron los platos mas raros , y exquisitos , que se pudieron hallar. A la tarde fué el Rey Estanislao à visitar à la Reyna , y la halló con la Princesa Real , y las Princesas hijas del Rey , admirandose de la Princesa Ulrica , quinta hija de sus Magestades , que en edad de diez y seis años es perfectamente hermosa. Fué despues al quarto donde toma el Rey tabaco de humo , y estuvo hasta las diez ; y quando se retiraba , le regaló S. M. Prusiana una pipa de porcelana de Saxonia , muy magnifica , y à otro dia le embió una Carroza con ocho cavallos hermosísimos. El dia 19. fueron à cortejar à S. M. Polaca , todos los Generales , Ministros , y otras personas de distincion , los que recibió con el modo mas cortés del mundo. A mediodia bolvió à Palacio , y comió con el Rey de Prusia , y la Familia Real.

Mientras estuvo en Berlin , le hizo S. M. Prusiana todos los honores debidos à su caracter ; pues partiendo el dia 21. à las siete de la mañana à Postdam , se hizo una salva con noventa Cañones al salir. Vió en Postdam el Regimiento del Rey formado ; y le hospedó magnificamente el señor Hóllevedel , Mariscal de la Corte , enviado à este fin por S. M. Prusiana , que tambien embió diversos Correos antes que el Rey Estanislao partiese de Berlin , para que se dispusiese en el camino lo necesario para su viage.

El Marquès de Monti, que tanto tiempo antes havia estado prisionero en Thorn, partiò de esta Ciudad el dia cinco de Marzo, consiguiendo su libertad poco antes, y llevando de escolta un Destacamento de Rusianos, fuè à Hamburg à esperar las ordenes de su Corte.

Hasta ahora hemos visto como se recibieron los Preliminares en la mayor parte de las Cortes de Europa: sobre todo, hemos notado ultimamente las grandes mudanzas, que produxeron en los Negocios de Polonia; pero en quanto à los Principes, y Estados del Imperio, àun no sabemos enteramente su verdadero parecer, esperando la resulta de sus deliberaciones, sobre los Articulos Preliminares, que se comunicaron à la Dieta de Ratisbona el dia 25. de Marzo, por un Decreto de comission Imperial, del tenor siguiente.

„ Es notorio à todos, y à cada uno, quanto hà  
 „ tomado à pechos su Mag. Imperial, desde el principio  
 „ de su Reynado, no solo establecer la quietud  
 „ general, sino especialmente afirmar el reposo del  
 „ Sacto Romano Imperio; y que para conseguir fin  
 „ tan saludable, hà olvidado muchas veces su propio  
 „ interes, y los derechos incontrastables de su Casa  
 „ Archiducal. Acuerdansen tambien con quanto  
 „ reconocimiento aprobò el Imperio los Preliminares  
 „ arreglados en Rastadt, al principio del año de  
 „ 1714. para que cessassen mas presto los males de  
 „ la guerra, que cada dia mas pudieran oprimir la  
 „ amada Patria. La materia, que aquel tiempo era  
 „ objeto de las Negociaciones, miraba inmediatamente  
 „ al Imperio; y como siempre fuè la intencion  
 „ constante de su Mag. Imperial, no solo conservar,  
 „ y mantener enteramente los derechos, y libertades

,, bertades de los Estados del Imperio, sino tambien  
 ,, solicitarlos con el modo mas eficaz, deseaba mu-  
 ,, cho, que los dichos Estados huviesfen podido  
 ,, participar de toda la Negociacion desde su prin-  
 ,, cipio, en caso que se pudiese hacer sin perjudi-  
 ,, car sus intereses, ni el bien publico. Por esto,  
 ,, reconociendo el Imperio la impossibilidad, no  
 ,, solo diò gracias al Emperador por su cuydado  
 ,, paternal, sino poder para concluir formalmente  
 ,, el Tratado de Paz; suplicandole, que encomen-  
 ,, dase à sus Plenipotenciarios los intereses del Im-  
 ,, perio, lo que se executò por medio del Trata-  
 ,, do de Paz, concluido en Badén, en Argovv, y el  
 ,, dia 9. de Octubre de 1714. diò el Imperio las  
 ,, gracias à su Mag. Imp. Lo mismo sucediò el dia  
 ,, 9. de Diciembre de 1722. quando consintió en el  
 ,, Artículo quinto de la Quadruple Alianza, supli-  
 ,, cando al Emperador, que concluyesse la Paz con  
 ,, España, arreglandose à él.

,, El deseo sincero, que hà tenido siempre el  
 ,, Emperador de impedir, que se turbasse la quietud  
 ,, publica, hà sido unico motivo, que le hà hecho  
 ,, sacrificar algo, quando lo pudo hacer sin perju-  
 ,, dicar su Dignidad, ni las prerrogativas del Im-  
 ,, perio: sin embargo, no hà correspondido siem-  
 ,, pre el efecto à los deseos de su Mag. Imp. aunque  
 ,, las circunstancias de los Negocios permitan espe-  
 ,, rarle; y es verosimil, que estos designios tuvie-  
 ,, ran el fin deseado, si algunas personas, que se  
 ,, deleytan en los desordenes, y solicitan enredar  
 ,, los Negocios, no hallassen medio de excitar la des-  
 ,, confianza.

,, Si han sido grandes los esfuerzos, que hà  
 ,, hecho su Mag. Imp. para mantener la Paz, no han  
 ,, sido menores los que hà empleado para sostener

„ la guerra , que se le declaró ultimamente , no obf-  
 „ tante el numero , y potencia de las Coronas Alia-  
 „ das , y las circunstancias en que se hallaban el  
 „ Emperador , y el Imperio. No se puede negar , que  
 „ su Mag. Imp. por socorrer à este , no solo hà he-  
 „ cho mas , que pedia la obligacion comun , sino  
 „ empleò mas fuerzas , que ninguno de sus Prede-  
 „ cesores , para librar al Imperio de los males de  
 „ la guerra , que despues de corta duracion se han aca-  
 „ bado por favor Divino. Las dos Potencias Mari-  
 „ timas havian proyectado un Plàn de Pacificacion,  
 „ para conseguir fin tan saludable ; y la declaracion  
 „ hecha por su Mag. Imp. tocante à el , no dexò du-  
 „ da del amor sincero , que tiene à la Paz ; pero co-  
 „ mo la Corte de Francia , no deseaba menos con-  
 „ cluir las turbaciones , contribuyò mucho el Plàn  
 „ à la reconciliacion de los animos. Sin embargo,  
 „ eran tales las circunstancias de los Negocios , que  
 „ en parte dependia del secreto el efecto de la Ne-  
 „ gociacion , sin el qual no fuera posible acelerar  
 „ la grande obra de la Paz. Tambien se podia te-  
 „ mer , que dilatandose algo , sobrevinieran acasos,  
 „ que quizás huvieran interrumpido , y puesto en  
 „ grande incertidumbre el efecto de la Negocia-  
 „ cion.

„ Como no ignoraba su Mag. Imp. que los Elec-  
 „ tores , Principes , y Estados del Imperio deseaban  
 „ el pronto restablecimiento de una Paz durable,  
 „ procuró trabajar con eficacia , para cumplir sus  
 „ deseos , dirigiendo los Negocios de modo , que no  
 „ padecen perjuicio la Dignidad , y prerrogativas  
 „ del Imperio , obviando al mismo tiempo lo que pu-  
 „ diese causar en adelante nuevas turbaciones.

„ Los Articulos Preliminares , capitulados à sa-  
 „ tisfaccion reciproca , de que aqui se añade una co-  
 „ pia.

,, pia, son casi en todo conformes al Plan proyec-  
 ,, tado por las dos Potencias Maritimas; y lo que  
 ,, se añade, tocante à los Ducados de Lorena, y  
 ,, Bar, se est ablediò tambien con su aprobacion, da-  
 ,, da antes, y despues; y en quanto al consentimien-  
 ,, to del Imperio, se han tomado las mismas precau-  
 ,, ciones, que se tomaron en los Preliminares de Ras-  
 ,, tadt, y en el restablecimiento de la Quadruple  
 ,, Alianza.

,, Siguiendo el nuevo systema, no se exponen  
 ,, los derechos del Imperio, tocante à Toscana, Par-  
 ,, ma, y Plasencia mas que antes; y por las segu-  
 ,, ridades, que se han tomado, consigue mayor ven-  
 ,, taja, que le perjudica el poco Pais dependiente  
 ,, cedido à Francia: tanto mas, que para prevenir  
 ,, los inconvenientes, que resultassen en adelante,  
 ,, su Mag. Imp. hà conseguido de la Corte de Francia,  
 ,, que de ningun modo se mezclará en los Negocios  
 ,, del Imperio, ni formará pretension contra los Es-  
 ,, tados, y Países inmediatos, con pretexto de reu-  
 ,, nion, ò dependencia. Asimismo ha tenido la pre-  
 ,, vision de arreglar ventajosamente los inconvenien-  
 ,, tes, que puedan sobrevenir, en orden al corto Pais  
 ,, cedido à Francia, situado entre los Estados del Im-  
 ,, perio, y que pudiera causarle algun recelo.

,, Por otra parte, se halla este considerablemente  
 ,, aliviado de los empeños anteriores, por medio de  
 ,, esta Capitulacion; por la naturaleza, y situacion  
 ,, de los Países comprehendidos en èl, y por la Ga-  
 ,, rantia, que hà añadido Francia à los demás ante-  
 ,, riores, que cumplirá fielmente, porque assi lo  
 ,, pide su buena fee, y propios intereses: De mo-  
 ,, do, que se puede esperar para en adelante una  
 ,, quietud permanente, sobre fundamento tan sò-  
 ,, lido.

„ Por lo tocante à las ventajas concedidas al  
 „ Rey de Cerdeña , se mantienen enteramente los  
 „ derechos del Emperador , y del Imperio ; y pro-  
 „ mete su Mag. Imp. por su amor à la justicia, con-  
 „ tentar à aquellos , que actualmente poseen el  
 „ Pais llamado las Langas ; cumpliendo tambien  
 „ con las promessas , y concessiones hechas antes  
 „ à la Casa de Saboya , especialmente por los Em-  
 „ peradores Fernando II. y Leopoldo de gloriosa  
 „ memoria.

„ Si estas dificultades huvieran detenido , ò  
 „ detuvieran aún la conclusion de la Paz , pudiera  
 „ esperar antes quejas , que el consentimiento : Y  
 „ así , vistas las presentes circunstancias de los  
 „ Negocios , espera su Mag. Imp. que los Electores,  
 „ Principes , y Estados del Imperio , le agradeceran  
 „ su paternal cuydado , no habiendo temido otro fin  
 „ en toda la Negociacion , que el bien general de la  
 „ Patria , y que el Imperio consienta tanto mas  
 „ antes en los Artículos Preliminares , quanto pa-  
 „ rece con evidencia , que su Mag. Imp. no solo no hà  
 „ pretendido perjudicarle , sino al contrario , consi-  
 „ tantemente asegura , como lo hace por la pre-  
 „ sente , que conservará inviolablemente ahora , y  
 „ en adelante , los Estados del Imperio , en el dere-  
 „ cho de tener voto para las Negociaciones de la  
 „ Paz , *ex forma Rei publicæ* ; conforme al Trata-  
 „ do de Westphalia , y otras constituciones fun-  
 „ damentales del Imperio ; de suerte , que no pi-  
 „ diera su Mag. Imp. à sus Electores , Principes , y  
 „ y Estados , el mismo poder , que le fué conce-  
 „ dido el año de 1714. para concluir formalmente  
 „ la Paz , sino se hallara enteramente persuadido,  
 „ que su bien general pide ahora mas que entonces,  
 „ valerse de un medio tan breve , sin perjudicar-  
 les.

les, no obstante el voto dicho. El Emperador no  
 desea otra cosa con la accesion de los Aliados  
 de Francia, y en virtud del acto contenido con  
 el Ministro de esta Corona, en la Corte Impe-  
 rial, tocante à la evacuacion del Paísabierto del  
 Imperio, que ver la paz, no solo assegurada, si-  
 no que pueda este gozar las primicias de la quie-  
 tud, restablecida despues de la publicacion del  
 presente Decreto.

Ademas de lo que hà sacrificado su Magest-  
 tad Imperial, por el reposo publico, es tan sen-  
 sible el sacrificio, que hà hecho el Duque de Lo-  
 rena, que no lo huviera executado S. A. sino pre-  
 valeciera el deseo de ver libres, tanto mas antes,  
 los Estados del Imperio, de los males de la guer-  
 ra, y no serà justo, que se le prive por esto el  
 derecho de tener voto en la Assamblea general  
 de el. Como parece evidentem ente, que impor-  
 ta mucho, y en especial à los Fieles Circulos, que  
 estàn mas expuestos, que se execute quanto an-  
 tes lo arreglado, y se restituyan luego las forta-  
 lezas, que estàn aún en poder de Francia, lo  
 que depende de una pronta resolucion del Impe-  
 rio, no duda su Mag. Imp. que los Electores, Prin-  
 cipes, y Estados, visto su celo, por el verdadero  
 bien de la Patria, resolveràn esto sin dilacion, to-  
 mando una resolucion unanime, y conveniente.  
 Hecho en Ratisbona à 25. de Marzo de 1736.

Haviendose juntado la Dieta general del Impe-  
 rio, para deliberar sobre este Decreto, resolviò  
 unanimente aceptar los Articulos Preliminares  
 de la Paz, y conceder al Emperador plenos pode-  
 res, semejantes à los que se le dieron el año de  
 1714. para la Paz de Rastadt. Los Ministros del  
 Elector de Baviera, dixeron: Que se alegraba su

Alteza Electoral , que se acabasse esta Guerra gravosa: Que era de parecer , que se diessen al Emperador los plenos poderes necesarios para concluir la grande obra de la Paz ; con tal , que se arreglase al Tratado de VVestphalia , y no se perjudicasse al Imperio: Que por lo tocante à los Estados de Toscana , Parma , y Plasencia , se havia de conformar à lo estipulado en el quinto Artículo del Tratado de Londres; y que en quanto al voto , y lugar pedido à favor del Duque de Lorena , era preciso suplicar à su Magestad Imperial diesse otra declaracion en orden al modo con que se podria executar.

Los demàs Ministros se declararon tambien favorables al deseo del Emperador ; pero sobre todo , fuè el mas expresivo el voto de el Ministro de Magdeburg , en el Colegio de los Principes ; pues decia en substancia , que se diessen gracias immortales à su Magestad Imperial: Que jamàs podia el Imperio agradecerle lo bien que havia cumplido , dando fin à la Guerra , y negociando la Paz , todo quanto se podia esperar , y desear de tan Grande Emperador , cuyo cuydado paternal solicitaba sin cessar el bien de la Patria: Que eran tales los Preliminares , que facilmente se echaba de ver el cuydado que tuvo en las circunstancias , en que le era imposible conseguirlos mas favorables : Que por esto los aprobò gustosamente su Magestad Prusiana , quien creía , que era menester suplicarle de parte del Imperio , que continuasse en promover el bien de la Patria , con todos los medios que le pareciesen convenientes , hasta la Ratificacion: Que su Magestad el Rey de Prusia , estaba muy satisfecho de que su Magestad Imperial , bien lexos de causar el menor perjuicio al Imperio , se havia encargado de conservarle enteramente la libertad de los votos ; y era de parecer , que pa-

ra satisfacer al Duque de Lorena el sacrificio, que con tanta generosidad havia hecho, para restablecer la quietud general de Europa, se le asegurasse el derecho de voto, y lugar en la Dieta.

Como se podia temer, que perjudicasse al Imperio el quarto Artículo del Tratado de Ryſvick; El Conde de Tefsin, Ministro de su Magestad Sueca en Viena, presentò una Memoria al Emperador, en que representaba, por orden del Rey su Amo: Que como el Decreto de Comission de su Magestad Imperial, comunicado à los Estados del Imperio en Ratibona, les havia hecho ver con entera certidumbre, que se solicitaba la conclusion de la Paz, le parecia no dilatar mas tiempo el representar muy respetuosamente à su Magestad Imperial, que seria infinitamente ventajosa a la Cabeza, y Miembros del Sacro Romano Imperio; pero que no era menos necesario, que concluyendola, se considerasse seriamente la clausula del quarto Artículo del Tratado de Ryſvick, fuente continua de desordenes, y pretensiones sin numero; y se anulasse absolutamente, reduciendo las diferencias en materia de Religion, à los limites que se prescrivieron al principio, y confirmò despues el Tratado de Munster: Que le parecia tanto menos necesario referir las razones, que tenia su Magestad Sueca para esto, quanto todo el Mundo conoce, que no solo su Magestad Imperial, como parte principal Contratante, y Garante del Tratado de VVestphalia, se opuso à esta Clausula, con todos los Estados Protestantes del Imperio; sino tambien no ratificaron el Tratado de Ryſvick, hasta que su Magestad los dió seguridades en orden a esto: Que sin embargo de las protestas reysteradas con este motivo, y declaraciones hechas, esta Clausula tan perjudicial al bien publico, y tan contraria al Tratado de VVestphalia, dió

lu-

lugar à frequentes avisos contra la intencion de su Magestad Imperial, deseando el Rey de Suecia, que se restableciesse firmemente la confianza, y union en el Imperio, le parecia, que para fin tan saludable, no podia haver mejor ocasion de allanar para siempre este tropiezo: Que las seguridades, que su Magestad Imperial tuvo à bien hacer de nuevo à los Estados de el Imperio, especialmente al principio de esta Guerra, eran pruebas convincentes, de que conforme à su gran penetracion, miraba del mismo modo este negocio, y havia resuelto obviar las consecuencias, que resultassen en adelante; de modo, que sin duda, como se executasse todo seriamente, conseguiria el dichoso fin, el cuydado paternal de su Magestad Imperial; se ahogarian enteramente los renuevos de la desconfianza; se desvanecerian las pretensiones, y quexas; y se restableceria en el Imperio una Paz sólida, fundada en mútua confianza.

Atendió el Emperador las representaciones de este Ministro, y las de los del Cuerpo Evangelico, que presentaron tambien una Memoria, para que la Corte de Viena capitulasse la revocacion del mismo Artículo; pero declaró su Magestad Imperial: Que se acordaba perfectamente del quarto Artículo de lo capitulado en su eleccion, y de las resoluciones del Imperio de 19. de Febrero de 1689. y de 26. de Febrero de 1734. Que procuraria insistir, quando se concluyesse la Paz, en que se pudiesse sobre el pie antiguo lo que se havia mudado à favor de la Corona de Francia, en lo Espiritual, y Temporal; de modo, que cobrassen su vigor las antiguas Constituciones: Que manifestó en todos lances el cuydado paternal, que tenia de los intereses del Imperio, y que le doblaria en esta ocasion, mandando expressamente à sus Ministros Plenipotenciarios, que empleassen sus esfuer-

zos para que pudiesse cumplir con la obligacion de conservar las Constituciones del Imperio.

No podian encaminarse mejor los Negocios de la Paz; porque el Emperador havia ya conseguido el consentimiento de las Cortes de Rusia, y Polonia, por lo tocante al Rey Estanislao. Havia consentido tambien el Duque de Lorena en lo que se arregló, tocante á sus Países, y parecia que el Imperio estaba enteramente dispuesto á hacer lo que pedia su Magestad Imperial en su Decreto de Comission. El Rey de Cerdeña manifestaba estar contento con lo que se le concedió en los Preliminares; y su Magestad Catholica, acababa de prometer, que consentiria en ello, y havia cumplido la principal parte, haciendo evacuar á Toscana, y las demás Provincias de Italia, cedi- das á su Magestad Imperial. En fin, el Emperador, y el Rey Christianissimo, que se encargaron del Arreglamiento, y execucion de lo que se concluyó en Viena, firmaron por medio de sus Ministros una conven- cion del tenor siguiente.

### CONVENCION PARA EXECUTAR

*los Preliminares, firmada en Viena el dia 11. de  
Abril, entre los Ministros de S. M. I.  
y Christianissima.*

EN NOMBRE DE LA SANT. ma TRINIDAD,  
Padre, Hijo, y Espiritu Santo.

**S**US Magestades Imperial, y Christianissima, con deseo igual de afirmar la buena inteligencia, y amistad restablecida, tan necessaria para el bien de la Christiandad, y assegurar solidamente el perfec- to sosiego de Europa, no contentandose con que ces- sen las hostilidades, declaran, que quieren proceder

*quanto antes à la execucion de las Condiciones de Paz; estipuladas por los Articulos Preliminares, firmados, y ratificados de ambas partes; y queriendo obrar de concierto, han convenido en los Articulos siguientes.*

I. Confirman, quanto sea necesario, la Convencion firmada en Viena el dia 5. del mes pasado, con sus Ministros respectivos, que concierne las contribuciones, y demàs imposiciones de parte de Alemania, estipulando tambien el tiempo en que se retirarán las Tropas de su Magestad Christianíssima del País abierto del Imperio; y la dicha Convencion tendrá la misma fuerza, que si estuviera aqui inserta palabra por palabra.

II. No permitiran que sus Tropas saquen nuevas contribuciones de los Estados neutrales de Italia; y si contra su deseo fuesse preciso dexar alli algunas Tropas, se abstendrán de qualquier exceso; y para solicitar mayor descanso de las Tropas Imperiales, tendrá la misma fuerza el Acto firmado en Viena à 4. de Febrero del presente año, que si estuviera aqui inserto; y si falta algo para la perfecta, y entera execucion de todo lo que contiene, se executará quanto antes. Las rentas del Milanès, incluyendo lo diario, y las imposiciones para el tratamiento, forrages, y Quarteles de Invierno de las Tropas pertenecerán à su Magestad Christianíssima, ò à sus Aliados, hasta el dia del cange de las ratificaciones de la presente Convencion, pagandose en termino de tres meses, que se han de contar desde este dia, sin que se pueda usar de execucion; con tal, que se de fianza suficiente para la paga.

Se evacuarà quanto antes el Milanés, exceptuando los distritos, que han de pertenecer al Rey de Cerdeña, en virtud de los Preliminares; y se hará la evacuacion en termino de seis semanas, que se han de

de contar desde el dia del cange de las ratificaciones de la presente Convencion. Al mismo tiempo, quedando el Rey de Cerdeña en posesion de los dichos distritos, entrará tambien en posesion de lo que le toca por el quarto Artículo de los Preliminares.

Por lo tocante al tratamiento de las Tropas, hasta su entera retirada, se mandará à los Generales respectivos, que caminen de acuerdo para aliviar el País, y conservar las Tropas, sin cometer exceso, ni innovar; y se entregarán las Plazas con la Artilleria, que tenian, y se restituirá al instante la que se haya transportado; y por lo tocante à otros Países, que han de pertenecer al Emperador, ò en que haya de poner Guarniciones, no se hará exceso, ni innovará, evacuandose exactamente en los terminos, que capitulen los Generales respectivos, en consecuencia de las declaraciones de sus Magestades Imperial, y Christianissima, las quales serán parte de la presente Convencion. No se extraviarán documentos, papeles, escritos, ni Archivos concernientes à los Países, que se han de bolver à su Magestad Imperial; y si se han extraviado algunos, se bolverán de buena fee, como lo hará el Emperador en los Estados, que cede por los Preliminares.

III. Como todo ha de caminar con igualdad, se conviene, que las Tropas de los Aliados de su Magestad Imperial, que aún están en Polonia, y Lithuania, no cometerán exceso, ni innovarán en cosa capaz de perjudicar en lo menor à las leyes, y libertades de los Polacos, ni en cosa, que no sea conforme à los Preliminares: En fin, vivirán, y se portarán como Tropas, que han de salir seis semanas despues de cambiar las ratificaciones de la presente Convencion; esto es, en el tiempo en que se execute lo capitulado en los Preliminares; y en quanto à la subsisten-

cia de dichas Tropas, hasta su entera retirada, se arreglará enteramente lo que convenga al alivio de el País, y conservacion de ellas.

IV. Su Magestad Imperial, que promete al Rey Christianissimo executar perfectamente de su parte el primer Artículo Preliminar, en termino de seis semanas, que se han de contar desde el dia del cange de las ratificaciones de la presente Convencion, quiere tambien remitir luego à su Magestad Christianissima, à mas tardar, en un mes, contado desde el dia que se firme la presente Convencion, las declaraciones formales de la Czariana, y Rey Augusto, en que no solo aceptan el primer Artículo Preliminar en todo lo contenido, sino se obligan à que será plenamente executado en Polonia, especialmente en lo que mira al reconocimiento del Rey Estanislao I. con los titulos, y honores de Rey de Polonia, y Gran Duque de Lithuania; à la restitucion de sus bienes, y los de la Reyna su esposa; à la conservacion inviolable de los Derechos, y Privilegios de la Republica de Polonia; y à que todas las personas, Provincias, y Ciudades, sin excepcion, no serán molestadas, ni inquietadas con pretexto de lo pasado mientras las ultimas turbaciones; y reciprocamente el Acto de Renuncia del Rey Estanislao I. y las declaraciones mutuas de la Czariana, y del Rey Augusto, se remitirán a su Magestad Imperial, para que las entregue, y tengan efecto en el mismo tiempo, que lo arriba dicho.

V. Se concertarán desde ahora, entre las partes interessadas, las cesiones de los Países, que en virtud de los Preliminares han de pertenecer, y quedar à cada uno, para entregarlos en buena forma, y executarlos al mismo tiempo que las evacuaciones.

VI. Su Magestad Imperial empleará de buena

fee todo el cuidado pofsible, para conseguir en termino de feis semanas , que fe han de contar desde el dia del cange de las Ratificaciones de la presente Convencion , ò antes , si se puede, el consentimiento formal del Imperio à los Preliminares , en orden à los puntos en que se necesite.

VII. Suponiendo, que antes que se acaben las feis semanas despues del cange de las ratificaciones , se haya conseguido el dicho consentimiento del Imperio , su Magestad Christianissima mandará evaquar en el mismo termino las Plazas de Kehl, Philipsburg; y Treveris , estando las dos primeras à disposicion del Emperador , y del Imperio , y la otra à la del Elector de este nombre ; de suerte, que no podrán las Tropas de su Magestad Christianissima poseerlas mas , ni retenerlas ; pero si contra toda esperanza , tardasse mas que lo dicho el consentimiento del Imperio , se hara la evacuacion luego que Francia se asegure de él.

VIII. Su Magestad Imperial, y Christianissima, serán Garantes de la execucion de lo contenido en la presente , y en su consecuencia, obrarán de concierto para la firmeza , y continuacion de la Paz , y para mas pronto efecto de los Articulos Preliminares , y de esta Convencion , haciendose el cange de las ratificaciones en termino de un mes , ò antes si se puede.

En fee de lo qual , Nos los Ministros Plenipotenciarios de su Mag. Imp. y Christianissima , hemos firmado la presente Convencion , y puesto los Sellos de nuestras Armas. En Viena de Austria à 11. de Abril de 1736.

#### ARTICULO SEPARADO PRIMERO.

**H**Aviendo manifestado su Magestad Christianissima , que no obstante lo que se estipuló en el

primero, y segundo Artículo Preliminar, en orden al tiempo en que se han de ceder los Ducados de Lorena, y Bar, desearia, que en lugar de esperar la vacante del Gran Ducado de Toscana, se señalasse el termino para quando entre en possession del Ducado de Bar el Rey, Suegro de su Magestad Christianissima.

Declara su Mag. Imp. que no obstante las clausulas del primero, y segundo Artículo Preliminar, se cederà el Ducado de Lorena al Rey, Suegro de su Magestad Christianissima, luego que se concluya, y haga el cange de las ratificaciones de una Convencion firmada à este fin, sea entre su Mag. Imp. y Christianissima, ó entre este, y su Alteza Real el Duque de Lorena, en la qual se trabajará sin cesar: Bien entendido, que si no se concluyesse esta Convencion hasta despues del tiempo, en que haya de estar en possession del Ducado de Bar el Rey, Suegro de su Mag. Christianissima, conforme à los Preliminares, y la Convencion firmada, para que se executen, de que es parte el presente Artículo separado, no se dilatarà la entrega de el Ducado de Bar por este motivo, ni por las disputas que sobrevengan sobre su extension, y limites, porque se arreglaràn amigablemente.

#### ARTICULO SEPARADO SEGUNDO.

**P**oscerà el Rey Estanislao, con los Ducados de Lorena, y Bar, todas sus pertenencias, y dependencias, sean de antiguo patrimonio, ó de adquisiciones, bienes alodiales, con qualquier titulo que sea; exceptuando sin embargo el Condado de Falckenstein, y sus dependencias. Se conviene mutuamente, que en orden à las diferètes tierras mezcladas con las de otros Principes del Imperio, se tomaràn de acuerdo con su Mag. Imp. tales medidas, y arreglamentos, que no que-  
de

de ocasion, ni prerexto, que pueda turbar la quietud, y buena inteligencia reciproca; y estos Articulos separados tendran la misma fuerza, que si estuvieran insertos en la Convencion presente. Hecho en Viena à 11. de Abril de 1736.

## ARTICULO SEPARADO.

**H**aviendose compuesto en Lengua Francesa la Convencion firmada oy, contra el uso ordinario, entre sus Magestades Imperial, y Christianissima, no servirá de exemplar esta diferencia, ni perjudicará à nadie, conformandose en adelante à lo que se há observado hasta ahora en tales ocasiones, y especialmente en el Tratado de Paz solemne, que se ha de hacer; pero no por esso dexará de tener esta Convencion la misma fuerza, y virtud, que si estuviera en Lengua Latina; y el presente Artículo separado se considerará como si estuviera inserto enteramente. En Viena à 11. de Abril de 1736.

## DECLARACION.

**E**L Ministro del Rey Christianissimo en la Corte Imperial, con plenos poderes, declara, que en consideracion, y consecuencia de los dos Articulos separados de la Convencion firmada, se empleará su Mag. Christianissima, mientras lo haga el Emperador; y obrare de acuerdo con S. M. I. para solicitar à la Casa de Lorena todos los bienes, de qualquier naturaleza que sean, en el Gran Ducado de Toscana: ni el Rey Estanislao, ni su Mag. Christianissima pretenderán vassallage de quien no le pretendia el Duque de Lorena; antes darán la seguridad possible, contra toda idea de reunion: En fin dispensarán al Duque de Dos-Puentes la relevacion de un feudo, ad Cameram. En Viena à 11. de Abril de 1736.

Esta Convencion fuè luego embiada à Versailles,  
para

para que se ratificasse, y se embiaron Copias à los Condes de Kynsky, y Uhlefeld, à Londres, y à la Haya, para que la comunicassen de acuerdo con los Ministros de su Mag. Christianissima à su Mag. Britanica, y à los Estados Generales. La memoria con que la presentò à los Estados Generales el Conde Uhlefeld, acompañado del Marquès de Fenelon, decia en substancia: Que habiendo aprobado sus Altipotencias, junto con su Magest. Britanica, los Articulos Preliminares; y atendiendo al mismo tiempo à las dificultades, que se podian encontrar executandolos: Su Mag. Imp. y Christianissima havian procurado por esta causa facilitar su execucion, y adelantar la Paz General: Que lo que hicieron para conseguir este fin, se hallaba en la Convencion hecha à 11. de Abril, y tenia orden de comunicarla, con los Articulos separados à sus Altipotencias, teniendo la honra de cumplir con esta obligacion, junto con el Embaxador de Francia; y no dudaba, que sus Altipotencias, conforme al zelo, y loable deseo, que manifestaron siempre que se restableciesse, y afirmasse la quietud general, mirarian favorablemente esta Convencion, y estarian mas dispuestos à contribuir en lo que pudiesse asegurarla.

FIN DEL TOMO TERCERO.



# INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES,  
que se contienen en los tres Tomos  
de esta Historia.

## A

ACTO de neutralidad entre Francia, y Holanda, tom. 1. pag. 50.

Acto para la evacuacion de las Tropas estrangeras de Polonia, tom. 2. pag. 208.

Accion en el Rhin, tom. 3. pag. 123.

Acto de sumision al Rey Augusto, firmado en Koningberg, tom. 3. pag. 195.

Augusto II. Rey de Polonia, su primera, y segunda elevacion al Trono, tom. 1. pag. 1.

Su muerte, ibid, pag. 2.

Augusto III. es elegido Rey de Polonia, tom. 1. p. 37.

Parte de Dresde, y entra en Polonia, ibid. p. 131.

Su Coronacion, ib. p. 132.

Maquina contra su vida un Oficial Saxon, ibid. p. 134.

Buelve à Dresde, ib. p. 133.

Buelve segunda vez à Po-

lonia, ibidem, pag. 319.

Reconocente algunos Señores del partido opuesto, ib. p. 320.

Entra en VVarsovia con la Reyna su esposa, ib. p. 353.

Expide Universales para la convocacion de la Dieta de Pacificacion, tom. 2. p. 175.

Declaracion que hace a la asamblea del *Senatus Consultum*, tom. 3. p. 203.

Publica Universales para la convocacion de una Dieta extraordinaria, ibid. p. 207.

Cartas Circulares, que escribe, ibid. p. 212.

Carta, que escribe al Papa, ibid. p. 182.

Empleos que dá despues de la separacion de la Dieta, tom. 2. p. 228.

Consejo de Senadores, que juntó, y lo que pasó en él, ibid. p. 228.

Alianza entre S. M. Christianissima, y Sarda, tom. 1. pag. 52.

Hh

Al



Alberóni (el Cardenal) regalo que hizo al General Alemán, tom.3. p.50.

Sistema de Pacificacion general, que propuso, *ibid.* pag. 145.

Asfeld (el Mariscal) toma el mando de las Tropas en el Rhin, tom. 1. p.223.

Hace dexacion de este cargo, tom.3. p.95.

Asamblea, ò *Senatus Consultum*, que se tuvo en Polonia, *ibid.* p. 200.

Otra, tom. 3. p. 157.

Respuesta del Parlamento, *ibid.* p. 159.

Asamblea de el Gran Consejo de Polonia, tom. 2. pag. 39.

Azevedo (Don Marcos Antonio) passa à Londres por Ministro del Rey de Portugal, tom.2. p.19.

Representaciones que hace à la Reyna de Inglaterra, *ibid.* p. 19.

Amnistia en el Rhin, tom.3. pag.135.

## B

Batalla de Bitonto, tom.1. pag. 119.

Batalla de Parma, *ibidem*, pag. 253.

Batalla de Guastala; *ibid.* pag. 271.

Batalla entre Polacos; y Rusianos, tom.2. p.87.

Bervvick (el Mariscal de) passa el Rhin con su Exercito, tom.1. p.39.

Recibe una Carta del Rey de Francia, y sobre que, *ibid.* pag. 217.

Su muerte, y elogio, *ibid.* pag.222.

Belluga (el Cardenal) sus solicitudes para facilitar el passo à los Españoles por el Estado Eclesiastico, *ibidem*, pag. 102.

Baviera (el Elector de) quejas que dà al Emperador, y lo que se le responde, t.3. pag. 103.

Bloqueo de el Castillo de Milàn, t.1. p.54.

Brindisi, se rinde à los Españoles, *ibid.* p. 297.

Bloqueo de la Ciudadela de Mecina, Trapana, y Siracusa, *ibid.* p.312.

Bloqueo de Orbitello, Porto-Hercule, y Monte-Philipo, tom.3. p.8.

Breve de su Santidad al Rey de Polonia, t. 3. p. 181.

Brodá tomada por los Rusianos, t.1. p. 344.



# C

**C**ARLOS (Infante de España) se pone al frente de las Tropas Españolas, t. 1. pag. 101.

Parte con el Exercito à Napoles, ibid. p. 102.

Multitud de gente, que salió à verle en las cercanias de Roma, donde tuvo un bayle militar, ibid. p. 104.

Indulto que publicó para los Reynos de Napoles, y Sicilia, ibid. p. 106.

Entra en el Reyno de Napoles, ibid. p. 109.

Le sale à recibir la Ciudad de Napoles, y harenga que le hizo, ibid. p. 110.

Su entrada publica, y regocijos que hubo, ibidem, pag. 112.

Mercedes que hizo, ibid. pag. 114.

Edicto que hizo publicar, ibid. pag. 114.

Forma un Consejo, y quienes le componian, ibid. pag. 115.

Pasa en persona al Sitio de Gaeta, ibid. p. 295.

Rindesele esta Plaza, ibid. pag. 296.

Parte à Sicilia, ibid. pag. 313.

Generosidad que usó en

casa de un Labrador, ibid. pag. 313.

Su entrada publica en Palermo, tom. 3. p. 58.

Su Coronacion, ibidem, pag. 60.

Buelve à Napoles, ibid. pag. 65.

Mudanzas que hizo en el Gobierno, y por que, ibid. pag. 65.

Carta que escribió S. M. Christianissima al Arzobispo de Paris, sobre la Batalla de Parma, tom. 1. p. 256.

Carta de un Oficial Suizo, sobre la Batalla de Guastala, ibid. p. 279.

Carta del Conde Ossolincki, al de Poniatovvski, t. 2. p. 55.

Respuesta à ella, ibidem, p. 60.

Carta del Obispo de Samogicia à su Santidad, ibid. pag. 24.

Carta del Primado à el Obispo de Cracovia, ibid. pag. 100.

Carta de el Palatino de Kiovia à su hermano el Primado, ibid. p. 102.

Carta Circular del Primado à sus Amigos, ibid. pag. 107.

Otra del mesmo al Obispo de Cracovia, ibid. p. 108.

Otra al mesmo, ibid. p. 110.

Carta impresa en el Norte  
en tres idiomas, tom. 3. pag.  
184.

Carta escrita desde el Exer-  
cito Francés junto à Treve-  
ris, demonstrando el estado  
en que se hallaba, tom. 3.  
pag. 130.

Carta de el Elector de Ba-  
viera, tom. 3. p. 84.

Respuesta del Emperador,  
ibid. 87.

Carta escrita al Papa por  
diferentes Señores Polacos,  
tom. 1. p. 324.

Carta de el Primado à la  
Czariana, ibid. p. 331.

Carta circular del Coman-  
dante de VVarsovia, tom. 1.  
p. 347.

Carta circular del Rey Au-  
gusto, ibid. p. 352.

Carta al Papa de algunos  
Señores del partido de Esta-  
nislao, ibid. p. 356.

respuesta de su Santidad,  
ibid. p. 357.

Carta de Don Joseph Pa-  
tiño à los Ministros Extrange-  
ros, tom. 2. p. 52.

Carta anonima sobre las  
diferencias entre España, y  
Portugal, tom. 2. p. 8.

Carta del Ministro Inglés  
à Don Joseph Patiño, ibid.  
pag. 33.

Carta del Rey Christianis-  
simo al Arzobispo de Paris,

sobre la toma de Philisburg,  
tom. 1. p. 234.

Otra al Mariscal de Asfeld,  
ibid. p. 235.

Carta del Primado à los  
Estados de Polonia, t. 3. p. 214.

Capua tomada por los Es-  
pañoles, t. 1. p. 297.

Capicelatro ( Marquès )  
pide satisfaccion al Rey de  
Portugal, t. 2. p. 15.

Retirase de la Corte, ibid.  
pag. 16.

Cerdeña (el Rey) pone se-  
à la frente de su Exército,  
tom. 3. pag. 12.

Respuesta memorable, que  
dió al Duque de Montemar,  
tom. 3. pag. 45.

Coigni (el Marqués) es  
declarado General en Gefe del  
Exército Francés, t. 1. p. 245.

Copia de las Relaciones  
del señor Nepleuf, Residente  
de S. M. Czar. en Constanti-  
nople, t. 2. p. 125.

Cosacos: Barbaridades, y  
sacrilegios, que executaron  
en Polonia, t. 2. p. 178.

Convencion para executar  
los Preliminares, firmada en  
Viena, t. 3. p. 233.

Copia de los Preliminares  
comunicados à los Estados  
Generales, t. 3. p. 136.

Czerski (el Castellano) se  
sujeta al Rey Augusto, tom. 2.  
p. 88.

# D

**D**antzic, sus prevenciones para defenderse, tom. 1. pag. 135.

Dantziqueses, embian una Diputacion à la Czarina, t. 1. p. 345.

Respuesta, que se les diò, p. 361.

Declaracion de Guerra del Imperio contra los Aliados, t. 1. 88.

Declaracion de algunos Señores Polacos à la Czarina, t. 1. p. 323.

Decreto del Rey Augusto, ibid. p. 326.

Declaracion de la Czarina à los Ministros de Inglaterra, y Holanda, tocante al Marquès de Monti, tom. 1. pag. 332.

Otra tocante à las Tropas Francesas del socorro de Dantzic, ibid. p. 337.

Declaracion del Primado de Polonia à la Czarina, t. 2. p. 95.

Otra, que le atribuyen, t. 2. p. 111.

Decreto de Comision Imperial, t. 3. p. 78.

Declaracion del Rey de Francia, por medio de su

Embaxador en la Haya, t. 3. p. 116.

Declaracion de la Czarina, t. 3. p. 116.

Decreto de Comision Imperial, comunicado à la Dieta, t. 3. p. 100.

Otro, ibid. p. 224.

Dieta de Convocacion, y lo que en ella se resolviò, t. 1. p. 20.

Dieta de Eleccion en VVarsovia, y lo que passò en ella, ibid. p. 26.

Dieta de Pacificacion, t. 2. p. 194.

Separase, ibid. pagin. 226.

Dissensiones entre su Mag. Imp. y el Elector de Colonia, t. 3. p. 89.

Dictamen sobre lo arreglado en los Preliminares, t. 3. p. 143.

Discursos varios sobre lo tratado en la Convencion de Viena, t. 3. p. 135.

Diploma publicado en Polonia, sobre la salida de las Tropas Estrangeras, ibid. p. 210.

Disposiciones para la Conquista de Sicilia, tom. 1. p. 307.

Diputados de Sicilia al Rey Don Carlos, pidiendo se hiciesse la Conquista de aquel

Rey.

Reyno, *ibid.* pag. 307.

Dieta del Imperio, su  
accession à los Preliminares,  
t. 3. p. 229.

Duelo entre los Marque-  
ses Luchesi, y Davia, t. 3.  
p. 52.

Declaracion de la Czari-  
na, publicada en San Peter-  
burgo, y en VVarsovia, t. 2.  
p. 169.

## E

**E**Stanislaò es proclamado  
Rey de Polonia, tom. 1.  
pag. 30.

Su memorable viage à  
este Reyno, *ibid.* p. 30.

Sale de VVarsovia, y en-  
tra en Dantzic, *ibid.* pag.  
34.

Hace un tratado con es-  
ta Ciudad, *ibid.* p. 136.

Cartas, que escribe al  
Primado, Grandes de Polo-  
nia, y Ciudad de Dantzic, al  
tiempo de su retirada, *ibid.*  
p. 189.

Corte, que tiene en Ko-  
ningsberg, t. 2. p. 93.

Expide Cartas circulares,  
t. 3. p. 176.

Manifiesto, que le atribu-  
yen, t. 2. p. 158.

Renuncia el Reyno de

Polonia, tom. 3. pag. 218.

Parte de Koningsberg à  
Francia, tom. 3. p. 221.

Emperador (el) respon-  
de à la declaracion del Rey  
de Francia, tom. 1. pag.  
19.

Concluye un Tratado  
con el Elector de Saxonia, *ibid.*  
p. 23.

Impuestos, que estable-  
ciò, t. 3. p. 79.

Eugenio (el Principe)  
llega al Exercito, tom. 3.  
p. 93.

Restituyese à Viena, *ibid.*  
p. 120.

Muerte, y elogio de su  
Sobrino, t. 3. p. 93.

Estado Ecclesiastico, ve-  
xamenes que padeciò por las  
marchas, y estancia de las  
Tropas, tom. 3. p. 49.

Encuentro entre Españo-  
les, y Alemanes, tom. 3. p.  
52.

Escrito notable tocante  
al equilibrio de Europa, tom.  
3. p. 106.

Españoles; se apoderan  
de Castellar, Termini, Me-  
lazzo, y los Castillos de Gon-  
zaga, Matagrifone, y Caste-  
lazzo, t. 1. p. 311.

Entrada del Rey en Me-  
cina, *ibid.* p. 317.

Españoles; pasan por el  
Es-

Estado Eclesiastico, tom. 3. pag. 2.

Especiales atenciones, que tuvo con ellos su Santidad, ib. p. 2.

Encuentro entre Imperiales, y Franceses, tom. 1. p. 245.

Escrito politico, tocante à la venida de la Flota Inglesa à Portugal, tom. 2. p. 25.

Embaxador de Inglaterra, Audiencia, que tuvo del Gran Visir, y lo que pasó en ella, tom. 2. pag. 127.

El de Holanda tiene otra, y sobre que, ib. pag. 130.

## F

Fuerzas de Alemanes, y Franceses en el Rhin, t. 1. p. 218.

Formulario del juramento, que hicieron al Rey Augusto algunos Señores Polacos, antes del Partido opuesto, t. 1. p. 320.

Flota Inglesa, parte para Lisboa, t. 2. p. 20.

Su llegada, t. 2. p. 21.

Regalo, que la hizo el Rey de Portugal, ibid. p. 21.

Francia ( el Rey de ) dà

una declaracion à favor de la libre Eleccion de un Rey de Polonia, tom. 1. pag. 19.

Prevençiones de guerra en todo este Reyno, ib. p. 26.

Declara sus intenciones à los Electores, y Principes de el Imperio, ibid. pag. 43.

Resuelve apoderarse de la Lorena, ibid. p. 44.

Motivos, que alega para el rompimiento, ibid. pag. 45.

Françeses, fue rzan las lineas de Etlingen, tom. 1. p. 209.

Apoderanse de un gran Comboy, t. 3. p. 34.

Los del socorro de Dantzic, son püestos en libertad, tom. 1. p. 340.

Flota de España, parte para Italia, t. 1. p. 100.

## G

GActa es tomada por los Españoles, hallase en este sitio el Hijo primogenito del Cavallero de San Jorge, t. 1. p. 296.

Gallipoli se rinde à los mesmos, ib. p. 297.

Gonzaga, tomada por los

los Franceses , tom. 3. pag.  
15.

Gran Visir depuesto, t. 2.  
p. 137.

Otro nombrado en su lugar , hace su entrada publica en Constantinopla , ib. pag. 138.

Carta notable , que escriviò al Conde de Ostermàn , ib. p. 144.

## H

**H**ambre , que padeciò la Guarnicion de la Ciudadela de Mecina , tom. 1. pag. 317.

Hacanèa , no la admite su Santidad de parte del Emperador , tom. 3. p. 64.

Harenga que hizo el Rey de Inglaterra al Parlamento , tom. 1. p. 366.

Harenga que hacen los Diputados de Dantzic à la Czariana , tom. 2. pag. 152.

## I

**I**ncendios en Constantinopla , t. 2. p. 141.

Investidura del Reyno de Napoles , solicitada en Roma , t. 3. pag. 63.

## J

**J**oyas de la Corona de Polonia , descubrense donde estaban , y como , tom. 3. p. 206.

## K

**K**An de los Tartaros de Crimea , primer mòbil de la guerra entre Moscovitas , y Turcos , tom. 2. pag. 142.

Keyserling ( Baron de ) Carta , que escribiò à los Señores Polacos , que se mantenian en Koningsberg , tom. 3. p. 199.

Koningsegg ( el Conde de ) toma el mando del Exercito Imperial en Italia , tom. 1. p. 259.

Ataca de sorpressa el Quartel del Mariscal de Broglio , ib. p. 263.

Retirase con el Exercito Imperial al Tiròl , tom. 3. p. 22.

Como se tomò esta retirada en Viena , ibid. pag. 24.

Keyenhuller ( el Conde de ) empresa , que dispone para sorprehender à los Aliados , t. 3. p. 24.

Malográse, ib. p. 25.

Koulikán (Thamás) re-  
velasele un paciente suyo;  
marcha contra él, le deshace,  
y castigale exemplarmente,  
tom. 2. p. 122.

Bloquea la Ciudad de  
Genscha, y consigue una  
victoria completa, ibi. pag.  
133.

Otra en las cercanías de  
Carfa, ib. p. 136.  
Restaura Eriván, ibid. pag.  
140.

Sujeta toda la Georgia,  
ibid. p. 140.

Condiciones de Paz, que  
propone, ib. p. 140.

## L

L Asci (el General) Carta  
que escribe al Conde  
de Osermán, tom. 1. pag.  
37.

Lista de los Principes, y  
personas de la primera dis-  
tincion, que se hallaban en  
el Exercito del Principe Eu-  
genio, tom. 2. p. 233.

Lobkovitz (el Principe)  
defiende la Ciudadela de  
Mecina, con estremo valor,  
t. 1. p. 314.

Lublin (el Palatino de)  
se retira à Koningsberg, def.

pues de estar deshecho su  
Exercito, t. 2. p. 89.

Lubomirski ( Principe )  
Palatino de Cracovia, apo-  
derase de esta Ciudad, y su  
Castillo, embianle Diputa-  
dos, y consiguen su preten-  
sion con él, tom. 1. pag.  
18.

Lorena ( Duque de ) pi-  
de en casamiento à la Archi-  
duquesa, tom. 3. pagina.  
164.

Acto de renuncia, que  
hicieron ambos, ibid. pag.  
165.

Ceremonias, que se obser-  
varon, ib. p. 166.

Vestidos, y otras alha-  
jas preciosas destinadas para  
la boda, ib. pag. 167.

Efectuase su casamiento,  
tom. 3. p. 167.

Fiestas, que se hicieron,  
en él pag. 167.

## M

M Anifiesto, que publicó  
la Corte de España,  
t. 1. p. 95.

Manifiesto del Embaxador  
de Portugal en Madrid, t. 2.  
pag. 2.

Manifiesto del Obispo de  
Dreznenskiégovv, ib. pag.  
159.

Mantua bloqueada por los Aliados , tom. 3. pag. 26.

Como castigò su Governador una espia , ibid. pag. 27.

Memoria del Abad Langlois , tocante à la renuncia del Rey Estanislao, ibid. pag. 177.

Merci (el Conde de) su muerte , t. 1. p. 255.

Mirandula , sitiada por los Españoles , tom. 3. pag. 29.

Su rendición, ibid. pag. 30.

Montemar ( Duque de) establece su Quartel general en Sena, y dispone para la Conquista de Napoles , t. 1. pag. 100.

Entra en esta Ciudad con seis mil hombres , y rinde sus Castillos , ibid. pag. 111.

Carta , que escribe sobre la Batalla de Bitonto, ibid. p. 121.

Es ereado Duque, Grande de España de primera Classe, y Comandante perpetuo de los Castillos de Napoles , ib. p. 125.

Desembarca en Solanto con las Tropas Españolas , y como los recibieron , ibid. pag. 307.

Hace su entrada en Palermo , ib. pag. 310.

Escribe al Rey Don Carlos , asegurandole de la fidelidad de los Sicilianos, ib. p. 310.

Diferencia que tiene con la Ciudad de Luca , tom. 3. pag. 8.

Hace estrechar à Mantua , y publica una ordenanza , tom. 3. p. 41.

Otras disposiciones , que hace , ibid. pag. 41.

Ordenes , que recibió de la Corte , ibid. pag. 43.

Levanta el Cerco de Mantua , ibid. pag. 43.

Monti (Marqués de) Cartas , que le suponen , tom. 2. pag. 157.

Cartas , que escribe al Conde de Munich , tom. 1. pag. 202.

Su prisión , ibid. pag. 203.

Llevanle de Elbing à Thorn , t. 1. p. 332.

Consigue libertad , y parte para Hamburgo , tom. 3. pag. 224.

Modena , tomada por los Aliados , tom. 1. pag. 260.

Monte Philipo , raro modo de su rendición , tom. 3. pag. 10.

Modeneses , descontentos con la Guarnicion , tom. 3. pag. 5. Mos-

Moscovitas (los Ministros) se declaran contra Estanislao, tom. 1. pag. 19.

Empiezanse à juntar sus Tropas en las Fronteras de Polonia, y razones, que alegan para esto, ibidem, pag. 22.

Llegan à vista de VVarfovia, impideles el passo de la Vistula el Palatino de Kiovia, ibid. p. 36.

Acercanse à Dantzic, t. 1. pag. 137.

Sus primeras operaciones, ibid. p. 137.

Toman el Fuerte de VVeckselmunde, que defendian los Franceses, ibid. p. 184.

Toman à Dantzic, tom. 1. p. 193.

Deshacen à los Curpiques, t. 2. p. 238.

Prevençiones de guerra que hacen, t. 2. p. 147.

Munich (el Conde) llega à Dantzic, y comunica à la Ciudad las ordenes que lleva, t. 1. p. 138.

Instrucciones que llevò à Polonia, t. 2. p. 84.

Motivos alegados por el Rey de Cerdeña para declarar la guerra al Emperador, t. 1. pag. 69.

## N

NOailles (el Mariscal) recibe un Correo, con noticia de la suspension de Armas, t. 3. p. 40.

Participafelo al General Alemàn, ibid. p. 40.

Negociacion para la Paz, como se entablò, tom. 3. pagin. 151.

Continúanla en Viena diferentes Ministros Franceses, ibid. p. 152.

## P

PALatino (el Eleàtor) publica un Escrito, para justificarse de lo que le imputaban, tom. 1. p. 211.

Pescàra tomada por los Españoles, ibid. p. 297.

Philisburg, descripcion de esta Plaza, ib. p. 218.

Primado de Polonia, escribe al Rey de Francia, pidiendole su proteccion, y à otras Potencias, tom. 1. pagin. 19.

Su prision, ibid. pag. 25.

Perfiste en no querer reconocer al Rey Augusto, ib. p. 331.

Es llevado à Elbing, y Thorn, ib. p. 331.

Obtiene libertad, tom. 2.  
pag. 111.

Reconoce al Rey Augusto,  
y Carta que le escribe, ibid.  
p. 112.

Respuesta del Rey, ibid.  
p. 112.

Parte para VVarsovia, ibid.  
p. 112.

Señores que salen à reci-  
birle, ibid. p. 112.

Hace su entrada en VVar-  
sovia, ibid. p. 113.

Và à la Audiencia del Rey,  
ibid. p. 113.

Harenga que le hizo, ibid.  
p. 114.

Respuesta del Rey, ibid.  
p. 115.

Carta que escribe à su San-  
tidad, ibid. p. 116.

Otra al Rey Estanislao, ib.  
p. 118.

Otra à la Czariana, ibid.  
p. 119.

Respuesta de esta Princesa,  
ibid. p. 118.

Cartas Circulares, que es-  
crive para la convocacion de  
las Dietinas, tom. 2. pagin.  
173.

Es llamado del Rey, y para  
qué, t. 3. p. 194.

Polacos, toman à Lissa,  
t. 2. p. 78.

Apoderanse de Fraustad,  
Schwiege, y Carga, ibid.  
p. 79.

Batèn un destacamento Rus-  
siano, ib. p. 79.

Apoderanse del Palacio de  
Saxonia, y Casas de otros Se-  
ñores, t. 1. p. 35.

Cogen un gran comboy de  
los Moscovitas, ibid. pag.  
129.

Protesta contra los Uni-  
versales del Rey Augusto de  
ciento y sesenta y cinco Se-  
ñores Polacos, tom. 2. pag.  
179.

Respuesta de los del parti-  
do de este, t. 2. p. 190.

Protesta de los Electores  
de Baviera, Colonia, y Pala-  
tino, t. 1. p. 81.

Preliminares firmados en  
Viena, y como se recibieron  
en diferentes Cortes, tom. 3.  
p. 152.

Precauciones especiales en  
el Electorado de Saxonia,  
t. 1. p. 364.

Proyecto de Pacificacion,  
ibid. p. 371.

Respuesta à dicho Proyec-  
to, ibid. p. 377.

Potoki (Conde) hermano  
del Primado, reconoce al Rey  
Augusto, t. 2. p. 69.

Varios discursos sobre esto;  
ibid. pag. 69.

# R

**R**epresentaciones de Don Joseph Patiño al Ministro de Inglaterra, tom. 2. pag. 22.

Reencuentro entre Polacos, y Saxones, tom. 2. pagin. 77.

Botin que hicieron los Polacos, *ibid.* p. 77.

Respuesta á los motivos alegados por Francia, tom. 1. pag. 47.

Rebinder (primer General del Rey de Cerdeña) cae en desgracia, y por qué, *ibid.* p. 59.

Rescripto del Emperador comunicado a la Dieta de Ratisbona, *ib.* p. 72.

Resuelve la Dieta declarar la guerra á los Aliados, *ibid.* p. 77.

Respuesta de la Corte de Viena al Manifiesto de la de España, t. 1. p. 98.

Resultas de las deliberaciones de la Assamblea de VVarsovia, t. 2. p. 43.

# S

**S**itio de Kehl, t. 1. p. 40.  
Su rendicion, *ibidem*, pag. 41.

Sitio de Picigiton, *ibid.* pag. 55.

Su rendicion, *ibid.* pag. 58.

Sitio, y toma del Castillo de Cremona, *ib.* p. 60.

Sitio del Castillo de Milán, *ib.* p. 61.

Su rendicion, *ibid.* pag. 63.

Sitio, y rendicion de Novara, *ib.* p. 64.

Sitio, y rendicion de Tortona, *ib.* p. 66.

Sitio del Anla, y su rendicion, *ib.* p. 101.

Sitio famoso de Dantzie, *ib.* p. 137.

Su rendicion, *ibid.* pag. 193.

Sitio famoso de Philisburg, *ib.* p. 220.

Sitio, y rendicion de el Castillo de Capua, *ibidem*, pag. 298.

Sitio, y rendicion de la Ciudadela de Mecina, t. 1. p. 314.

Siracusa se rinde á los Españoles, t. 3. p. 56.

Sicilianos; hacen juramento de fidelidad al Rey Don Carlos, tom. 1. pag. 312.

Suspension de Armas entre España, y el Imperio, tom. 3. pag. 54.

# T

**T**oma de Lecco, Tezzo, Fuentes, Serallo, y otras Plazas, t. 1. p. 65.

Tarlo (el Conde) hace prisionero al de Braniski, y su muger, ib. p. 134.

Treveris, y Traerbach, son tomadas por los Franceses, ib. p. 207.

Turcos, inclinados à Estanislao, y por qué, tom. 2. p. 120.

Turco; elige nuevo General contra Koulikàn; apoderase de los thesoros de diferentes Ministros, y dà muestra de querer hacer la guerra en Europa, ibid. pag. 124.

Turcos; violencia que executan contra el Ministro de Polonia, t. 2. p. 148.

Tarlo; articulos que propone para la composicion general, y respuesta à ellos, t. 3. p. 193.

Toma de Zbarazk, tom. 1. p. 344.

Tropas de España; mar-

chan à las Fronteras de Portugal, t. 2. p. 19.

Tropas de Portugal acampadas junto à Elvas, tom. 2. p. 38.

Tratado entre los Comisarios Imperiales, y Franceses, t. 3. p. 45.

Trapana, se rinde à los Españoles, ib. p. 62.

# V

**V**izconti (Conde) embrazos en que se halla, y sus prevenciones para oponerse à los Españoles, t. 1. p. 105.

Villars (Mariscal) su muerte, y elogio, ib. p. 243.

Venecianos; lo que hicieron al passar las Tropas Imperiales por sus Estados; tom. 3. p. 22.

Quexas que dieron en Paris de las Tropas Aliadas, ibid. p. 40.

Respuesta que les dieron, ibid. p. 40.

Vngria; algunas inquietudes que hubo, ibid. p. 91.

LAUS DEO.





